

FONDO EUROPEO DE LA PESCA

INFORME DE EJECUCIÓN 2008

Abril de 2010

ÍNDICE

1.	IDENTIFICACIÓN	3
2.	RESUMEN	4
3.	SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS	6
4.	UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	- 69 -
5.	INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	- 74 -
6.	COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS	- 78 -
7.	ANEXO I.....	- 84 -

1. IDENTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 67 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca y según el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión de 26 de marzo de 2007 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 se procede a la elaboración del Informe Anual de Ejecución de la anualidad 2008.

El informe que se presenta comprende el período de gestión de la intervención comunitaria del Fondo Europeo de la Pesca, en las Regiones de Objetivo de Convergencia y de No Convergencia, entre 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.

La referencia del Programa es: CCI 2007 ES 14 FPO 001

Programa Operativo	Número del programa: CCI 2007 ES 14 FPO 001
Informe de Ejecución	Año al que se refieren los datos: 2008
	Fecha de aprobación del informe anual por parte del Comité de Seguimiento: 24 de junio de 2009

2. RESUMEN

El 26 de febrero de 2008, se constituyó formalmente el Comité de Seguimiento del FEP, celebrándose la primera sesión en Madrid. En esta sesión fueron aprobados el Reglamento Interno del Comité, y el documento sobre Criterios de Selección de Proyectos. Así mismo por procedimiento escrito de 2 de junio de 2008 fue aprobado por éste Comité, el Informe de Ejecución del FEP del año 2007.

La aprobación del Reglamento (CE) nº 744/2008 del Consejo de 24 de julio de 2008, por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica, motivó el llevar a cabo una modificación del Programa Operativo del FEP con una reprogramación de sus planes financieros, que fue tramitada por procedimiento escrito, el 26 de diciembre de 2008 y finalmente dándose por aprobada el 22 de enero de 2009.

Las actuaciones mencionadas eran imprescindibles para la puesta en marcha del Programa, ya que de otro modo, no se hubiera podido realizar ninguna aprobación

Otra línea de trabajo que ha acaparado los esfuerzos de los organismos involucrados en el Programa, ha sido la descripción de los sistemas de gestión y control a que se refiere el artículo 71 del Reglamento (CE) nº 1198/2006. En julio de 2008 se remitió a la Autoridad de Auditoría la primera descripción, pero se prevé que será necesario continuar con esta tarea durante el próximo año de forma prioritaria, dada la necesidad de disponer del dictamen favorable de la Comisión para la recepción de sus pagos intermedios.

Las dificultades administrativas para la puesta en marcha del Programa, la situación económica y en menor medida, las novedades que se introducen en algún eje o actuación contribuyen a explicar los resultados obtenidos en la ejecución del mismo.

En los apartados correspondientes del Informe se recogen con detalle los avances físicos y financieros por Ejes, Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia y Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia y organismos intermedios, no obstante a continuación se recogen los aspectos más destacados.

En relación al Eje 1, la adopción del Rto (CE) nº 744/2008 ha supuesto reprogramaciones financieras en las CC.AA costeras a favor del Eje 1 con un incremento de contribución para las medidas de paralización temporal y definitiva.

En relación con lo anterior, hay que destacar que para el conjunto del Programa y teniendo en cuenta el Rto (CE) nº 1198/2006 y el Rto (CE) nº 744/2008 en la medida 1.1 "Reducción de la capacidad de la flota" se ha logrado ejecutar en torno al 18,5% del objetivo del programa en GT y el 14,7% del mismo en Kw. Por el contrario, las inversiones dirigidas a la reducción de la potencia de motores registradas en la aplicación han sido muy escasas y las llevadas a cabo en la medida 1.4 "Pesca costera artesanal" nulas.

Desde el punto de vista financiero en las Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia las aprobaciones en la medida de paralización definitiva alcanzaban el 40,5% y las paralizaciones temporales el 56%, del presupuesto FEP programado. Estas cifras son bien diferentes a los niveles de aprobaciones registrados en la aplicación por las Regiones

incluidas en el Objetivo de Convergencia, en donde los compromisos de paralización temporal suponen alrededor del 16,61 % y el 9% para las paralizaciones definitivas del presupuesto FEP programado respectivamente para cada una de las medidas indicadas.

En relación con el Eje 2, se puede decir que las medidas de acuicultura y transformación, y comercialización han alcanzado un menor grado de compromisos en las Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia que en las de Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia, si bien el número total de proyectos aprobados ha sido superior en Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia.

En el Eje 2 se alcanzó, a nivel de compromisos, el 19,8 % del FEP previsto en Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia mientras que en Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia fue del 13,35%.

En Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia la medida de transformación alcanzó un nivel de compromisos del 33,70 % del presupuesto FEP y la medida de acuicultura el 4,66 % del presupuesto FEP.

En Regiones no incluidas en el Objetivo Convergencia la medida de transformación alcanzó un nivel de compromisos del 16,59 % del presupuesto FEP mientras que en la medida de acuicultura el nivel de compromisos fue de 5,03 % del presupuesto FEP.

Una gran parte de los proyectos aprobados de las medidas de transformación y acuicultura han ido dirigidos a mejoras medioambientales y se estima que estas medidas contribuirán a la creación de más de 900 empleos.

El Eje 3, de acuerdo con los datos disponibles a 31 XII 2008, presenta mayor grado de compromiso en Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia que en Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia. Esto es debido fundamentalmente a las aprobaciones realizadas en la medida 3.1 "acciones colectivas" y a la buena marcha de la medida 3.4 "desarrollo de nuevos mercados pesqueros y campañas de promoción" que han contribuido a que el grado de compromiso de este Eje sea superior al del Eje 1 en las Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia.

En Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia el nivel de compromisos en el Eje 3 fue del 11,99 % del presupuesto FEP y en Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia el nivel de compromisos fue del 7,67 % del presupuesto FEP.

Con relación al Eje 4, hay 5 Comunidades Autónomas que cuentan con financiación, dos de ellas pertenecen a Región Convergencia y tres a Región no convergencia (Andalucía, y Galicia por un lado y Asturias, Cantabria y Cataluña por otro). Durante el año 2008, hubo avances importantes para la puesta en marcha de las acciones de este Eje en la Comunidad de Cataluña y de Galicia. En ambas, se publicó en este año las respectivas órdenes por las que se convocaban los concursos para la selección de los grupos de acción local.

En términos generales con los datos disponibles en la aplicación, a 31 XII 2008, en las Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia en términos de compromisos se había alcanzado 12,11% del presupuesto FEP y el 14,15 % del total del gasto subvencionable previsto para todo el periodo 2007-2013 y en Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia se había alcanzado el 17,96 % del presupuesto FEP y el 18,41 % del total del gasto subvencionable previsto para todo el periodo 2007-2013.

3. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS

3.1. INFORMACIÓN SOBRE AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO

Transcurrido el segundo año de vigencia del Fondo Europeo de Pesca, y teniendo en cuenta que el Programa Operativo para regiones de Convergencia y No Convergencia es muy reciente, se presenta un análisis sintetizado de los resultados físicos obtenidos mediante el estudio de los Indicadores de Ejecución y Horizontales, así como otra información extraída de la Base de Datos en relación con los objetivos fijados.

En este sentido, durante estos dos años de FEP se ha continuado trabajando en la línea del anterior IFOP, para disponer en forma fiable, de los indicadores de ejecución física del Programa, así como de aquellos de contenido medioambiental, empleo e igualdad de oportunidades que han de servir para una valoración objetiva de los logros alcanzados por el Programa en dichos aspectos.

Los datos disponibles sobre indicadores de ejecución, medioambiente, empleo e igualdad de oportunidades se presentan en los cuadros correspondientes de este apartado.

A continuación se establecen los indicadores de resultados cuantificables por cada Eje prioritario:

Indicadores de Resultado		Periodo de Programación 2007-2015									
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
		Potencia de los motores que se reemplazarán: 272.870 Kw Disminución de la potencia: 51.206 kw									
Objetivo*		Disminución de la potencia: 51.206 kw									
Base de Referencia*		1.093.722 kw (Datos a 31 de diciembre de 2006)									
Eje prioritario 2: Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura											
2.1 Producción en t en el sector acuícola	Logro	Sector acuícola: 4.549t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: 13.332 t (sin la producción de mejillón)								
	Objetivo*	Sector acuícola: 113.086 t (sin la producción de mejillón) de producción real									
	Base de Referencia*	Sector acuícola: 63.281,12 t (Datos a 2005 sin la producción de mejillón)									
2.2. Producción en t en la industria de transformación	Logro	Sector de la transformación: 2.259 t	Sector de la transformación: 37.013 t								
	Objetivo*	Sector de la transformación: 1.050.000 t de producción real									
	Base de Referencia*	Sector de la transformación: 900.000 t (Datos a 2005)									
Eje prioritario 3: Medidas de interés público											
3.1. Área marítima protegida	Logro	3.178 Km2	770 Km2								
	Objetivo*	5.143, 35 km2									
	Base de Referencia*	3045,52 Km2 de área marina protegida por reservas marinas más área marina protegida arrecifes artificiales									
3.2. Valor Añadido del sector pesquero extractivo y de la industria de la transformación	Logro	VAB pb industria de la transformación: 816 millones de euros	-								
	Objetivo*	VAB pb sector pesquero extractivo: 911,83 millones de euros VAB pb industria de la transformación: 1.200 millones de euros									
	Base de Referencia*	VAB pb del sector pesquero extractivo: 922,09 millones de euros (Datos a 2005 a precios constantes 2006) VAB pb de la industria de la transformación: 749,177 millones de euros (Datos a 2005)									
3.3. Número de puertos modernizados	Logro	5 actuaciones en 5 puertos con 1 actuación/puerto	41 actuaciones en 41 puertos con 1,21 actuaciones/puerto								
	Objetivo*	914 actuaciones en 159 puertos con 5,74 actuaciones/puerto									

Indicadores de Resultado		Periodo de Programación 2007-2015									
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Base de Referencia*	320 puertos base									
Eje prioritario 4: Desarrollo sostenible de zonas de pesca											
4.1. Territorio cubierto por los grupos	Logro	-	-								
	Objetivo*	8.835,52 Km2									
	Base de Referencia*	Sin cuantificar									
4.2. Población de dichos territorios y porcentaje dependiente de las actividades pesqueras	Logro	-	-								
	Objetivo*	Población de dichos territorios: 1.671.889 personas Porcentaje dependiente de la actividad pesqueras: 5,3%									
	Base de Referencia*	Sin cuantificar									
4.3. Empleos creados y/o mantenidos	Logro	-	-								
	Objetivo*	634.181 empleos creados y/o mantenidos									
	Base de Referencia*	Sin cuantificar									
(*) El Objetivo y la Base de referencia está indicada para todo el período de programación											

NOTA: Los logros corresponden a los resultados anuales

Para el cálculo del % de consecución del objetivo se tiene en cuenta la acumulación de los logros anuales

▪ OBJETIVOS INTERMEDIOS 2010

Respecto a los Objetivos intermedios cuantificados para el 2010, recogidos en el Programa Operativo, y asimilándolos a los Indicadores de Ejecución y Horizontales recogidos en la Base de Datos del FEP, se observa que la Retirada definitiva por desguace, considerada en GT se encuentra en el 37% del objetivo intermedio previsto, y considerando las cifras en Kw, nos encontramos, en el 29,5% del objetivo esperado para 2010.

Objetivos Intermedios

Indicador	Objetivo a 2010	Conseguido a 31.12.2008	% realizado sobre objetivo intermedio
1. Reducción de la Capacidad de la flota pesquera	GT: 39.335 reducidos KW: 126.276,5 reducidos	GT: 14.575 reducidos KW:37.239 reducidos	37% 29,5%

▪ INDICADORES DE IMPACTO – OBJETIVOS GENERALES 2015.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos anteriormente referentes a los Indicadores, se observa que la Retirada definitiva por desguace, considerada en GT se encuentra en el 18,5% del objetivo previsto a 2015, y considerada en Kw, se encuentra al 14,7% del objetivo pretendido

Para los objetivos intermedios 2010, así como para los objetivos generales 2015, en relación a los datos de variaciones de empleo, en el sector extractivo, aparecen recogidos la destrucción de 29 empleos en la medida 1.1 y 17 empleos en la medida 1.5.

En el sector acuícola se han registrado 30 puestos nuevos y en el sector de transformación y comercialización 884 nuevos empleos.

3.2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

▪ EJE PRIORITARIO 1: MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA

Tomando los Objetivos específicos para el Eje nº 1, tendríamos la siguiente situación, con datos de proyectos aprobados a 31-12-2008. Respecto a los desguaces, la reducción de la capacidad de la flota ha alcanzado la cifra de 14.575 GT y 37.239 Kw, lo que supone en cuanto al cumplimiento de objetivos a 2015, llegar al 18,5% y 14,7% respectivamente. Teniendo en cuenta lo que falta de programa, y la progresión de las ayudas, es una buena cifra.

En cuanto al Grado de Modernización de la flota pesquera, los objetivos vienen referidos al número de actuaciones y buques modernizados, y tomando los datos correspondientes a la Medida 1.3 durante los años 2007 y 2008, estaríamos en un 9,7% del total de actuaciones de modernización previstas, y en el 15,1% de los buques previstos para modernizar. Se hace notar que el número de buques afectado por alguna de las actuaciones de la Medida 1.3 no está correctamente recogido en la tabla de Indicadores de ejecución de acuerdo con la nota aclaratoria que aparece en la página 38.

Referente a la potencia de los motores reemplazados y la disminución de la potencia, nos encontramos en unas cifras muy bajas de cumplimiento, ya que ha habido pocas modernizaciones que implicaran cambio de motor. En el caso de la Potencia de los motores que se reemplazan, se alcanza un 0,75% del objetivo, y en cuanto a la disminución de la Potencia, nos encontramos en el 0,08% de los objetivos previstos.

Disposiciones del Reglamento (CE) 744/2008

La aprobación del Reglamento (CE) nº 744/2008 del Consejo de 24 de julio de 2008, por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica, motivó el llevar acabo una modificación del Programa Operativo del FEP con una reprogramación de sus planes financieros, que fue tramitada por procedimiento escrito, el 26 de diciembre de 2008 y finalmente dándose por aprobada el 22 de enero de 2009.

El Fondo Europeo de Pesca ha asignado para el periodo 2007-2013 a España la cantidad de 1.131.890.912 euros, de estos recursos financieros 113.913.493,92 euros están destinados para atender las acciones previstas en el Reglamento (CE) Nº 744/2008.

Durante el 2008 las CC.AA centraron su trabajo en contactos con el sector para aclarar las condiciones del nuevo Reglamento y en establecer las bases normativas para poder proceder a la aprobación y tramitación de estas ayudas.

De la información aportada, por las CC.AA para la elaboración de este informe, podría resumirse la situación, con respecto a las medidas recogidas en el Rto (CE) 744/2008, como aparece en el siguiente cuadro.

ACTUACIONES REALIZADAS DE AGE Y LAS CC.AA A 31.12.2008. RTO (CE) Nº 744/2008

Comunidad Autónoma	Medidas Generales		Medidas Específicas PAF
	Paralización Temporal (Art.6)	Medidas socioeconómicas (Art. 8)	
S.G. DE ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA FLOTA Y FORMACIÓN (Plan de Recuperación de la merluza del sur y cigala y Plan de Recuperación de la merluza del norte (NEAFC))	<p>*Plan de Recuperación de la merluza sur y la cigala (Orden ARM/3810/2008, de 26 de diciembre)</p> <p>*Plan de Recuperación de la merluza del norte (NEAFC) (Orden ARM/3811/2008, de 26 de diciembre – modificación de esta Orden: ARM/47/2009, de 14 de enero)</p> <p>(*)La aprobación y el pago se realizará en el año 2009</p>		
BALEARES (Plan Integral de Gestión del Mediterráneo)	<p>Cerco (parada real, la aprobación u el pago se realizará en el año 2009)</p> <p>Arrastre de fondo de Mallorca (parada real, la aprobación y el pago se realizará en el año 2009)</p>		Arrastre de fondo. PAF: 2 buques 72,71 GT total. Desguace de 1 buque (previsión)
COMUNIDAD VALENCIANA (Plan Integral de Gestión del Mediterráneo)	<p>Arrastre de fondo y palangre de superficie (Resolución de 15.04.2008) buques total afectados 209, parada total 6.995 días</p>		
MURCIA (Plan Integral de Gestión del Mediterráneo)	<p>Arrastre y palangre (28.10.2008) buques total afectados 36, tripulantes total afectados 79, parada total 3.508 días.</p> <p>Cerco (Orden 3.12.2008) buques afectados 20, el pago se realizará en el año 2009</p>		
PAÍS VASCO	<p>Flota de bajura (Resolución de 06.11.2008, el pago se realizará en el año 2009)</p>		PAF: Arrastre NEAFC, 23 buques. Desguace 7 buques con 5.695 CV y 2.445 GT*. Con paralización temporal en 2009. (previsión)

(*) 4 buques desguazados (P.Recuperación Merluza Norte. Art.21.a i) Art 24 1 i), con una reducción de la capacidad de 1.471 GT y 3.765,40 CV (2.769 Kw)

ACTUACIONES PREVISTAS DE LAS CC.AA A 31.12.2008. RTO (CE) 744/2008

Comunidad Autónoma	Medidas Generales		Medidas Específicas PAF
	Paralización Temporal (Art.6)	Medidas socioeconómicas (Art. 8)	
ANDALUCÍA	Sí	Sí	No fue posible porque la reducción no alcanzaba el 30%
CATALUÑA	Sí		

A continuación, se detalla la ejecución en 2008 de las disposiciones del Reglamento (CE) 744/2008 en las Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia, así como aquellas no incluidas en el Objetivo de Convergencia:

❖ Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia:

Andalucía

El Reglamento (CE) N° 744/2008 del Consejo, de 24 de julio de 2008 establece una serie de medidas generales y específicas que han afectado, principalmente, al desarrollo de las actuaciones contempladas en el Eje prioritario 1; concretamente a la paralización temporal de actividades, inversiones a bordo de los buques, paralización definitiva y compensaciones socioeconómicas.

Dentro de las medidas generales, en 2008 se han aplicado las medidas generales de paralización temporal, para ayudar al sector a su reestructuración y con ello a superar la crisis económica y favorecer el mantenimiento de la competitividad de las empresas.

Las iniciativas encaminadas a elaborar la propuesta de un Programa de adaptación de la flota, han supuesto un esfuerzo por parte del sector afectado, que se ha traducido en la presentación de un elevado número de solicitudes de la paralización definitiva de las actividades pesqueras, sin alcanzar el requisito del 30% en una determinada flotilla, que hubiera reportado ventajas adicionales.

En el caso de las ayudas a la paralización definitiva, se han presentado 116 solicitudes, dentro de la convocatoria del 2008, que se vienen resolviendo a medida que acreditan los requisitos.

Este elevado número de solicitudes ha supuesto, paralelamente, un aumento del número de instancias enmarcadas en las distintas modalidades de compensaciones socioeconómicas definidas en el Reglamento (CE) N° 1198/2006, si bien, no se contemplan en el R(CE) 744/2008, medidas adicionales a favor de los tripulantes.

Galicia

A mitad del año de 2008 se publicó el Reglamento Europeo (CE) n° 744/2008 por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas

pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica, en el que se contempla la posibilidad de adoptar por los estados miembros programas de adaptación de la flota con sus correspondientes paradas temporales.

En relación con la aplicación del Reglamento Europeo 744/2008, se adopta para el 2008 la decisión de no presentar dichos programas y atender las solicitudes de paralización a través de las distintas convocatorias de ayudas adoptadas en aplicación del reglamento europeo 1198/2006 del Fondo Europeo de Pesca.

❖ Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia:

Cataluña

En el caso de Cataluña, únicamente se ha previsto, en el marco del nuevo Reglamento (CE) 744/2008, un incremento de la parada temporal durante un período anual, a partir de importes deducidos de la dotación inicial para actuaciones de los profesionales, sin que haya sido posible adoptar otras medidas adicionales.

Afortunadamente la subida de los costes de combustible ha sido temporal, situándose los precios actuales a niveles más normales, lo que permite mantener la programación inicial del FEP, únicamente con el cambio ya indicado.

Islas Baleares

- Medida 1.1. Paralización definitiva

En base al Reglamento (CE) Nº 744/2008 del Consejo de 24 de julio de 2008 por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica, dentro de las medidas específicas se ha propuesto un Plan de Adaptación de la Flota (PAF) que afecta a un segmento de la flota de arrastre de fondo con puerto base en Palma, en concreto con una eslora superior a 24 m. Se prevé que se desguazará 1 buque sobre un total de 2 buques incluidos en el Plan de Adaptación de la Flota con un GT total de 72,71.

- Medida 1.2. Paralización temporal

En base al Reglamento (CE) Nº 744/2008 del Consejo de 24 de julio de 2008, y dentro de las medidas generales, se iniciaron por motivos comerciales, unas paradas temporales de la flota de arrastre de fondo y cerco con puerto base en las Islas Baleares. Estas flotas están acogidas a un plan de ajuste del esfuerzo pesquero, Plan Integral de Gestión para la conservación de los recursos pesqueros del Mediterráneo.

Estas paradas tienen como finalidad aumentar los beneficios económicos mediante el fomento de las condiciones de comercialización más favorable, al mismo tiempo que se produce una recuperación de la población de peces.

La parada temporal de las embarcaciones de cerco en el periodo de 2008 fue de 30 días consecutiva durante el mes de diciembre.

En relación a las paradas temporales de la flota de arrastre de fondo, hay que diferenciar Mallorca del resto de las islas:

- En la isla de Mallorca se consensuó con el sector parar un día a la semana en las épocas de menor demanda en el mercado de acuerdo con un calendario preestableció y de forma alternativa entre las tres agrupaciones de puerto base que se realizaron, de forma que la isla no quede desabastecida de pescado ni de marisco. Así mismo también se estableció de forma voluntaria una parada de un máximo de 30 días también en los meses de menor demanda comercial y con un calendario preestablecido con la finalidad de no quedar el mercado de la isla desabastecido
- En las islas de Menorca, Ibiza y Formentera, teniendo en cuenta que el sistema de comercialización es diferente, no se realiza subasta y teniendo en cuenta la estacionalidad y la dinámica del mercado, en estas islas no se realiza parada temporal de un día semanal, sino de forma voluntaria por un máximo de 30 días con un calendario preestablecido. Las embarcaciones que decidieron parar empezaron en el mes de diciembre.

Está previsto en la reprogramación del plan financiero que estas paradas puedan acogerse a las ayudas previstas en las medidas generales, art. 6 del Reglamento 744/2008, con una cofinanciación del 90% del FEP. No obstante en el 2008 no se publicó la resolución de convocatoria de ayuda.

País Vasco

El Reglamento 744/2008 establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de flotas pesqueras afectadas por la crisis económica.

Esta acción consiste en una serie de medidas, básicamente desguaces y actuaciones de paralización temporal, además de inversiones a bordo de buques, acciones colectivas y proyectos piloto dirigidos a mejorar el rendimiento energético. La gestión de estas medidas se enmarca en la gestión del Fondo Europeo de la Pesca.

Para implementar estas medidas previamente ha sido necesario modificar y reprogramar el Programa Operativo del FEP de acuerdo con las nuevas acciones previstas.

En este contexto, se ha publicado en el Boletín Oficial del País Vasco Resolución de 6 de noviembre de 2008, del Director de Pesca y Acuicultura, por la que se fija para 2008 y 2009 un cese temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera vasca de bajura por la crisis económica.

Asimismo, se ha procedido a la elaboración de un Plan de Adaptación de Flota destinado a los buques de arrastre de la NEAFC. Este Plan afecta a un total de 23 buques, el conjunto de unidades arrastreras con puerto base en la CAPV, de las cuales se prevé el desguace de 7 buques con una potencia de 5.695 CV y un arqueo de 2.445 GT.

La retirada definitiva de estos buques supone el 30% del total del número de embarcaciones del Plan, el 29% del arqueo y el 37% del total de la potencia propulsora, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento CE 744/2008 con respecto a los planes de adaptación de la flota.

Dentro de este plan, se contemplan tres meses de paralización temporal, a realizar en el 2º semestre de 2009, en los casos de buques que vayan a retirada definitiva y seis semanas para el resto de los buques.

En los cuadros que se muestran a continuación se recoge el análisis de los resultados de la aplicación de los planes de ajuste del esfuerzo pesquero correspondientes a los proyectos aprobados a 31 de diciembre de 2008, utilizando los indicadores definidos en el Programa Operativo que han sido aportados por las Comunidades Autónomas.

Cabe destacar, que al haberse realizado el Informe de Ejecución con datos correspondientes a proyectos aprobados y no certificados, los valores de los indicadores obtenidos varían en función del momento en que se extraigan de la aplicación. Este hecho justifica que los datos que aparecen reflejados en los cuadros siguientes pudieran no ser coincidentes con los recogidos en los cuadros resumen de indicadores incluidos en el Informe de Ejecución remitido a la Comisión en junio de 2009.

**Periodo de Programación 2007-2015. Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera.
1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras**

*PLAN DE RECUPERACIÓN MERLUZA SUR Y CIGALA. Rto (CE)2166/2005 del Consejo.
Orden APA/ 3075/2007, de 17 de octubre, parada temporal entre 1 julio 2007 y el 31enero 2008(30 días). Rto (CE)1198/2006 Art.21.a i) y Art 24 1 i)*

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro		Nº de buques:5 GT: 909,02 Kw: 1.836,40								
Objetivo*	De acuerdo con el Programa Operativo: Rto (CE) nº 2166/2005 del Consejo, de 20 de diciembre, fija una reducción de esfuerzo anual de pesca del 10% de mortalidad para la merluza, año a año, en comparación con cada año precedente, durante un periodo estimado de 10 años Esta reducciones realiza por vía de reducción del 10% de los días de pesca asignados para cada año en curso, con respecto al máximo de días asignados en el año precedente.Si no hay mejora en el estado del stock, aplicando el 10% anual de reducción de un año a otro durante el periodo de programación de 2007 a 2013, quedaría una reducción de esfuerzo de pesca de 5.806.464 kilovatios por día. Esto llevaría a una situación de falta de días para faenar, y por tanto una reestructuración empresarial de la flota, con una reducción de capacidad cercana al 30%. Parada temporal de carácter voluntario, de 30 días, para los buques afectados por el plan de recuperación									
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: 232 buques con una capacidad total de 33.274GTs, un esfuerzo desplegado durante todo el año de 12.392.173 kilovatios / día y actividad de 37.021 días de pesca.									

*PLAN DE RECUPERACIÓN MERLUZA NORTE. Rto(CE)811/2004, del Consejo.
Orden APA/3331/2007, de 15 de noviembre, parada temporal desde 1 de enero 2007 hasta 29 de febrero 2008 (30 días)
Rto (CE)1198/2006 Art.21.a i) y Art 24 1 i)*

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro		Nº de buques: 17 GT: 4.707,38 Kw: 9.144,68								
Objetivo*	De acuerdo con el Programa Operativo: A efectos de optimizar la gestión empresarial de esta pesquería, en el periodo de programación de 2007 a 2013 se prevé una reducción de flota cercana al 25%. Cese temporal para toda la flota de NEAFC, de carácter obligatorio, con un periodo de cese de 30 días.									
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: 214 buques, con una capacidad de 59.940 GTs, un esfuerzo desplegado durante 2006 37.921.800 kilovatios/día y presencia en zona de 47.253 días.;59.940GTs;esfuerzo desplegado durante 2006de 37.921.800 kilovatios/día y presencia en zona de 47.253 días									

* Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013



**Periodo de Programación 2007-2015. Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera.
1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras**

*PLAN DE GESTIÓN para la PESQUERÍA DE LA ANCHOA GOLFO DE VIZCAYA. Rto(CE)41/2007 del Consejo.
Orden APA/2150/2007, de 13 de julio, Plan de gestión (2007). Orden AMR/1905/2008, de 25 de junio, por la que se establece la parada.
Rto (CE) 1198/2006. Art.24 1 v)*

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro		Nº de buques: 1 GT: 137,83 Kw: 662,2								
Objetivo*	De acuerdo con el Programa Operativo: Sin Cuantificar. En el Futuro se prevé un plan de gestión comunitario que puede conllevar reducciones de esfuerzo y desguaces, con una aproximación de un 10% .Congelación del esfuerzo de pesca, listas cerradas con posibles sustituciones. Cese de la actividad por un periodo máximo de 40 días									
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: 213 buques; 22.889GTs; 27.052 días de presencia en zona									

PLAN DE RECUPERACIÓN PARA EL FLETÁN NEGRO (CE)1198/2006. Art.21.a i)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro		Nº de buques: 4 GT: 4.013 Kw : 4.463,73								
Objetivo*	Desguace de 10 unidades aproximadamente hasta el año 2013 y adecuación de la flota a las posibilidades de pesca con paradas									
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin determinar									

FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN LOS ACUERDOS CON ANGOLA.

*Actualmente no hay Protocolo vigente con Angola. El último Protocolo, para el periodo del 3.08.2002 al 2.08.2004, fue adoptado por el Reglamento (CE) nº 2345/2002 del Consejo de 16 de diciembre de 2002.
Rto (CE) 1198/2006 Art. 21 a iii) y Art 24 1 iv)*

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro		Nº de buques: 3 GT: 558,82 Kw: 1.030,40								
Objetivo*	De acuerdo con el Programa Operativo: Del 2006 a 2013 se preve una restructuración en forma de desguaces. Se estima que los acuerdos de Guinea y Mauritania supondrá la eliminación de 15 buques hasta el 2013. Protocolo de 13 de marzo de 2008 para el periodo entre el 1.8.2008 y el 31 de julio de 2012. Comisión mixta celebrada el 11.3.2008: Parada extraordinaria de abril a mayo 2008.									
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin determinar									

**Periodo de Programación 2007-2015. Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera.
1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras**

PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL MEDITERRÁNEO.
*Rto (CE) 1967/2006, del Consejo de 21 de diciembre, medidas de gestión para la explotación sostenible del M. Mediterráneo.
Orden APA/ 79/2006 y Orden APA//254/2008
Rto (CE) 1198/2006. Art.21.a iv) y Art 24 1 v)*

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
Logro		Nº buq arrastre: 77 Nº buq Cerco: 16 Nº buq. Palangre: 1 Nº buq Arte Menor:8 Gts arrastre: 5.042,92 Kw arrastre: 18.561,63 GTs cerco: 539,87 Kw cerco:2.983,61 Gts palangre:78,45 Kw palangre:161,81 GTs Artes menores:69 Kw Artes menores: 477									
Objetivo*	<p>Establecimiento de paradas temporales entre 30 y 60 días según modalidad, especie y zona. De acuerdo con el Programa Operativo*, para el año 2013 se estima una reducción de la flota de arrastre en un 30% y reducción de la flota de cerco un 20%. Orden APA/79/2006, de 19 de enero (modificada por la Orden APA/4006/2006, de 22 de diciembre) por la que se establece un plan integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo. Esta Orden fija los requisitos y vedas según las pesquerías. Su periodo de vigencia es desde el 27 de enero de 2006 al 15 de febrero de 2008. Orden APA/254/2008, de 31 de enero: Plan integral de gestión para la conservación del Mediterráneo del 15 de febrero de 2008 a 31 de diciembre 2009: deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en este caladero en un 10% como mínimo, para cada modalidad (arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie). Esta orden se aplica a las paradas de los buques con puerto base en Ceuta y Melilla que ejerzan la pesca de arrastre o cerco en el caladero Mediterráneo y hubieran parado entre los días 15 a 28 de febrero 2008 Orden ARM/143/2010, de 25 de enero: Plan integral de gestión para la conservación del Mediterráneo del 2 de febrero de 2010 a 31 de diciembre de 2012: deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en este caladero en un 10 % como mínimo, para cada modalidad (arrastre, cerco, artes fijos y menores y palangra de superficie).</p>										
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: 836 buques de arrastre y 309 buques de cerco que representan un arqueo de 55.429GT para arrastre y 2.925 para cerco.										
<p>PLAN PARA LA PESQUERÍA DE CERCO EN EL CALADERO NACIONAL DEL GOLFO DE CÁDIZ. <i>Orden APA/ 3239/2006 de 13 de octubre (Plan anual). Orden APA/3288/2007, de 13 de diciembre, Plan Bianual noviembre 2007-noviembre 2009. Rto (CE) nº 1198/2006 Art.21 a v) y 24 1 v) Andalucía 21 a iv)</i></p>											
Logro		Nº de buques: 9 GT: 479,39 Kws: 1.420,48									
Objetivo*	<p>Orden APA/3288/2007: La reducción de esfuerzo se basa: limitación horaria, reducción de días de actividad, con un máximo de 200 días/año, ejercicio de la actividad 5 días/semana, fijación de una parada temporal de 90 días naturales entre 15 de noviembre 2007 y 12 febrero 2008 (la parada 2008-2009 se establecerá en otra resolución y se tendrán en cuenta los informes científicos). A la finalización del periodo (finales de 2009) deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero que opera esta modalidad y caladero en un 6%. De acuerdo con el Programa Operativo* se prevé que en el 2013, el ajuste de la flota afectaría al 20% de la flota operativa en 2006.Reducción del esfuerzo: número máximo de 200 días/año, parada temporal y topes diarios de capturas.</p>										
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin determinar										

Periodo de Programación 2007-2015. Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera.
1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

PLAN DE PESCA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR.
Orden APA/274/2007, de 7 de febrero (Plan anual: 15 de febrero 2007 a febrero 2008).
Orden APA/445/2008, de 18 de febrero (Plan anual: 24 de febrero 2008 a 24 febrero 2009)
*Rto (CE) nº 1198/2006 Art.21 a v) y Art 24 1 v) **Andalucía 21 a i)***

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro		Nº de buques: 4 GT: 15,97 Kw: 128,06								
Objetivo*	<p>Orden APA/274/2007: Reducción del esfuerzo a 140 días/año, actividad 5días /semana, veda temporal desde 19 de febrero hasta 5 de mayo de 2007.</p> <p>Orden APA/445/2008, de 18 de febrero: Reducción definitiva del esfuerzo: Objetivo de reducción mínimo se cuantifica en el 10% aplicado a la relación de barcos autorizados para la pesquería voraz en el 2007. Paro continuado 48 horas por semana, actividad pesquera máxima 5 días/semana. Veda temporal desde 25 de febrero hasta el 9 de abril ambos inclusive.</p>									
Base de Referencia*	<p>Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo.</p> <p>De acuerdo con el Artículo 4 de la Orden APA/274/2007 la Secretaría General de Pesca Marítima publicara en el BOE, en un plazo de 2 meses desde la entrada en vigor de la orden, la relación de buques autorizados en función de las acreditaciones recibidas.</p> <p>Se publica la Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Secretaria General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, con el arte denominado «voracera», en la zona regulada por la Orden APA/274/2007, de 7 de febrero el 29 de mayo 2007, con 58 buques autorizados.</p>									

PLAN DE RECUPERACIÓN DEL ATÚN Rto (CE) nº 1559/2007, del Consejo, de 17 de diciembre de 2007, por el que se establece un Plan de Recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico Oriental y el Mediterráneo Rto (CE) 1198/2006 Art. 21 a i)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro		Nº de buques: 4 GT: 146,50 Kw :331,20								
Objetivo*	<p>En el Programa Operativo se indica que, en base al Plan de Recuperación del atún rojo en el Atlántico y sobre todo en el mar Mediterráneo (RTO (CE)643/2007 se prevén medidas de reducción de flota de buques palangreros y cañeros de aproximadamente 30 unidades hasta el año 2013</p>									
Base de Referencia*	<p>Situación a 31-12-2006: Sin determinar</p>									



**Periodo de Programación 2007-2015. Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera.
1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras**

PLAN DE EXPLOTACIÓN DEL MARISQUEO.

*Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca de Asturias, por la que se aprueba el Plan de Explotación del Marisqueo.(BOPA 12.03.2004)
Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Asturias, por la que se regula la pesca del pulpo común durante la campaña 2008/2009
Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art.21 a v)*

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro		Nº de buques: 8 GT: 20,19 Kw: 203,73								
Objetivo*										
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin determinar									

PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LA PESCA DE LA ANGIULA

*Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Asturias, por la que se regula la campaña 2008/2009 de pesca de la anguila y se aprueba el plan de explotación de la ría de Nalón.
Rto (CE) nº 1198/2006 Art.21 a i)*

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro		Nº de buques: 3 GT: 10,70 Kw: 48,55								
Objetivo*	De acuerdo con el Programa Operativo, por parte del Consejo ha sido recientemente aprobado un reglamento que recoge las condiciones que deben reunir los planes de gestión para un plan de mayor alcance destinado a la recuperación de la anguila, en aquellas cuencas fluviales que hubieran tenido tradición en la pesca de la misma. Lo complejo de este plan de recuperación de la anguila que se instrumentará a partir de planes de gestión regionales ó por cuencas.									
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin determinar									

EJERCICIO DE LA PESCA CON ARTE DE RASCO DENTRO DEL CALADERO NACIONAL EN EL LITORAL CANTÁBRICO NOROESTE

*Orden de 30 de julio de 1983 por la que se regula el ejercicio de la pesca con arte de "rasco" dentro del Caladero Nacional en el litoral Cantábrico Noroeste.
Orden ARM/3840/2008, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas para la protección de la zona marina de el Cachuco.
Rto (CE) nº 1198/2006 Art.21 a v)*

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro		Nº de buques: 1 GT: 36 Kw: 176,52								
Objetivo*										
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin determinar									

Periodo de Programación 2007-2015. Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera.

1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

PLAN DE RECUPERACIÓN MERLUZA SUR Y CIGALA. Rto (CE)2166/2005 del Consejo.
Orden APA/ 3075/2007, de 17 de octubre, parada temporal entre 1 julio 2007 y el 31enero 2008(30 días). Rto (CE)1198/2006 Art.21.a i) y Art 24 1 i)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro		Nº buques: 93 Nº días (buques): 2.790 Nº tripulantes: 551 Nº días (tripulantes):15.843 Nº días totales: 18.633								
Objetivo*	De acuerdo con el Programa Operativo: Rto (CE) nº 2166/2005 del Consejo, de 20 de diciembre, fija una reducción de esfuerzo anual de pesca del 10% de mortalidad para la merluza, año a año , en comparación con cada año precedente, durante un periodo estimado de 10 años Esta reducciones realiza por vía de reducción del 10% de los días de pesca asignados para cada año en curso, con respecto al máximo de días asignados en el año precedente. Si no hay mejora en el estado del stock, aplicando el 10% anual de reducción de un año a otro durante el periodo de programación de 2007 a 2013, quedaría una reducción de esfuerzo de pesca de 5.806.464 kilovatios por día. Esto llevaría a una situación de falta de días para faenar, y por tanto una reestructuración empresarial de la flota, con una reducción de capacidad cercana al 30%. Parada temporal de carácter voluntario, de 30 días, para los buques afectados por el plan de recuperación									
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: 232 buques con una capacidad total de 33.274GTs, un esfuerzo desplegado durante todo el año de 12.392.173 kilovatios / día y actividad de 37.021 días de pesca.									
PLAN DE RECUPERACIÓN MERLUZA NORTE. Rto(CE)811/2004, del Consejo. Orden APA/3331/2007, de 15 de noviembre, parada temporal desde 1 de enero 2007 hasta 29 de febrero 2008 (30 días) Rto (CE)1198/2006 Art.21.a i) y Art 24 1 i)										
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro		Nº buques: 188 Nº tripulantes: - Nº días:5.640								
Objetivo*	De acuerdo con el Programa Operativo: A efectos de optimizar la gestión empresarial de esta pesquería, en el periodo de programación de 2007 a 2013 se prevé una reducción de flota cercana al 25%. Cese temporal para toda la flota de NEAFC, de carácter obligatorio, con un periodo de cese de 30 días.									
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: 214 buques, con una capacidad de 59.940 GTs, un esfuerzo desplegado durante 2006 37.921.800 kilovatios/día y presencia en zona de 47.253 días.									
* Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013										

**Periodo de Programación 2007-2015. Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera.
1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal**

*PLAN DE GESTIÓN para la PESQUERÍA DE LA ANCHOA GOLFO DE VIZCAYA. Rto(CE)41/2007 del Consejo.
Orden APA/2150/2007, de 13 de julio, Plan de gestión (2007). Orden AMR/1905/2008, de 25 de junio, por la que se establece la parada.
Rto (CE) 1198/2006. Art.24 1 v)*

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques: 166 Nº días buques: 6.640 Nº tripulantes: 88 Nº días(tripulantes): 3.376 Total nº de días: 10.016	Nº buques:119 Nº días buques: 4.800 Nº tripulantes: 54 Nº días Tripulantes: 2133 Total nº de días: 6.933								
Objetivo*	De acuerdo con el Programa Operativo: Sin Cuantificar. De acuerdo con el Programa Operativo* en el futuro se prevé un plan de gestión comunitario que puede conllevar reducciones de esfuerzo y desguaces, con una aproximación de un 10% .Congelación del esfuerzo de pesca, listas cerradas con posibles sustituciones. Cese de la actividad por un periodo máximo de 40 días									
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Según Programa Operativo: 213 buques; 22.889GTs; 27.052 días de presencia en zona									

*PLAN DE GESTIÓN DE LA PESQUERÍA DE LA CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ.
Orden de 23 de enero de 2007, por el que se regula la pesca de la chirla(BOJA nº22 de 30.01.2007).
Resolución de 20 de marzo 2007de la DG de Pesca y Acuicultura, se aprueba el Plan de pesca y se convocan ayudas paralización(BOJA nº 69 de 9.4.2007)
Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la DG de Pesca y Acuicultura por la que se aprueba un Plan de gestión de la pesquería de la chirla (Chamela gallina) en el Golfo de Cádiz (BOJA 9.1.2009)
Rto (CE)1198/2006Art 21 a v) y Art 24 v)*

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques: 119 Nº días buques: 2.441 Nº tripulantes: 337 Nº días(tripulantes): 10.293 Total nº de días: 12.734	Nº buques:118 Nº días buques: 4.602 Nº tripulantes: 311 Nº días Tripulantes: 18.584 Total nº de días: 23.186								
Objetivo*	Regulación de la pesca de chirla; Medidas establecidas: Las altas en la lista vendrán aportadas por bajas de la propia lista, establecimiento de artes (draga hidráulica y rastros tradicionales); jornadas y horarios (parada obligatoria sábados y festivos, periodo de actividad de 7 a 14horas) , control de desembarcos en puertos establecidos, veda anual 2007 del 1 de abril al 31 de mayo; Veda 2008: 1 al 31 de mayo . Veda 2009 del 1 al 31 de mayo. Resolución de 30 de diciembre de 2008: Reducción del esfuerzo pesquero: a 31 de diciembre de 2009 se deberá haber reducido con carácter definitivo , bien por desguace o por renuncia a la permanencia en la lista de exclusividad, publicada mediante resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 28 de marzo de 2007, en un 5% el esfuerzo pesquero ejercido sobre el recurso .									
Base de Referencia*	Sin determinar en el Programa Operativo. Resolución de 28 de marzo de 2007: la lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz contaba con 122 embarcaciones.									



**Periodo de Programación 2007-2015. Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera.
1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal**

*FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN LOS ACUERDOS: MAURITANIA.
Rto (CE) 1801/2006 del Consejo, de 30 de noviembre. Orden ARM/1660/2008, de 10 de junio
Rto(CE) 1198/2006 Art. 21 a iii) y Art 24 1 iv)*

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro		Nº buques: 33 Nº días buques: 2.013 Nº tripulantes: 20 Nº días (tripulan): 1.108 Total días: 3.121								
Objetivo*	De 2006 a 2013: Reestructuración en forma de desguaces. Se estima que los acuerdos de Guinea y Mauritania supondrá la eliminación de 15 buques hasta el 2013. Protocolo de 13 de marzo de 2008 para el periodo entre el 1.8.2008 y el 31 de julio de 2012. Comisión mixta celebrada el 11.3.2008: Parada extraordinaria de abril a mayo 2008.									
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo									

*PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL MEDITERRÁNEO.
Rto (CE) 1967/2006, del Consejo de 21 de diciembre, medidas de gestión para la explotación sostenible del M. Mediterráneo.
Orden APA/ 79/2006, Orden APA/254/2008, Orden ARM/143/2010.
Rto (CE) 1198/2006. Art.21.a iv) y Art 24 1 v)*

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques arrastre:150 Nº buques Cerco : 89 Nº tripulantes arrastre:597 Nº trip cerco:424 Nº días buques arrastre: 6.490 Nº días trip. arrastre: 36.375 Nº días total arrastre: 42.865 Nº días buques cerco: 3.805 Nº días trip. Cerco:25.388 Nº días total cerco:29.193	Nº buq arrastre: 774 Nº buq Cerco: 299 Nº buq. Palangre: 106 Nº tripulantes arrastre: 1.240 Nº trip cerco: 1.078 Nº trip Plangr: 484 Nº días arrastre: 82.438 Nº días cerco: 59.622 Nº días palangr: 13.220								
Objetivo*	Establecimiento de paradas temporales entre 30 y 60 días según modalidad, especie y zona. De acuerdo con el Programa Operativo*, para el año 2013 se estima una reducción de la flota de arrastre en un 30% y reducción de la flota de cerco un 20%. Orden APA/79/2006, de 19 de enero (modificada por la Orden APA/4006/2006, de 22 de diciembre) por la que se establece un plan integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo. Esta Orden fija los requisitos y vedas según las pesquerías. Su periodo de vigencia es desde el 27 de enero de 2006 al 15 de febrero de 2008. Orden APA/254/2008, de 31 de enero: Plan integral de gestión para la conservación del Mediterráneo del 15 de febrero de 2008 a 31 de diciembre 2009: deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en este caladero en un 10% como mínimo, para cada modalidad (arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie). Esta orden se aplica a las paradas de los buques con puerto base en Ceuta y Melilla que ejerzan la pesca de arrastre o cerco en el caladero Mediterráneo y hubieran parado entre los días 15 a 28 de febrero 2008. Orden ARM/143/2010, de 25 de enero: Plan integral de gestión para la conservación del Mediterráneo del 2 de febrero de 2010 a 31 de diciembre de 2012: deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en este caladero en un 10 % como mínimo, para cada modalidad (arrastre, cerco, artes fijos y menores y palangra de superficie).									
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006 según el Programa Operativo: 836 buques de arrastre y 309 buques de cerco que representan un arqueo de 55.429GT para arrastre y 2.925 para cerco.									

Periodo de Programación 2007-2015. Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera.										
1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal										
PLAN PARA LA PESQUERÍA DE CERCO EN EL CALADERO NACIONAL DEL GOLFO DE CÁDIZ. Orden APA/ 3239/2006 de 13 de octubre (Plan anual). Orden APA/3288/2007, de 13 de diciembre, Plan Bianual noviembre 2007-noviembre 2009. Rto (CE) nº 1198/2006 Art.21 a v) y 24 1 v)										
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques: 93 Nº días buques: 2.790 Nº tripulantes: 794 Nº días(tripulantes): 35.730 Total nº de días: 38.520	Nº buques: 183 Nº días buques: 4.680 Nº tripulantes: 1.684 Nº días(tripulantes): 63.396 Total nº de días: 68.076								
Objetivo*	<p>Orden APA/3288/2007: La reducción de esfuerzo se basa: limitación horaria, reducción de días de actividad, con un máximo de 200 días/año, ejercicio de la actividad 5 días/semana, fijación de una parada temporal de 90 días naturales entre 15 de noviembre 2007 y 12 febrero 2008 (la parada 2008-2009 se establecerá en otra resolución y se tendrán en cuenta los informes científicos). A la finalización del periodo (finales de 2009) deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero que opera esta modalidad y caladero en un 6%. De acuerdo con el Programa Operativo* se prevé que en el 2013, el ajuste de la flota afectaría al 20% de la flota operativa en 2006.</p>									
Base de Referencia*	Sin cuantificar en el Programa Operativo									
PLAN DE PESCA PARA LA PESQUERÍA DE ARRASTRE DE FONDO EN EL CALADERO NACIONAL DEL GOLFO DE CÁDIZ. Orden APA/2801/2007, de 27 de septiembre (Plan bianual: septiembre 2007- septiembre 2009) Rto CE) 1198/2006. Art.21.a v) y Art 24 1 v)										
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques: 173 Nº días buques: 7.262 Nº tripulantes: 776 Nº días(tripulantes): 46.505 Total nº de días: 53.767	Nº buques: 161 Nº días buques: 6.764 Nº tripulantes: 747 Nº días(tripulantes): 44.777 Total nº de días: 51.541								
Objetivo*	<p>Orden APA/2801/2007: La reducción del esfuerzo se basa en limitación horaria, reducción de días de actividad con un número máximo de 200 días/año, 5 días/semana de actividad, veda temporal de 60 días naturales entre el 24 de septiembre y el 22 de noviembre de cada año. A la finalización del periodo (septiembre 2009) deberá haberse reducido, de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%. Las medidas establecidas en la Orden se aplicaran con carácter retroactivo a las paradas realizadas por los buques desde el día 24 de septiembre de 2007, el Plan tendrá una vigencia de 2 años. De acuerdo con el Programa Operativo*, se estima que en el año 2013, el ajuste de flota afectaría a un 30% de la existente en 2006.</p>									
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo									
PLAN DE PESCA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR. Orden APA/274/2007, de 7 de febrero(Plan anual: 15 de febrero 2007 a febrero 2008). Orden APA/445/2008, de 18 de febrero (Plan anual: 24 de febrero 2008 a 24 febrero 2009) Rto (CE) nº 1198/2006 Art.21 a v) y Art 24 1 v)										
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques: 97 Nº días buques: 5.102 Nº tripulantes: 275 Nº días(tripulantes): 16.292 Total nº de días: 21.394									
Objetivo*	<p>Orden APA/274/2007: Reducción del esfuerzo a 140 días/año, actividad 5días /semana, veda temporal desde 19 de febrero hasta 5 de mayo de 2007. Orden APA/445/2008, de 18 de febrero: Reducción definitiva del esfuerzo: Objetivo de reducción mínimo se cuantifica en el 10% aplicado a la relación de barcos autorizados para la pesquería voraz en el 2007. Párrafo continuado 48 horas por semana; actividad pesquera máxima 5 días/semana. Veda temporal desde 25 de febrero hasta el 9 de abril ambos inclusive.</p>									
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo. De acuerdo con el Artículo 4 de la Orden APA/274/2007 la Secretaría General de Pesca Marítima publicara en el BOE, en un plazo de 2 meses desde la entrada en vigor de la orden, la relación de buques autorizados en función de las acreditaciones recibidas. Se publica la Resolución de 14 de mayo de 2007 , de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, con el arte denominado «voracera», en la zona regulada por la Orden APA/274/2007 , de 7 de febrero el 29 de mayo 2007, con 58 buques autorizados.									

**Periodo de Programación 2007-2015. Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera.
1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal**

MEDIDAS DE URGENCIA. MARISQUEO.

*Resoluciones de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se prohíbe la captura y comercialización de los moluscos de determinadas zonas por motivos sanitarios.
Rto (CE) Art. 21 b) y 24 1 vij)*

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques: 177	Nº buques: 110								
	Nº días buques: 3.407	Nº días buques: 4.053								
	Nº tripulantes: 430	Nº tripulantes: 231								
	Nº días(tripulantes): 11.363	Nº días(tripulantes): 11.749								
	Total nº de días: 14.770	Total nº de días: 15.802								
Objetivo*	Sin determinar									
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin determinar									

EJE PRIORITARIO 2: ACUICULTURA, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA.

En el Eje nº 2, los objetivos se refieren exclusivamente a producción, medida en toneladas (t), teniendo en cuenta, que en el caso de Acuicultura no se tendrá en cuenta la producción de mejillón, pero si el resto de especies, tomándose las cifras en global

El grado de cumplimiento, de la producción en el sector Acuícola, asciende casi al 16%, lo que es un buen dato, en los plazos de programa en el que nos encontramos.

En relación con la situación de la industria de transformación, se espera que suban gradualmente cada año en el avance del programa. La mayor parte de la producción se centra en productos congelados y otros transformados como las comidas preparadas o ahumados.

▪ EJE PRIORITARIO 3: MEDIDAS DE INTERÉS PÚBLICO

En el Eje nº 3, los objetivos vienen referidos a la extensión del área marina protegida por reservas marinas y áreas protegidas por arrecifes artificiales medidas en Km², y a las actuaciones en Puertos realizadas.

En cuanto al área protegida, el grado de cumplimiento es elevado, alcanzado ya el 76% del área prevista para el 2015. A la luz de estos resultados se va a proceder a un análisis de los indicadores grabados en la aplicación.

Referente a las actuaciones en los puertos, se han realizado durante el 2007 y 2008, 46 actuaciones en 41 puertos con 1,121 acciones por puerto, lo que supone un 25% de los puertos previstos, pero solo un 5% de las actuaciones previstas, pero esto es normal por la estructura del objetivo, ya que los puertos irán teniendo mas de una actuación, lo que hará subir el ratio actuación/puerto, y no el numero de puertos afectados.

El grado de cumplimiento en este eje, es bastante aceptable, superando en el caso de área las previsiones lógicas a esta altura de programa. En las actuaciones en los puertos, las cifras son algo bajas en el número de ellas, pero no en los puertos afectados.

A tener en cuenta en este eje, que a 31-12-2008 hay aprobados ya 23 proyectos de operaciones piloto.

▪ EJE PRIORITARIO 4: DESARROLLO SOSTENIBLE DE ZONAS DE PESCA

En el Eje nº 4, los objetivos vienen referidos a datos muy concretos de las zonas afectadas como el territorio cubierto por los grupos, población y empleos creados y mantenidos.

Debido, al trámite de la normativa que exige la gestión de ésta línea de ayuda, actualmente no se ha realizado ningún proyecto en este eje. De las cinco Comunidades Autónomas que tienen previsto desarrollar este eje, las únicas Comunidades Autónomas que ha tramitado la normativa correspondiente para la gestión de dicha línea de ayuda, durante el ejercicio 2008, ha sido Cataluña, mediante la orden que se indica a continuación:

- ORDEN AAR/538/2008, de 9 de diciembre, por la que se hace pública la convocatoria de selección de grupo de acción local de pesca y se dictan las normas para la presentación y los criterios de selección de programas de desarrollo sostenible de zonas de pesca en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) 2007-2013.
- Orden de 17 de julio de 2008 por la que se convoca concurso de selección de grupos de acción costera de la Consejería de Pesca y Asuntos Marítimos de Galicia

- ZONAS DE PESCA SELECCIONADAS

A continuación se detallan las zonas de pesca, que al inicio del período de programación tienen asignada una dotación financiera para acometer proyectos por sus Grupos. No obstante a lo largo del período otras Regiones podrán hacer uso de este eje, con su correspondiente asignación financiera.

Andalucía

Las zonas de pesca seleccionadas son:

- Huelva: Ayamonte, Isla Cristina y Punta Umbría.
- Cádiz Golfo: Sanlúcar, Chipiona y Rota
- Cádiz Estrecho: Conil, Barbate, Tarifa y La Línea de la Concepción
- Málaga: Fuengirola, Marbella, Estepona y Caleta de Vélez
- Granada: Motril
- Almería occidental: Adra y Roquetas de Mar.
- Almería oriental: Garrucha y Carboneras.

Principado de Asturias

Se ha seleccionado como zonas de pesca todo el territorio que conforman los municipios costeros, del cual se han excluido los tres municipios de más de 20.000 habitantes, según el censo del INE de 2005, (Avilés, Gijón y Castrillón.).

Cantabria

Se ha seleccionado como zonas de pesca los siguientes tres puertos pesqueros: Suances, Comillas y San Vicente de la Barquera como zonas de pesca.

Cataluña

Se ha seleccionado una única zona de pesca susceptible de recibir financiación en base al eje 4 del R/FEP, que constituye una unidad geográfica conexas que cubre el ámbito de las comarcas del Baix Ebre i del Montsià, especialmente la zona costera de dichas comarcas.

Comunidad Autónoma de Galicia

La Comunidad Autónoma de Galicia identificó en su momento 7 zonas pesqueras:

Zona 1: A Mariña - Ortegá: Concellos de Ribadeo, Barreiros, Foz, Burela, Cervo, Xove, Viveiro, O Vicedo, Mañón, Ortigueira, Cariño, Cedeira e Valdoviño.

Zona 2: Golfo Ártabro: Concellos de Narón, Neda, Fene, Mugardos, Ares, Cabanas, Pontedeume, Miño, Paderne, Bergondo, Sada, Oleiros, Arteixo, Cambre e Culleredo.

Zona 3: Costa da Morte: Concellos de Carballo, Malpica, Ponteceso, Cabana, Laxe, Camariñas, Muxía e Laracha.

Zona 4: Seo de Fisterra, Ría Muros - Noia: Concellos de Cee, Fisterra, Corcubión, Dumbría, Carnota, Muros, Outes, Noia e Porto do Son.

Zona 5: Ría de Arousa: Concellos de Ribeira, Pobra do Caramiñal, Boiro, Rianxo, Catoira, Vilagarcía de Arousa, Vilanova de Arousa, Illa de Arousa, Cambados, Ribadumia, Meaño e O Grove.

Zona 6: Ría de Pontevedra: Concellos de Sanxenxo, Poio, Marín e Bueu

Zona 7: Ría de Vigo - A Garda: Concellos de Cangas, Moaña, Vilaboa, Soutomaior, Redondela, Nigrán, Baiona, Oia, O Rosal e A Guarda.

▪ EJE PRIORITARIO 5: ASISTENCIA TÉCNICA

En el Eje 5 no se han planteado objetivos. Con datos a 31-12-2008, se han aprobado 8 expedientes, de los cuales la mayor parte corresponden a la gestión o ejecución del programa, así como a las tareas de descripción de sistemas y seguimientos del FEP.



CUADRO RESUMEN
LISTADO DE INDICADORES HORIZONTALES DE MEDIO AMBIENTE DE PROYECTOS FEP

SELECCIÓN:

REGIÓN: Todas GESTIONADO POR: Todos Período de aprobaciones comprendido del: 01/01/2007 al: 31/12/2009

REGIÓN: C		NÚMERO DE PROYECTOS		
EJEMEDIDA	TOTAL PROY.	NEUTROS	POSITIVOS	CENTRADOS
11 Paralización definitiva de actividades pesqueras	38	38		
12 Paralización temporal de actividades pesqueras	2510	2508	1	
13 Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	334	334		
15 Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	135	135		
21 Acuicultura	27	25	2	
23 Transformación y comercialización de pescado	203	197	6	
31 Acciones colectivas	161	50	111	
32 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	10	9		1
33 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	34	34		
34 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	147	147		
41 Desarrollo de las zonas de pesca	1	1		
51 Asistencia técnica	8	8		
Totales:	3608	3487	120	1



CUADRO RESUMEN
LISTADO DE INDICADORES HORIZONTALES DE MEDIO AMBIENTE DE PROYECTOS FEP

SELECCIÓN:

REGIÓN: Todas GESTIONADO POR: Todos Período de aprobaciones comprendido del: 01/01/2007 al: 31/12/2008

REGIÓN: N		NÚMERO DE PROYECTOS		
EJEMEDIDA	TOTAL PROJ.	NEUTROS	POSITIVOS	CENTRADOS
11 Paralización definitiva de actividades pesqueras	89	89		
12 Paralización temporal de actividades pesqueras	2056	2056		
13 Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	319	319		
15 Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	11	11		
21 Acuicultura	16	16		
23 Transformación y comercialización de pescado	148	148		
31 Acciones colectivas	47	46	1	
33 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	12	12		
34 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	123	123		
35 Operaciones piloto	23	23		
Totales:	2843	2842	1	

**CUADRO RESUMEN**
LISTADO DE INDICADORES HORIZONTALES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES H. Y M. DE PROYECTOS FEP

SELECCIÓN:

REGIÓN: Todas GESTIONADO POR: Todos Período de aprobaciones comprendido del: 01/01/2007 al: 31/12/2008

REGIÓN: C		NÚMERO DE PROYECTOS		
EJEMEDIDA	TOTAL PROJ.	NEUTROS	POSITIVOS	CENTRADOS
11 Paralización definitiva de actividades pesqueras	39	39		
12 Paralización temporal de actividades pesqueras	2510	2510		
13 Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	304	304		
15 Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	135	135		
21 Acuicultura	27	27		
23 Transformación y comercialización de pescado	203	199	4	
31 Acciones colectivas	161	159	2	
32 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	10	10		
33 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	34	34		
34 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	147	147		
41 Desarrollo de las zonas de pesca	1	1		
51 Asistencia técnica	8	8		
Totales:	3608	3602	6	



CUADRO RESUMEN

LISTADO DE INDICADORES HORIZONTALES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES H. Y M. DE PROYECTOS FEP

SELECCIÓN:

REGIÓN: Todas GESTIONADO POR: Todos Periodo de aprobaciones comprendido del: 01/01/2007 al: 31/12/2008

REGIÓN: N		NÚMERO DE PROYECTOS		
EJECUTADA	TOTAL PROJ.	NEUTROS	POSITIVOS	CENTRADOS
11 Paralización definitiva de actividades pesqueras	88	88		
12 Paralización temporal de actividades pesqueras	2056	2056		
13 Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	319	319		
15 Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	11	11		
21 Acuicultura	16	16		
23 Transformación y comercialización de pescado	148	147	1	
31 Acciones colectivas	47	46	1	
33 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	12	12		
34 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	123	123		
35 Operaciones piloto	23	23		
Totales:	2843	2841	2	



LISTADO DE INDICADORES DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS FEP POR ÓRGANOS GESTORES.

SELECCIÓN:

REGIÓN: Todas GESTIONADO POR: Todas EJE: Todas MEDIDA: Todas Periodo de aprobaciones comprendido del: 01/01/0001 al: 31/12/0008

ÓRGANO GESTOR: Todos

ÓRGANO GESTOR: Todos				
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº PROYS	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	INDICADOR	CANTIDAD
111 Desguaces	124	1GT	1	14575
		2XV	2	37239
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	4671			
		1Numero de pescadores/día	1	64753
		2Buques afectados (si procede).	2	1992
131 Mejora de la seguridad a bordo	344			
		1Buque afectado	1	1781922
132 Mejora de las condiciones de trabajo	197			
		1Buque afectado	1	624967
133 Mejora de las condiciones de higiene	3	1Buque afectado	1	3
134 Mejora de la calidad de los productos	25			
		1Buque afectado	1	24
135 Mejora del rendimiento energético	8	1Buque afectado	1	8
136 Mejora de la selectividad	8	1Buque afectado	1	4
137 Sustitución del motor	38			
		1Potencia del motor (después de la modernización)	1	2041
		2Disminución de la potencia con respecto a los motores sustituidos (-kV)	2	41
		3Buque afectado	3	226866
138 Sustitución de los artes	12			
139 Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	30	1Buque afectado	1	56628
151 Compensaciones socioeconómicas	209	3Número total de pescadores afectados por la salida anticipada del sector pesquero	3	33
		4Número de pescadoras afectadas por la salida anticipada del sector pesquero	4	1
		5Número total de primas individuales concedidas a pescadores menores de 40 años	5	10
		6Número de primas individuales concedidas a pescadoras menores de 40 años	6	6
		9Número de pescadores que se han beneficiado de planes de reciclaje profesional en actividades distintas de la pesca	9	13
		12Número total de pescadores que se han beneficiado de compensaciones no renovables, si procede	12	91
211 Incremento de la capacidad de producción debido a la construcción de nuevas explotaciones	13			
		4Lubinas	4	700
		5Doradas	5	1851
		13Otras especies	13	3952
		14Tamaño de la empresa	14	5
212 Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes	33			



LISTADO DE INDICADORES DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS FEP POR ÓRGANOS GESTORES.

SELECCIÓN:

REGIÓN: Todas GESTIONADO POR: Todas EJE: Todas MEDIDA: Todas Periodo de aprobaciones comprendido del: 01/01/2007 al: 31/12/2008

ÓRGANO GESTOR: Todos

ÓRGANO GESTOR: Todos						
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº PROYS	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	INDICADOR	CANTIDAD		
212 Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes	33	1Majilonas	1	261		
		2Almejas	2	2		
		3Ostras	3	35		
		4Lubinas	4	3569		
		5Doradas	5	3974		
		9Anguilas	9	38		
		11Trucha de cría (de agua dulce)	11	166		
		12Túidos	12	0		
		13Otras especies	13	3594		
		14Tamaño de la empresa	14	35		
		213 Incremento del número de crías producidas en criaderos	1	4Lubinas	4	20
				5Doradas	5	20
				14Tamaño de la empresa	14	2
214 Medidas hidroambientales	3	1Unidad que ha establecido medidas hidroambientales, tal como establece el artículo 30, apartado 2, letra a), del Reglamento (CE) nº 1198/2006	1	3		
231 Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)	79					
		1Productos frescos o refrigerados	1	2482		
		2Conservas o semiconservas	2	715		
		3Productos congelados o ultracongelados	3	15343		
		4Otros productos transformados (comidas preparadas, productos ahumados, salados o secados)	4	20732		
		5Tamaño de la empresa	5	109		
232 Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de unidades de transformación	167					
		1Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y de trabajo	1	1158024		
		2Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales	2	8004		



LISTADO DE INDICADORES DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS FEP POR ÓRGANOS GESTORES.

SELECCIÓN:

REGIÓN: Todas GESTIONADO POR: Todas EJE: Todas MEDIDA: Todas Período de aprobaciones comprendido del: 01/01/0001 al: 31/12/0008

ÓRGANO GESTOR: Todos

ÓRGANO GESTOR: Todos				
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº PROYS	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	INDICADOR	CANTIDAD
232 Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de unidades de transformación	167	3Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas)	3	1260522
		4Tamaño de la empresa	-4	148
233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	27	1Superficie real	1	5792
		2Tamaño de la empresa	2	31
234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes	89	1Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y de trabajo	1	38
		2Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales	2	18
		3Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas)	3	53
		4Unidad que ha introducido el tratamiento, la transformación y la comercialización de residuos de productos de la pesca y la acuicultura (4)	4	45
		5Unidad que se ha beneficiado de esta acción, desglosada por tamaño de la empresa	5	5
311 Acciones colectivas	228	3Operación para mejorar las aptitudes profesionales o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación	3	9
		4Operación para promover la cooperación entre científicos y profesionales del sector	4	42
		6Otras operaciones	6	143
321 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	10	1Superficie marina protegida por la instalación de elementos fijos o móviles	1	3948
		3Operación relativa a las zonas NATURA 2000	3	1
331 Inversiones en puertos pesqueros existentes	46	1Volumen de almacenamiento frigorífico creado	1	77
		2Volumen de almacenamiento, distinto de almacenes frigoríficos	2	1623
		3Operación relativa a instalaciones de manipulación	3	26
		4Operación relativa a maquinaria de fabricación de hielo	4	6
		5Operación relativa a instalaciones de abastecimiento (electricidad, agua, combustible)	5	59221
		6Operación relativa a otras instalaciones	6	449811
		7Superficie de muelles reestructurados	7	5544
341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	270	1Campaña de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura	1	131
		2Campaña para mejorar la imagen del sector pesquero	2	4
		3Operación de promoción de productos obtenidos mediante métodos con baja incidencia en el medio ambiente	3	1
		8Operación de realización de estudios de mercado	8	2



LISTADO DE INDICADORES DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS FEP POR ÓRGANOS GESTORES.

SELECCIÓN:

REGIÓN: Todas GESTIONADO POR: Todos EJE: Todas MEDIDA: Todas Periodo de aprobaciones comprendido del: 01/01/2007 al: 31/12/2008

ÓRGANO GESTOR: Todos

ÓRGANO GESTOR: Todos				
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº PROYS	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	INDICADOR	CANTIDAD
361 Operaciones piloto	23			
411 Desarrollo de las zonas de pesca	1	11Operación sobre acciones de comunicación por parte de los grupos	11	1
511 Geston y ejecución de los programas	3	1Operación de asistencia técnica para la ejecución del programa operativo	1	2
		2Operación para mejorar la capacidad administrativa	2	1
		5Operaciones de evaluación	5	1
512 Estudios (excluida la evaluación)	5			
		1Estudios	1	2

➤ **Nota Aclaratoria sobre Indicadores de Ejecución**

- En relación con los indicadores que hacen referencia al buque afectado por la acción en cuestión, se está procediendo a corregir la aplicación, ya que se ha detectado un problema en la misma. Se pretende que en estos indicadores aparezca un desplegable que recoja la lista de los códigos de buques afectados.
- En relación con el indicador referente al tamaño de la empresa en el eje 2, se está trabajando en la aplicación para que se obtenga los subtotales de las empresas de forma desglosada en función del tamaño de las mismas.
- Algunas de las cantidades que aparecen en la Medida 3.3.1 deben revisarse.
- Por último, comentar que ya se ha procedido a corregir en la aplicación los indicadores correspondientes a las especies y productos obtenidos en el eje2, incorporando la unidad de medida (toneladas/año).



CUADRO RESUMEN
LISTADO DE INDICADORES HORIZONTALES DE EMPLEO DE PROYECTOS FEP

SELECCIÓN:

REGIÓN: Todas DESTINADO POR: Todos

Período de aprobaciones comprendido del: 01/01/2007 al: 31/12/2008

REGIÓN: C											
LEJENDIA	TOTAL PROJ.	NEUTROS	GENERADORES DE EMPLEO	EMPLEOS GENERADOS	% FEMENINO	% MASCULINO	DESTRUCTORES DE EMPLEO	EMPLEOS DESTROYIDOS	% FEMENINO	% MASCULINO	
11 Paralización definitiva de actividades pesqueras	38	33					5	29	0,00	100,00	
12 Paralización temporal de actividades pesqueras	2510	2510									
13 Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	334	334									
15 Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	136	106	12	21	0,00	100,00	17	17	0,00	100,00	
21 Acuicultura	27	25	2	30	0,00	100,00					
23 Transformación y comercialización de pescado	203	159	44	715	7,35	92,65					
31 Acciones colectivas	161	161									
32 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	10	10									
33 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	34	33	1	9	33,33	66,67					
34 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	147	147									
41 Desarrollo de las zonas de pesca	1	1									
51 Asistencia técnica	9	8									
Totales:	3608	3527	59	775	6,04	93,96	22	46	0,00	100,00	

CUADRO RESUMEN
LISTADO DE INDICADORES HORIZONTALES DE EMPLEO DE PROYECTOS FEP

SELECCIÓN:

REGIÓN: Todas DESTINADO POR: Todos

Período de aprobaciones comprendido del: 01/01/2007 al: 31/12/2008

REGIÓN: N											
LEJENDIA	TOTAL PROJ.	NEUTROS	GENERADORES DE EMPLEO	EMPLEOS GENERADOS	% FEMENINO	% MASCULINO	DESTRUCTORES DE EMPLEO	EMPLEOS DESTROYIDOS	% FEMENINO	% MASCULINO	
11 Paralización definitiva de actividades pesqueras	88	88									
12 Paralización temporal de actividades pesqueras	2056	2056									
13 Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	319	319									
15 Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	11	11									
21 Acuicultura	16	16									
23 Transformación y comercialización de pescado	148	135	13	169	52,77	47,23					
31 Acciones colectivas	47	47									
33 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	12	12									
34 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	123	123									
35 Operaciones piloto	23	23									
Totales:	2843	2830	13	169	52,77	47,23					

3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA

❖ **Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia**

▪ **Avance del Programa Operativo FEP 2007-2013. (Situación a 31.12.2008).**

Los datos grabados en la base de datos FEP 2007-2013 son datos aprobados y pagados pendientes de certificación. Así mismo, no han realizado la grabación la totalidad de los órganos gestores.

▪ En términos de compromisos:

A 31 de diciembre de 2008, las Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia han alcanzado un nivel de inversiones aprobadas de 311,45 meuros, que representa el 14,15 % del total de gastos subvencionables previstos para todo el período 2007-2013.

Estas inversiones aprobadas se financian con cargo al FEP, que participa con 114,51 meuros, un 12,11% del total de la dotación de este Fondo para todo el período, al Estado Miembro, con una aportación de 100,04 meuros, un 16,25% de lo programado, y una aportación del sector privado de 96,90 meuros.

Por ejes prioritarios y respecto al FEP, el eje que mayor nivel de compromisos presenta es el eje 2, acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura, con un 19,81% del total previsto. Dentro de este eje destaca la medida 2.3 “transformación y comercialización de pescado”, con un 33,70% de FEP comprometido.

También destaca el eje 3, “medidas de interés público”, con un 11,99% del total previsto. Dentro de este eje destaca la medida 3.1 “acciones colectivas”, con un 22,27% de FEP comprometido, y las medidas 3.2 “protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas”, y 3.4 “desarrollo de nuevos mercados pesqueros y compañías de promoción”, con un porcentaje de compromiso respecto al FEP del 15,38% y 19,16%, respectivamente.

Dentro del eje 1, “medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria”, las medidas 1.2 “paralización temporal de las actividades pesqueras”, y 1.5 “compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota”, han comprometido el 16,61% y 15,47%, respectivamente, del FEP previsto en esas medidas.

Las medidas 1.4 “pesca costera artesanal”, 3.5 “operaciones piloto”, y 3.6 “modificaciones para la reconversión de buques pesqueros”, no tienen aun ningún importe comprometido.

Respecto a los compromisos por anualidades, la anualidad del año 2007 se encuentra comprometida al 85,55%.

▪ En términos de pagos:

A 31 de diciembre de 2008, las Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia han alcanzado un nivel de inversiones pagadas de 92,21 meuros, que representa el 4,19 % del total de gastos subvencionables previstos para todo el período 2007-2013.

Estas inversiones ya realizadas han sido financiadas con cargo al FEP con 40,18 meuros, un 4,25% del total de la dotación de este Fondo, y una cofinanciación nacional de 43,64 meuros, el 7,09% del total previsto. El sector privado ha aportado 8,39 meuros.

Por ejes prioritarios y respecto al FEP, el eje que mayor nivel de ejecución presenta es el eje 3, medidas de interés público, con un 9,15% del total previsto. Dentro de este eje destacan las medidas 3.1 “acciones colectivas” y 3.4 “desarrollo de nuevos mercados pesqueros y compañías de promoción”, con un porcentaje de ejecución del 19,17% y 17,56%, respectivamente.

También destaca la medida 1.2 “paralización temporal de las actividades pesqueras”, con un porcentaje del 15,68% de FEP ejecutado.

El análisis de pagos por anualidades indica que está pagado el 30,02% de la anualidad del 2007.

En cuanto a la aplicación de la regla n+2, prevista en el artículo 90 del Reglamento CE 1198/2006, gran parte del compromiso presupuestario de la anualidad del 2007 ya ha sido utilizado por las prefinanciaciones remitidas por la Comisión. Para el cumplimiento de la regla n+2, la Comisión deberá haber recibido antes del 31 de diciembre de 2009, una solicitud de pagos admisible por un importe mínimo de 1,449 millones de euros.

❖ **Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia**

▪ **Avance del Programa Operativo FEP 2007-2013. (Situación a 31.12.2008).**

Los datos grabados en la base de datos FEP 2007-2013 son datos aprobados y pagados pendientes de certificación. Así mismo, no han realizado la grabación la totalidad de los órganos gestores.

▪ En términos de compromisos:

A 31 de diciembre de 2008, las Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia han alcanzado un nivel de inversiones aprobadas de 183,07 meuros, que representa el 18,41 % del total de gastos subvencionables previstos para todo el período 2007-2013.

Estas inversiones aprobadas se financian con cargo al FEP, que participa con 33,45 meuros, un 17,96% del total de la dotación de este Fondo para todo el período, al Estado Miembro, con una aportación de 56,18 meuros, un 16,49% de lo programado, y una aportación del sector privado de 93,43 meuros.

Por ejes prioritarios y respecto al FEP, el eje que mayor nivel de compromisos presenta es el eje 1, “medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria”, con un 30,18% del total previsto. Dentro de este eje destacan las medidas 1.1 “paralización definitiva de actividades pesqueras”, y 1.2 “paralización temporal de las actividades

pesqueras”, con un porcentaje de aprobaciones del 40,46% y 56,47% respectivamente del FEP previsto en esas medidas.

Dentro del eje 3, “medidas de interés público”, destaca la medida 3.5 “operaciones piloto”, con un 52,02% de FEP comprometido.

También destaca la medida 2.3 “transformación y comercialización de pescado” con un porcentaje de aprobaciones del 16,59% del FEP previsto en esa medida.

Las medidas 1.4 “pesca costera artesanal”, 2.2 “pesca interior”, 3.2 “protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas”, 3.6 “modificaciones para la reconversión de buques pesqueros”, 4.1 “desarrollo de las zonas de pesca”, y 5.1 “asistencia técnica”, no tienen aun ningún importe comprometido.

Respecto a los compromisos por anualidades, la anualidad del año 2007 está comprometida en su totalidad, y la anualidad del 2008 se encuentra comprometida al 32,90 %.

▪ En términos de pagos:

A 31 de diciembre de 2008, las Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia han alcanzado un nivel de inversiones pagadas de 43,84 meuros, que representa el 4,41 % del total de gastos subvencionables previstos para todo el período 2007-2013.

Estas inversiones ya realizadas han sido financiadas con cargo al FEP con 10,27 meuros, un 5,51% del total de la dotación de este Fondo, y una cofinanciación nacional de 16,69 meuros, el 4,90% del total previsto. El sector privado ha aportado 16,88 meuros.

Por ejes prioritarios y respecto al FEP, el eje que mayor nivel de ejecución presenta es el eje 1, “medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria”, con un 12,65% del total previsto. Dentro de este eje destaca sobre todo la ejecución de la medida 1.2 “paralización temporal de las actividades pesqueras”, con un porcentaje del 36,84% de FEP ejecutado. También destaca la medida 1.1 “paralización definitiva de actividades pesqueras”, con un porcentaje de ejecución del 11,12%.

Dentro del eje 3, medidas de interés público, destaca la ejecución de las medidas 3.4 “desarrollo de nuevos mercados pesqueros y campañas de promoción” y 3.5 “operaciones piloto”, con un porcentaje del 10,05% y 16,00%, respectivamente, de FEP ejecutado.

El análisis de pagos por anualidades indica que está pagado el 40,98% de la anualidad del 2007.

En el caso de Regiones no incluidas en el objetivo de convergencia, el cumplimiento de la regla n+2 respecto a la anualidad 2007 esta cubierto en su totalidad debido a la utilización del compromiso presupuestario por las prefinanciaciones remitidas por la Comisión.

FEP 2007-2013
REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA
CUADRO DE FINANCIACIÓN. DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 13.12.2007
SITUACIÓN DE LAS APROBACIONES A 31.12.2008

EUROS

Eje prioritario / medida	Contribución pública total (1) = (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)			Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)		
	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%
1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria	508.317.853,56	42.452.786,51	8,35%	335.132.038,33	27.092.830,32	8,08%	173.185.815,23	15.359.956,19	8,87%	201.715.062,00	1.758.177,25	0,87%	710.032.915,56	44.210.963,76	6,23%
1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras	241.379.892,54	24.638.972,71	10,21%	165.216.284,20	14.993.615,52	9,08%	76.163.608,34	9.645.357,19	12,66%	0,00			241.379.892,54	24.638.972,71	10,21%
1.2.- Paralización temporal de actividades pesqueras	85.621.654,49	13.782.432,46	16,10%	56.741.546,70	9.426.833,13	16,61%	28.880.107,79	4.355.599,33	15,08%	0,00			85.621.654,49	13.782.432,46	16,10%
1.3.- Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	133.678.901,64	1.304.523,79	0,98%	82.495.999,64	750.216,17	0,91%	51.182.902,00	554.307,62	1,08%	200.518.353,00	1.758.177,25	0,88%	334.197.254,64	3.062.701,04	0,92%
1.4.- Pesca costera artesanal	29.032.103,20	0,00	0,00%	18.253.942,86		0,00%	10.778.160,34		0,00%	1.196.709,00		0,00%	30.228.812,20	0,00	0,00%
1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	18.605.301,69	2.726.857,55	14,66%	12.424.264,93	1.922.165,50	15,47%	6.181.036,76	804.692,05	13,02%	0,00			18.605.301,69	2.726.857,55	14,66%
2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura	466.538.153,66	98.498.478,06	21,11%	270.973.351,37	53.675.732,66	19,81%	195.564.802,29	44.822.745,40	22,92%	401.816.061,68	93.398.293,50	23,24%	868.354.215,34	191.896.771,56	22,10%
2.1.- Acuicultura	219.534.595,12	14.245.387,19	6,49%	129.651.202,48	6.047.760,66	4,66%	89.883.392,64	8.197.626,53	9,12%	161.131.450,17	13.272.016,38	8,24%	380.666.045,29	27.517.403,57	7,23%
2.2.- Pesca interior	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00			0,00			0,00	0,00	
2.3.- Transformación y comercialización de pescado	247.003.558,54	84.253.090,87	34,11%	141.322.148,89	47.627.972,00	33,70%	105.681.409,65	36.625.118,87	34,66%	240.684.611,51	80.126.277,12	33,29%	487.688.170,05	164.379.367,99	33,71%
3.- Medidas de interés público	489.880.393,96	72.577.186,29	14,82%	275.279.547,31	33.013.517,17	11,99%	214.600.846,65	39.563.669,12	18,44%	27.028.341,79	1.742.251,42	6,45%	516.908.735,75	74.319.437,71	14,38%
3.1.- Acciones colectivas	115.563.530,46	25.750.550,80	22,28%	69.707.054,31	15.523.538,64	22,27%	45.856.476,15	10.227.012,16	22,30%	752.154,00		0,00%	116.315.684,46	25.750.550,80	22,14%
3.2.- Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas	41.022.750,98	6.281.096,82	15,31%	29.459.413,00	4.530.308,55	15,38%	11.563.337,98	1.750.788,27	15,14%	11.133,00		0,00%	41.033.883,98	6.281.096,82	15,31%
3.3.- Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	77.757.036,10	6.376.245,11	8,20%	45.370.220,74	3.339.335,30	7,36%	32.386.815,36	3.036.909,81	9,38%	3.016.521,00	249.593,13	8,27%	80.773.557,10	6.625.838,24	8,20%
3.4.- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	146.041.337,58	34.169.293,56	23,40%	50.204.329,80	9.620.334,68	19,16%	95.837.007,78	24.548.958,88	25,62%	5.538.958,79	1.492.658,29	26,95%	151.580.296,37	35.661.951,85	23,53%
3.5.- Operaciones piloto	107.048.555,85	0,00	0,00%	78.975.371,17		0,00%	28.073.184,68		0,00%	17.709.575,00		0,00%	124.758.130,85	0,00	0,00%
3.6.- Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	2.447.182,99	0,00	0,00%	1.563.158,29		0,00%	884.024,70		0,00%	0			2.447.182,99	0,00	0,00%
4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca	73.702.871,80	90.000,00	0,12%	47.997.697,80	54.900,00	0,11%	25.705.174,00	35.100,00	0,14%	8.360.639,00	0,00	0,00%	82.063.510,80	90.000,00	0,11%
4.1.- Desarrollo de las zonas de pesca	73.702.871,80	90.000,00	0,12%	47.997.697,80	54.900,00	0,11%	25.705.174,00	35.100,00	0,14%	8360639		0,00%	82.063.510,80	90.000,00	0,11%
5.- Asistencia Técnica	22.948.907,52	932.519,18	4,06%	16.309.810,19	673.144,81	4,13%	6.639.097,33	259.374,37	3,91%	0,00	0,00		22.948.907,52	932.519,18	4,06%
5.1.- Asistencia Técnica	22.948.907,52	932.519,18	4,06%	16.309.810,19	673.144,81	4,13%	6.639.097,33	259.374,37	3,91%	0			22.948.907,52	932.519,18	4,06%
TOTAL	1.561.388.180,50	214.550.970,04	13,74%	945.692.445,00	114.510.124,96	12,11%	615.695.735,50	100.040.845,08	16,25%	638.920.104,47	96.898.722,17	15,17%	2.200.308.284,97	311.449.692,21	14,15%

CUADRO DE FINANCIACIÓN. DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 13.12.2007
SITUACIÓN DE LOS PAGOS A 31.12.2008

EUROS

Eje prioritario / medida	Contribución pública total (1) = (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)			Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)		
	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%
1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria	508.317.853,56	16.274.489,15	3,20%	335.132.038,33	11.085.263,10	3,31%	173.185.815,23	5.189.226,05	3,00%	201.715.062,00	541.906,17	0,27%	710.032.915,56	16.816.395,32	2,37%
1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras	241.379.892,54	1.744.300,95	0,72%	165.216.284,20	1.064.023,57	0,64%	76.163.608,34	680.277,38	0,89%	0,00			241.379.892,54	1.744.300,95	0,72%
1.2.- Paralización temporal de actividades pesqueras	85.621.654,49	12.932.129,17	15,10%	56.741.546,70	8.898.315,65	15,68%	28.880.107,79	4.033.813,52	13,97%	0,00			85.621.654,49	12.932.129,17	15,10%
1.3.- Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	133.678.901,64	299.262,08	0,22%	82.495.999,64	164.444,51	0,20%	51.182.902,00	134.817,57	0,26%	200.518.353,00	541.906,17	0,27%	334.197.254,64	841.168,25	0,25%
1.4.- Pesca costera artesanal	29.032.103,20	0,00	0,00%	18.253.942,86		0,00%	10.778.160,34		0,00%	1.196.709,00		0,00%	30.228.812,20	0,00	0,00%
1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	18.605.301,69	1.298.796,95	6,98%	12.424.264,93	958.479,37	7,71%	6.181.036,76	340.317,58	5,51%	0,00			18.605.301,69	1.298.796,95	6,98%
2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura	466.538.153,66	7.635.148,98	1,64%	270.973.351,37	3.461.766,27	1,28%	195.564.802,29	4.173.382,71	2,13%	401.816.061,68	6.169.694,35	1,54%	868.354.215,34	13.804.843,33	1,59%
2.1.- Acuicultura	219.534.595,12	2.515.244,99	1,15%	129.651.202,48	1.180.385,82	0,91%	89.883.392,64	1.334.859,17	1,49%	161.131.450,17	1.691.052,38	1,05%	380.666.045,29	4.206.297,37	1,10%
2.2.- Pesca interior	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00			0,00			0,00	0,00	
2.3.- Transformación y comercialización de pescado	247.003.558,54	5.119.903,99	2,07%	141.322.148,89	2.281.380,45	1,61%	105.681.409,65	2.838.523,54	2,69%	240.684.611,51	4.478.641,97	1,86%	487.688.170,05	9.598.545,96	1,97%
3.- Medidas de interés público	489.880.393,96	59.262.302,27	12,10%	275.279.547,31	25.178.350,88	9,15%	214.600.846,65	34.083.951,39	15,88%	27.028.341,79	1.674.291,41	6,19%	516.908.735,75	60.936.593,68	11,79%
3.1.- Acciones colectivas	115.563.530,46	22.206.875,30	19,22%	69.707.054,31	13.359.610,55	19,17%	45.856.476,15	8.847.264,75	19,29%	752.154,00		0,00%	116.315.684,46	22.206.875,30	19,09%
3.2.- Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas	41.022.750,98	1.286.418,89	3,14%	29.459.413,00	873.076,57	2,96%	11.563.337,98	413.342,32	3,57%	11.133,00		0,00%	41.033.883,98	1.286.418,89	3,14%
3.3.- Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	77.757.036,10	4.314.487,12	5,55%	45.370.220,74	2.130.448,15	4,70%	32.386.815,36	2.184.038,97	6,74%	3.016.521,00	249.593,13	8,27%	80.773.557,10	4.564.080,25	5,65%
3.4.- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	146.041.337,58	31.454.520,96	21,54%	50.204.329,80	8.815.215,61	17,56%	95.837.007,78	22.639.305,35	23,62%	5.538.958,79	1.424.698,28	25,72%	151.580.296,37	32.879.219,24	21,69%
3.5.- Operaciones piloto	107.048.555,85	0,00	0,00%	78.975.371,17		0,00%	28.073.184,68		0,00%	17.709.575,00		0,00%	124.758.130,85	0,00	0,00%
3.6.- Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	2.447.182,99	0,00	0,00%	1.563.158,29		0,00%	884.024,70		0,00%	0			2.447.182,99	0,00	0,00%
4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca	73.702.871,80	90.000,00	0,12%	47.997.697,80	54.900,00	0,11%	25.705.174,00	35.100,00	0,14%	8.360.639,00	0,00	0,00%	82.063.510,80	90.000,00	0,11%
4.1.- Desarrollo de las zonas de pesca	73.702.871,80	90.000,00	0,12%	47.997.697,80	54.900,00	0,11%	25.705.174,00	35.100,00	0,14%	8360639		0,00%	82.063.510,80	90.000,00	0,11%
5.- Asistencia Técnica	22.948.907,52	559.465,47	2,44%	16.309.810,19	403.884,56	2,48%	6.639.097,33	155.580,91	2,34%	0,00	0,00		22.948.907,52	559.465,47	2,44%
5.1.- Asistencia Técnica	22.948.907,52	559.465,47	2,44%	16.309.810,19	403.884,56	2,48%	6.639.097,33	155.580,91	2,34%	0			22.948.907,52	559.465,47	2,44%
TOTAL	1.561.388.180,50	83.821.405,87	5,37%	945.692.445,00	40.184.164,81	4,25%	615.695.735,50	43.637.241,06	7,09%	638.920.104,47	8.385.891,93	1,31%	2.200.308.284,97	92.207.297,80	4,19%

REGIONES DEL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Euros

APROBACIONES A 31.12.2008

AÑO	FEP	Aprobaciones	Porcentaje
2007	133.846.204,00	114.510.124,96	85,55%
2008	134.323.828,00		
2009	134.767.020,00		
2010	135.174.209,00		
2011	135.543.780,00		
2012	135.874.064,00		
2013	136.163.340,00		
TOTAL	945.692.445,00	114.510.124,96	12,11%

PAGOS A 31.12.2008

AÑO	FEP	Pagos	Porcentaje
2007	133.846.204,00	40.184.164,81	30,02%
2008	134.323.828,00		
2009	134.767.020,00		
2010	135.174.209,00		
2011	135.543.780,00		
2012	135.874.064,00		
2013	136.163.340,00		
TOTAL	945.692.445,00	40.184.164,81	4,25%

FEP 2007-2013
REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA
CUADRO DE FINANCIACIÓN. DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 13.12.2007
SITUACIÓN DE LAS APROBACIONES A 31.12.2008

EUROS

Eje prioritario / medida	Contribución pública total (1) = (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)			Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)		
	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%
1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria	179.828.029,25	46.990.721,70	26,13%	67.935.926,80	20.504.769,68	30,18%	111.892.102,45	26.485.952,02	23,67%	93.065.197,89	8.181.439,90	8,79%	272.893.227,14	55.172.161,60	20,22%
1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras	84.000.043,17	29.161.071,26	34,72%	31.764.433,92	12.852.427,94	40,46%	52.235.609,25	16.308.643,32	31,22%	0,00			84.000.043,17	29.161.071,26	34,72%
1.2.- Paralización temporal de actividades pesqueras	25.305.763,30	12.945.983,82	51,16%	9.912.773,02	5.597.344,45	56,47%	15.392.990,28	7.348.639,37	47,74%	0,00			25.305.763,30	12.945.983,82	51,16%
1.3.- Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	57.042.459,81	4.705.713,41	8,25%	22.207.481,26	1.953.909,72	8,80%	34.834.978,55	2.751.803,69	7,90%	91.306.228,52	8.181.439,90	8,96%	148.348.688,33	12.887.153,31	8,69%
1.4.- Pesca costera artesanal	7.817.933,05	0,00	0,00%	2.065.383,14	0,00	0,00%	5.752.549,91	0,00	0,00%	1.758.969,37	0,00	0,00%	9.576.902,42	0,00	0,00%
1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	5.661.829,92	177.953,21	3,14%	1.985.855,46	101.087,57	5,09%	3.675.974,46	76.865,64	2,09%	0,00			5.661.829,92	177.953,21	3,14%
2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura	195.453.436,20	33.310.947,23	17,04%	73.267.983,24	9.784.301,19	13,35%	122.185.452,96	23.526.646,04	19,25%	310.680.565,18	82.645.396,57	26,60%	506.134.001,38	115.956.343,80	22,91%
2.1.- Acuicultura	55.463.236,59	2.400.607,03	4,33%	20.262.404,24	1.019.055,78	5,03%	35.200.832,35	1.381.551,25	3,92%	60.617.318,15	5.592.971,01	9,23%	116.080.554,74	7.993.578,04	6,89%
2.2.- Pesca interior	507.375,15	0,00	0,00%	169.125,05	0,00	0,00%	338.250,10	0,00	0,00%	169.125,05	0,00	0,00%	676.500,20	0,00	0,00%
2.3.- Transformación y comercialización de pescado	139.482.824,46	30.910.340,20	22,16%	52.836.453,95	8.765.245,41	16,59%	86.646.370,51	22.145.094,79	25,56%	249.894.121,98	77.052.425,56	30,83%	389.376.946,44	107.962.765,76	27,73%
3.- Medidas de interés público	140.175.058,74	9.331.556,79	6,66%	41.231.397,53	3.160.967,39	7,67%	98.943.661,21	6.170.589,40	6,24%	60.818.950,75	2.607.405,46	4,29%	200.994.009,49	11.938.962,25	5,94%
3.1.- Acciones colectivas	39.205.626,59	1.786.868,19	4,56%	10.912.145,84	751.002,77	6,88%	28.293.480,75	1.035.865,42	3,66%	12.700.625,45	1.212.556,11	9,55%	51.906.252,04	2.999.424,30	5,78%
3.2.- Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas	11.948.869,60	0,00	0,00%	4.183.596,35	0,00	0,00%	7.765.273,25	0,00	0,00%	1.214.750,28	0,00	0,00%	13.163.619,88	0,00	0,00%
3.3.- Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	56.943.951,67	537.056,18	0,94%	17.316.486,84	230.934,16	1,33%	39.627.464,83	306.122,02	0,77%	10.624.439,82	358.037,45	3,37%	67.568.391,49	895.093,63	1,32%
3.4.- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	18.439.765,61	2.307.972,79	12,52%	5.063.592,52	595.375,19	11,76%	13.376.173,09	1.712.597,60	12,80%	6.071.632,46	412.561,79	6,79%	24.511.398,07	2.720.534,58	11,10%
3.5.- Operaciones piloto	11.239.752,14	4.699.659,63	41,81%	3.044.048,70	1.583.655,27	52,02%	8.195.703,44	3.116.004,36	38,02%	28.685.377,33	624.250,11	2,18%	39.925.129,47	5.323.909,74	13,33%
3.6.- Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	2.397.093,13	0,00	0,00%	711.527,28	0,00	0,00%	1.685.565,85	0,00	0,00%	1522125,41	0,00	0,00%	3.919.218,54	0,00	0,00%
4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca	4.662.250,81	0,00	0,00%	1.338.350,27	0,00	0,00%	3.323.900,54	0,00	0,00%	3.044.250,81	0,00	0,00%	7.706.501,62	0,00	0,00%
4.1.- Desarrollo de las zonas de pesca	4.662.250,81	0,00	0,00%	1.338.350,27	0,00	0,00%	3.323.900,54	0,00	0,00%	3044250,81	0,00	0,00%	7.706.501,62	0,00	0,00%
5.- Asistencia Técnica	6.773.602,71	0,00	0,00%	2.424.809,16	0,00	0,00%	4.348.793,55	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	6.773.602,71	0,00	0,00%
5.1.- Asistencia Técnica	6.773.602,71	0,00	0,00%	2.424.809,16	0,00	0,00%	4.348.793,55	0,00	0,00%	0	0	0,00%	6.773.602,71	0,00	0,00%
TOTAL	526.892.377,71	89.633.225,72	17,01%	186.198.467,00	33.450.038,26	17,96%	340.693.910,71	56.183.187,46	16,49%	467.608.964,63	93.434.241,93	19,98%	994.501.342,34	183.067.467,65	18,41%

FEP 2007-2013
REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA
CUADRO DE FINANCIACIÓN. DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 13.12.2007
SITUACIÓN DE LOS PAGOS A 31.12.2008

EUROS

Eje prioritario / medida	Contribución pública total (1) = (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)			Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)		
	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%
1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria	179.828.029,25	20.575.451,19	11,44%	67.935.926,80	8.594.462,12	12,65%	111.892.102,45	11.980.989,07	10,71%	93.065.197,89	5.516.841,96	5,93%	272.893.227,14	26.092.293,15	9,56%
1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras	84.000.043,17	8.256.360,41	9,83%	31.764.433,92	3.532.128,87	11,12%	52.235.609,25	4.724.231,54	9,04%	0,00			84.000.043,17	8.256.360,41	9,83%
1.2.- Paralización temporal de actividades pesqueras	25.305.763,30	9.069.455,11	35,84%	9.912.773,02	3.651.804,61	36,84%	15.392.990,28	5.417.650,50	35,20%	0,00			25.305.763,30	9.069.455,11	35,84%
1.3.- Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	57.042.459,81	3.082.932,46	5,40%	22.207.481,26	1.315.066,07	5,92%	34.834.978,55	1.767.866,39	5,07%	91.306.228,52	5.516.841,96	6,04%	148.348.688,33	8.599.774,42	5,80%
1.4.- Pesca costera artesanal	7.817.933,05	0,00	0,00%	2.065.383,14		0,00%	5.752.549,91		0,00%	1.758.969,37		0,00%	9.576.902,42	0,00	0,00%
1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	5.661.829,92	166.703,21	2,94%	1.985.855,46	95.462,57	4,81%	3.675.974,46	71.240,64	1,94%	0,00			5.661.829,92	166.703,21	2,94%
2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura	195.453.436,20	2.656.525,57	1,36%	73.267.983,24	421.042,33	0,57%	122.185.452,96	2.235.483,24	1,83%	310.680.565,18	10.685.622,28	3,44%	506.134.001,38	13.342.147,85	2,64%
2.1.- Acuicultura	55.463.236,59	80.583,89	0,15%	20.262.404,24	34.651,07	0,17%	35.200.832,35	45.932,82	0,13%	60.617.318,15	120.875,84	0,20%	116.080.554,74	201.459,73	0,17%
2.2.- Pesca interior	507.375,15	0,00	0,00%	169.125,05		0,00%	338.250,10		0,00%	169.125,05		0,00%	676.500,20	0,00	0,00%
2.3.- Transformación y comercialización de pescado	139.482.824,46	2.575.941,68	1,85%	52.836.453,95	386.391,26	0,73%	86.646.370,51	2.189.550,42	2,53%	249.894.121,98	10.564.746,44	4,23%	389.376.946,44	13.140.688,12	3,37%
3.- Medidas de interés público	140.175.058,74	3.719.779,87	2,65%	41.231.397,53	1.248.176,02	3,03%	98.943.661,21	2.471.603,85	2,50%	60.818.950,75	682.015,20	1,12%	200.994.009,49	4.401.795,07	2,19%
3.1.- Acciones colectivas	39.205.626,59	375.851,48	0,96%	10.912.145,84	123.427,96	1,13%	28.293.480,75	252.423,52	0,89%	12.700.625,45	4.847,35	0,04%	51.906.252,04	380.698,83	0,73%
3.2.- Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas	11.948.869,60	0,00	0,00%	4.183.596,35		0,00%	7.765.273,25		0,00%	1.214.750,28		0,00%	13.163.619,88	0,00	0,00%
3.3.- Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	56.943.951,67	300.015,09	0,53%	17.316.486,84	129.006,49	0,74%	39.627.464,83	171.008,60	0,43%	10.624.439,82	200.010,07	1,88%	67.568.391,49	500.025,16	0,74%
3.4.- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	18.439.765,61	2.069.900,86	11,23%	5.063.592,52	508.735,35	10,05%	13.376.173,09	1.561.165,51	11,67%	6.071.632,46	339.008,45	5,58%	24.511.398,07	2.408.909,31	9,83%
3.5.- Operaciones piloto	11.239.752,14	974.012,44	8,67%	3.044.048,70	487.006,22	16,00%	8.195.703,44	487.006,22	5,94%	28.685.377,33	138.149,33	0,48%	39.925.129,47	1.112.161,77	2,79%
3.6.- Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	2.397.093,13	0,00	0,00%	711.527,28		0,00%	1.685.565,85		0,00%	1522125,41		0,00%	3.919.218,54	0,00	0,00%
4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca	4.662.250,81	0,00	0,00%	1.338.350,27	0,00	0,00%	3.323.900,54	0,00	0,00%	3.044.250,81	0,00	0,00%	7.706.501,62	0,00	0,00%
4.1.- Desarrollo de las zonas de pesca	4.662.250,81	0,00	0,00%	1.338.350,27		0,00%	3.323.900,54		0,00%	3044250,81		0,00%	7.706.501,62	0,00	0,00%
5.- Asistencia Técnica	6.773.602,71	0,00	0,00%	2.424.809,16	0,00	0,00%	4.348.793,55	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	6.773.602,71	0,00	0,00%
5.1.- Asistencia Técnica	6.773.602,71	0,00	0,00%	2.424.809,16		0,00%	4.348.793,55		0,00%	0		0,00%	6.773.602,71	0,00	0,00%
TOTAL	526.892.377,71	26.951.756,63	5,12%	186.198.467,00	10.263.680,47	5,51%	340.693.910,71	16.688.076,16	4,90%	467.608.964,63	16.884.479,44	3,61%	994.501.342,34	43.836.236,07	4,41%

REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Euros

APROBACIONES A 31.12.2008

AÑO	FEP	Aprobaciones	Porcentaje
2007	25.045.920,00	25.045.920,00	100,00%
2008	25.546.840,00	8.404.118,26	32,90%
2009	26.057.775,00		
2010	26.578.931,00		
2011	27.110.509,00		
2012	27.652.718,00		
2013	28.205.774,00		
TOTAL	186.198.467,00	33.450.038,26	17,96%

PAGOS A 31.12.2008

AÑO	FEP	Pagos	Porcentaje
2007	25.045.920,00	10.263.680,47	40,98%
2008	25.546.840,00		
2009	26.057.775,00		
2010	26.578.931,00		
2011	27.110.509,00		
2012	27.652.718,00		
2013	28.205.774,00		
TOTAL	186.198.467,00	10.263.680,47	5,51%

Listado de Aprobaciones Administrativas del Proyecto FEP

Listado de Aprobaciones Administrativas del Proyecto FEP

Euros

SELECCIÓN:

Proyectos en Situación 0, 1, 2, 3 y 4

Comunidad Autónoma: Todas		Provincia: Todas				Municipio: Todos			
REGIÓN: Todas	GESTIONADO POR: Todos	EJE: Todos	MEDIDA: Todas	Periodo de Aprobaciones Comprendido del:		01/01/2007	al: 31/12/2008		
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº Proyectos	TOTAL NACIONAL	TOTAL A.G.E.	TOTAL C.A.	TOTAL OTRAS	TOTAL FEP	TOTAL BENEFICIARIO	TOTAL Coste E. Inicial	TOTAL Coste E. Final
		(1= A + B + C)	(A)	(B)	(C)	(2)	(3)	(4 = 1 + 2 + 3)	
111 Desguaces	124	25.954.000,51	14.381.822,76	11.572.177,75	0,00	27.846.043,46	0,00	53.800.043,97	21.529.849,59
TOTAL MEDIDA 11	124	25.954.000,51	14.381.822,76	11.572.177,75	0,00	27.846.043,46	0,00	53.800.043,97	21.529.849,59
132 Mejora de las condiciones de trabajo	196	789.732,71	257.599,74	531.132,97	0,00	659.324,34	2.179.867,00	3.627.924,05	1.932.745,50
135 Mejora del rendimiento energético	8	128.570,14	0,00	128.570,14	0,00	80.587,40	330.091,80	537.249,34	199.553,66
137 Sustitución del motor	38	201.943,31	92.439,02	109.504,29	0,00	195.145,49	767.704,50	1.164.793,30	823.531,98
138 Sustitución de los artes	12	35.028,24	35.028,24	0,00	0,00	54.787,76	126.724,00	216.540,00	0,00
131 Mejora de la seguridad a bordo	336	1.085.646,58	188.119,65	897.526,93	0,00	870.007,45	2.955.158,53	4.910.812,56	3.568.997,07
133 Mejora de las condiciones de higiene	3	64.808,63	0,00	64.808,63	0,00	52.033,31	230.046,76	346.888,70	306.882,42
134 Mejora de la calidad de los productos	25	470.330,58	39.012,28	432.318,30	0,00	380.623,06	1.528.271,09	2.379.224,73	1.827.068,81
136 Mejora de la selectividad	4	40.917,85	20.565,21	20.352,64	0,00	21.188,12	98.968,03	159.054,00	5.491,00
139 Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	29	492.133,27	2.639,50	489.493,77	0,00	390.448,95	1.724.785,44	2.607.387,68	1.760.904,33
TOTAL MEDIDA 13	651	3.306.111,31	634.403,64	2.671.707,67	0,00	2.704.125,89	9.939.617,15	15.949.854,34	10.424.174,77
151 Compensaciones socioeconómicas	146	881.557,69	550.636,28	330.921,41	0,00	2.023.253,07	0,00	2.904.810,76	1.472.362,93
TOTAL MEDIDA 15	146	881.557,69	550.636,28	330.921,41	0,00	2.023.253,07	0,00	2.904.810,76	1.472.362,93
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	4565	11.704.238,70	5.659.155,30	6.045.083,40	0,00	15.024.177,58	0,00	26.728.416,28	24.390.078,11
TOTAL MEDIDA 12	4565	11.704.238,70	5.659.155,30	6.045.083,40	0,00	15.024.177,58	0,00	26.728.416,28	24.390.078,11
TOTAL EJE 1	5486	41.845.908,20	21.226.017,98	20.619.890,23	0,00	47.597.600,00	9.939.617,15	99.383.125,35	57.816.465,40
212 Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes	27	3.442.919,02	1.602.285,68	1.840.633,34	0,00	3.331.612,46	7.176.181,35	13.950.712,83	4.284.570,37
211 Incremento de la capacidad de producción debido a la construcción de nuevas explotaciones	12	5.849.581,38	2.326.747,34	3.522.834,04	0,00	3.516.790,86	10.803.141,29	20.169.513,53	0,00
213 Incremento del número de crías producidas en criaderos	1	31.139,77	7.648,37	23.491,40	0,00	23.491,40	218.524,67	273.155,84	0,00
214 Medidas hidroambientales	3	265.537,61	64.449,22	191.088,39	0,00	194.921,72	667.140,08	1.117.599,41	92.430,54
TOTAL MEDIDA 21	43	9.579.177,78	4.001.130,61	5.578.047,17	0,00	7.066.816,44	18.864.987,39	35.510.981,61	4.377.000,91
231 Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)	78	27.237.601,72	8.632.513,27	18.605.088,45	0,00	23.500.045,82	74.047.320,04	124.784.967,58	6.503.887,30
234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes	84	4.664.354,18	1.627.646,02	3.236.708,16	0,00	4.348.719,04	7.549.707,70	16.762.780,92	888.335,17
232 Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de unidades de transformación	165	22.987.773,61	8.598.804,11	14.388.969,50	0,00	25.909.884,74	67.189.350,97	116.088.989,32	9.991.218,94

Listado de Aprobaciones Administrativas del Proyecto FEP

Listado de Aprobaciones Administrativas del Proyecto FEP

Euros

SELECCIÓN:

Proyectos en Situación 0, 1, 2, 3 y 4

233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	24	3.680.484,15	911.628,02	2.768.856,13	0,00	2.634.587,81	8.392.323,97	14.707.395,93	2.555.872,00
TOTAL MEDIDA 23	351	58.770.213,66	19.770.591,42	38.999.622,24	0,00	56.393.217,41	157.178.702,68	272.342.133,75	19.939.311,41
TOTAL EJE 2	394	68.349.391,44	23.771.722,03	44.577.669,41	0,00	63.460.033,85	176.043.690,07	307.853.115,36	24.316.312,32
311 Acciones colectivas	208	11.262.877,58	563.999,66	10.698.877,92	0,00	16.274.541,41	1.212.556,11	28.749.975,10	8.801.452,74
TOTAL MEDIDA 31	208	11.262.877,58	563.999,66	10.698.877,92	0,00	16.274.541,41	1.212.556,11	28.749.975,10	8.801.452,74
321 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	10	1.750.788,27	126.642,36	1.624.145,91	0,00	4.530.308,55	0,00	6.281.096,82	216.170,48
TOTAL MEDIDA 32	10	1.750.788,27	126.642,36	1.624.145,91	0,00	4.530.308,55	0,00	6.281.096,82	216.170,48
331 Inversiones en puertos pesqueros existentes	46	3.343.031,83	1.191.045,53	2.049.572,95	102.413,35	3.570.269,46	607.630,58	7.520.931,87	5.445.795,92
TOTAL MEDIDA 33	46	3.343.031,83	1.191.045,53	2.049.572,95	102.413,35	3.570.269,46	607.630,58	7.520.931,87	5.445.795,92
341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	270	26.261.556,48	24.867.824,40	1.393.732,08	0,00	10.215.709,87	1.905.220,08	38.382.486,43	32.318.392,63
TOTAL MEDIDA 34	270	26.261.556,48	24.867.824,40	1.393.732,08	0,00	10.215.709,87	1.905.220,08	38.382.486,43	32.318.392,63
351 Operaciones piloto	23	3.116.004,36	0,00	3.116.004,36	0,00	1.583.655,27	624.250,11	5.323.909,74	1.112.161,77
TOTAL MEDIDA 35	23	3.116.004,36	0,00	3.116.004,36	0,00	1.583.655,27	624.250,11	5.323.909,74	1.112.161,77
TOTAL EJE 3	557	45.734.258,52	26.749.511,95	18.882.333,22	102.413,35	36.174.484,56	4.349.656,88	86.258.399,96	47.893.973,54
511 Gestión y ejecución de los programas	3	244.949,23	0,00	244.949,23	0,00	638.779,35	0,00	883.728,68	0,00
512 Estudios (excluida la evaluación)	5	14.425,14	3.102,57	11.322,57	0,00	34.386,46	0,00	48.790,60	48.790,60
TOTAL MEDIDA 51	8	259.374,37	3.102,57	256.271,80	0,00	673.144,81	0,00	932.519,18	48.790,60
TOTAL EJE 5	8	259.374,37	3.102,57	256.271,80	0,00	673.144,81	0,00	932.519,18	48.790,60
411 Desarrollo de las zonas de pesca	1	35.100,00	17.550,00	17.550,00	0,00	54.900,00	0,00	90.000,00	90.000,00
TOTAL MEDIDA 41	1	35.100,00	17.550,00	17.550,00	0,00	54.900,00	0,00	90.000,00	90.000,00
TOTAL EJE 4	1	35.100,00	17.550,00	17.550,00	0,00	54.900,00	0,00	90.000,00	90.000,00
TOTAL GENERAL	6446	156.224.032,53	71.767.904,52	84.353.714,66	102.413,35	147.960.163,22	190.332.964,10	494.517.159,85	130.165.541,86

LISTADO DE PAGOS DE PROYECTOS F.E.P.

LISTADO DE PAGOS DE PROYECTOS F.E.P.

Euros

SELECCIÓN:

Proyectos en situación 1,2,3 y 4

Comunidad Autónoma:	Todas	Provincia:	Todas	Municipio:	Todos
---------------------	-------	------------	-------	------------	-------

REGIÓN:	Todas	GESTIONADO POR:	Todos	EJE:	Todos	MEDIDA:	Todas	Periodo comprendido del:	01/01/2007	al:	31/12/2008
---------	-------	-----------------	-------	------	-------	---------	-------	--------------------------	------------	-----	------------

EJE, MEDIDA y ACCIÓN	Nº de Proyectos	Nº de Pagos	TOTAL NACIONAL	TOTAL A.G.E.	TOTAL C.A.	TOTAL OTRAS	TOTAL F.E.P.	TOTAL BENEFICIARIO	Gastos Subvencionables
			(1 = A + B + C)	(A)	(B)	(C)	(2)	(3)	(4 = 1 + 2 + 3)
111 Desguaces	30	90	5.404.508,92	1.532.222,63	3.872.286,29	0,00	4.596.152,44	0,00	10.000.661,36
TOTAL MEDIDA 11	30	90	5.404.508,92	1.532.222,63	3.872.286,29	0,00	4.596.152,44	0,00	10.000.661,36
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	4207	16357	9.451.464,01	5.576.579,16	3.874.884,85	0,00	12.550.120,25	0,00	22.001.584,26
TOTAL MEDIDA 12	4207	16357	9.451.464,01	5.576.579,16	3.874.884,85	0,00	12.550.120,25	0,00	22.001.584,26
131 Mejora de la seguridad a bordo	153	581	642.402,06	68.402,65	573.999,41	0,00	495.297,69	1.806.734,20	2.944.433,95
132 Mejora de las condiciones de trabajo	49	177	350.151,04	43.378,24	306.772,80	0,00	268.385,10	1.050.366,33	1.668.902,47
133 Mejora de las condiciones de higiene	2	6	58.115,31	0,00	58.115,31	0,00	46.032,36	202.734,75	306.882,42
134 Mejora de la calidad de los productos	18	54	353.614,85	0,00	353.614,85	0,00	273.313,05	1.195.159,12	1.822.087,02
135 Mejora del rendimiento energético	4	12	49.638,42	0,00	49.638,42	0,00	29.783,05	119.132,19	198.553,66
137 Sustitución del motor	20	80	115.073,22	33.383,53	81.689,69	0,00	103.327,73	520.777,87	739.178,82
139 Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	22	69	333.689,06	2.465,02	331.224,04	0,00	263.371,60	1.163.843,67	1.760.904,33
TOTAL MEDIDA 13	268	979	1.902.683,96	147.629,44	1.755.054,52	0,00	1.479.510,58	6.058.748,13	9.440.942,67
151 Compensaciones socioeconómicas	99	343	411.558,22	222.922,33	188.635,89	0,00	1.053.941,94	0,00	1.465.500,16
TOTAL MEDIDA 15	99	343	411.558,22	222.922,33	188.635,89	0,00	1.053.941,94	0,00	1.465.500,16
TOTAL EJE 1	4604	17769	17.170.215,11	7.479.353,56	9.690.861,55	0,00	19.679.725,21	6.058.748,13	42.908.688,45
212 Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes	7	28	1.363.616,13	392.564,16	971.051,97	0,00	1.202.079,66	1.766.728,58	4.332.424,37
214 Medidas hidroambientales	1	4	17.175,86	4.218,63	12.957,23	0,00	12.957,23	45.199,64	75.332,73
TOTAL MEDIDA 21	8	32	1.380.791,99	396.782,79	984.009,20	0,00	1.215.036,89	1.811.928,22	4.407.757,10
231 Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)	13	40	1.902.525,12	376.594,85	1.525.930,27	0,00	1.075.575,53	6.332.480,19	9.310.580,84
232 Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de unidades de transformación	17	60	2.137.722,81	373.149,76	1.764.573,05	0,00	1.202.075,23	6.458.643,99	9.798.442,03

233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	8	27	848.934,79	110.509,68	738.425,11	0,00	323.449,32	1.978.133,81	3.150.517,92
234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes	14	48	138.891,24	18.746,73	120.144,51	0,00	66.671,63	274.130,42	479.693,29
TOTAL MEDIDA 23	52	175	5.028.073,96	879.001,02	4.149.072,94	0,00	2.667.771,71	15.043.388,41	22.739.234,08
TOTAL EJE 2	60	207	6.408.865,95	1.275.783,81	5.133.082,14	0,00	3.882.808,60	16.855.316,63	27.146.991,18
311 Acciones colectivas	172	555	9.099.688,27	563.999,66	8.535.688,61	0,00	13.483.038,51	4.847,35	22.587.574,13
TOTAL MEDIDA 31	172	555	9.099.688,27	563.999,66	8.535.688,61	0,00	13.483.038,51	4.847,35	22.587.574,13
321 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	8	29	413.342,32	33.549,36	379.792,96	0,00	873.076,57	0,00	1.286.418,89
TOTAL MEDIDA 32	8	29	413.342,32	33.549,36	379.792,96	0,00	873.076,57	0,00	1.286.418,89
331 Inversiones en puertos pesqueros existentes	35	184	2.355.047,57	1.125.352,74	1.127.281,48	102.413,35	2.259.454,64	449.603,20	5.064.105,41
TOTAL MEDIDA 33	35	184	2.355.047,57	1.125.352,74	1.127.281,48	102.413,35	2.259.454,64	449.603,20	5.064.105,41
341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	267	843	24.200.470,86	22.950.566,57	1.249.904,29	0,00	9.323.950,96	1.763.706,73	35.288.128,55
TOTAL MEDIDA 34	267	843	24.200.470,86	22.950.566,57	1.249.904,29	0,00	9.323.950,96	1.763.706,73	35.288.128,55
351 Operaciones piloto	6	18	487.006,22	0,00	487.006,22	0,00	487.006,22	138.149,33	1.112.161,77
TOTAL MEDIDA 35	6	18	487.006,22	0,00	487.006,22	0,00	487.006,22	138.149,33	1.112.161,77
TOTAL EJE 3	488	1629	36.555.555,24	24.673.468,33	11.779.673,56	102.413,35	26.426.526,90	2.356.306,61	65.338.388,75
411 Desarrollo de las zonas de pesca	1	6	35.100,00	17.550,00	17.550,00	0,00	54.900,00	0,00	90.000,00
TOTAL MEDIDA 41	1	6	35.100,00	17.550,00	17.550,00	0,00	54.900,00	0,00	90.000,00
TOTAL EJE 4	1	6	35.100,00	17.550,00	17.550,00	0,00	54.900,00	0,00	90.000,00
511 Gestión y ejecución de los programas	2	40	146.375,77	0,00	146.375,77	0,00	385.179,10	0,00	531.554,87
512 Estudios (excluida la evaluación)	4	11	9.205,14	3.102,57	6.102,57	0,00	18.705,46	0,00	27.910,60
TOTAL MEDIDA 51	6	51	155.580,91	3.102,57	152.478,34	0,00	403.884,56	0,00	559.465,47
TOTAL EJE 5	6	51	155.580,91	3.102,57	152.478,34	0,00	403.884,56	0,00	559.465,47
TOTAL GENERAL	5159	19662	60.325.317,21	33.449.258,27	26.773.645,59	102.413,35	50.447.845,27	25.270.371,37	136.043.533,85

Listado de Aprobaciones Administrativas del Proyecto FEP

Listado de Aprobaciones Administrativas del Proyecto FEP

Euros

SELECCIÓN:

Proyectos en Situación 0, 1, 2, 3 y 4

Comunidad Autónoma: Todas		Provincia: Todas				Municipio: Todos			
REGIÓN: C	GESTIONADO POR: Todos	EJE: Todos	MEDIDA: Todas	Periodo de Aprobaciones Comprendido del: 01/01/2007 al: 31/12/2008					
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº Proyectos	TOTAL NACIONAL (1= A + B + C)	TOTAL A.G.E. (A)	TOTAL C.A. (B)	TOTAL OTRAS (C)	TOTAL FEP (2)	TOTAL BENEFICIARIO (3)	TOTAL Coste E. Inicial (4 = 1 + 2 + 3)	TOTAL Coste E. Final
111 Desguaces	38	9.645.357,19	9.200.616,89	444.740,30	0,00	14.993.615,52	0,00	24.638.972,71	4.232.244,44
TOTAL MEDIDA 11	38	9.645.357,19	9.200.616,89	444.740,30	0,00	14.993.615,52	0,00	24.638.972,71	4.232.244,44
132 Mejora de las condiciones de trabajo	122	144.850,87	124.657,89	19.992,98	0,00	208.560,96	382.295,80	735.507,63	249.887,93
137 Sustitución del motor	24	81.999,79	55.710,54	26.289,25	0,00	111.934,74	383.377,45	567.311,98	343.955,98
138 Sustitución de los artes	12	35.028,24	35.028,24	0,00	0,00	54.787,76	126.724,00	216.540,00	0,00
131 Mejora de la seguridad a bordo	173	262.629,93	138.533,97	113.995,96	0,00	313.526,25	738.726,26	1.304.782,44	1.166.645,14
134 Mejora de la calidad de los productos	2	39.109,31	38.012,28	1.097,03	0,00	60.199,53	143.759,14	243.087,98	4.981,79
136 Mejora de la selectividad	1	999,48	604,01	385,47	0,00	1.206,92	3.294,60	5.491,00	6.491,00
TOTAL MEDIDA 13	334	554.307,62	392.546,93	161.760,69	0,00	750.216,17	1.758.177,25	3.062.701,03	1.769.961,84
151 Compensaciones socioeconómicas	135	804.692,05	544.580,80	260.111,25	0,00	1.922.165,50	0,00	2.726.857,55	1.305.659,72
TOTAL MEDIDA 15	135	804.692,05	544.580,80	260.111,25	0,00	1.922.165,50	0,00	2.726.857,55	1.305.659,72
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	2510	4.355.599,33	2.451.312,76	1.904.286,57	0,00	9.426.833,13	0,00	13.782.432,46	13.486.308,79
TOTAL MEDIDA 12	2510	4.355.599,33	2.451.312,76	1.904.286,57	0,00	9.426.833,13	0,00	13.782.432,46	13.486.308,79
TOTAL EJE 1	3017	15.359.956,19	12.589.057,38	2.770.898,81	0,00	27.092.830,32	1.758.177,25	44.210.963,75	20.794.174,79
212 Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes	15	2.616.408,02	1.411.597,95	1.204.810,07	0,00	2.731.271,26	4.377.728,06	9.725.407,34	4.158.443,37
211 Incremento de la capacidad de producción debido a la construcción de nuevas explotaciones	11	5.576.595,26	2.269.698,12	3.316.897,14	0,00	3.310.953,96	8.887.449,20	17.774.898,42	0,00
214 Medidas hidroambientales	1	4.623,25	2.621,14	1.802,11	0,00	5.635,44	6.839,12	17.097,81	17.097,81
TOTAL MEDIDA 21	27	8.197.626,53	3.674.117,21	4.523.509,32	0,00	6.047.760,66	13.272.016,38	27.517.403,57	4.175.541,18
231 Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)	38	14.564.862,27	7.067.237,84	7.497.624,43	0,00	18.404.751,18	31.211.016,09	64.180.629,54	2.828.172,28
234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes	49	4.363.111,92	1.615.117,27	2.737.994,65	0,00	4.229.724,56	6.312.454,07	14.895.291,15	399.175,76
232 Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de unidades de transformación	105	16.648.014,72	8.162.059,80	8.485.954,92	0,00	23.676.758,78	40.701.150,22	81.025.923,72	4.063.367,14
233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	11	1.059.129,96	554.507,63	504.822,33	0,00	1.316.737,48	1.901.656,14	4.277.523,58	258.024,09
TOTAL MEDIDA 23	203	36.625.118,87	17.398.922,54	19.226.196,33	0,00	47.627.972,00	80.126.277,12	164.379.367,99	7.346.739,27
TOTAL EJE 2	230	44.822.745,40	21.073.039,75	23.749.705,65	0,00	53.675.732,66	93.398.293,50	191.896.771,56	11.522.280,45
311 Acciones colectivas	161	10.227.012,16	383.952,82	9.843.059,34	0,00	15.623.538,84	0,00	25.750.550,80	8.420.753,91

Listado de Aprobaciones Administrativas del Proyecto FEP

Listado de Aprobaciones Administrativas del Proyecto FEP

Euros

SELECCIÓN:

Proyectos en Situación 0, 1, 2, 3 y 4

TOTAL MEDIDA 31	161	10.227.012,16	383.952,82	9.843.059,34	0,00	15.523.538,64	0,00	25.750.550,80	8.420.753,91
321 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	10	1.750.788,27	126.642,36	1.624.145,91	0,00	4.530.308,55	0,00	6.281.098,82	216.170,48
TOTAL MEDIDA 32	10	1.750.788,27	126.642,36	1.624.145,91	0,00	4.530.308,55	0,00	6.281.098,82	216.170,48
331 Inversiones en puertos pesqueros existentes	34	3.036.909,81	1.115.857,67	1.818.638,79	102.413,35	3.339.335,30	249.593,13	6.625.838,24	4.924.218,10
TOTAL MEDIDA 33	34	3.036.909,81	1.115.857,67	1.818.638,79	102.413,35	3.339.335,30	249.593,13	6.625.838,24	4.924.218,10
341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	147	24.548.958,88	23.260.133,92	1.288.824,96	0,00	9.620.334,68	1.492.658,29	35.661.951,85	30.062.329,82
TOTAL MEDIDA 34	147	24.548.958,88	23.260.133,92	1.288.824,96	0,00	9.620.334,68	1.492.658,29	35.661.951,85	30.062.329,82
TOTAL EJE 3	352	39.563.669,12	24.886.586,77	14.574.669,00	102.413,35	33.013.517,17	1.742.251,42	74.319.437,71	43.623.472,31
511 Gestión y ejecución de los programas	3	244.949,23	0,00	244.949,23	0,00	638.779,35	0,00	883.728,58	0,00
512 Estudios (excluida la evaluación)	5	14.425,14	3.102,67	11.322,57	0,00	34.365,46	0,00	48.790,60	48.790,60
TOTAL MEDIDA 51	8	259.374,37	3.102,67	256.271,80	0,00	673.144,81	0,00	932.519,18	48.790,60
TOTAL EJE 5	8	259.374,37	3.102,67	256.271,80	0,00	673.144,81	0,00	932.519,18	48.790,60
411 Desarrollo de las zonas de pesca	1	35.100,00	17.550,00	17.550,00	0,00	54.900,00	0,00	90.000,00	90.000,00
TOTAL MEDIDA 41	1	35.100,00	17.550,00	17.550,00	0,00	54.900,00	0,00	90.000,00	90.000,00
TOTAL EJE 4	1	35.100,00	17.550,00	17.550,00	0,00	54.900,00	0,00	90.000,00	90.000,00
TOTAL GENERAL	3608	100.040.845,08	58.569.336,47	41.369.095,26	102.413,35	114.510.124,96	96.898.722,17	311.449.692,20	76.078.718,15

LISTADO DE PAGOS DE PROYECTOS F.E.P.

LISTADO DE PAGOS DE PROYECTOS F.E.P.

Euros

SELECCIÓN:

Proyectos en situación 1,2,3 y 4

Comunidad Autónoma:	Todas	Provincia:	Todas	Municipio:	Todos
REGIÓN:	C	GESTIONADO POR:	Todos	EJE:	Todos
		MEDIDA:	Todas	Período comprendido del:	01/01/2007 al: 31/12/2008

EJE, MEDIDA y ACCIÓN	Nº de Proyectos	Nº de Pagos	TOTAL NACIONAL	TOTAL A.G.E.	TOTAL C.A.	TOTAL OTRAS	TOTAL F.E.P.	TOTAL BENEFICIARIO	Gastos Subvencionables
			(1 = A + B + C)	(A)	(B)	(C)	(2)	(3)	(4 = 1 + 2 + 3)
111 Desguaces	5	15	680.277,38	340.138,69	340.138,69	0,00	1.064.023,57	0,00	1.744.300,95
TOTAL MEDIDA 11	5	15	680.277,38	340.138,69	340.138,69	0,00	1.064.023,57	0,00	1.744.300,95
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	2452	8001	4.033.813,52	2.410.093,31	1.623.720,21	0,00	8.898.315,65	0,00	12.932.129,16
TOTAL MEDIDA 12	2452	8001	4.033.813,52	2.410.093,31	1.623.720,21	0,00	8.898.315,65	0,00	12.932.129,16
131 Mejora de la seguridad a bordo	22	88	99.322,99	38.748,10	60.574,89	0,00	121.149,81	330.709,22	551.182,02
137 Sustitución del motor	9	36	35.494,58	13.837,92	21.656,66	0,00	43.294,70	211.196,95	289.986,23
TOTAL MEDIDA 13	31	124	134.817,57	52.586,02	82.231,55	0,00	164.444,51	541.906,17	841.168,25
151 Compensaciones socioeconómicas	89	313	340.317,58	216.866,85	123.450,73	0,00	958.479,37	0,00	1.298.796,95
TOTAL MEDIDA 15	89	313	340.317,58	216.866,85	123.450,73	0,00	958.479,37	0,00	1.298.796,95
TOTAL EJE 1	2577	8453	5.189.226,05	3.019.684,87	2.169.541,18	0,00	11.085.263,10	541.906,17	16.816.395,31
212 Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes	5	20	1.334.859,17	385.501,04	949.358,13	0,00	1.180.385,82	1.691.052,38	4.206.297,37
TOTAL MEDIDA 21	5	20	1.334.859,17	385.501,04	949.358,13	0,00	1.180.385,82	1.691.052,38	4.206.297,37
231 Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)	5	20	1.161.139,20	376.594,85	784.544,35	0,00	944.742,72	2.289.672,21	4.395.554,13
232 Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de unidades de transformación	9	36	1.370.097,39	373.149,76	996.947,63	0,00	1.066.611,92	1.701.877,62	4.138.586,93
233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	3	12	236.725,10	110.509,68	126.215,42	0,00	215.412,31	400.532,60	852.670,01
234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes	6	24	70.561,85	18.746,73	51.815,12	0,00	54.613,50	86.559,54	211.734,89
TOTAL MEDIDA 23	23	92	2.838.523,54	879.001,02	1.959.522,52	0,00	2.281.380,45	4.478.641,97	9.598.545,96
TOTAL EJE 2	28	112	4.173.382,71	1.264.502,06	2.908.880,65	0,00	3.461.766,27	6.169.694,35	13.804.843,33
311 Acciones colectivas	157	518	8.847.264,75	383.952,82	8.463.311,93	0,00	13.359.610,55	0,00	22.206.875,30

TOTAL MEDIDA 31	157	518	8.847.264,75	383.952,82	8.463.311,93	0,00	13.359.610,55	0,00	22.206.875,30
321 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	8	29	413.342,32	33.549,36	379.792,96	0,00	873.076,57	0,00	1.286.418,89
TOTAL MEDIDA 32	8	29	413.342,32	33.549,36	379.792,96	0,00	873.076,57	0,00	1.286.418,89
331 Inversiones en puertos pesqueros existentes	28	156	2.184.038,97	1.083.350,63	998.274,99	102.413,35	2.130.448,15	249.593,13	4.564.080,25
TOTAL MEDIDA 33	28	156	2.184.038,97	1.083.350,63	998.274,99	102.413,35	2.130.448,15	249.593,13	4.564.080,25
341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	146	450	22.639.305,35	21.466.711,13	1.172.594,22	0,00	8.815.215,61	1.424.698,28	32.879.219,24
TOTAL MEDIDA 34	146	450	22.639.305,35	21.466.711,13	1.172.594,22	0,00	8.815.215,61	1.424.698,28	32.879.219,24
TOTAL EJE 3	339	1153	34.083.951,39	22.967.563,94	11.013.974,10	102.413,35	25.178.350,88	1.674.291,41	60.936.593,68
411 Desarrollo de las zonas de pesca	1	6	35.100,00	17.550,00	17.550,00	0,00	54.900,00	0,00	90.000,00
TOTAL MEDIDA 41	1	6	35.100,00	17.550,00	17.550,00	0,00	54.900,00	0,00	90.000,00
TOTAL EJE 4	1	6	35.100,00	17.550,00	17.550,00	0,00	54.900,00	0,00	90.000,00
511 Gestión y ejecución de los programas	2	40	146.375,77	0,00	146.375,77	0,00	385.179,10	0,00	531.554,87
512 Estudios (excluida la evaluación)	4	11	9.205,14	3.102,57	6.102,57	0,00	18.705,46	0,00	27.910,60
TOTAL MEDIDA 51	6	51	155.580,91	3.102,57	152.478,34	0,00	403.884,56	0,00	559.465,47
TOTAL EJE 5	6	51	155.580,91	3.102,57	152.478,34	0,00	403.884,56	0,00	559.465,47
TOTAL GENERAL	2951	9775	43.637.241,06	27.272.403,44	16.262.424,27	102.413,35	40.184.164,81	8.385.891,93	92.207.297,79

Listado de Aprobaciones Administrativas del Proyecto FEP

Listado de Aprobaciones Administrativas del Proyecto FEP

Euros

SELECCIÓN:

Proyectos en Situación 0, 1, 2, 3 y 4

Comunidad Autónoma: Todas		Provincia: Todas				Municipio: Todos			
REGIÓN: N	GESTIONADO POR: Todos	EJE: Todos	MEDIDA: Todas	Periodo de Aprobaciones Comprendido del: 01/01/2007 al: 31/12/2008					
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº Proyectos	TOTAL NACIONAL (1= A + B + C)	TOTAL A.G.E. (A)	TOTAL C.A. (B)	TOTAL OTRAS (C)	TOTAL FEP (2)	TOTAL BENEFICIARIO (3)	TOTAL Coste E. Inicial (4 = 1 + 2 + 3)	TOTAL Coste E. Final
111 Desgüaces	98	16.308.643,32	5.181.205,87	11.127.437,45	0,00	12.852.427,94	0,00	29.161.071,26	17.297.605,15
TOTAL MEDIDA 11	86	16.308.643,32	5.181.205,87	11.127.437,45	0,00	12.852.427,94	0,00	29.161.071,26	17.297.605,15
132 Mejora de las condiciones de trabajo	74	644.081,84	132.941,85	511.139,99	0,00	450.763,38	1.797.671,20	2.892.416,42	1.682.867,67
135 Mejora del rendimiento energético	8	126.670,14	0,00	126.670,14	0,00	80.587,40	330.091,80	537.249,34	198.563,66
137 Sustitución del motor	14	119.943,52	36.728,48	83.215,04	0,00	83.210,75	404.327,05	607.481,32	479.576,00
131 Mejora de la seguridad a bordo	163	833.116,65	49.585,68	783.530,97	0,00	556.481,20	2.216.432,27	3.606.030,12	2.403.351,93
133 Mejora de las condiciones de higiene	3	64.808,63	0,00	64.808,63	0,00	52.033,31	230.046,76	346.888,70	306.882,42
134 Mejora de la calidad de los productos	23	431.221,27	0,00	431.221,27	0,00	320.423,53	1.384.611,95	2.136.166,75	1.822.087,02
136 Mejora de la selectividad	3	39.928,37	19.961,20	19.967,17	0,00	19.961,20	93.673,43	163.563,00	0,00
139 Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	29	492.133,27	2.639,50	489.493,77	0,00	390.448,95	1.724.786,44	2.607.367,66	1.760.904,33
TOTAL MEDIDA 13	317	2.751.803,69	241.856,71	2.509.946,98	0,00	1.953.909,72	8.181.439,90	12.887.153,31	8.654.212,93
151 Compensaciones socioeconómicas	11	76.865,64	6.055,48	70.810,16	0,00	101.087,57	0,00	177.953,21	166.703,21
TOTAL MEDIDA 15	11	76.865,64	6.055,48	70.810,16	0,00	101.087,57	0,00	177.953,21	166.703,21
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	2056	7.348.639,37	3.207.842,64	4.140.796,83	0,00	5.597.344,45	0,00	12.945.983,82	10.903.769,32
TOTAL MEDIDA 12	2056	7.348.639,37	3.207.842,64	4.140.796,83	0,00	5.597.344,45	0,00	12.945.983,82	10.903.769,32
TOTAL EJE 1	2469	26.485.952,02	8.636.960,60	17.848.991,42	0,00	20.504.769,68	8.181.439,90	55.172.161,60	37.022.290,61
212 Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes	12	826.611,00	190.687,73	635.923,27	0,00	600.341,20	2.798.453,29	4.225.305,49	126.127,00
211 Incremento de la capacidad de producción debido a la construcción de nuevas explotaciones	1	272.986,12	67.049,22	205.936,90	0,00	205.936,90	1.915.692,09	2.394.615,11	0,00
213 Incremento del número de crías producidas en criaderos	1	31.139,77	7.648,37	23.491,40	0,00	23.491,40	218.624,67	273.155,84	0,00
214 Medidas hidroambientales	2	250.914,38	61.628,08	189.286,28	0,00	189.286,28	660.300,96	1.100.601,60	75.332,73
TOTAL MEDIDA 21	16	1.381.551,25	327.013,40	1.054.537,85	0,00	1.019.055,78	5.592.971,01	7.993.578,04	201.459,73
231 Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)	40	12.672.739,45	1.566.275,43	11.107.464,02	0,00	5.096.294,64	42.836.303,95	60.604.338,04	3.877.715,02
234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes	35	511.242,26	12.528,75	498.713,51	0,00	118.994,48	1.237.253,03	1.867.489,77	489.169,41
232 Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de unidades de transformación	60	6.339.758,89	436.744,31	5.903.014,58	0,00	2.233.105,96	26.488.200,75	35.061.065,60	6.927.849,80

Listado de Aprobaciones Administrativas del Proyecto FEP

Listado de Aprobaciones Administrativas del Proyecto FEP

Euros

SELECCIÓN:

Proyectos en Situación 0, 1, 2, 3 y 4

233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	13	2.621.354,19	357.120,39	2.264.233,80	0,00	1.317.850,33	6.490.667,83	10.429.872,35	2.297.847,91
TOTAL MEDIDA 23	148	22.145.094,79	2.371.668,88	19.773.425,91	0,00	8.765.245,41	77.052.425,56	107.962.765,76	12.592.572,14
TOTAL EJE 2	164	23.526.646,04	2.698.682,28	20.827.963,76	0,00	9.784.301,19	82.645.396,57	115.956.343,80	12.794.031,87
311 Acciones colectivas	47	1.035.865,42	180.046,84	855.818,58	0,00	751.002,77	1.212.556,11	2.999.424,30	380.698,83
TOTAL MEDIDA 31	47	1.035.865,42	180.046,84	855.818,58	0,00	751.002,77	1.212.556,11	2.999.424,30	380.698,83
331 Inversiones en puertos pesqueros existentes	12	306.122,02	75.187,86	230.934,16	0,00	230.934,16	358.037,45	895.093,63	521.577,82
TOTAL MEDIDA 33	12	306.122,02	75.187,86	230.934,16	0,00	230.934,16	358.037,45	895.093,63	521.577,82
341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	123	1.712.597,60	1.607.690,48	104.907,12	0,00	595.375,19	412.561,79	2.720.534,58	2.256.062,81
TOTAL MEDIDA 34	123	1.712.597,60	1.607.690,48	104.907,12	0,00	595.375,19	412.561,79	2.720.534,58	2.256.062,81
351 Operaciones piloto	23	3.116.004,36	0,00	3.116.004,36	0,00	1.583.655,27	624.250,11	5.323.909,74	1.112.161,77
TOTAL MEDIDA 35	23	3.116.004,36	0,00	3.116.004,36	0,00	1.583.655,27	624.250,11	5.323.909,74	1.112.161,77
TOTAL EJE 3	205	6.170.589,40	1.862.925,18	4.307.664,22	0,00	3.160.967,39	2.607.405,46	11.938.962,25	4.270.501,23
TOTAL GENERAL	2838	56.183.187,46	13.198.568,06	42.984.619,40	0,00	33.450.038,26	93.434.241,93	183.067.467,65	54.086.823,71

LISTADO DE PAGOS DE PROYECTOS F.E.P.

LISTADO DE PAGOS DE PROYECTOS F.E.P.

Euros

SELECCIÓN:

Proyectos en situación 1,2,3 y 4

Comunidad Autónoma:	Todas	Provincia:	Todas	Municipio:	Todos
REGIÓN:	N	GESTIONADO POR:	Todos	EJE:	Todos
		MEDIDA:	Todas	Período comprendido del:	01/01/2007 al: 31/12/2008

EJE, MEDIDA y ACCIÓN	Nº de Proyectos	Nº de Pagos	TOTAL NACIONAL	TOTAL A.G.E.	TOTAL C.A.	TOTAL OTRAS	TOTAL F.E.P.	TOTAL BENEFICIARIO	Gastos Subvencionables
			(1 = A + B + C)	(A)	(B)	(C)	(2)	(3)	(4 = 1 + 2 + 3)
111 Desguaces	25	75	4.724.231,54	1.192.083,94	3.532.147,60	0,00	3.532.128,87	0,00	8.256.360,41
TOTAL MEDIDA 11	25	75	4.724.231,54	1.192.083,94	3.532.147,60	0,00	3.532.128,87	0,00	8.256.360,41
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	1755	8356	5.417.650,50	3.166.485,86	2.251.164,64	0,00	3.651.804,61	0,00	9.069.455,10
TOTAL MEDIDA 12	1755	8356	5.417.650,50	3.166.485,86	2.251.164,64	0,00	3.651.804,61	0,00	9.069.455,10
131 Mejora de la seguridad a bordo	131	493	543.079,07	29.654,55	513.424,52	0,00	374.147,88	1.476.024,98	2.393.251,93
132 Mejora de las condiciones de trabajo	49	177	350.151,04	43.378,24	306.772,80	0,00	268.385,10	1.050.366,33	1.668.902,47
133 Mejora de las condiciones de higiene	2	6	58.115,31	0,00	58.115,31	0,00	46.032,36	202.734,75	306.882,42
134 Mejora de la calidad de los productos	18	54	353.614,85	0,00	353.614,85	0,00	273.313,05	1.195.159,12	1.822.087,02
135 Mejora del rendimiento energético	4	12	49.638,42	0,00	49.638,42	0,00	29.783,05	119.132,19	198.553,66
137 Sustitución del motor	11	44	79.578,64	19.545,61	60.033,03	0,00	60.033,03	309.580,92	449.192,59
139 Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	22	69	333.689,06	2.465,02	331.224,04	0,00	263.371,60	1.163.843,67	1.760.904,33
TOTAL MEDIDA 13	237	855	1.767.866,39	95.043,42	1.672.822,97	0,00	1.315.066,07	5.516.841,96	8.599.774,42
151 Compensaciones socioeconómicas	10	30	71.240,64	6.055,48	65.185,16	0,00	95.462,57	0,00	166.703,21
TOTAL MEDIDA 15	10	30	71.240,64	6.055,48	65.185,16	0,00	95.462,57	0,00	166.703,21
TOTAL EJE 1	2027	9316	11.980.989,07	4.459.668,70	7.521.320,37	0,00	8.594.462,12	5.516.841,96	26.092.293,14
212 Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes	2	8	28.756,96	7.063,12	21.693,84	0,00	21.693,84	75.676,20	126.127,00
214 Medidas hidroambientales	1	4	17.175,86	4.218,63	12.957,23	0,00	12.957,23	45.199,64	75.332,73
TOTAL MEDIDA 21	3	12	45.932,82	11.281,75	34.651,07	0,00	34.651,07	120.875,84	201.459,73
231 Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)	8	20	741.385,92	0,00	741.385,92	0,00	130.832,81	4.042.807,98	4.915.026,71
232 Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de unidades de transformación	8	24	767.625,42	0,00	767.625,42	0,00	135.463,31	4.756.766,37	5.659.855,10

233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	5	15	612.209,69	0,00	612.209,69	0,00	108.037,01	1.577.601,21	2.297.847,91
234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes	8	24	68.329,39	0,00	68.329,39	0,00	12.058,13	187.570,88	267.958,40
TOTAL MEDIDA 23	29	83	2.189.550,42	0,00	2.189.550,42	0,00	386.391,26	10.564.746,44	13.140.688,12
TOTAL EJE 2	32	95	2.235.483,24	11.281,75	2.224.201,49	0,00	421.042,33	10.685.622,28	13.342.147,85
311 Acciones colectivas	15	37	252.423,52	180.046,84	72.376,68	0,00	123.427,96	4.847,35	380.698,83
TOTAL MEDIDA 31	15	37	252.423,52	180.046,84	72.376,68	0,00	123.427,96	4.847,35	380.698,83
331 Inversiones en puertos pesqueros existentes	7	28	171.008,60	42.002,11	129.006,49	0,00	129.006,49	200.010,07	500.025,16
TOTAL MEDIDA 33	7	28	171.008,60	42.002,11	129.006,49	0,00	129.006,49	200.010,07	500.025,16
341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	121	393	1.561.165,51	1.483.855,44	77.310,07	0,00	508.735,35	339.008,45	2.408.909,31
TOTAL MEDIDA 34	121	393	1.561.165,51	1.483.855,44	77.310,07	0,00	508.735,35	339.008,45	2.408.909,31
351 Operaciones piloto	6	18	487.006,22	0,00	487.006,22	0,00	487.006,22	138.149,33	1.112.161,77
TOTAL MEDIDA 35	6	18	487.006,22	0,00	487.006,22	0,00	487.006,22	138.149,33	1.112.161,77
TOTAL EJE 3	149	476	2.471.603,85	1.705.904,39	765.699,46	0,00	1.248.176,02	682.015,20	4.401.795,07
TOTAL GENERAL	2208	9887	16.688.076,16	6.176.854,84	10.511.221,32	0,00	10.263.680,47	16.884.479,44	43.836.236,06

▪ **Anticipos recibidos y transferencias realizadas FEP 2007-2013.**

Los importes FEP enviados por la Comisión en el año 2008 han sido los siguientes:

1. Prefinanciación: 79.232.363 €. Fecha de comunicación de la Oficina Presupuestaria del MARM, 18.01.2008.
2. Prefinanciación (Reglamento 744/2008): 79.232.363 €. Fecha de comunicación de la Oficina Presupuestaria del MARM, 3.12.2008

Total recibido de la Comisión: 158.464.726 €

Las transferencias realizadas con cargo a estos importes han sido:

- Con cargo a la 1ª prefinanciación.

Propuesta de pago de fecha 14.02.2008:

- Andalucía, 12.369.184 €
- Principado de Asturias, 2.798.209 €
- Castilla – La Mancha, 362.768 €
- Extremadura, 336.950 €
- Galicia, 30.001.809 €
- Región de Murcia, 1.568.904 €
- Aragón, 156.260 €
- Canarias, 1.651.901 €
- Cantabria, 1.078.588 €
- Cataluña, 2.367.751 €
- Castilla y León, 487.635 €
- Comunidad Valenciana, 2.351.202 €
- Illes Balears, 339.791 €
- La Rioja, 34.994 €
- Comunidad de Madrid, 132.591 €
- Comunidad Foral de Navarra, 56.500 €
- País Vasco, 3.946.687 €

Propuesta de pago de fecha 13.03.2009:

- Presupuesto de ingresos del Estado, 19.149.595 €

Pendiente de aplicación 1ª prefinanciación: 41.044 €

- Con cargo a la 2ª prefinanciación.

Propuesta de pago de fecha 1.06.2009:

- Andalucía, 17.484.530 €
- Principado de Asturias, 770.391 €
- Galicia, 4.244.160 €
- Región de Murcia, 2.724.412 €
- Cantabria, 2.765.110 €
- Cataluña, 3.477.511 €
- Comunidad Valenciana, 6.238.829 €

- Illes Balears, 1.016.817 €
- País Vasco, 9.132.100 €

Pendiente de aplicación 2ª prefinanciación: 31.378.503 €, que corresponde a la prefinanciación de la AGE.

Total pendiente de aplicación: 31.419.547 €

3.4. ANÁLISIS CUALITATIVO

Este apartado ya ha sido comentado en los puntos anteriores al analizar los indicadores y objetivos.

En relación con la creación de empleo femenino, de acuerdo con los datos disponibles en aplifep, en el momento de realizar el Informe de ejecución, se habían aprobado 8 proyectos positivos desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades, de los que 5 proyectos correspondía a la Medida 2.3 Transformación y comercialización y 3 proyectos a la Medida 3.1. Acciones colectivas.

El porcentaje de empleo femenino creado por el conjunto de proyectos aprobados supone el 16 % del total; resulta llamativo el escaso valor que alcanza en la Medida 2.3.de las Regiones Convergencia

Con el fin de asegurar el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, está nombrado un representante del Ministerio de Igualdad, a través del Instituto de la Mujer como miembro del Comité de Seguimiento. Este miembro del Comité, debe velar por la defensa del principio de igualdad en el Programa.

En este punto, hay que destacar la publicación en el tercer ejemplar de la revista “FEP Esp@ña”. Como ya se indica en el apartado de Información y Publicidad, este número se dedicó en exclusiva a la igualdad. Recogió entrevistas a personalidades directamente relacionadas con la presencia de la mujer en el sector pesquero, se presentaron varios proyectos y se analizó la integración de la igualdad en el FEP.

No hay que olvidar que el 26 de febrero de 2008, se aprobaron los Criterios de Selección y en el punto 3.9 se establece como criterio de priorización en la selección de proyectos, la presentación de un plan de actuación para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la empresa solicitante.

Como ejemplos se pueden citar la Orden de Galicia, de 24 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de productos procedentes de la pesca, del marisqueo y de la acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo de la Pesca, y se convocan para el ejercicio 2008, en la que, en el Artículo 16, dice que se podrán conceder hasta un máximo de 7 puntos a aquellos proyectos de empresas que cuenten con un plan de igualdad y la Orden de Castilla y León AYG/1125/2008, de 16 de junio, por la que se convocan las subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León, en donde se valora positivamente la creación de empleo femenino en los proyectos de transformación y comercialización.

3.5. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO

- **Descripción de los sistemas de gestión y Control (Art. 71 del Reglamento (CE)1198/2006)**

Entre las medidas llevadas a cabo durante el 2008 encaminadas a garantizar la calidad y eficacia de la ejecución del Programa hay que destacar la realización de la Descripción de los Sistemas de Gestión y Control que establece el artículo 71 del Reglamento (CE) nº 1198/2006. Los sistemas de gestión y control deben ser dictaminados por la Autoridad de Auditoría en aplicación de los reglamentos.

En España la Autoridad de Auditoría es para todos los Programas Operativos la Intervención General del Estado. No obstante debido al reparto constitucional español, en relación a las competencias en materia de gestión y control, la mayoría de los sistemas de gestión y control deben ser previamente dictaminados a nivel autonómico por las Intervenciones Generales de las CCAA.

En el caso del Programa Operativo del FEP se trata de un programa plurirregional, cada Intervención General debe analizar a los Organismos Intermedios que gestionan ayudas así como a los Organismos Intermedios que certifican, sólo en el Programa Operativo del FEP español participan 58 organismos.

Esta enorme carga de trabajo ha dado lugar a un retraso considerable en el cumplimiento del artículo 71 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, lo que ha impedido certificar los pagos de proyectos y por lo tanto tramitar las solicitudes de reembolsos de por pagos intermedios ante la Comisión Europea.

El 17 julio de 2008 se envió a la Intervención General de la Administración General del Estado, como Autoridad de Auditoría, la Descripción de los Sistemas de Gestión y Control relativos al programa plurirregional del FEP 2007/2013. Esta primera versión incluía la descripción de los Organismos Intermedios de la Administración General del Estado así como la de los Organismos Intermedios de las CC.AA.

La Intervención convocó un concurso público para poder disponer de una empresa especializada que le apoyara en las evaluaciones de las descripciones.

En noviembre de 2008 la empresa auditora se puso en contacto con los Organismos Intermedios de la Administración General del Estado. La primera reunión se celebró el 24 de noviembre en la que se trataron las deficiencias encontradas en la descripción de la Administración General. Estas deficiencias, se trataron de subsanar en una segunda versión de fecha 12 de Diciembre de 2008, que posteriormente se modificó el 16 de marzo y que fue completada el 8 de mayo con aclaraciones a las cuestiones que la Intervención solicitó el 24 de abril.

Como complemento a la descripción de sistemas y de acuerdo con el art. 48 del Reglamento (CE) nº 498/2007, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas concedidas con cargo a los fondos estructurales, se elaboró el Manual de Gestión.

El artículo mencionado señala que los sistemas de gestión y control deben asegurar una definición, asignación y separación adecuada de las funciones dentro de la organización

de la que se trate, así como sistemas eficaces para garantizar que las funciones se realicen satisfactoriamente. Así mismo, se indica que los sistemas de gestión y control deben proporcionar una pista de auditoría suficiente basada en la adopción de determinados protocolos de actuación.

Por todo esto, la Subdirección General de Gestión de Política Estructural de la Dirección General Ordenación Pesquera del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, como Autoridad de Gestión, ha elaborado un Manual general de normas y procedimientos. En él se han incluido las modificaciones en materia de gestión y control que se exigen en el actual periodo, en este sentido hay que destacar la incorporación de las listas de verificación y gestión que deben acompañar a cada proyecto antes de su certificación.

Los objetivos que se persiguen con este manual son:

- Establecer un esquema organizativo en el que se describan la asignación de tareas dentro de cada unidad, dando a conocer a todo el personal encargado de la gestión de las diferentes medidas los procedimientos que deben seguirse para la gestión de las actuaciones financiadas por el Fondo Europeo de Pesca (en adelante FEP), de acuerdo con la normativa de aplicación, tanto Comunitaria como Nacional.
- Lograr una homogeneización en los criterios de aplicación y desarrollo de las normas para todos los órganos gestores implicados en su ejecución.
- Facilitar los distintos controles de las operaciones financiadas a lo largo de la vigencia del Programa Operativo.

Por su parte los Organismos Intermedios de las Comunidades Autónomas han elaborado sus correspondientes descripciones de sistemas que, del mismo modo que en la Administración General, han sido objeto de varias revisiones. Las descripciones se han enviado a la Autoridad de Auditoría y a la Subdirección General de Gestión de Política Estructural que asume algunas de las tareas de la Autoridad de Gestión.

La estructura administrativa española da lugar a una carga de trabajo muy considerable para la IGAE así como para las Intervenciones Generales de las CCAA ya que deben ser evaluados cada uno de los Organismos Intermedios de Gestión y de Certificación, más de un centenar, téngase en cuenta que el número total de PO se sitúa en torno a unos 60.

Actualmente, la Intervención General está elaborando el informe a que se refiere el punto 2 del artículo 71 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, que recogerá los resultados de las evaluaciones del establecimiento de los sistemas que mencionarán las particularidades correspondientes a cada uno de los organismos intermedios y que irá acompañado de un dictamen.

Una vez que se disponga del informe y el dictamen se remitirá a la Comisión junto con todas las descripciones de los sistemas.

- **Herramienta Informática: APLIFEP**

La Aplicación Informática APLIFEP, cuyo desarrollo se ha completado en el 2008, es otro aspecto importante que sustenta la metodología implantada por la Autoridad de Gestión para dar cumplimiento al artículo 59 letra c) del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del

Consejo, en lo relativo a que la Autoridad de Gestión debe recopilar los datos sobre la ejecución necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación.

Con esta aplicación se pretende dar respuesta a todas las necesidades de recogida y explotación de datos, sirviendo también para las verificaciones administrativas, certificaciones de pagos, control y auditoría. Permite almacenar los datos (información económica-financiera, administrativa y estadística) de todos y cada uno de los expedientes tramitados, ayudando a gestionar correctamente los fondos y da cumplimiento a las obligaciones que se derivan de los contenidos de la normativa de aplicación. Para ello se han implementado los módulos necesarios, habiéndose diseñado de forma que permita grabar datos de dos formas distintas:

- Grabación Directa: El usuario rellena todos los campos obligatorios, directamente a través de la interfaz principal de la aplicación
- Carga de Datos: La aplicación permite el volcado directo de información desde otras aplicaciones, a través de un archivo XML, pudiendo grabar expedientes enteros, o la carga de pagos.

En este nuevo periodo de ayudas, la aplicación ha modificado los modos de transmisión de información a los Servicios Centrales, la verificación administrativa, el modo de certificación, y se ha incorporado el módulo de control ya que estos procesos se han adaptado a la tecnología actual disponible de acuerdo con las nuevas exigencias de de los Reglamentos.

Todos los Órganos Gestores tienen actualmente instalada en sus dependencias la Aplicación Informática FEP, siendo ellos, los responsables de la grabación de todos los datos administrativos, financieros y estadísticos relativos a los expedientes FEP aprobados y gestionados por ellas mismas. Toda la información, es recopilada y depurada en Bases de datos locales.

Separadamente, en cada Comunidad Autónoma, hay un Organismo Intermedio de Certificación, que certificará los pagos recogidos en la base de datos de su comunidad. Solamente la Autoridad de Certificación tiene el acceso y la potestad para certificar, accediendo al módulo especial de la aplicación FEP, restringido para este proceso.

Las funciones de Grabación y Certificación, están totalmente separadas, mediante perfiles específicos de usuarios, no teniendo facultades concurrentes.

Una vez terminado el proceso de certificación en las Comunidades Autónomas y Órganos gestores, se envía la información a los Servicios Centrales, y en donde a través de la aplicación, se puede explotar la Base de Datos, obteniendo automáticamente los documentos y anexos que se enviarán a la Comisión. Asimismo, tiene procedimientos de consulta de la información que hacen más asequible el proceso de seguimiento y control del Programa.

Los envíos de datos se realizan a través de Internet, mediante un Servicio Web, directamente al Servidor Central de la Autoridad de Gestión, centralizándose de este modo todos los datos en este Servidor, no teniendo los distintos Órganos gestores y Comunidades Autónomas conexión entre sí.

La seguridad y confidencialidad de los datos, viene dada, no sólo por la encriptación de los datos, sino por el uso de certificados digitales de aplicación, emitidos por los Servicios

Centrales, que solamente las máquinas desde donde se harán las transmisiones de datos tendrán instalado.

Para la Autoridad de auditoría, la aplicación, dispondrá de un módulo específico de control financiero, estando el acceso restringido y solo disponible para esta Autoridad. Este módulo contendrá todos los campos necesarios, que las autoridades correspondientes necesitan para realizar los controles, ya que este módulo es definido previamente por los Organismos de auditoría para este fin, atendiendo a la reglamentación vigente.

También existirá un modulo de pista de auditoría, que contendrá todos los campos imprescindibles, para cubrir la información necesaria a efectos de cumplir el artículo 61 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca.

3.6. PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA RESOLVERLOS

A lo largo del periodo de ejecución 2008, no se han observado problemas significativos, a excepción de la Comunidad Autónoma de Galicia, que tal y como se explica en su anexo de forma más específica, los aspectos novedosos del FEP en relación con la medida 1.4 Pesca costera artesanal, hicieron que la orden de convocatoria de estas ayudas no fuese bien comprendida por el sector pesquero.

3.7. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN TRAS EL EXÁMEN ANUAL DEL PROGRAMA OPERATIVO

No se ha producido ninguna modificación fundamental desde el informe anterior.

3.8. CONTRIBUCIÓN ABONADA NUEVAMENTE O REUTILIZADA

No se ha producido ninguna modificación fundamental desde el informe anterior.

3.9. MODIFICACIÓN FUNDAMENTAL A TENOR DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1198/2006

No se ha producido ninguna modificación fundamental desde el informe anterior.

3.10. CAMBIOS EN EL CONTEXTO Y LAS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

Durante el año 2008 se hizo patente en la economía española los efectos de la crisis internacional con una disminución progresiva de los ritmos de crecimiento. Las cifras macroeconómicas de actividad y los indicadores de confianza, tanto a nivel empresarial como a nivel privado lo han confirmado.

El cambio de directrices de los mercados de crédito ha provocado una caída en las tasas de inversión empresarial que junto al comportamiento del euro con niveles próximos a máximos históricos, han afectado negativamente a la competitividad de las empresas.

El acceso fácil y barato a fuentes de financiación y la disponibilidad de un mercado laboral flexible gracias a la inmigración son factores que desaparecieron o que se redujeron, lo que sin duda freno las inversiones previstas.

Un problema adicional y no menos importante, fue el fuerte repunte de la tasa de inflación. El precio del petróleo se situó en máximos históricos así como el de otros productos agrícolas básicos como los cereales, dando lugar todo ello a que se alcanzaran los mayores incrementos de inflación de los últimos años. El aumento drástico del los precios de los combustibles agravó la situación económica de una de una buena parte del sector que cuenta con escasas o nulas posibilidades de repercutir sus costes de producción.

Por último señalar que los datos del mercado de trabajo empeoraron progresivamente, la tasa de paro nacional superó las previsiones.

En el contexto descrito, la situación económica y social se vio seriamente afecta, no hay que olvidar que casi el 90% de las del tejido empresarial son Pymes. Esta estructura lo hace especialmente sensible al disponer de escasos recursos, circunstancia que a su vez les impide acceder a vías que les permitan mejorar su viabilidad.

Como consecuencia de lo anterior, las actuaciones cofinanciadas por el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) y del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) se han visto afectadas, detectándose un retraso en la finalización de los proyectos aprobados así como una retracción a acometer nuevas inversiones.

En este contexto económico la Comisión articuló dos medidas de especial repercusión en la marcha de la ejecución del Programa: la aprobación del Reglamento (CE) nº 744/2008 y la prórroga de la fecha de elegibilidad del IFOP.

Si bien las medidas señaladas cumplen su objetivo prioritario al dar respuesta a las demandas sociales y económicas, también es cierto que han contribuido a que se ralentizara aún más la marcha de ejecución del Programa Operativo FEP 2007-2013.

La posibilidad proporcionada por la Comisión de prologar la elegibilidad del IFOP hasta el 30 de junio de 2009, permitió incorporar la cofinanciación de ese fondo, a demás de a proyectos que de otra forma se hubieran visto privados de ella al no poder ajustarse a los plazos establecidos, a otros proyectos que tal vez pudieran haberse incorporado al nuevo Programa mejorando sus niveles de ejecución.

Por otra parte la aplicación del Reglamento (CE) nº 744/2008 ha supuesto una carga administrativa en tareas de coordinación y gestión que dada la distribución de competencias del Estado español resultan algo más complejas. Su reducido plazo, hasta el 31 de diciembre de 2010, ha obligado a que los organismos responsables, interesados en su aplicación, se centraran en llevar a cabo todos los requisitos legales para la adopción. La modificación del Programa y del manual de gestión, la aprobación de nuevas órdenes y la gestión de las ayudas de las medidas contempladas en el Reglamento (CE) nº 744/2008 ha podido contribuir a que la publicación de convocatorias para el resto de medidas se viera retrasada.

A las circunstancias expuestas hay que añadir la complejidad de las nuevas exigencias del periodo actual relativas a la evaluación de la Descripción de los Sistemas de Gestión y Control, ya mencionadas en el apartado 3.5.

Las autoridades españolas de auditoría han intentado que la evaluación de los sistemas de gestión y control no contuviera reservas con el fin de evitar que la Comisión Europea no aceptase los sistemas españoles. Este compromiso ha llevado a realizar correcciones que han dilatado el proceso. Está previsto que entre los meses de junio y julio se terminen los trabajos descritos.

La situación descrita ha contribuido a frenar la iniciativa del sector para la puesta en marcha de proyectos de inversión, lo que ha da lugar a disminuir el nivel de ejecución del Programa Operativo.

4. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Introducción

Durante el año 2008, como en años anteriores, la Administración General del Estado a través de la Subdirección General de Gestión de los Fondos Estructurales y Acuicultura, se ha servido de la Asistencia técnica para llevar a cabo algunas de las obligaciones de mayor importancia que se derivan de los Reglamentos vigentes, como son el disponer en tiempo y forma de la información necesaria que contemplan los mismos. Se ha continuado en el 2008 los trabajos de análisis y programación informática de las necesidades que van a derivarse de la aplicación del FEP a fin de dotarnos de la herramienta adecuada que permita una correcta gestión y una adecuada integración con los sistemas informáticos de la Comisión europea especialmente en lo relativo a SFC 2007.

Con respecto a la obligación de disponer de unos sistemas de información y recogida de datos que permitan el cumplimiento de las necesidades y obligaciones determinadas por los Reglamentos en vigor, se ha continuado en la línea de años anteriores, mejorando y adaptando los sistemas a las necesidades de cada momento. Debe reseñarse igualmente que en el año 2008 se ha continuado el desarrollo de los nuevos sistemas de información que han de cubrir las necesidades derivadas del FEP. Dichos sistemas seguirán las directrices marcadas por la Unión europea que faciliten una “administración sin papeles” dentro de un entorno seguro y con la máxima fiabilidad, así como su integración en los sistemas CIRCA y SFC2007.

En esa línea de continuidad y para poder dar cumplimiento al artículo 59 del Reglamento (CE) 1198/2006 del Consejo, en lo relativo a que la Autoridad de Gestión debe implantar un mecanismo de recogida de datos, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación firmó en su día **Convenios de colaboración** con algunas de las Comunidades Autónomas que integran el Estado español para el tratamiento de los datos derivados de la gestión de las ayudas al sector pesquero financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea. El primer Convenio de este tipo se firmó para el año 1.998, realizándose otro para el año 1.999; y durante el año 2.000 se firmó otro con un plazo de validez de cuatro años, es decir del año 2000 al 2003 ambos inclusive. Habiendo concluido el plazo de vigencia del último Convenio citado, se ha procedido a la firma de un cuarto Convenio de colaboración con algunas de las Comunidades Autónomas del Estado español que abarca un periodo de vigencia desde 1 de enero de 2004 a 31 de diciembre de 2007. El último Convenio de colaboración firmado con algunas Comunidades Autónomas del Estado español abarca un periodo de vigencia desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Las Comunidades Autónomas no incluidas en el Objetivo de Convergencia que han suscrito el Convenio vigente han sido:

- Aragón
- Canarias
- Cantabria
- Cataluña
- Comunidad Valenciana
- Islas Baleares
- Madrid
- Navarra

Las Comunidades Autónomas incluidas en el Objetivo de Convergencia que han suscrito el Convenio vigente han sido:

- Andalucía
- Asturias
- Extremadura
- Galicia
- Región de Murcia

Estas Comunidades Autónomas que han suscrito el Convenio de Colaboración el Sector Pesquero tienen cierta entidad, y junto con la unión de otras Comunidades que se han adscrito en el último convenio, se va a proceder a la grabación de los datos, trabajo llevado a cabo mediante una Asistencia Técnica realizada por una empresa pública, que cuenta con una distribución espacial a lo largo de todo el territorio español y aporta los medios humanos y técnicos necesarios para la correcta realización de la Asistencia.

El resto de Comunidades Autónomas, en principio no era necesario que lo suscribieran debido al poco volumen de expedientes FEP que van a tramitar.

La Asistencia ha sido cofinanciada entre la Administración española y los fondos FEP, suponiendo para el año 2.008 la aprobación de un gasto por un total de 1.407.827,05 euros, de los cuales 685.295,87 euros corresponde a las regiones objetivo de Convergencia y 722.531,18 € corresponde a las regiones objetivo de no Convergencia.

Descripción de los sistemas informáticos

Además de los Convenios de Colaboración, el otro gran pilar que sustenta la Metodología implantada por la Autoridad de gestión para poder cumplir con sus obligaciones es una **Aplicación Informática** que permite almacenar los datos relativos a todos y cada uno de los expedientes tramitados y además permite su explotación.



La Aplicación ha sido programada en **C#**, lenguaje que tiene las siguientes ventajas:

- Es un lenguaje orientado a objetos, y está muy extendido en el ámbito profesional.
- Utiliza la plataforma .NET (Microsoft Framework), permite la integración con otras plataformas, actuales y futuras.
- Soporta la generación automática de documentación en formato XML

- La aplicación final es un ejecutable.
- Entorno de desarrollo optimizado y modernizado, simplificándose el desarrollo y las instalaciones.
- Permite realizar aplicaciones contra cualquier motor de base de datos (ACCESS, SQL-SERVER, ORACLE, etc.)
- El código es protegible al 100% y de manera segura.
- Es capaz de desarrollar rápidamente prototipos de aplicaciones (RAD).
- Las aplicaciones están mejor optimizadas en tamaño, velocidad y rendimiento, que otros lenguajes de programación.
- Existe un gran control sobre las operaciones que se realizan con los datos.
- Permite desarrollar complejos formularios para datos.
- Permite desarrollar aplicaciones cliente/servidor que trabajen con bases de datos, estén o no conectadas a una LAN o a la WEB.
- Permite migrar su código y aplicaciones a Internet más fácilmente que otros lenguajes, por su similitud con otros lenguajes como Java y C++
- Permite crear aplicaciones y componentes para Internet, ejecutándose sobre Microsoft Internet Information Server, que sean accesibles desde cualquier navegador en cualquier plataforma.
- Permite distribuir las aplicaciones y componentes mediante paquetes de instalación/actualización.
- Permite incorporar módulos realizados en otros lenguajes y herramientas.

La Base de Datos donde se van a almacenar todos los datos procedentes de todas las CC.AA. y Órganos Gestores ha sido **SQL-SERVER** cuyas ventajas son:

- Es una base de datos RELACIONAL.
- Tiene un motor de datos muy potente.
- Gestiona un gran número de usuarios recurrentes.
- Puede llegar a manejar cientos de GigaBytes.
- Da gran seguridad e integridad a los datos.
- Permite trabajar en entornos Cliente/Servidor.
- Posibilidad de acceso a Internet y a sistemas de correo.
- Fácil administración.
- Gran variabilidad en cuanto a tipología de datos.
- Minimiza la información que circula por la red.
- Posibilidad de tener hasta 256 tablas en una consulta y hasta 1024 columnas por tabla.
- Permite una potente gestión al administrador de la base de datos.

Visto esto, se observa que los dos pilares metodológicos en que la Autoridad de Gestión se apoya son:

1. La firma de convenios con las CC.AA. para que la grabación de datos y envío de los mismos a la Autoridad de Gestión, se realice de una manera ágil y eficaz.
2. Una Aplicación Informática, actual, potente, modular y segura.

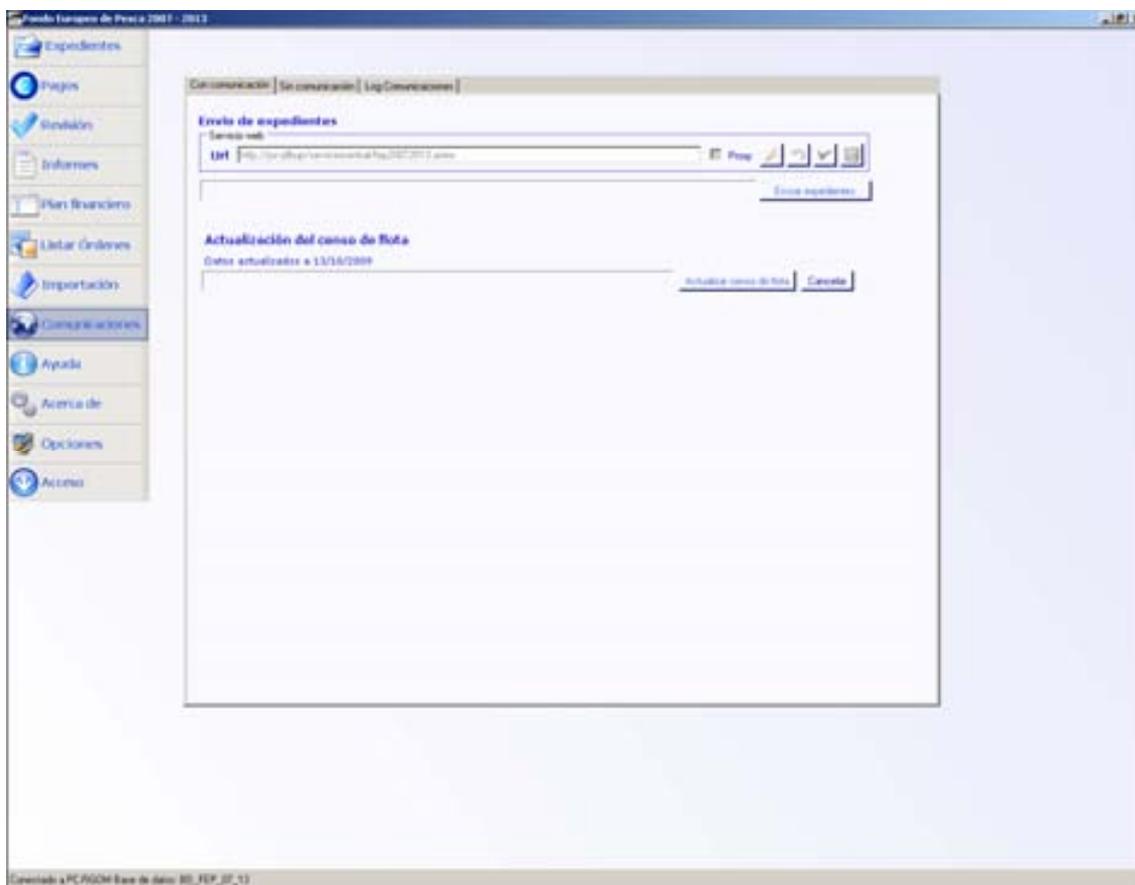
Recogida de información

Los Órganos Gestores de las distintas acciones y medidas del FEP son, además de las Comunidades Autónomas existentes en el Estado Español, ciertos Organismos dependientes de la Administración General del Estado.

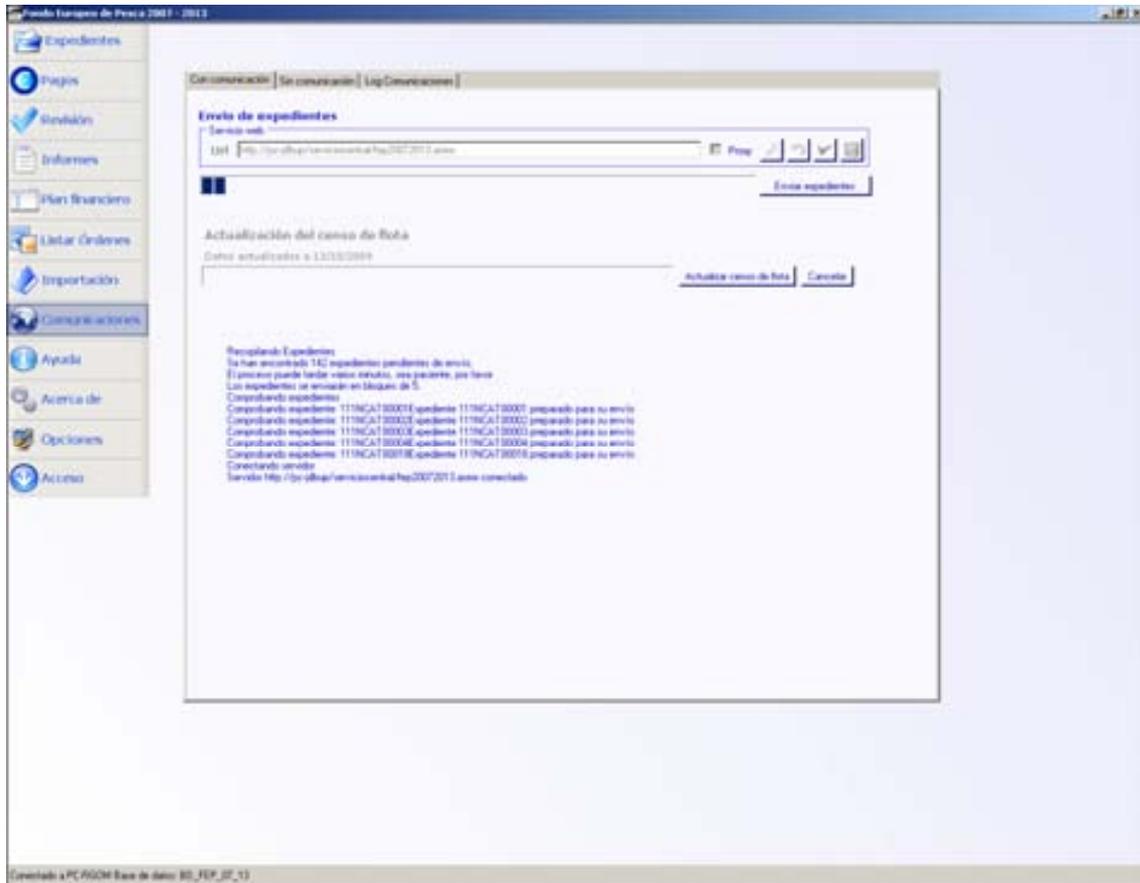
Las Comunidades Autónomas y todos los Órganos Gestores dependientes de la AGE tienen instalada en sus dependencias la Aplicación Informática FEP 2007-2013; siendo responsables de la grabación de todos los datos relativos a los expedientes FEP aprobados por ellas mismas y su envío, en tiempo y forma a la Autoridad de gestión.

Esta **Recogida de Datos, Grabación y Envío** de los mismos, se realiza en virtud del Convenio de Colaboración, en el caso de Comunidades Autónomas que lo han suscrito, o por medios propios en el caso del resto. De cualquier modo la Grabación de los Datos se realiza en las dependencias de los Órganos Gestores y se envían periódicamente a los Servicios Centrales de la Autoridad de gestión en donde ha sido implantado un programa informático para la explotación de la Base de Datos, desde el cual se podrá obtener automáticamente los documentos e información que solicite la Comisión y, asimismo, han sido implementados procedimientos de consulta de la información que hacen más asequible el proceso de seguimiento y control del Programa.

Una vez que los datos han sido grabados en la Aplicación FEP 2007-2013, es necesario enviarlos a las dependencias de la Autoridad de gestión. Estos envíos de datos se realizan a través de Internet, mediante un servicio Web, y se hace directamente al Servidor Central de la Autoridad de gestión, centralizándose de este modo toda la información en este Servidor, no teniendo los distintos Órganos gestores y Comunidades Autónomas conexión entre ellos. La seguridad y confidencialidad de la información, viene dada, por la encriptación de los datos, y por el uso de certificados digitales para la Certificación de los Pagos.



Los envíos de datos de los expedientes, se realizan directamente a través de Internet, mediante servicios Web al Servidor Central de la Autoridad de gestión, en donde se centraliza toda la información de todos los expedientes FEP que se aprueban en el Estado Español.



Aunque la actuación primordial de la asistencia técnica está dirigida a apoyar la gestión, tanto en los Organismos Intermedios de Gestión de la AGE como de las CC.AA, también se subvencionan actuaciones de promoción y difusión con el fin de dar cobertura a los temas de la aplicación de la Política Pesquera Común en España, tal y como se detalla más específicamente en el apartado siguiente.

5. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo español como responsable de poner en práctica las medidas de información y publicidad ha desarrollado las distintas actividades de comunicación establecidas en el artículo 51 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del FEP, así como en los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento (CE) nº 498/2007 de aplicación.

En concreto, el objetivo general con el que ha sido diseñado el Plan de información y publicidad viene a cumplir con lo dispuesto en el artículo 51.1. del R. FEP que establece, que:

"los Estados miembros darán a conocer y divulgarán el Programa Operativo y las operaciones cofinanciadas así como la contribución comunitaria. La información estará destinada al público en general. Tendrá por objetivo destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de la ayuda del Fondo Europeo de la Pesca".

Responsabilidades de la Autoridad de Gestión relacionadas con las medidas de información y publicidad para el Público.

A efectos de la aplicación del artículo 51, apartado 2, letra c), del Reglamento de base, la Autoridad de Gestión velará por que las medidas de información y publicidad destinadas al público se apliquen y obtengan la mayor cobertura posible de los medios de comunicación por medio de distintas formas y métodos al nivel territorial pertinente. La Autoridad de Gestión será responsable de la organización de al menos las siguientes medidas de información y publicidad:

d) la publicación, por vía electrónica u otra, de la lista de los beneficiarios, los nombres de las operaciones y el importe de la financiación pública asignada a las operaciones. No se mencionarán los nombres de los participantes en las operaciones financiadas por el FEP y destinadas a mejorar la formación y las competencias profesionales, ni los beneficiarios que reciban ayuda por abandono anticipado del sector pesquero, incluida la jubilación anticipada, contemplada en el artículo 27, apartado 1, letra d), del Reglamento de base.

Por lo tanto, y en cumplimiento de la normativa comunitaria, la Dirección General de Ordenación Pesquera, como Autoridad de Gestión del Fondo Europeo de la Pesca y del antiguo Instrumento Financiero de Orientación Pesquera, ha publicado en su página web una lista de beneficiarios y proyectos financiados con cargo a estos fondos comunitarios (dirección: <http://www.mapa.es/es/pesca/pags/FEP/iniciativa/iniComunitaria.htm#inicio>)

LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LA UE,
A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO FINANCIERO DE ORIENTACIÓN DE LA PESCA Y DEL FONDO EUROPEO DE LA PESCA.

LISTA DE BENEFICIARIOS DE ESPAÑA (ACTUALIZADO POR ÚLTIMA VEZ HASTA 31/12/2008)							Euros
NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	Nº DE EXPEDIENTE IPOP	OPERACIÓN			AÑO DE ASIGNACIÓN/AÑO DEL PAGO FINAL	FINANCIACIÓN PÚBLICA OTORGADA AL BENEFICIARIO A CARGO DEL IPOP	
		ACCIÓN	DEFINICIÓN ACCIÓN	NOMBRE PROYECTO		IMPORTES COMPROMETIDOS (€)	IMPORTE TOTAL ABONADO AL FINALIZAR EL PROYECTO (€)
MARIA DEL PILAR CABELLO MANTERO	1111AND0183	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	SAN VICENTE	2007/2008	147.544,50	142.096,88
PABLO VALBUENA GONZALEZ	1111AST0209	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	PELUCANO	2007/2007	21.450,22	21.450,22
LUANCO PESQUERIA SL	1111AST0210	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	LANPIMAR	2007/2007	137.177,50	137.177,50
VILLASELAN 99 SL	1111AST0211	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	LANPIMAR	2007/2007	137.177,50	137.177,50
PESQUERIA VIRIATO CB	1111AST0212	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	LANPIMAR	2007/2007	274.355,00	274.355,00
JUAN JOSE RODRIGUEZ REBOLLAR	1111AST0213	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	NACHO	2007/2007	33.604,00	33.604,00
MANUEL PEREZ FERNANDEZ	1111AST0214	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	NUEVO NELA	2007/2007	39.699,99	39.699,99
JOSE ENRIQUE PEREZ ALVAREZ	1111AST0215	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	MADRE AMERICA	2007/2007	15.723,05	15.723,05
NUOVO EUSEBIO PEREZ CB	1111AST0216	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	NUOVO EUSEBIO PEREZ	2007/2008	274.321,19	274.321,19
FAUSTINO MANUEL MUÑOZ BRAVO	1111AST0217	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	TRES HERMANOS	2007/2007	36.587,75	36.587,75
PESCADOS Y MARISCOS EL TARA S.L.	1111AST0221	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	PETIFRAN	2007/2008	79.790,50	79.790,50
ANGEL NOVAS SERBU	1111AST0222	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	PLAYA DE RODILES	2007/2008	20.475,50	20.475,50
MARIA HEVA FIXAS	1111AST0224	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	ANA	2007/2008	17.345,10	17.345,10
BALBINO PEREZ FERNANDEZ	1111AST1214	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	NUEVO NELA	2007/2007	39.699,99	39.699,99
JOSE RAMON ARIAS GARCIA	1111AST2214	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	NUEVO NELA	2007/2007	39.699,99	39.699,99
FREIREMAR, S.A.	1111FLO0108	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	ARPON	2007/2007	1.913.018,40	1.913.018,40
PESQUEBA LAURAK BAT, S.A.	1111FLO0109	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	OLAZAR	2007/2007	1.565.748,00	1.565.748,00
ARMADORA PEREIRA, S.A.	1111FLO0110	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	PUNTE PEREIRAS CUATRO	2007/2007	2.611.627,20	2.611.627,20
NUGAGO PESCA, S.A.	1111FLO0111	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	RIO NEIRA	2007/2007	955.885,00	955.885,00
PESQUERAS SANTANDER, S.L.	1111FLO0112	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	PUMARESA	2007/2007	468.565,00	468.565,00
PEVEGA, S.A.	1111FLO0113	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	PEVEGASA TERCEIRO	2007/2007	751.052,50	751.052,50
BENITO TRAMULLAS DE LA CONCEPCIÓN	1111FLO0114	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	NECORA	2007/2007	41.693,00	41.693,00
JOSE MANUEL CABALEIRO SOTELIMO	1111FLO0115	111	Retirada Definitiva. Desguace-Hundimiento	PERE NUMERO CINCO	2007/2007	108.240,00	108.240,00

No obstante en este área, tal y como recoge el P.O, en aplicación del principio de subsidiariedad y siguiendo la práctica llevada a cabo en los periodos de programación anteriores, determinadas actuaciones han sido llevadas a cabo por los Órganos Intermedios regionales designados por la autoridad de gestión, las cuales se detallan en su apartado correspondiente.

En el año 2008, la Autoridad de Gestión ha elaborado un Plan de Información y publicidad del FEP para el Programa Operativo español en el periodo 2007-2013 cuyo objetivo es plasmar las distintas responsabilidades, tanto de los gestores como por parte de los beneficiarios, para dar transparencia de las ayudas recibidas con cargo al Fondo. Este documento será aprobado en el primer Comité de Seguimiento que se celebre en el año 2009.

Continuando con los trabajos de divulgación, se han ampliado los contenidos de la web FEP, incluida en la página del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Medio Marino, referidos a la normativa de aplicación, como las órdenes de convocatoria de los distintos gestores así como los documentos aprobados por el Comité de seguimiento.

Por otra parte, se ha puesto en marcha, la revista FEP España, presentada en diciembre de 2007, que nace con el objetivo de dar información sobre buenas prácticas de proyectos llevados a cabo con financiación de fondos comunitarios, así como de dar cobertura a temas de actualidad de la aplicación de la Política Pesquera Común en España.

En el año 2008, se han editado los números 1, 2 y 3 que incluían, entre otros contenidos, dossiers sobre el PEN y P.O español, así como la integración ambiental y la Igualdad de Oportunidades en el FEP, respectivamente. Su distribución es de 2.000 ejemplares impresos, enviados a todos los interlocutores económicos, sociales y medio ambientales, así como todas las autoridades de gestión de las ayudas. Esta revista también queda en formato electrónico incluida en la web del FEP.

Así mismo se han elaborado publicaciones en forma de trípticos y folletos de divulgación del FEP sobre la página web del FEP.

Por último, se han elaborado documentos con las bases sobre las que se asentará la Red Nacional de Grupos de Pesca una vez puestos en marcha estos Grupos por las Comunidades Autónomas que gestionan dichas ayudas.

Todas estas acciones son puestas en marcha a través de un proyecto cofinanciado por el eje 5 de asistencia técnica del FEP, sobre apoyo a la S.G.P.M para promover medidas de desarrollo de visibilidad del FEP.

Por último, comentar como las Comunidades Autónomas a través de reuniones y jornadas, celebradas con los representantes del sector, han informado del Programa Operativo del FEP, así como su puesta en marcha.

En cada Comunidad Autónoma, se detalla este apartado más específicamente, exponiendo en cada caso las medidas de Información y Publicidad que han llevado a cabo durante el ejercicio 2008.

En el cuadro que figura a continuación se recoge los sitios Web de las CC.AA donde puede encontrarse información sobre el FEP.

REGIONES INCLUIDAS EN OBJETIVO CONVERGENCIA

CC.AA-*	DIRECCIÓN WEB
Andalucía	www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca En el apartado recursos pesqueros aparece el FEP
Asturias	http://tematico.princast.es/dgpesca
Castilla-La Mancha	Medida 2.1: http://www.jccm.es/cs/Satellite/index/programa1212682342045pl/1193043192597.html Medida 2.3: http://www.jccm.es/cs/Satellite/index/programa1212675523706pl/1212674430800.html
Extremadura	Medida 2.3: http://aym.juntaex.es/sectores/agroindustrial/
Galicia	EJE 4: www.accioncosteira.es FEP: http://webpesca.xunta.es/web/pesca/ordes-resoluciones?p_p_id=ipecos_opencms_portlet_INSTANCE_R3TI&p_p_action=0&p_p_state=normal&p_p_col_id=column-2&p_p_col_count=1&ipecos_opencms_portlet_INSTANCE_R3TI_content=%2Fopencms%2FPesca%2FContidos%2FResoluciones%2Fresolucion_0410.html%3Fpage%3D5
Murcia	http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=1291&IDTIPO=100&RASTRO=c494\$m
Ceuta/Melilla	Sin información en Web

REGIONES NO INCLUIDAS EN OBJETIVO CONVERGENCIA

CC.AA	DIRECCIÓN WEB
Aragón	http://benasque.aragob.es:443/cgi-bin/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&PIECE=BOLE&DOCR=9&SEC=BUSQUEDA_FECHA&RNG=200&SEPARADOR=@@PUBL-E=20090331
Baleares	http://www.caib.es/portaldelciutada/proc_per_materia.do?soloayu=si&lang=es&codmat=5261
Cantabria	www.gobcantabria.es tenemos un enlace al BOC (Boletín Oficial de Cantabria), en la página del BOC, introduciendo como texto de búsqueda "Fondo Europeo de la Pesca", encontramos las diferentes órdenes publicadas, así como la publicación del resultado de las diversas convocatorias.
Canarias	Viceconsejería: http://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/pesca/fep/default.htm D.G. de Planificación y Presupuesto: http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/indexInfo.html?pos=12
Cataluña	http://www20.gencat.cat/portal/site/DAR/menuitem.6c3099a4b8b9f53053b88e10b031e1a0/?vgnextoid=b5f0361d78b24110VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnnextchannel=b5f0361d78b24110VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnnextfmt=default
Castilla y León	http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFee/d/1251181050732/Ayuda012/1238498100224/Propuesta
Navarra	http://www.navarra.es/home_es/servicios/ficha/2265/Ayudas-a-la-transformacion-y-comercializacion-de-los-productos-de-la-pesca-y-la-acuicultura-en-el-marco-del-Fondo-Europeo-de-Pesca-(FEP)-ano-2009#resultados
La Rioja	http://www.ader.es/ayudas/ayudas-por-areas/adquisicion-de-activos-fijos/pesca-e-industria-acuicola/ http://www.ader.es/sala-de-prensa/acceso-a-eventos/jornada-de-informacion-de-la-convocatoria-de-ayudas-ader-2010-25-de-febrero/
Comunidad Valenciana	https://www.docv.gva.es/portal/portal/2008/01/14/pdf/2008_265.pdf https://www.docv.gva.es/portal/portal/2009/02/16/pdf/2009_1615.pdf http://www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=13633
País Vasco	www.nasdap.ejgv.euskadi.net
Madrid	http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1142556470233&definicion=AyudaBecaSubvenciones&idConsejeria=1109266187260&idOrganismo=1109266208025&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pid=1109265444835&segmento=1&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA

6. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS

La complementariedad entre todos los Instrumentos Financieros, es uno de los principios básicos para la aplicación de todos los Fondos Comunitarios, y por tanto, también se encuentra recogido en la normativa que regula el Fondo Europeo de la Pesca, concretamente, en el artículo 6 del Reglamento N^o 1198/2006 del Consejo de 27 de Junio relativo al establecimiento del Fondo Europeo de la Pesca.

Por lo que se obliga, a los Estados Miembros, a establecer los mecanismos necesarios para asegurar que este principio sea efectivo, en cualquiera de las fases de implementación, ejecución, seguimiento y evaluación, tal y como queda recogido en los artículos 9.4, 27.4 letra g, y 27.5 del Reglamento N^o 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por la que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo de Cohesión, letra g del Reglamento.

La programación de los recursos debe garantizar la coordinación de los fondos entre sí y con los demás instrumentos financieros existentes, así como con el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones. Esta coordinación debe extenderse también a la elaboración de planes financieros complejos y a las asociaciones público-privadas.

En el caso de España se tiene previsto para estos fines, por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, la creación de un Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios, del que formarán parte las Autoridades de Gestión de cada Fondo y los organismos de la Administración General del Estado, y de las Comunidades Autónomas, también responsables en la gestión para la coordinación de los fondos comunitarios, procurando su complementariedad y la eficiencia en el logro del objetivo de la convergencia.

Las tareas asignadas a este Comité serán, entre otras, las siguientes:

- Estrategia y contribución de cada Fondo a la consecución de una aportación significativa al desarrollo regional,
- Líneas de complementariedad para reforzar el impacto de los Fondos,
- Intercambio de experiencias, problemas y ejemplos de éxito derivados de la ejecución de los programas,
- Actuaciones que puedan abordarse de manera integral participadas por dos o más Fondos.

Por otra parte, con el objetivo de constituir instrumentos de coordinación y análisis de las actuaciones financiadas por los Fondos comunitarios en los distintos aspectos de carácter horizontal, incluyendo las derivadas de los sistemas de gestión, control y auditoría, así como de servir de vehículo de sinergias y actuaciones complementarias entre los programas, se constituirán una serie de Redes Sectoriales, tales como la Red de Autoridades Ambientales, la Red de Iniciativas Urbanas, la Red de Políticas de Innovación, la Red de Políticas de I+D y la Red de Políticas de Igualdad, con la participación de los responsables de las distintas políticas en la Administración del Estado, en las Comunidades Autónomas, de la Comisión Europea y de otras instituciones del sector público y privado de la Unión Europea u otros países, en calidad de observadores o expertos.

Asimismo, a nivel de los órganos intermedios de la Comunidades Autónomas, se han constituido entes de coordinación regional con el objetivo de facilitar las sinergias y complementariedad al nivel de competencia que corresponda y de evitar la acumulación de subvenciones comunitarias a nivel de operación. Estos resultados deberán trasladarse al Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios antes citado.

Durante el 2008, las reuniones de los grupos de trabajo de los respectivos Comités de Coordinación fueron escasas, limitándose en muchos casos a la constitución de los mismos. La razón fundamental ha sido la necesidad de centrar los esfuerzos en dar cumplimiento a todas las exigencias reglamentarias para la puesta en marcha del Programa, en concreto todos los mecanismos de gestión y control la descripción de estos sistemas.

El compromiso es que, a lo largo del Programa estas reuniones se activen y se realicen de forma periódica pudiendo llegar a establecerse mecanismos de intercambio de información o procedimientos que contribuyan a evitar la doble financiación y a favorecer la sinergia entre los Fondos y órganos gestores.

En el cuadro que figura a continuación se recoge la complementariedad y coordinación existente con otros fondos o instrumentos en las CC.AA

REGIONES INCLUIDAS EN OBJETIVO CONVERGENCIA

CC.AA	COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS
Andalucía	Están las actuaciones muy avanzadas y se ha previsto la creación de un Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios en el año 2009.
Asturias	<p>Acuerdo de 16 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el adoptado con fecha 4 de octubre de 2001, a fin de adaptar la descripción en él contenida de las responsabilidades y cometidos de los órganos de la Administración del Principado de Asturias participantes en los diferentes Programas Operativos de los Fondos de Cohesión, FEADER y FEP, a la nueva reglamentación comunitaria.</p> <p>Existe un coordinador del conjunto de los fondos, así como un grupo de trabajo, que se reúne periódicamente, de coordinación de actuaciones con financiación comunitaria, siendo las funciones del grupo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la elaboración, la revisión e impulso de los Programas y de otras operaciones o proyectos con financiación comunitaria. • Coordinar las funciones de los distintos responsables cuyas funciones se han descrito anteriormente. • Examinar los proyectos de inversión propuestos por las unidades Responsables de los Fondos junto con los Servicios Gestores. • Comprobar la coherencia de las operaciones seleccionadas con los Programas de cada Fondo. • Coordinar la selección de las operaciones de manera que se evite la financiación de una misma operación por parte de varios Fondos. • Coordinar los sistemas de seguimiento y supervisar el seguimiento de los programas. • Coordinar la elaboración de los Informes de seguimiento de la ejecución de los Programas. • Coordinar el proceso de evaluación de los programas. • Realizar el seguimiento de las verificaciones y controles efectuados por los distintos órganos con competencia para ello, y de las medidas adoptadas por los Servicios Gestores y por las unidades Responsables de cada Fondo. • Coordinar las medidas de información y publicidad de las operaciones, con arreglo a las disposiciones comunitarias.

	<ul style="list-style-type: none"> • Aquellas otras que resulten necesarias en relación con la labor de coordinación que tiene atribuida y que sean aprobadas en su seno.
Castilla-La Mancha	Están las actuaciones muy avanzadas y se ha previsto la creación de una Comisión Regional de Coordinación de Fondos Comunitarios en el año 2009.
Extremadura	En el año 2008 esta Comunidad Autónoma no ha realizado ninguna actuación en este ámbito.
Galicia	<p>Se creó, por el Decreto 184/2007, de 13 de septiembre, la Comisión de Coordinación de Fondos Comunitarios, siguiendo las previsiones establecidas en el Reglamento 1083/2006, que actúa como órgano consultivo de la Consellería de Facenda para la coordinación de los fondos comunitarios, procurando su complementariedad y la eficacia en el logro del objetivo de la convergencia.</p> <p>Esta Comisión tiene carácter interdepartamental y está adscrita a la Consellería de Facenda. Los miembros de la Comisión son las personas titulares de las siguientes unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Planificación y Fondos, de la Consellería de Facenda, como organismo intermedio de los PO FEDER y PO FSE. • Secretaría General de Medio Rural, como autoridad de gestión del PO FEADER. • Dirección General de Formación y Colocación, como principal órgano gestor del PO FSE. • Dirección General de Competitividad e Innovación Tecnológica, como representante del PO FEP <p>Son funciones de la comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velar para que las intervenciones de los fondos sean coherentes con las actividades, políticas y prioridades de la Unión Europea y complementarias con respecto a otros instrumentos financieros de la Xunta de Galicia. Esta coherencia y complementariedad se reflejará, en particular, en las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión, en el Mecega y en los programas operativos. • Elaborar y proponer al titular de la Consellería de Economía y Hacienda los procedimientos para la efectiva coordinación entre la política de cohesión autonómica reflejada en el Mecega y las correspondientes políticas sectoriales reflejadas en los planes estratégicos de las consellerías afectadas. • Supervisar el seguimiento de los programas operativos, definiendo, se fuese preciso, los sistemas de información sobre los mecanismos que garanticen la más efectiva coordinación entre si de los programas operativos, incluidos los programas e intervenciones del FEADER y el FEP, así como las intervenciones del BEI y demás instrumentos financieros vigentes en el territorio de la Comunidad Autónoma. • Cuando sea necesario, fijar, para cada programa operativo, los criterios de delimitación entre las operaciones apoyadas por el FEDER y el FSE y las apoyadas por otros instrumentos de ayuda comunitaria, así como las que se puedan producir entre el FEADER y el FEP cuando ambos fondos financien actuaciones en el mismo ámbito territorial. • El seguimiento de las conclusiones derivadas de los controles financieros efectuados por los distintos órganos de control, así como las medidas adoptadas por los órganos gestores para corregir las eventuales irregularidades detectadas. • Aquellas otras funciones que le encomiende la Consellería de Economía y Hacienda a favor de una gestión eficaz y eficiente de los fondos comunitarios durante el próximo período de programación 2007-2013. <p>Su constitución tuvo lugar en la reunión de 16 de octubre de 2007, y a partir de ese momento ha celebrado reuniones ordinarias, en las que se han presentado las cuestiones relativas a sus competencias a lo largo de los años 2007 y 2008.</p> <p>Además están previstas las siguientes medidas:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • La constitución de una red de GACs, de manera que tengan una mayor capacidad de realizar actuaciones conjuntas, tanto con otros territorios como con otros programas, ya sean europeos o nacionales. • Se pretende que el GAC, como elemento dinamizador del territorio, esté en constante contacto con otros programas, fundamentalmente con el programa LEADER 2007-2013, de manera que se obtenga una mayor coordinación y coherencias en las inversiones de las distintas actuaciones.
Murcia	Se ha constituido el Comité Interfondos que pretende garantizar la complementariedad de los fondos, así como evitar la posibilidad de que puedan concurrir con el mismo proyecto a dos fondos distintos. Se ha elaborado un informe en que se determina el nivel de interferencia por eje y por medida del FEP con el resto de fondos comunitarios, con el fin de que sean objeto estas medidas de un seguimiento más concreto para evitar estas interferencias.
Ceuta	<p>No tienen previsto la constitución de un comité de coordinación, por dos motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los fondos estructurales son responsabilidad de la misma Consejería, la de Economía y Empleo (aunque a veces a distintos niveles, está informada de todos los datos de ejecución y de todas las decisiones). • Por no tener nivel de ejecución del FEP.
Melilla	En el año 2008 esta Comunidad Autónoma no ha realizado ninguna actuación en este ámbito.

REGIONES NO INCLUIDAS EN OBJETIVO CONVERGENCIA

CC.AA	COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS
Aragón	Para la aplicación de las disposiciones establecidas para garantizar la delimitación y la complementariedad entre las ayudas procedentes del FEP, los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros existentes (artículo 4, del Reglamento (CE) nº 1198/2006), se ha constituido un Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios
Baleares	En el año 2008 esta Comunidad Autónoma no ha realizado ninguna actuación en este ámbito.
Cantabria	Están estudiando la posibilidad de establecer algún tipo de Comité de Coordinación con otros Fondos Comunitarios, no encontrándose en la actualidad constituido.
Canarias	<p>Está prevista la creación de un Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios, que tratará de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar estrategia y contribución de cada Fondo a la consecución de una aportación significativa al desarrollo regional. • Establecer líneas de complementariedad para reforzar el impacto de los Fondos. • Fomentar el intercambio de experiencias, problemas y ejemplos de éxito derivados de la ejecución de los programas. • Determinar actuaciones que puedan abordarse de manera integral participadas por dos o más fondos. • Informar sobre las actuaciones tendentes a asegurar la eficacia en la gestión y la regularidad de los gastos realizados por un fondo en el ámbito de actuación de otro.
Cataluña	<p>En el Plan de Seguimiento y Control elaborado por la Autoridad Intermedia de Gestión se ha previsto la comunicación periódica entre gestores de los distintos instrumentos financieros, para evitar duplicidades en las ayudas.</p> <p>Además, en las convocatorias de ayudas se prevén los mecanismos para promover la complementariedad de las diversas actuaciones donde la misma es posible. Por ejemplo, en el caso de las actuaciones en las zonas dependientes de la pesca.</p>
Castilla y León	<p>Mediante consulta al Registro Central de Ayudas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se ha verificado que las inversiones objeto de auxilio no son objeto de otra solicitud de ayuda en la que participe financieramente la Unión Europea.</p> <p>Además, en los casos de concurrencia de la ayuda con ayudas de estado carentes de financiación de la Unión Europea, se ha verificado que el saldo acumulado de los incentivos no supera los límites de intensidad previstos por el Reglamento (CE) nº 1198/2006.</p>
Navarra	En el año 2008 esta Comunidad Autónoma no ha realizado ninguna actuación en este ámbito.
La Rioja	En el año 2008 esta Comunidad Autónoma no ha realizado ninguna actuación en este ámbito.
Comunidad Valenciana	Las acciones aprobadas en este periodo con ayudas del FEP no están complementadas con otros instrumentos o fondos comunitarios.
País Vasco	En 2003 se estableció una Comisión interdepartamental entre las diferentes Direcciones gestoras

	<p>de fondos comunitarios (IFOP, FEDER, FSE, FEOGA, COHESION) para asegurar la coordinación entre los fondos europeos. Asimismo se estableció un mecanismo procedimental que, mejorando los actuales niveles de coordinación, impida situaciones contrarias o fuera de la normativa reguladora de fondos de la Unión Europea en particular la presencia de cofinanciaciones de distintos fondos sobre mismas intervenciones-proyectos que incumplan las condiciones exigidas por los reglamentos aplicables.</p> <p>Durante 2008 se ha continuado con las labores de coordinación entre los gestores de los Fondos europeos de cara a lograr una correcta programación, gestión y seguimiento de las intervenciones comunitarias.</p> <p>Asimismo, un/a representante responsable del FEP en el País Vasco, junto con el resto de representantes responsables de los fondos europeos que operan en la Comunidad Autónoma del País Vasco son miembros del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2007-2013 de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>
<p>Madrid</p>	<p>Se ha previsto la Creación de un Comité de Coordinación con otros fondos europeos, que se pretende impulsar en cuanto a formalización y funcionamiento en el año 2010.</p> <p>Además, la Comunidad de Madrid participa en el PO del FEP sólo en la medida 2.3 “Transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura”, y en lo que se refiere a la complementariedad sobre la demarcación de actividades similares a la medida que sean financiadas por el FEADER, así como las medidas tomadas para asegurar la coordinación con dicho fondo, es de destacar que la existencia de sistemas informáticos integrados de gestión, y una única unidad administrativa regional (D.G. del Medio Ambiente) con competencias en gestión de fondos FEP y FEADER, favorece la coordinación y coherencia de la aplicación de las medidas para el cumplimiento de los objetivos previstos.</p>

7. ANEXO I

- COMUNIDADES AUTÓNOMAS -

ÍNDICE

PARTICIPACIÓN DE LAS SUBDIRECCIONES GENERALES DE LA AGE..... 85

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA PESQUERA 86

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA FLOTA Y FORMACIÓN..... 88

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM) 93

FROM 104

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS LITORALES Y ACUICULTURA..... 114

REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA - 115 -

Andalucía - 115 -

Principado de Asturias 127

Castilla-La Mancha 140

Extremadura 145

Galicia..... 147

Región de Murcia 183

Ciudad Autónoma de Ceuta 194

Ciudad Autónoma de Melilla 194

REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA..... 201

Aragón..... 201

Canarias 205

Cantabria..... 208

Cataluña 212

Castilla y León 225

Comunidad Valenciana..... 227

Islas Baleares 217

La Rioja 241

Comunidad de Madrid..... 259

Comunidad Foral de Navarra 262

País Vasco 264

PARTICIPACIÓN DE LAS SUBDIRECCIONES GENERALES DE LA AGE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA PESQUERA

▪ **Gestión directa F.E.P. desde A.G.E. REGIONES DE CONVERGENCIA:**

Sin actividad

▪ **Gestión directa F.E.P. desde A.G.E. REGIONES DE NO CONVERGENCIA:**

ACCIONES COLECTIVAS

1. *Gestión y funcionamiento de las nuevas OOPP, de ámbito nacional*

- OPP RAPITA. Organización de Productores Pesqueros de Sant Carles de Rapita (OPP-67)

Total coste	101.076,40 €
Total coste subvencionable FEP	(35%) 35.376,74 €
Total Estado Miembro	(65%) 65.699,00 €

(Pagado el 31 de diciembre de 2008)

2. *Pago Programas operativos de campaña realizados por las organizaciones de productores después de haber presentado su quinto programa operativo entre 2008 y el 31 de diciembre de 2010.*

- OPMEGA. Ayuda a la Organización de Productores de Mejillón de Galicia. (OPP-18)

Total coste	15.000,00 €
Total coste subvencionable FEP	(35%) 5.250,00 €
Total Estado Miembro	(65%) 9.750,00 €

(Pagado el 31 de diciembre de 2008)

- OPOGA. Ayuda a la Organización de Productores Ostrícolas de Galicia. (OPP-21)

Total coste	20.000,00 €
Total coste subvencionable FEP	(35%) 7.000,00 €
Total Estado Miembro	(65%) 13.000,00 €

(Pagado el 31 de diciembre de 2008)

- PISCICULTORES. Ayuda a la Organización de Productores de Piscicultores (OPP-22)

Total coste	20.000,00 €
Total coste subvencionable FEP	(35%) 7.000,00 €
Total Estado Miembro	(65%) 13.000,00 €

(Pagado el 31 de diciembre de 2008)

- APROMAR. Asociación Empresarial de Productores de Cultivos Marinos (OPP-30)

Total coste		20.000,00 €
Total coste subvencionable FEP	(35%)	7.000,00 €
Total Estado Miembro	(65%)	13.000,00 €

(Pagado el 31 de diciembre de 2008)

- ORPAL. Organización de Productores de Pesca de Palangre (OPP-46)

Total coste		4.700,00 €
Total coste subvencionable FEP	(35%)	1.645,00 €
Total Estado Miembro	(65%)	3.055,00 €

(Pagado el 31 de diciembre de 2008)

- OPAC. Ayuda a la Organización de Productores Acuicultura Continental (OPP-47)

Total coste		15.000,00 €
Total coste subvencionable FEP	(35%)	5.250,00 €
Total Estado Miembro	(65%)	9.750,00 €

(Pagado el 31 de diciembre de 2008)

- ORPAGU. Ayuda a la Organización de Productores de Palangreros Guardeses (OPP-49)

Total coste		13.800,00 €
Total coste subvencionable FEP	(35%)	4.830,00 €
Total Estado Miembro	(65%)	8.970,00 €

(Pagado el 31 de diciembre de 2008)

- ONPROA. Organización de Productores de la Ostra y la Almeja (OPP-54)

Total coste		25.000,00 €
Total coste subvencionable FEP	(35%)	8.750,00 €
Total Estado Miembro	(65%)	16.250,00 €

(Pagado el 31 de diciembre de 2008)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA FLOTA Y FORMACIÓN

❖ REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

▪ INTRODUCCIÓN.

El presente informe anual de ejecución 2008 se realiza, de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, a petición de la Autoridad de gestión para su posterior remisión a la Comisión Europea.

A continuación se detallan las principales actuaciones llevadas a cabo a lo largo del año 2008 relacionadas con la ejecución del programa operativo español 2007-2013 en la Subdirección General de Ordenación y Planificación de la Flota y Formación.

▪ RESUMEN DE ACTUACIONES FEP 2008

A lo largo de 2008 se han publicado diferentes ordenes estableciendo las bases reguladoras y las convocatorias de ayudas al sector pesquero con el fin de paliar los efectos producidos a armadores o propietarios y tripulantes de buques pesqueros afectados por paralizaciones temporales como consecuencia de planes de recuperación, planes de gestión y como consecuencia de la no renovación de un acuerdo de pesca que afectan a varias Comunidades Autónomas no incluidas en el objetivo de convergencia.

También durante el ejercicio 2008 se han preparado los borradores de diferentes normas de ordenación y establecimiento de ayudas para financiar las posibles consecuencias derivadas de nuevas paralizaciones temporales que se llevarán a cabo durante los años 2008 y 2009.

Asimismo se ha estado preparando la orden ministerial para financiar Acciones Piloto de Pesca con cargo al FEP, orden que está en tramitación, y por tanto no ha sido gestionado proyecto alguno durante el año 2008.

En otro sentido se han estado preparando los documentos descriptivos de los sistemas de gestión y control de los Organismos intermedios de Gestión y Certificación en que tramita esta Subdirección General, con objeto de conseguir una tramitación más ágil y eficaz.

A 31 de diciembre de 2008 se han publicado las siguientes normas estableciendo bases reguladoras y convocatorias de ayudas para regiones incluidas en el objetivo de convergencia:

- ORDEN PRE/2149/2008 DE 17 DE JULIO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN PRE/2475/2007 DE 10 DE AGOSTO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS TRIPULANTES DE BUQUES ESPAÑOLES QUE FAENAN EN LA COSTERA DE LA ANCHOA, POR PARALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD.

- ORDEN ARM/1382/2008 DE 13 DE MAYO DE 2008 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS ARMADORES O PROPIETARIOS DE BUQUES ESPAÑOLES AFECTADOS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA MERLUZA DEL SUR Y LA CIGALA.
- ORDEN PRE/2049/2008 DE 9 DE JULIO DE 2008 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS TRIPULANTES DE BUQUES ESPAÑOLES AFECTADOS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA MERLUZA DEL SUR Y LA CIGALA
- ORDEN ARM/1383/2008 DE 13 DE MAYO DE 2008 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA PARALIZACION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD A LOS ARMADORES O PROPIETARIOS DE BUQUES ESPAÑOLES AFECTADOS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA MERLUZA DEL NORTE (NEAFC)
- ORDEN ARM/1660/2008 DE 10 DE JUNIO DE 2008 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS ARMADORES O PROPIETARIOS DE BUQUES ESPAÑOLES QUE FAENAN EN AGUAS DE MAURITANIA POR PARALIZACION DE SU ACTIVIDAD.
- ORDEN PRE/2102/2008 DE 10 DE JULIO DE 2008 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS TRIPULANTES DE BUQUES ESPAÑOLES QUE FAENAN EN AGUAS DE MAURITANIA POR PARALIZACION DE SU ACTIVIDAD.
- ORDEN PRE/3518/2008 DE 3 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS TRIPULANTES DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES QUE FAENAN EN LA COSTERA DE LA ANCHOA, POR PARALIZACION DE SU ACTIVIDAD.
- ORDEN ARM/3810/2008 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS ARMADORES O PROPIETARIOS DE BUQUES ESPAÑOLES AFECTADOS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA MERLUZA DEL SUR Y LA CIGALA.
- ORDEN ARM/3811/2008 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA PARALIZACION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD A LOS ARMADORES O PROPIETARIOS DE BUQUES ESPAÑOLES AFECTADOS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA MERLUZA DEL NORTE (NEAFC).

▪ **SITUACION GENERAL EJECUCION PROGRAMA OPERATIVO**

- INFORMACION SOBRE LOS AVANCES FISICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO.

La ejecución financiera de las distintas medidas se detallan en la aplicación FEP 2007/2013, recogándose de forma actualizada las aprobaciones y pagos de cada una de las líneas de ayuda que se gestionan en la Subdirección General de Ordenación y Planificación de la Flota y Formación.

- INFORMACIÓN SOBRE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

La Subdirección General de Ordenación y Planificación de la Flota y Formación participa en el Programa Operativo Español del FEP, dentro de los ejes siguientes:

Eje prioritario 1: (Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria).

Solo se han llevado a cabo las siguientes medidas, en las regiones incluidas en el objetivo de Convergencia:

- 1.1 Paralización definitiva de actividades pesqueras para buques con puerto base en Ceuta y Melilla.
- 1.2 Paralización Temporal de actividades pesqueras para buques con puerto base en Ceuta y Melilla, con carácter general, y de forma excepcional para el resto de buques en situaciones especiales que así lo requieran.
- 1.3 Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad para buques con puerto base en Ceuta y Melilla.
- 1.4 Pesca costera a pequeña escala para buques con puerto base en Ceuta y Melilla.
- 1.5 Compensaciones socioeconómicas para apoyar la gestión de la flota a pescadores que hubieran estado enrolados en buques con puerto base en Ceuta y Melilla

Eje prioritario 3 (Medidas de interés público), en las Medidas:

- 3.5 Proyectos piloto de Pesca.

La ejecución financiera de las distintas medidas se detallan en la aplicación FEP 2007/2013, recogiendo de forma actualizada las aprobaciones y pagos de cada una de las líneas de ayuda que se gestionan en la Subdirección General de Ordenación y Planificación de la Flota y Formación.

De manera periódica se enviarán a la Subdirección General de Gestión de Política Estructural la certificación de gastos y solicitud de reintegro de las cantidades pagadas, así como las devoluciones que se hayan producido, hasta las fechas en que se produce la exportación de los datos contenidos en la aplicación, de la que se dispone al efecto.

- INFORMACION FINANCIERA

Esta recogida en la base de datos de la aplicación FEP 2007-2013, donde se graban de forma periódica todas las aprobaciones y pagos. Está permanentemente actualizada.

- ANALISIS CUALITATIVO

Se obtiene de la base de datos de la aplicación FEP 2007-2013.

- DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO

Tal y como se establece en el artículo 62 del Reglamento (CE) Nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, se deberá llevar a cabo el examen exhaustivo de la aplicación correcta del Programa operativo, para lo cual se creará un comité de Seguimiento presidido por la Autoridad de Gestión. La Comisión a través de un representante participará en las labores del Comité de Seguimiento a título consultivo y por iniciativa propia.

Anualmente se elaborará un informe anual de ejecución en el que se describan todas las actuaciones llevadas a cabo respecto a gestión y tramitación de las ayudas cofinanciadas aprobadas y pagadas, así como las devoluciones y recuperaciones llevadas a efecto.

De igual manera el artículo 47 del Reglamento (CE) Nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006 recoge las disposiciones generales a tener en cuenta para llevar a cabo la evaluación de los programas operativos, a través de las evaluaciones previas, intermedias y posteriores.

La finalidad de las acciones anteriormente mencionadas es la de conocer el grado de cumplimiento y ejecución del programa Operativo, así como las deficiencias o problemas que se vayan detectando, con el objetivo de hacer las correcciones o adoptar las medidas necesarias para su solución.

- CAMBIOS EN EL CONTEXTO Y LAS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

Se ha producido la publicación del Reglamento (CE) nº 744/2008 del Consejo, de 24 de julio establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica los Estados miembros de la Unión Europea, que ha afectado de manera notable a la gestión y tramitación de las ayudas sobre las que esta Subdirección General es competente.

▪ **UTILIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.**

▪ **INFORMACION Y PUBLICIDAD.**

La Autoridad de Gestión tiene la responsabilidad de garantizar la publicidad de la intervención, informando no solo a beneficiarios finales potenciales, sino también a organizaciones, interlocutores y organismos del sector. Además el sector es consultado e informado de los resultados de las diferentes intervenciones, y es consultado antes de la publicación de las normas nacionales que establecen las condiciones y criterios de las intervenciones con finalidad estructural en el sector pesquero.

En cumplimiento del Reglamento (CE) Nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006 y del Reglamento (CE) 498/2007 de la Comisión de 26 de marzo de 2007, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con la divulgación del programa operativo y las operaciones cofinanciadas así como la contribución comunitaria destinada al público en general, la Autoridad de Gestión es la responsable de su divulgación, de dar a conocer e informar a los posibles

beneficiarios los criterios y condiciones para optar a las ayudas del Fondo europeo de la Pesca.

La Autoridad de Gestión informará sobre las posibilidades que ofrece el programa, modalidades y formas de acceso a la financiación, informará a los beneficiarios del importe de la financiación comunitaria y al público en general le dará a conocer el papel desempeñado por la Comunidad y los resultados obtenidos

En todos los casos se comunica, mediante envío al interesado, la Resolución de concesión de las ayudas, así como los pagos efectuados cuando estos se producen.

▪ **INFORMACION SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION COMUNITARIA.**

Nada que reseñar.

▪ **COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS**

Lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, si procede.

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)

La concesión de indemnizaciones por paralización temporal de actividad de los buques se sitúan en el marco del Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca facultándose a los Estados miembros para conceder indemnizaciones a los pescadores y propietarios de buques como consecuencia de una paralización temporal de las actividades en diferentes supuestos.

Por otra parte, los artículos 62 a 65 del Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, sobre ordenación del sector pesquero y ayudas estructurales, desarrollan el régimen de dichos planes de paralización temporal a que se refiere el Reglamento Comunitario, atribuyendo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a las Comunidades Autónomas la adopción de dichos planes de paralización temporal.

La Subdirección General de Acción Social Marítima del Instituto Social de la Marina como Organismo intermedio de Gestión, designado como tal por la Autoridad de Gestión (Dirección General de Ordenación Pesquera del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino) como consta en el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013, Decisión de la Comisión de 13 de diciembre del año 2007, interviene exclusivamente en la Medida 1.2 “Paralización temporal de actividades pesqueras” del Eje prioritario1 “Medidas de adaptación de la flota pesquera” cuyo objeto es el de mantener los medios de producción de las empresas pesqueras afectadas por medidas excepcionales de cese de actividad para conservación de los recursos, y que no necesitan una reducción definitiva de la capacidad, permitiendo a la vez que estos recursos vuelvan a estar disponibles en un corto periodo de tiempo.

En la actualidad el establecimiento de ayudas a tripulantes de los buques pesqueros afectados por la paralización temporal se realizada por Orden Ministerial del Ministerio de la Presidencia a propuesta del Ministro de Trabajo e Inmigración y de la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, estableciéndose una forma de colaboración administrativa que se concreta en las correspondientes disposiciones adicionales, de tal manera que la actuación desempeñada por este Organismo se resume en:

La resolución de las ayudas así como la realización de todas las actividades de tramitación y propuesta de pago por medio de delegación de competencias de la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino en los Directores Provinciales del Instituto Social de la Marina.

▪ **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN.**

No se establecen criterios de selección específicos, al tratarse de ayudas que tratan de paliar la falta de ingresos en una coyuntura especial por la parada puntual de una flota determinada con una duración máxima establecida, no existiendo concurrencia competitiva en la convocatoria de estas ayudas.

El procedimiento de gestión se inicia con la presentación de la solicitud de ayuda por los trabajadores afectados por la paralización forzosa ante las Direcciones Locales o Provinciales del Instituto Social de la Marina, donde se procedió a mecanizar la solicitud en la Aplicación Informática dispuesta al efecto.

Los requisitos para la concesión de ayudas consistieron fundamentalmente en lo siguiente:

Los trabajadores afectados deben prestar servicios por cuenta ajena para alguna de las embarcaciones incluidas en el censo de flota que faenaba en aguas jurisdiccionales (Costera de la Anchoa, Merluza del Sur y Cigala y República de Mauritania) y que se encuentran inmovilizadas en puerto.

Acreditar una antigüedad mínima en el Régimen Especial del Mar, y mantenerse vinculados a alguna de las embarcaciones paralizadas.

Estar incluidos en el expediente de regulación de empleo instruido al efecto de autorizar la suspensión de las relaciones laborales.

Estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Las Direcciones Locales o Provinciales del Instituto Social de la Marina, recopilaron la documentación justificativa que permitiese reconocer el derecho por cumplir los requisitos. Dicha documentación se compone fundamentalmente del Certificado de Capitanía Marítima sobre el enrole de los trabajadores en cada embarcación, de los documentos que acreditan la identificación y los datos de Seguridad Social de los trabajadores, así como, en su caso, de la aprobación por la autoridad laboral de los correspondientes Expedientes de Regulación de Empleo, y el resto de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Todas las solicitudes de los beneficiarios son verificadas y validadas administrativamente mediante controles documentales basados en el examen de la propia solicitud y de los oportunos justificantes.

Mediante la utilización de unas Listas de comprobación, se verifica que los expedientes cumplen todos los requisitos para la concesión de la ayuda.

▪ **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, el órgano de gestión de ayudas, una vez finalizada la mecanización de solicitudes, redactará la propuesta de resolución, que será elevada al Director/a Provincial, a los efectos oportunos, previa fiscalización.

Con el fin de que por el Interventor Delegado Territorial, se ejerza la función fiscalizadora que le corresponde, el órgano de gestión competente, previamente a la redacción de la propuesta de resolución, remite a dicha Intervención los expedientes de cada embarcación.

El/la Director/a Provincial dictará y notificará la resolución en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la Orden Ministerial reguladora de las ayudas, la resolución de las ayudas se remite a los interesados por correo certificado con acuse de recibo.

En caso de que no quede debidamente acreditada la recepción por parte del interesado, se deberá proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Es decir, publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del lugar de residencia del interesado.

▪ **MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

La concesión de las ayudas está sujeta a la inactividad de la embarcación y al mantenimiento de los requisitos que originaron el acceso inicial de los trabajadores a las ayudas (tener o haber tenido relación laboral con la embarcación paralizada y figurar en el rol de la embarcación afectada, etc.)

Si se produjese alguna alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, se procede a revisar la resolución de reconocimiento en los términos que correspondan, modificando, suspendiendo, reanudando o extinguiendo el derecho al percibo de las ayudas. Tales modificaciones se notifican al interesado de la misma forma que en el procedimiento de concesión.

▪ **ACCIONES DE CONTROL FINANCIERO**

La Resolución de las ayudas que se emite mensualmente sobre las variaciones que se producen en los derechos reconocidos, es objeto de fiscalización previa y plena por parte de la Intervención Delegada Territorial en la Dirección provincial correspondiente, de tal modo que, sin su aprobación previa, no sería factible emitir pago alguno al respecto.

Fiscalizada de conformidad la nómina de ayudas en cada una de las Direcciones provinciales, la propuesta de pago se efectúa desde los Servicios Centrales por la Subdirección General competente, y se remite el oportuno soporte informático a la Tesorería General de la Seguridad Social (Caja única del Sistema), para que efectúe el cargo en la cuenta de cada uno de los beneficiarios entre los días 10 y 20 del mes siguiente al de la emisión de la nómina.

Dicho control financiero se realiza tanto con la Resolución inicial de reconocimiento del derecho, como con las posteriores Resoluciones mensuales que recogen las modificaciones en nóminas producidas.

- ACCIONES DE CONTROL DE COBROS INDEBIDOS:

Tras la promulgación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, se hizo necesario adaptar la normativa interna de gestión sobre recuperación de cobros indebidos, representada por la Circular 17/98 de "Procedimiento para el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o no justificadas en concepto de Ayudas y Subvenciones Públicas" a la nueva legislación, de tal manera que el 31 de agosto de 2007 se aprueba y publica la Circular nº 13/2007 de la Dirección General sobre "Procedimiento para el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de Ayudas a tripulantes por paralización de la flota pesquera".

Cuando por una Dirección Provincial se detecta la improcedencia de cualquier abono de ayudas ya realizado, se comunica al perceptor tal circunstancia, declarando el cobro indebido y solicitando la devolución de la cantidad de que se trate.

Transcurrido el plazo de 15 días para formular alegaciones, se dictará resolución motivada, de acuerdo con el modelo de reintegro de ayudas públicas concedidas por la parada y recogido en la Circular 13/2007.

Para un mayor conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo en materia de recuperación de cobros indebidos de Ayudas, las Direcciones Provinciales remiten mensualmente a los Servicios Centrales relación de perceptores de Ayudas que han generado algún cobro indebido durante el disfrute de las mismas, cualquiera que haya sido la causa que lo originó.

Para facilitar el procedimiento de recuperación de cobros indebidos e identificar de la forma más clara posible la devolución de éstos, en la notificación remitida al perceptor de dicho cobro indebido, se hará constar la obligación de consignar en el impreso bancario de ingreso el literal "Ayudas DENOMINACIÓN DE LA PARADA (COSTERA DE ANCHOA, ANGOLA ETC)".

Asimismo, se dispone del apéndice de la declaración de gastos, dicho apéndice, una vez cumplimentado, es firmado por el Director Provincial y remitido a los Servicios Centrales, con el fin de poder justificar la recuperación de cobros indebidos.

Desde los Servicios Centrales, efectuado el seguimiento del proceso de recuperación, se comunica a las Direcciones Provinciales los resultados del mismo para su mecanización en la aplicación informática.

- **OTRAS ACCIONES DE CONTROL INTERNO:**

De conformidad con la Circular 16/97, de la Dirección General del Instituto Social de la Marina, sobre "organización, cometidos y funcionamiento de la Inspección de Servicios", se pueden programar visitas ordinarias o extraordinarias de inspección para comprobar, dentro del área de ayudas extraordinarias por paradas a la flota, el cumplimiento de las normas que regulan la gestión de las mismas, una vez concluida la visita de inspección procede emitir el correspondiente informe que debe contener, en cualquier caso:

- Objetivo de la visita de inspección.
- Análisis de la materia investigada, detallando especialmente aquellos aspectos de la gestión en que se hayan detectado deficiencias o irregularidades, ya sean organizativas, procedimientos o impliquen incumplimiento o incorrecta interpretación de la normativa de aplicación.
- Conclusiones, con especial referencia a los aspectos en que se hayan observado las deficiencias.
- Recomendaciones, con las medias correctoras de las deficiencias detectadas.

▪ **UNIDADES DEPOSITARIAS DE LOS EXPEDIENTES**

Los expedientes relativos al reconocimiento del derecho a las ayudas de los trabajadores radican en la Dirección Provincial donde la embarcación afectada por la parada tenga asignado su Código de Cuenta de Cotización, donde se garantizará la disponibilidad de los documentos que justifican la financiación de una operación con fondos públicos y, en particular, con el Fondo Europeo de la Pesca durante el período fijado por la normativa correspondiente.

Cada expediente se archivará con todos los documentos aportados, sucesivamente, por los interesados, así como con aquellos generados por la propia Administración, durante el desarrollo de las distintas fases del procedimiento administrativo.

Se conservarán los originales de los documentos o copias compulsadas conformes con los originales sobre soportes de datos generalmente aceptados, considerándose como tales:

- Fotocopias de documentos originales.
- Microfichas de documentos originales.
- Versiones electrónicas de documentos originales.
- Los documentos que sólo existan en versión electrónica.

Los expedientes se clasificarán por el servicio que los genera en función de la propia documentación. Posteriormente, se ordenan de acuerdo con un criterio elegido por la unidad tramitadora. Normalmente este criterio será:

- Convocatoria.
- Ayudas concedidas y pagadas.
- Ayudas denegadas/renunciadas/desestimadas.
- Alfabético.

Es decir, se combinan varios criterios de ordenación, para poder identificar cada uno de los expedientes.

Una vez ordenados y clasificados los expedientes pasan a formar parte del archivo de oficina.

El archivo de oficina lo forman documentos generados recientemente (de 0 a 5 años) cuyo uso y consulta es muy frecuente por la oficina productora.

Una vez que el uso de estos documentos es infrecuente deberá trasladarse a un archivo intermedio y localizarse en instalaciones diferentes.

Solo se incluirá la documentación en forma de original o copia compulsada.

Todas las copias de documentos originales deberán estar ordenadas y compulsadas, en su caso, por los funcionarios encargados de la tramitación.

Se deberán eliminar todos los elementos innecesarios como duplicados.

Cuando se facilite la documentación requerida por los auditores, un funcionario del servicio al que correspondan los expedientes auditados se encargará de entregar a los auditores los expedientes, que estarán identificados.

En los Servicios Centrales se archiva de cada expediente: una fotocopia compulsada del modelo de solicitud de ayudas, de la propuesta de resolución y de la relación de incidencias, debidamente cumplimentadas.

Por su parte, los expedientes relativos a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas por los trabajadores se custodian en la Dirección Provincial que tramita las ayudas.

En lo relativo a la propuesta de Resolución y a los documentos contables de cargo en cuenta de la nómina mensual, se custodian en los servicios Centrales del Instituto Social de la Marina.

▪ **DATOS CUANTITATIVOS**

Durante 2008, se tramitaron ayudas correspondientes al Programa Operativo FEP (2007-2013), por un total de 914.715 € a un total de 659 trabajadores de 101 buques.

A continuación se hace un resumen de la gestión realizada durante 2008 de acuerdo con las distintas Ordenes Ministeriales de aprobación:

- **ORDEN PRE/2475/2007**, DE 10 DE AGOSTO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS TRIPULANTES DE BUQUES ESPAÑOLES QUE FAENAN EN LA COSTERA DE LA ANCHOA, POR PARALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD.

a) *Regiones Convergencia*

PARADA: 40 días máximo.
TOTAL DEVENGOS 2008: 79.290€
TOTAL TRABAJADORES: 48
BUQUES: 11

Comunidad Autónoma Puerto Base	NÓMINAS	Total Devengos	Número de Trabajadores	Número de Buques
GALICIA	ene-08	21.195	12	5
	feb-08	10.395	15	3
	abr-08	12.060	7	2
	ago-08	10.080	7	1
	sep-08	11.160	11	2
	oct-08	14.400	8	1
	TOTAL		79.290€	48

b) *Regiones fuera de Convergencia*

PARADA: 40 días máximo
TOTAL DEVENGOS 2008: 72.630€
TOTAL TRABAJADORES: 40
BUQUES: 10

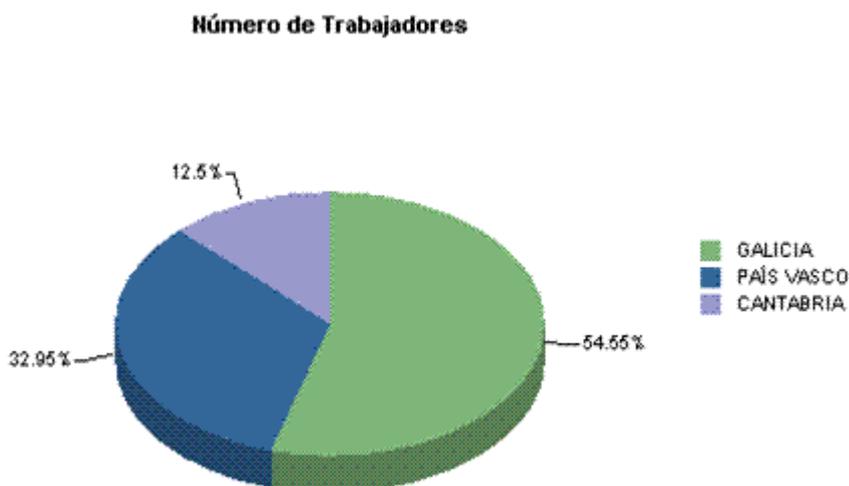
Comunidad Autónoma Puerto Base	NÓMINAS	Total Devengos	Número de Trabajadores	Número de Buques
PAÍS VASCO	ene-08	3.555	2	2
	feb-08	1.800	1	1
	sep-08	34.875	20	4
	nov-08	1.800	1	1
	TOTAL		42.030€	23

CCAA	NÓMINAS	Total Devengos	Número de Trabajadores	Número de Buques
CANTABRIA	jun-08	1.800	1	1
	ago-08	19.800	11	1
	sep-08	9.000	5	1
	TOTAL	30.600€	17	3

c) *Otras características de los trabajadores que han obtenido la ayuda:*

Como se observa en el cuadro y gráfico siguientes, los trabajadores que han percibido la ayuda residen en Galicia, País Vasco, y Cantabria. Dentro de Galicia 24 trabajadores, es decir, el 50%, residen en Pontevedra y dentro de esta provincia el municipio más representativo en cuanto a la residencia es Cambados, con el 91,67%. Dentro de la Comunidad del País Vasco, la provincia con mayor número de residentes es Vizcaya, con 27 trabajadores, es decir, el 93,10% y dentro de esta provincia el municipio más representativo en cuanto a la residencia es Bermeo con el 88,89%. Dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el municipio con mayor número de residentes es San Vicente de la Barquera con el 81,82%.

Comunidad Autónoma de residencia	Número de Trabajadores	Porcentaje
GALICIA	48	54,55%
PAÍS VASCO	29	32,95%
CANTABRIA	11	12,50%
Total general	88	100,00%



En cuanto a la nacionalidad, de los 88 trabajadores que han percibido la ayuda 12 son de nacionalidad no española, es decir, el 13,63%.

- **ORDEN PRE/2049/2008**, DE 9 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LOS TRIPULANTES DE BUQUES ESPAÑOLES AFECTADOS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA MERLUZA DEL SUR Y LA CIGALA.

a) *Regiones Convergencia*

PARADA: 30 días máximo
TOTAL DEVENGOS 2008: 712.935€
TOTAL TRABAJADORES: 551
BUQUES: 75

Comunidad Autónoma Puerto Base	NÓMINAS	Total Devengos	Número de Trabajadores	Número de Buques
GALICIA	oct-08	628.065	489	66
	nov-08	29.295	22	8
	dic-08	12.780	16	6
	TOTAL	670.140€	518	70

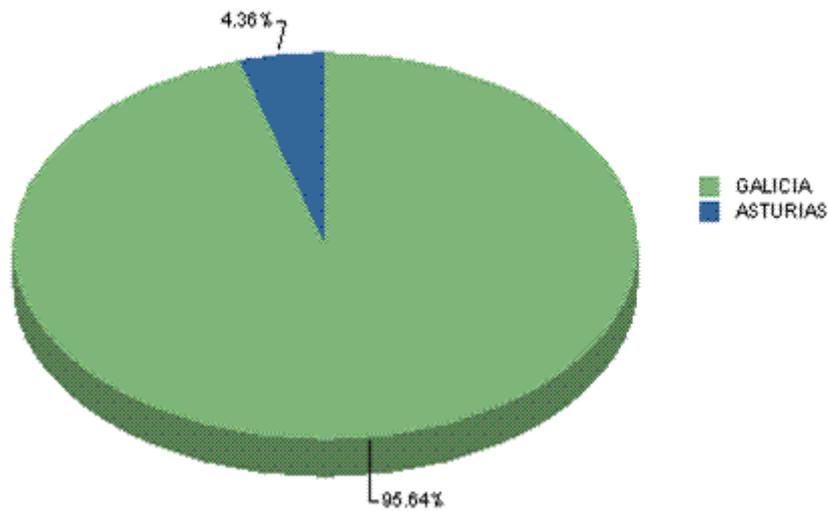
Comunidad Autónoma Puerto Base	NÓMINAS	Total Devengos	Número de Trabajadores	Número de Buques
ASTURIAS	nov-08	42.795	33	5
TOTAL		42.795€	33	5

b) *Otras características de los trabajadores que han obtenido la ayuda:*

Como se observa en el cuadro y gráfico siguientes, los trabajadores que han percibido la ayuda residen en Galicia y Asturias. Dentro de Galicia 408 trabajadores, es decir, el 77,42%, residen en A Coruña y dentro de esta provincia el municipio más representativo en cuanto a la residencia es Ribeira, con el 40,44%. Dentro de la Comunidad de Asturias el municipio más representativo en cuanto a la residencia es Avilés con el 54,17%.

Comunidad Autónoma de residencia	Número de Trabajadores	Porcentaje
GALICIA	527	95,64%
ASTURIAS	24	4,36%
Total general	551	100,00%

Número de Trabajadores



En cuanto a la nacionalidad, de los 551 trabajadores que han percibido la ayuda 77 son de nacionalidad no española, es decir, el 13,97%.

- **ORDEN PRE/2102/2008**, DE 10 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS TRIPULANTES DE BUQUES ESPAÑOLES, QUE FAENAN EN AGUAS DE MAURITANIA, POR PARALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD.

a) *Regiones Convergencia*

PARADA: 61 días máximo
TOTAL DEVENGOS 2008: 29.250€
TOTAL TRABAJADORES: 12
BUQUES: 3

Comunidad Autónoma Puerto Base	NÓMINAS	Total Devengos	Número de Trabajadores	Número de Buques
GALICIA	dic-08	29.250	12	3
	TOTAL	29.250€	12	3

b) *Regiones fuera de Convergencia*

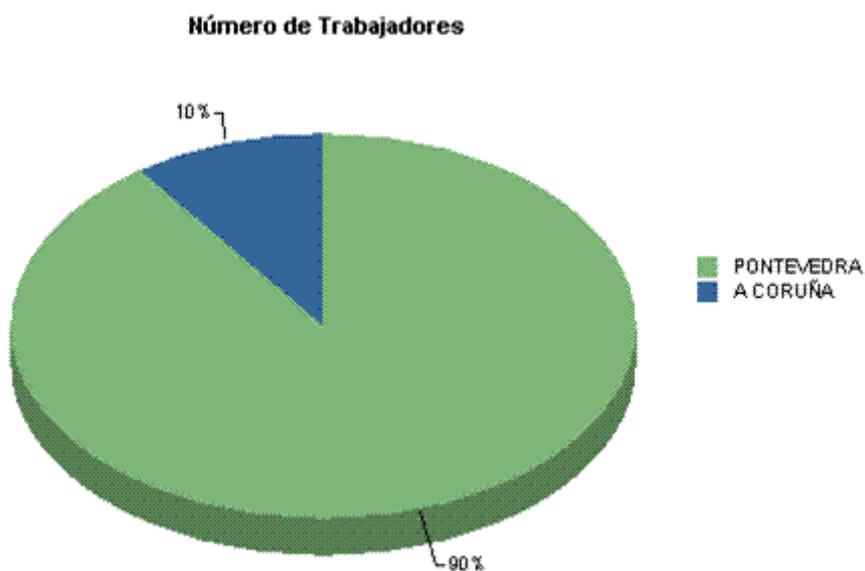
PARADA: 61 días máximo
TOTAL DEVENGOS 2008: 20.610€
TOTAL TRABAJADORES: 8
BUQUES: 2

Comunidad Autónoma Puerto Base	NÓMINAS	Total Devengos	Número de Trabajadores	Número de Buques
CANARIAS	dic-08	20.610	8	2
	TOTAL	20.610€	8	2

c) *Otras características de los trabajadores que han obtenido la ayuda:*

Como se observa en el cuadro y gráfico siguientes, los trabajadores que han percibido la ayuda residen en Galicia. Dentro de Galicia 18 trabajadores, es decir, el 90%, residen en Pontevedra y dentro de esta provincia los municipios más representativos en cuanto a la residencia son Cangas, Marín y Bueu, con el 33,33%, 22,22% y 16,67% respectivamente.

Comunidad Autónoma de residencia	Número de Trabajadores	Porcentaje
GALICIA	20	100%
Total general	20	100,00%



▪ **MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR PUBLICIDAD A LA INTERVENCIÓN**

En el modelo de solicitud y demás anexos utilizados en la gestión de estas ayudas figura el emblema de la Unión Europea con la leyenda del FEP por otra parte en las resoluciones de concesión de la ayuda a los beneficiarios se indica que el FEP participa en la financiación, apareciendo también el emblema europeo.

- *A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS SUPERIORES EN EL ÁMBITO PROVINCIAL:*

En los Consejos y Comisiones Ejecutivas Provinciales del Instituto Social de la Marina como órganos superiores a través de los cuales participan los trabajadores, empresarios y Administración Pública en el control y vigilancia de la gestión del Instituto a nivel provincial, se plantean reuniones con representantes de los sindicatos, organizaciones empresariales y cofradías de pescadores

donde se informa, exponen las dudas y sugerencias sobre las paradas previstas o en vigor de cuya tramitación y pago se encarga el Instituto.

- *A TRAVÉS DE LA REVISTA "MAR":*

El Instituto Social de la Marina como editor de la revista "Mar" de difusión en las veinticinco Direcciones administrativas provinciales y ciento veinte delegaciones locales ha publicado artículos durante el año 2008 informando en el número correspondiente al mes de septiembre sobre:

- Abierto el plazo de solicitud de ayudas por parada biológica: trabajadores de buques afectados por el plan de recuperación de la merluza del sur y la cigala, y trabajadores de buques que faenan en el caladero de Mauritania.(Revista de julio-agosto de 2008)
- Bruselas prorroga por seis meses más la veda de la anchoa: acuerdo de la Comisión Europea para mantener durante otros seis meses la prohibición de pescar anchoa en el Cantábrico. (Revista de julio-agosto de 2008).
- Ayudas a la pesca: el instituto Social de la Marina está tramitando en estos momentos las ayudas concedidas a los tripulantes afectados por la paralización de su actividad (Mauritania, Costera de la anchoa y merluza del sur y cigala). / Revista de septiembre de 2008).

FROM

❖ REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Las intervenciones llevadas a cabo por el Organismo Autónomo FROM durante el ejercicio 2008, han sido las enmarcadas en la Medida 3.4 destinada a “Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción” y en la Medida 3.1 “Acciones colectivas”.

En cuanto a la medida 3.4 “Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción”, los grupos de actuación, han sido los siguientes:

- **Campañas de Promoción**
- **Ferias**
- **Estudios de Mercado y Encuestas de Consumo.**

La ejecución de las intervenciones de la medida 3.4 se realiza sobre la base del establecimiento al inicio de cada ejercicio, de un Plan Promocional de carácter nacional a través del cual se realiza una distribución de los recursos económicos disponibles, de forma que se garanticen actuaciones promocionales de tipo institucional, como son las de consumo responsable, etiquetado, genérica de consumo, de apoyo a especies infravaloradas y las consideradas de apoyo a los diferentes sectores, como son las campañas de promoción de productos pesqueros congelados, en conserva y productos de la acuicultura, que pueden tener participación financiera del sector privado.

Por otra parte, existe la actuación de asistencia a ferias y exposiciones de mercado carácter pesquero, tanto nacionales como internacionales.

El reparto del coste de las intervenciones varía en función de la región en que se desarrolla y de la aportación financiera del sector privado, siendo en uno y otro caso los siguientes:

❖ Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia

Sin participación financiera del sector privado:

- FEP 25 %
- ESTADO MIEMBRO 75 %

Con participación financiera del sector privado:

- FEP 9,13 %
- ESTADO MIEMBRO 50,87 %
- BENEFICIARIO 40 %

El detalle de la intervención 3.4 “Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción”, es el siguiente:

Han sido aprobados un total de 72 proyectos, de los que 63 lo son sin participación financiera del sector privado y 9 con ella.

El coste total subvencionable de todas ellas asciende a la cantidad de 17.166.848,94 €, siendo su distribución la siguiente:

- FEP 4.008.790,18 Euros.
- ESTADO MIEMBRO 12.444.959,59 Euros.
- BENEFICIARIO 713.099,17 Euros.

En cuanto a pagos efectuados en el ejercicio, estos han sido los siguientes:

- FEP 3.792.979,77 Euros.
- ESTADO MIEMBRO 11.784.990,50 Euros.
- BENEFICIARIO 691.741,65 Euros.

Respecto a indicadores de seguimiento, el resultado es el siguiente:

- Nº de campañas de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura : 29
- Nº de operaciones de realización de estudios de mercado: 0,5

El detalle de la intervención 3.1 “Acciones colectivas”, es el siguiente:

Durante el ejercicio no ha sido aprobado ningún proyecto. Tan sólo se han concluido dos iniciados en el ejercicio 2007.

En cuanto a los pagos efectuados en el ejercicio, estos han sido los siguientes:

- FEP 82.546,71 Euros
- ESTADO MIEMBRO 247.640,12 Euros

❖ Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia

Sin participación financiera del sector privado:

- FEP 25 %
- ESTADO MIEMBRO 75 %

Con participación financiera del sector privado:

- FEP 9,03 %
- ESTADO MIEMBRO 30,97 %
- BENEFICIARIO 60 %

El detalle de la intervención 3.4 “Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción”, es el siguiente:

Han sido aprobados un total de 72 proyectos, de los que 63 lo son sin participación financiera del sector privado y 9 con ella.

El coste total subvencionable de todas ellas asciende a la cantidad de 1.232.774,79 €, siendo su distribución la siguiente:

- FEP 287.748,61 Euros.
- ESTADO MIEMBRO 868.213,26 Euros.
- BENEFICIARIO 76.812,92 Euros.

En cuanto a pagos efectuados en el ejercicio, estos han sido los siguientes:

- FEP	243.293,72 Euros.
- ESTADO MIEMBRO	821.583,07 Euros.
- BENEFICIARIO	74.512,36 Euros.

Respecto a indicadores de seguimiento, el resultado es el siguiente:

- Nº de campañas de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura :
29
- Nº de operaciones de realización de estudios de mercado:
0,5

El detalle de la intervención 3.1 “Acciones colectivas”, es el siguiente:

Durante el ejercicio no ha sido aprobado ningún proyecto. Tan sólo se han concluido dos iniciados en el ejercicio 2007.

En cuanto a los pagos efectuados en el ejercicio, estos han sido los siguientes:

- FEP	5.927,78 Euros
- ESTADO MIEMBRO	17.783,38 Euros

Los proyectos llevados a cabo, por grupos de actuación, han sido los siguientes:

▪ **CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN**

- ACTUACIONES PROMOCIONALES INSTITUCIONALES

a) Campañas publicitarias genéricas:

Pescados azules:

Se han llevado a cabo diversas degustaciones para incentivar el consumo de pescado azul apoyadas con inserciones de publirreportajes en revistas profesionales.

Protección de especies de talla no reglamentaria:

La campaña anual que tradicionalmente viene desarrollando el FROM con objeto de promocionar el consumo responsable y proteger las especies de talla no reglamentaria, ha continuado con el mensaje de “respetar las tallas mínimas está en nuestras manos”, estableciendo una comparación entre las tallas mínimas de las especies: boquerón, sardina y merluza, con objetos habituales y cotidianos, como un billete de cinco euros, una lata de refresco o un plato, respectivamente, de tal modo que el consumidor tenga así una referencia más fácil y cercana para evitar el consumo de “pezqueñines”. La campaña tuvo una difusión a nivel nacional, con emisión de spots en televisión.

Etiquetado de productos pesqueros:

Un año más se ha llevado a cabo una campaña de publicidad para aumentar el grado de etiquetado de los productos pesqueros en el comercio minorista y

cumplir la reglamentación nacional y comunitaria y proporcionar al consumidor mayor información en su decisión de compra.

Este año 2008, se ha contado con una nueva creatividad, utilizando como prescriptor a Diego “El Cigala” y el mensaje “La etiqueta lo dice todo de mi, con el pescado pasa lo mismo”. Igualmente este año se ha llevado a cabo un estudio de mercado sobre el etiquetado desarrollando una investigación presencial sobre el cumplimiento del etiquetado de productos pesqueros en el comercio minorista con un total 3.600 observaciones repartidas proporcionalmente en todo el territorio nacional y en poblaciones mayores de 2.000 habitantes.

El grado de incumplimiento con respecto a las pescaderías minoristas fue de un 77% en los productos pesqueros frescos y del 90% en los productos congelados y ultracongelados.

Como apoyo a la difusión en el medio de televisión de la campaña, se ha realizado una promoción en los puntos de venta detallista: mercados municipales, supermercados y grandes superficies, con la entrega de 40.000 carteles y 3.200.000 folletos de información al público consumidor.

Promoción al consumo infantil de productos pesqueros:

También en el año 2008, coincidiendo con el curso escolar, se realizó una campaña de promoción específica para incentivar el consumo infantil de pescado, que fue presentada por la Sra. Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino el día 25 de noviembre en Madrid ante los escolares, sector pesquero y medios de comunicación.

El consumo de pescado entre los distintos segmentos de la población presentan una importante singularidad: los hogares con presencia de hijos menores los consumen tres veces menos que los conformados únicamente por población adulta. Este hecho evidencia situaciones complejas de frenos al consumo de los productos de la pesca.

Ante esta situación, se impuso la necesidad de desarrollar nuevas acciones que pusieran a disposición de las familias, los responsables de los colegios y el sector pesquero, los conocimientos necesarios, a través de la información, divulgación y formación, para una educación alimentaria ejemplar.

El desarrollo de la campaña comprende el curso 2008-2009. El objetivo de la campaña es educar y acercar a los niños al mundo del pescado. La campaña tiene como lema “*Hasta aquí hemos llegado por comer pescado*”, incidiendo en el papel beneficioso del pescado para lograr cualquier meta intelectual o deportiva por las proteínas y vitaminas que aporta.

El eje principal de la campaña consiste en convertir a los niños y jóvenes en prescriptores de los beneficios saludables del pescado y su variedad de consumo, dentro del ámbito escolar y familiar. Y lo hacen teniendo como plataforma FROM RADIO.

Actividades de la Campaña del año 2008:

1. FROM Radio
2. www.clubpezquenines.com
3. Taller de los sentidos
4. Patrocinios deportivos

1. **FROM radio:** FROM RADIO es una acción de web 2.0, www.fromradio.es, que no se emite a través de la radio sino en el medio internet, permitiendo el nacimiento de una auténtica comunidad web e incorporando archivos de sonido.

La actividad comenzó en una primera fase a modo de prueba piloto en siete colegios de tres comunidades autónomas en el mes de noviembre y se implantará de forma definitiva a partir de enero de 2009 en 200 colegios y más de 3.000 escolares de entre 8 y 12 años.

Los colegios que han participado en esta primera fase son: En Madrid, el Colegio Gerardo Diego, el Colegio Príncipe de Asturias y el Colegio Ciudad de Jaén. En Galicia, Colegio Miralba y Colegio Frián Teis. En Cataluña, Colegio Projecte y Colegio Carlit.

En esta actividad FROM RADIO se habla del mundo marino a través de los programas creados por los niños en los que éstos se convierten en locutores de documentales, entrevistan a expertos del sector, elaboran reportajes, recetas o jingles, debaten, etc.

2. **El Club Pezqueñines:** Durante 2008 se continuó con el mantenimiento de esta página web en las que se ofrecía las siguientes actividades para los socios entre 8 y 12 años: concurso de fotografía, banners promocionales, pezquetrivial, manualidades, etc.

El número de socios a 15 de julio de 2008 fue de 9.284.

3. **Taller de los sentidos:** Continuando con las participaciones iniciadas en el año 2004, también para el público infantil, se ha asistido al IX Taller de los Sentidos, en el marco del XXII Salón Internacional del Club de Gourmets en Madrid. Con un espacio único en el que se instalaron 3 áreas diferentes donde unos 1.000 alumnos de 5º curso de primaria de diferentes colegios pudieron conocer todos los secretos del pescado desde la extracción a la comercialización así como degustando sus productos.

Igualmente, se realizaron talleres de cocina con productos pesqueros para el público adulto durante las tardes, con platos fáciles, originales y rápidos.

4. **Patrocinios deportivos:** Piragüismo/ Ciclismo/ Aulas de Mar en Museos Oceanográficos

El FROM ha patrocinado la COPA FROM de **piragüismo** 2008, con la participación cercana a los mil niños por regata, en pista y slalom, en las modalidades de canoa y kayak en la categoría infantil masculino y femenino, con una edad comprendida entre los trece y catorce años.

Dentro de esta COPA FROM, se disputaron las siguientes pruebas:

- V Copa de España de Promoción de aguas tranquilas para categorías infantiles y cadetes, celebrada el 10 de agosto en la Ría de Avilés (Asturias).
- III Campeonato de España de infantiles de aguas tranquilas, que se celebró el 6 y 7 de septiembre en Castrelo do Miño (Ourense).
- Tercera competición de la III Copa de España de promoción de slalom celebrada los días 9 y 10 de agosto en Leiro (Ourense).
- Cuarta competición de la III Copa de España de promoción de slalom celebrada el día 30 de agosto en Calasparra (Murcia).
- LXXIII Descenso Internacional del Sella, celebrado el 9 de agosto en Arriendas-Ribadesella (Asturias).

El FROM ha patrocinado el Campeonato de España Infantil y Cadete de **Ciclismo** por selecciones autonómicas organizado por el Consejo Superior de Deportes a través de la Fundación Deporte Joven, en el que por primer año se introdujeron como novedad las categorías infantil y cadete y la modalidad de contrarreloj.

Estas pruebas se desarrollaron a lo largo de dos días en Toledo, coincidiendo, uno de los días, con la llegada de la etapa Ciudad Real-Toledo de la Vuelta Ciclista a España.

Se consiguió la participación de selecciones de las 19 comunidades autónomas.

El FROM ha continuado participando en las “**Aulas del Mar**” creadas en el Oceanografic de Valencia y el Aquarium de San Sebastián, con talleres específicos con objeto de educar e informar sobre la importancia del consumo responsable, a través de dos Convenios específicos:

- Convenio con la Ciudad de las Artes y de las Ciencias (Oceanografic de Valencia). Actividades FROM/ OCEANOGRAFIC incluidas en el Convenio:
 - Aula Taller Escolares
 - Aulas Mayores de 25
 - Exhibición de la exposición “Las Joyas del Mar”.
 - Escola d’Estiu
 - Proyección de documentales
 - Los Martes de L’Oceanografic
- Convenio con el Aquarium de San Sebastián. Actividades FROM/AQUARIUM SAN SEBASTIÁN incluidas en el Convenio:
 - Visita temática para escolares de entre 8 y 12 años.
 - Monográfico de pezqueñines
 - Incorporar el mensaje “Pezqueñines no” de la campaña

b) Campañas publicitarias específicas

Por otra parte, al igual que años anteriores el FROM ha desarrollado las siguientes campañas publicitarias, con utilización de diferentes medios y soportes:

Bonito del norte:

Como en 2007, la campaña tuvo como objetivo orientar el consumo del Bonito del Norte capturado con artes tradicionales por nuestra flota. La campaña se llevó a cabo a través de un spot televisivo durante el mes de agosto en las principales cadenas de televisión nacionales y autonómicas.

Acuicultura marina:

Se ha llevado a cabo una campaña en el medio revistas, radio e internet tanto para informar sobre la marca de calidad “*Crianza del mar*”, como para orientar el consumo de productos pesqueros procedentes de la acuicultura con el mensaje: “*Dorada, lubina y rodaballo de crianza, 365 días de frescura*”, informando al consumidor, sobre su frescura y disponibilidad durante todo el año.

Trucha de piscifactoría:

Se han utilizado páginas de revistas, Internet y la emisión de cuñas de radio, para incentivar el consumo de este producto, ofreciendo alternativas a las preparaciones clásicas e informando sobre sus propiedades nutritivas.

Mejillón: Se ha utilizado el medio revistas, prensa e internet, además de radio, para la difusión de una campaña de comunicación siguiendo la línea de años anteriores, resaltando las cualidades nutricionales y sus diferentes formas de presentación.

Productos pesqueros en conserva: Durante el mes de noviembre y diciembre, a través de los medios de televisión y revistas se ha llevado a cabo la difusión de las conservas de pescados y mariscos, dando a conocer su calidad, su versatilidad y sus propiedades cardiosaludables.

Productos pesqueros congelados: Durante el mes de noviembre y diciembre, se ha llevado a cabo una campaña publicitaria de productos pesqueros congelados utilizando los medios de televisión y gráfica, orientando su consumo y haciendo hincapié en la disponibilidad, facilidad de preparación y calidad, bajo el mensaje: “*Pescado congelado, la mar de ventajas*”.

- ACTUACIONES PROMOCIONALES SECTORIALES

Se han concedido ayudas cofinanciadas a asociaciones y organizaciones pesqueras para la realización de acciones promocionales y búsqueda de nuevas salidas comerciales de los productos de la pesca y de la acuicultura, según la Orden APA/920/2008, de 25 de marzo de 2008, y de la que se vieron beneficiadas un total de 9 asociaciones del sector.

▪ **FERIAS**

Las actuaciones han sido las siguientes:

- FERIAS Y EXPOSICIONES PESQUERAS

a) Ferias Internacionales

En la misma línea de años anteriores, el FROM ha querido dar especial relevancia a su presencia en ferias y exposiciones de carácter internacional. Para ello, ha propiciado la asistencia de empresas y asociaciones pesqueras en el stand institucional, con objeto de favorecer el comercio exterior de los productos pesqueros españoles.

En el cuadro nº 1, se detallan las ferias a las que se ha asistido en 2008.

Cuadro nº 1: **Ferias Internacionales: año 2008**

• FERIA	LUGAR	FECHA
EUROPEAN SEAFOOD EXPOSITION	BRUSELAS (BÉLGICA)	Del 22 al 24 de abril.
VIETFISH	HO CHI MINH (VIETNAM)	Del 12 al 14 de junio
CHINA FISHERIES	QINGDAO (CHINA)	Del 4 al 6 de noviembre
EXPOPESCA DEL PACIFICO SUR	MANTA(ECUADOR)	Del 13 al 15 de noviembre

b) Ferias Nacionales

Durante el ejercicio 2008, el FROM ha asistido mediante la instalación de un stand a las siguientes ferias, cuyo detalle es el que figura en el cuadro nº 2.

Cuadro nº 2: **Ferias Nacionales: año 2008**

• FERIA	LUGAR	FECHA	ENTIDAD ORGANIZADORA
ALIMENTARIA	BARCELONA	Del 10 al 14 de marzo	ALIMENTARIA EXHIBITIONS
FAMAR	ISLA CRISTINA	Del 26 al 29 de marzo	IDETECNIA S.L.
SALON GOURMET	MADRID	Del 14 de abril al 17 de abril	PROGOURMET S.A.
ARRAIN AZOKA	BERMEO	Del 23 al 25 de mayo	ARRAIN AZOKA ELKARTEA
SEMANA DEL CORAZÓN	MADRID	Del 28 de mayo al 1 de junio	FUNDACIÓN ESPAÑOLA DEL CORAZÓN
EXPO-RAPITA	SANT CARLES DE LA RÀPITA	Del 2 al 5 de octubre	AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DE LA RAPITA
FERIA CONXEMAR	VIGO	Del 7 al 9 de octubre	CONXEMAR

Seguidamente, en los cuadros correspondientes a los números 3, 4, 5 y 6 se detallan las asociaciones y empresas que han participado en las diferentes ferias a las que el FROM ha acudido con stand propio.

Cuadro nº 3 : **European Seafood Exposition**

• FERIA	LUGAR	ASOCIACIÓN	EMPRESA
EUROPEAN SEAFOOD EXPOSITION	BRUSELAS (BELGICA)	CONXEMAR	AHUMADOS GIMAR ALCAMAR 2000 ANCAVICO,S.A. CAVIAR INVESTMENT CONFREMAR DUFFY GESTORES COMERCIALES FRIOMED HNOS. BELTRÁN ADELL JAIME SORIANO KABAT PESCADOS JUAN FERNANDEZ SL PESCAFACIL TRADEPANA ESPAÑA
		ANFACO	EUROCAVIAR, S.A. FEICOPESCA INTERSMOKED SL
		APROMAR	CULMAREX FRESCAMAR ALIMENTACIÓN
		AQUAPISCIS	GRUPO PIZOLLA
		ANMAPE	ANMAPE COCIMAR 2002, S.A. JAIME ESTEVEZ
		ONPROA	ONPROA

Cuadro nº 4 : **Vietfish**

• FERIA	LUGAR	ASOCIACIÓN	EMPRESA
VIETFISH	HO CHI MINH (VIETNAM)	CONXEMAR	CONXEMAR
		ANFACO	ANFACO
		ANMAPE	ANMAPE

Cuadro nº 5: **China Fisheries**

• FERIA	LUGAR	ASOCIACIÓN	EMPRESA
CHINA FISHERIES	QINGDAO (CHINA)	CONXEMAR	ANCAVICO S.A. FRIOMED INTERATLANTIC RODA INTERNATIONAL CANARIAS SL

Cuadro nº 6 : **Expopesca Manta (Ecuador)**

• FERIA	LUGAR	ASOCIACIÓN	EMPRESA
EXPO PESCA	MANTA(ECUADOR)	ANFACO	ANFACO CONSERVAS DEL NOROESTE S.A.
		CONXEMAR	NEW CONCISA

▪ **ESTUDIOS**

Durante el año 2008 el FROM ha realizado un estudio sobre la situación de los mercados de pez espada y especies capturadas por la flota de palangre de superficie.

▪ **ACCIONES COLECTIVAS**

El FROM desarrolla, durante 2008, las siguientes acciones colectivas:

- a) Proyecto de evaluación de la presencia de nemátodos del género anisakis en las 23 principales especies pesqueras comercializadas en fresco en el mercado español.

Mediante el presente proyecto se ha conocido el actual grado de parasitación, por nemátodos del género Anisakis, de las principales especies pesqueras capturadas por la flota española y comercializadas en el mercado español.

- b) Medida para la recuperación, gestión y valorización de los descartes pesqueros generados por la flota española que faena en los caladeros atlántico y mediterráneo.

La presente acción ha permitido cuantificar los descartes generados por la flota española que faena en los caladeros Atlántico y Mediterráneo, y se han analizado las posibilidades de aprovechamiento de los mismos.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS LITORALES Y ACUICULTURA

No ha habido ejecución en el año 2008.

REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

ANDALUCÍA

1. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS.

1.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO.

Se ha elaborado un cuadro con las aprobaciones totales en el periodo 2007 y 2008 que se adjunta como anexo I.

Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria.

En 2008 se han aprobado 40 expedientes de parada definitiva (medida 11), que suponen 2.071,88 arqueos GT (dato 1) y 6.467 de potencia KW de retirada (dato 2). Esto supondrá, una vez estén todos los buques desguazados, el 3,40% de la flota, el 3,78% en términos de GT y el 4,11% en términos de potencia.

Se han aprobado y pagado en 2007 y 2008 dentro de las medidas de paralización temporal de actividades pesqueras (12) ayudas a 7.039 beneficiarios. Las paradas realizadas durante 2007 y 2008, dentro del Reglamento (CE) nº 1198/2006 han sido las del siguiente cuadro:

PERIODOS PARADAS TEMPORALES 2007 - 2013 - años 2007 y 2008

	CALADERO	MODALIDAD	AÑO	PROVINCIAS	FECHA DE PARADA	Nº DE DÍAS
PLANES DE GESTIÓN	MEDITERRÁNEO	Cerco	2007	Almería y Granada	01-01-2007 a 28-02-2007	59
				Málaga y Cádiz	01-03-2007 a 30-04-2007	61
			2008	Almería y Granada	01-01-2008 a 29-02-2008	60
					01-12-2008 a 31-12-2008 (mes adicional)	31
			Málaga y Cádiz	01-03-2008 a 30-04-2008	61	
				01-10-2008 a 31-10-2008 (mes adicional)	31	
		Arrastre	2007	Almería y Granada	01-03-2007 a 30-04-2007	61
				Málaga	01-05-2007 a 30-06-2007	61
			2008	Almería y Granada	01-03-2008 a 30-04-2008	61
					01-10-2008 a 31-10-2008 (mes adicional)	31
			Málaga	01-05-2008 a 30-06-2008	61	
				01-10-2008 a 31-10-2008 (mes adicional)	31	
	Palangre	2007	-	-	-	
		2008	Todo el caladero	01-04-2008 a 30-04-2008	30	
	GOLFO DE CÁDIZ	Cerco	2007	Cádiz y Huelva	15-10-2008 a 15-11-2008	32
			2008	Cádiz y Huelva	15-11-2007 a 12-02-2008	90
2007			Cádiz y Huelva	01-12-2008 a 28-02-2009	90	
2008			Cádiz y Huelva	24-09-2007 a 22-11-2007	60	
Arrastre		2007	Cádiz y Huelva	24-09-2008 a 22-11-2008	60	
		2008	Cádiz y Huelva	24-09-2008 a 22-11-2008	60	
Voraz		2007	Cádiz	19-02-2007 a 05-05-2007	76	
		2008	Cádiz	29-12-2008 a 23-03-2009	90	
CAUSAS IMPREVISIBLES		Marisqueros	2007	Cádiz y Huelva	12-07-2007 a 13-08-2007	33
				Málaga	19-01-2007 a 22-02-2007	35
	2008		Cádiz	21-01-2008 a 14-03-2008	54	
				26-06-2008 a 31-07-2008	42	
			Huelva	20-06-2008 a 09-07-2008	20	
				23-07-2008 a 13-08-2008	22	
				04-07-2008 a 07-08-2008	35	
				25-07-2008 a 13-08-2008	20	
			Málaga	19-07-2008 a 07-08-2008	20	
			12-01-2008 a 29-02-2008	49		

Las ayudas para inversiones a bordo de los buques (medida 13) se han concedido a 34 armadores, 10 expedientes son de barcos con puerto base en Almería, 10 en Cádiz y 14 en Huelva.

Respecto a la medida 14, referida a la pesca costera artesanal, no se han presentado solicitudes hasta la fecha.

Los expedientes de compensación socioeconómicas para la gestión de la flota (15) aprobados durante 2007 y 2008 han sido 125; 79 primas compensatorias no renovables por paralización definitiva, 13 planes de reciclaje profesional, 32 planes de prejubilación y una ayuda a joven pescador para adquirir la propiedad de su primer barco.

Eje prioritario 2: Acuicultura, Pesca Interior, Transformación y Comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.

Los proyectos de Acuicultura Marina (21) emprendidos con cofinanciación de FEP en 2007 y 2008, han sido 20; 10 de ellos de nuevas explotaciones y el resto de ampliación y modernización. De los primeros, 4 tienen como objetivo el cultivo del mejillón, que superan en conjunto los 5 millones de euros de inversión. No se ha cofinanciado ningún proyecto de incremento de crías, medidas hidroambientales, de salud pública o sanidad animal.

Destacan en términos cuantitativos y cualitativos, la creación de 2 instalaciones de cultivo de mejillón en aguas de Isla Cristina, de 2.530.614,26 y 2.553.239,82 euros de inversión,

la primera de la empresa Mejillón de Huelva, SL y la segunda de Mejillones de Isla, SL. Se les concede una subvención del 50%, es decir 1.265.307,13 y 1.276.619,91 euros.

En la medida de Transformación y comercialización de pescado (23), se han aprobado 55 proyectos de inversión. 21, son de incremento de la capacidad de transformación. 15 proyectos son de equipamiento y modernización de los mismos. Los 19 restantes son de comercialización.

Es señalable por su cuantía un proyecto de 9.128.468,34 euros de coste elegible, presentado por la empresa Mariscos Castellar, SL, cuyo objetivo es ampliar la industria de transformación pesquera para aumentar la capacidad de elaboración de productos pesqueros en el municipio jiennense de Santiesteban del Puerto. Este proyecto ha sido apoyado con una subvención del 30% de este coste, esto es, 2.738.540,50 euros.

Los indicadores de este eje estarán disponibles para su cuantificación en el segundo semestre de 2009.

Eje prioritario 3; Medidas de interés público.

Las Acciones Colectivas (31) emprendidas con fondos FEP, todas en 2008, han sido 6, llevadas a cabo por la Asociación de Empresas de Acuicultura Marina, la Cofradía de Pescadores de Barbate, Comisiones Obreras de Andalucía y la Asociación Isleña de Mariscadores. De estas, 2 son de “mejora de aptitudes profesionales o desarrollo de nuevos métodos y herramientas de formación” (dato 3); y las otras 4 se encuadran en “otras operaciones” (dato 6) por su diversa naturaleza

Los proyectos de Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas (32) iniciados en 2007 y 2008 han sido 5, todos encuadrados en la protección de superficie marina (dato 1), siendo esta para cada uno de los proyectos de 204,34 km², 789,09 km², 2.164,33 km², 706,35 km² y 63,70 km².

Respecto a las inversiones en puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos (medida 33), se han emprendido 15 proyectos cofinanciados con fondos FEP en 2007 y 2008. 12 de ellos son inversiones en puertos pesqueros existentes y los otros, 3 inversiones de reestructuración y mejora de lugares de desembarque. Los indicadores estarán disponibles para su cuantificación a mediados de 2009.

Destaca la construcción de un edificio de comercialización de productos pesqueros y la reordenación de la zona portuaria en el puerto de Bonanza de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), una inversión elegible de 3.572.766,13 euros, subvencionado al 80%.

Las iniciativas de Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción (34), cuyos expedientes se han cofinanciados con FEP en el año de este informe, han sido 3. Se trata de 2 macroproyectos de actuaciones de promoción, esto es, realización de campañas y participación en ferias (dato 1). El tercero es un estudio consistente en el análisis socioeconómico y de mercado del sector, encuadrable en el dato 8.

En lo que se refiere a las Operaciones Piloto (35) emprendidas, se han aprobado 4 expedientes, que se encuadran en Realización de pruebas sobre tecnologías innovadoras (dato 1).

Eje prioritario 4: Desarrollo sostenible de las zonas de pesca.

Durante 2008 se ha avanzado en la elaboración de la normativa de desarrollo este eje para su próxima aprobación, prevista para 2009.

Eje prioritario 5: Asistencia técnica.

En la fecha a la que se refiere este informe, la Comunidad Autónoma andaluza tiene aprobado un proyecto con cargo a Asistencia Técnica (51), que corresponde a los trabajos realizados por la empresa pública Desarrollo Agrario y Pesquero, SA., en apoyo a la gestión del programa.

1.2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

La información específica se ha incorporado en el punto anterior.

1.3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Se adjuntan cuadros resumen de los pagos ya grabados, que se han materializado en 2007 y 2008 como anexo II.

1.4. ANÁLISIS CUALITATIVO

Respecto del **eje 1**, el proceso de ajuste de la capacidad de la flota pesquera andaluza sigue avanzando de forma satisfactoria, comprobándose una importante demanda de solicitudes de ayudas por paralización definitiva. A raíz de la aprobación del Reglamento (CE) 744/2008, 116 armadores ofertaron sus barcos para el desguace, principalmente en las modalidades de arrastre, cerco y palangre en el caladero nacional.

Las paralizaciones definitivas justifican un incremento de las solicitudes de ayudas por parte de los tripulantes afectados, que son atendidas en base a las posibilidades del programa.

Respecto **a eje 2**, se mantiene un alto interés e iniciativas de las empresas de acuicultura, comercialización y transformación, en emprender nuevos proyectos que contribuyan al desarrollo y diversificación de las zonas costeras.

En el grado de avance de las medidas encuadradas en el **eje 3**, destaca la amplitud geográfica de las zonas objeto de protección mediante arrecifes artificiales, que alcanza cerca de los 4.000 Km² de fondos marinos protegidos.

En el **eje 4** y como se ha señalado, en 2008 se ha trabajado en la elaboración de las normas de desarrollo y aplicación en Andalucía de este eje y se han promovido jornadas y reuniones para sensibilizar, divulgar e impulsar, la participación e iniciativa de los distintos agentes socioeconómicos de cada zona.

1.5. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO

Se está elaborando un Manual de procedimiento en el que se recogerán todas las medidas exhaustivamente, incluyendo modelos internos para las tramitaciones, así como un sistema para su actualización.

Se están llevando a cabo actuaciones de seguimiento sobre expedientes cofinanciados de IFOP cuyas conclusiones se van a sistematizar para aplicarlas a la gestión de FEP, en lo que corresponda.

Fruto de las obligaciones que impone la Comisión Europea, la Comunidad Autónoma de Andalucía ya dispone de un documento de descripción de los sistemas de gestión y control para estas ayudas.

Por último, se dispone de un plan de seguimiento y control interno del FEP, el cual se lleva a cabo con el apoyo de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

1.6. PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA RESOLVERLOS

Este punto viene desarrollado en el punto *“Cambios en el contexto y las condiciones generales de ejecución del Programa Operativo”*.

1.7. CAMBIOS EN EL CONTEXTO Y LAS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

El Reglamento (CE) N° 744/2008 del Consejo, de 24 de julio de 2008, por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica, ha tenido una incidencia clara a la hora de la gestión del Programa Operativo en esta Comunidad.

Este Reglamento establece una serie de medidas generales y específicas que han afectado, principalmente, al desarrollo de las actuaciones contempladas en el Eje prioritario 1; concretamente a la paralización temporal de actividades, inversiones a bordo de los buques, paralización definitiva y compensaciones socioeconómicas.

Dentro de las medidas generales, en 2008 se han aplicado las medidas generales de paralización temporal, para ayudar al sector a su reestructuración y con ello a superar la crisis económica y favorecer el mantenimiento de la competitividad de las empresas.

Las iniciativas encaminadas a elaborar la propuesta de un Programa de adaptación de la flota, han supuesto un esfuerzo por parte del sector afectado, que se ha traducido en la presentación de un elevado número de solicitudes de la paralización definitiva de las actividades pesqueras, sin alcanzar el requisito del 30% en una determinada flotilla, que hubiera reportado ventajas adicionales.

En el caso de las ayudas a la paralización definitiva, se han presentado 116 solicitudes, dentro de la convocatoria del 2008, que se vienen resolviendo a medida que acreditan los requisitos.

Este elevado número de solicitudes ha supuesto, paralelamente, un aumento del número de instancias enmarcadas en las distintas modalidades de compensaciones socioeconómicas definidas en el Reglamento (CE) Nº 1198/2006, si bien, no se contemplan en el R(CE) 744/2008, medidas adicionales a favor de los tripulantes.

2. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Durante 2008 se ha vuelto a encomendar a la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, diversas actuaciones de desarrollo del programa. Así, se le ha encargado el apoyo en la elaboración del Manual de Procedimiento, la realización de Planes de Control Interno y el seguimiento al que obliga el artículo 61.1.e.i) del Reglamento (CE) nº 1198/2007.

La asistencia técnica también se dirige a la gestión de la medida de Planes de Prejubilación, tal y como se indica en el artículo 52.2 de la Orden de 16 de mayo de 2008.

La asistencia técnica se encarga igualmente de los planes y campañas de promoción, fundamentalmente, si bien es a través de la medida de 34 de Desarrollo de Nuevos Mercados y Promoción.

La asistencia técnica se encarga del seguimiento de diversos estudios y cuenta con un proyecto de protección y desarrollo de los recursos marinos, que incluye diversas actuaciones con respecto a las reservas y arrecifes artificiales de la Comunidad Autónoma andaluza.

3. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El 6 de junio de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

Todas las Resoluciones cumplen las condiciones de información y publicidad que impone la reglamentación comunitaria, esto es, que el beneficiario conozca la cofinanciación comunitaria de su proyecto. A los proyectos de inversión se les facilita el modelo de placa o cartel a ubicar en la instalación o, en su caso, activo cofinanciado.

Como medidas de difusión concretas, destacan las Jornadas de divulgación del Fondo Europeo de la Pesca, que se celebraron en Almería 7 de julio de 2008, Algeciras 15 de julio de 2008 y Punta Umbría 17 de julio de 2008, organizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

También señalamos, a modo de resumen, algunas otras Jornadas, Seminarios y cursos en los que se ha participado y expuesto la existencia y posibilidades del FEP en distintos contextos:

- Jornadas de Cofradías de Pescadores en Andalucía “Estrategias para la diferenciación de los pescados y mariscos frescos de la costa”, 29, 30 y 31 de octubre de 2008 en Roquetas de Mar (Almería). Organizada por la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Jornada sobre Pesca y Acuicultura en el Bajo Guadalquivir, 12 de diciembre de 2008, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), cuyo objetivo era dar a conocer por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca al sector pesquero y a todos los interesados, los nuevos fondos estructurales para la pesca, así como la situación actual y posibilidades de desarrollo de la acuicultura en el Bajo Guadalquivir, tanto en mar abierto como en marismas.
- Jornadas técnicas “El sector pesquero en el Golfo de Cádiz”, Algeciras (Cádiz) 29 de enero de 2008. Organizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca y el Grupo Joly, primer grupo editorial andaluz.
- IV Jornadas de acuicultura en el litoral suratlántico, Cartaya (Huelva) 16 y 17 de abril de 2008, organizadas por ASEMA (Asociación de Empresas de Acuicultura de Andalucía), el ayuntamiento de Cartaya y el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, así como nuestra Consejería.
- Seminario de Acuicultura “Proyecto piloto de potencialidades para la acuicultura, relativas a la ordenación y parcelación del litoral de Barbate y Costa da Morte”, Barbate, 6 de mayo de 2008. Organizado por la Consejería de Agricultura y Pesca, con la colaboración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y el Ayuntamiento de Barbate.
- Formación de funcionarios marroquíes en materia de fondos europeos, sesión del 14 de mayo en la que se hizo una presentación sobre el FEP. Curso organizado por la Consejería de la Presidencia.
- III Jornadas de Acuicultura Marina en Andalucía: producción, normativa y ayudas. Isla Mayor, 15 y 16 de mayo de 2008, organizadas por el Ayuntamiento de Isla Mayor, la UTEDLT Tierras de Doñana, patrocinada por la Consejería de Agricultura y Pesca, con la Colaboración del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.
- Visita de una delegación de la Federación Agrícola Alimentaria e Industrial de Italia, Sevilla, Córdoba y Cádiz, 19-22 de mayo de 2008. En la jornada de Sevilla, hubo un encuentro con organizaciones del sector pesquero andaluz.
- Curso Europeo de Desarrollo Pesquero, sesión “Futuro de la política pesquera europea y su incidencia en el sector pesquero andaluz”, 26 de junio de 2008 en Huelva. Organizado por el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.
- Seminario internacional “Un enfoque de ecosistemas aplicado a la pesca y la acuicultura”, 10 a 21 de noviembre de 2008, en Huelva, Málaga y Sevilla. Organizado por La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en colaboración con el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de la Administración y Políticas Públicas. Incluyeron ponencias sobre el FEP.

- Seminario “Política Marítima: Una visión integrada para un entorno complejo”, 30 de octubre de 2008 en Cádiz (Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz). Organizada por la Secretaría General de Acción Exterior en colaboración con las Consejerías competentes, entre ellas, la nuestra.

Asimismo, se ha mantenido a los medios de comunicación informados sobre los hechos de importancia en materia de la contribución de los fondos europeos en la pervivencia y desarrollo del sector, mediante la emisión de notas de prensa.

Anexo I

APROBACIONES FEP 2007-2013 AÑO 2007

EJES/MEDIDAS	Nº de		Total Nacional	Total AGE	Total CA	Total Otras	Total FEP	Total ayuda	Total beneficiario	Gastos subvencionables
	proyectos									
Eje prioritario 1	Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria									
Medida 11	Paralización definitiva de actividades pesqueras	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 12	Paralización temporal de actividades pesqueras	2.214	3.531.291,62	0,00	3.531.291,62	0,00	3.531.291,62	7.062.583,23	0,00	7.062.583,23
Medida 13	Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 14	Pesca costera artesanal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 15	Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	21	179.609,70	107.765,82	71.843,88	0,00	538.829,09	718.438,79	0,00	718.438,79
TOTAL EJE 1		2.235	3.710.901,31	107.765,82	3.603.135,49	0,00	4.070.120,71	7.781.022,02	0,00	7.781.022,02
Eje prioritario 2	Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización									
Medida 21	Acuicultura	9	1.007.585,49	821.233,02	186.352,47	0,00	1.203.001,37	2.210.586,86	2.210.586,86	4.421.173,72
Medida 22	Pesca interior	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 23	Transformación y comercialización	5	616.706,39	370.023,83	246.682,56	0,00	616.706,40	1.233.412,79	1.081.417,66	2.314.830,45
TOTAL EJE 2		14	1.624.291,88	1.191.256,85	433.035,03	0,00	1.819.707,77	3.443.999,65	3.292.004,52	6.736.004,17
Eje prioritario 3	Medidas de interés público									
Medida 31	Acciones colectivas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 32	Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas	3	1.315.996,20	0,00	1.315.996,20	0,00	3.947.988,61	5.263.984,81	0,00	5.263.984,81
Medida 33	Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	3	642.085,39	47.224,00	594.861,39	0,00	750.436,76	1.392.522,15	0,00	1.392.522,15
Medida 34	Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 35	Proyectos piloto	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 36	Reconversión de barcos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EJE 3		6	1.958.081,60	47.224,00	1.910.857,60	0,00	4.698.425,37	6.656.506,96	0,00	6.656.506,96
Eje prioritario 4	Desarrollo sostenible de las zonas de pesca									
Medida 41	Desarrollo de las zonas de pesca	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EJE 4		0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	Asistencia Técnica									
Medida 51	Asistencia Técnica	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EJE 5		0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL			7.293.274,79	1.346.246,67	5.947.028,12	0,00	10.588.253,84	17.881.528,63	3.292.004,52	21.173.533,15

APROBACIONES FEP 2007-2013 AÑO 2008

EJES/MEDIDAS		Nº de proyectos	Total Nacional	Total AGE	Total CA	Total Otras	Total FEP	Total ayuda	Total beneficiario	Gastos subvencionables
Eje prioritario 1	Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria									
Medida 11	Paralización definitiva de actividades pesqueras	40	4.669.758,54	933.951,71	3.735.806,83	0,00	7.004.637,81	11.674.396,35	0,00	11.674.396,35
Medida 12	Paralización temporal de actividades pesqueras	4.825	6.956.064,50	0,00	6.956.064,50	0,00	6.956.064,50	13.912.129,00	0,00	13.912.129,00
Medida 13	Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad	34	53.948,33	32.369,00	21.579,34	0,00	161.844,98	215.793,31	355.443,80	571.237,11
Medida 14	Pesca costera artesanal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 15	Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	104	532.218,81	357.056,89	175.161,93	0,00	1.297.892,91	1.830.111,73	0,00	1.830.111,73
TOTAL EJE 1		5.003	12.211.990,18	1.323.377,59	10.888.612,59	0,00	15.420.440,20	27.632.430,39	355.443,80	27.987.874,19
Eje prioritario 2	Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización									
Medida 21	Acuicultura	11	3.292.606,30	2.683.006,83	609.599,48	0,00	3.931.189,89	7.223.796,19	7.223.796,19	14.447.592,38
Medida 22	Pesca interior	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 23	Transformación y comercialización	50	6.593.722,37	3.956.814,23	2.636.908,14	0,00	6.594.691,24	13.188.413,61	21.195.255,16	34.383.668,77
TOTAL EJE 2		61	9.886.328,67	6.639.821,06	3.246.507,62	0,00	10.525.881,12	20.412.209,80	28.419.051,35	48.831.261,15
Eje prioritario 3	Medidas de interés público									
Medida 31	Acciones colectivas	6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 32	Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas	2	32.970,25	0,00	32.970,25	0,00	98.910,75	131.881,00	0,00	131.881,00
Medida 33	Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	12	1.987.897,68	286.977,70	1.505.262,86	195.657,12	2.800.860,87	4.788.758,55	839.612,94	5.628.371,49
Medida 34	Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	3	1.219.661,37	609.830,68	609.830,68	0,00	1.829.492,05	3.049.153,42	0,00	3.049.153,42
Medida 35	Proyectos piloto	4	316.449,25	0,00	316.449,25	0,00	949.347,74	1.265.796,99	316.449,25	1.582.246,24
Medida 36	Reconversión de barcos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EJE 3		27	3.556.978,55	896.808,38	2.464.513,04	195.657,12	5.678.611,41	9.235.589,96	1.156.062,18	10.391.652,14
Eje prioritario 4	Desarrollo sostenible de las zonas de pesca									
Medida 41	Desarrollo de las zonas de pesca	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EJE 4		0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	Asistencia Técnica									
Medida 51	Asistencia Técnica	1	606.228,73	0,00	606.228,73	0,00	1.818.686,18	2.424.914,90	0,00	2.424.914,90
TOTAL EJE 5		1	606.228,73	0,00	606.228,73	0,00	1.818.686,18	2.424.914,90	0,00	2.424.914,90
TOTAL			26.261.526,13	8.860.007,03	17.205.861,98	195.657,12	33.443.618,91	59.705.145,04	29.930.557,33	89.635.702,37

Anexo II

LISTADO DE PAGOS DE PROYECTOS F.E.P.									
LISTADO DE PAGOS DE PROYECTOS F.E.P.									Euros
SELECCIÓN: Proyectos en situación 1.2.3 y 4									
Comunidad Autónoma: Todas		Provincia: Todas			Municipio: Todos				
REGIÓN: C GESTIONADO POR: AND EJE: Todos MEDIDA: Todas Período comprendido del: 01/01/2007 al: 31/12/2007									
EJE, MEDIDA y ACCIÓN	Nº de Proyectos	Nº de Pagos	TOTAL NACIONAL	TOTAL A.G.E.	TOTAL C.A.	TOTAL OTRAS	TOTAL F.E.P.	TOTAL BENEFICIARIO	Gastos Subvencionables
			(1 = A + B + C)	(A)	(B)	(C)	(2)	(3)	(4 = 1 + 2 + 3)
151 Compensaciones socioeconómicas	7	21	17.812,50	10.687,50	7.125,00	0,00	53.437,50	0,00	71.250,00
TOTAL MEDIDA 15	7	21	17.812,50	10.687,50	7.125,00	0,00	53.437,50	0,00	71.250,00
TOTAL EJE 1	7	21	17.812,50	10.687,50	7.125,00	0,00	53.437,50	0,00	71.250,00
TOTAL GENERAL	7	21	17.812,50	10.687,50	7.125,00	0,00	53.437,50	0,00	71.250,00

LISTADO DE PAGOS DE PROYECTOS F.E.P.

LISTADO DE PAGOS DE PROYECTOS F.E.P.

Euros

SELECCIÓN:

Proyectos en situación 1.2.3 y 4

Comunidad Autónoma: Todas Provincia: Todas Municipio: Todos

REGIÓN: C GESTIONADO POR: AND EJE: Todos MEDIDA: Todas Período comprendido del: 01/01/2008 al: 31/12/2008

EJE, MEDIDA y ACCIÓN	Nº de Proyectos	Nº de Pagos	TOTAL NACIONAL	TOTAL A.G.E.	TOTAL C.A.	TOTAL OTRAS	TOTAL F.E.P.	TOTAL BENEFICIARIO	Gastos Subvencionables
			(1 = A + B + C)	(A)	(B)	(C)	(2)	(3)	(4 = 1 + 2 + 3)
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	535	1138	875.910,02	0,00	875.910,02	0,00	875.910,12	0,00	1.751.820,14
TOTAL MEDIDA 12	535	1138	875.910,02	0,00	875.910,02	0,00	875.910,12	0,00	1.751.820,14
151 Compensaciones socioeconómicas	80	288	303.467,42	187.141,69	116.325,73	0,00	875.265,01	0,00	1.178.732,43
TOTAL MEDIDA 15	80	288	303.467,42	187.141,69	116.325,73	0,00	875.265,01	0,00	1.178.732,43
TOTAL EJE 1	615	1426	1.179.377,44	187.141,69	992.235,75	0,00	1.751.175,13	0,00	2.930.552,57
212 Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes	2	8	19.447,29	15.850,52	3.596,77	0,00	23.218,98	42.666,27	85.332,54
TOTAL MEDIDA 21	2	8	19.447,29	15.850,52	3.596,77	0,00	23.218,98	42.666,27	85.332,54
231 Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)	3	12	266.997,27	160.198,36	106.798,91	0,00	266.997,28	1.241.747,30	1.775.741,85
232 Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de unidades de transformación	4	16	116.107,13	69.664,28	46.442,85	0,00	116.107,14	232.214,27	464.428,54
233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	2	8	148.661,48	89.196,89	59.464,59	0,00	148.661,48	297.322,96	594.645,92
234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes	1	4	4.663,97	2.798,38	1.865,59	0,00	4.663,97	9.327,94	18.655,88
TOTAL MEDIDA 23	10	40	536.429,85	321.857,91	214.571,94	0,00	536.429,87	1.780.612,47	2.853.472,19
TOTAL EJE 2	12	48	555.877,14	337.708,43	218.168,71	0,00	559.648,85	1.823.278,74	2.938.804,73
321 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	3	10	157.787,58	0,00	157.787,58	0,00	473.362,72	0,00	631.150,30
TOTAL MEDIDA 32	3	10	157.787,58	0,00	157.787,58	0,00	473.362,72	0,00	631.150,30
331 Inversiones en puertos pesqueros existentes	3	15	314.108,61	105.847,63	105.847,63	102.413,35	317.542,89	46.000,00	677.651,50
TOTAL MEDIDA 33	3	15	314.108,61	105.847,63	105.847,63	102.413,35	317.542,89	46.000,00	677.651,50
341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	1	3	189.309,82	94.654,91	94.654,91	0,00	283.964,74	0,00	473.274,56
TOTAL MEDIDA 34	1	3	189.309,82	94.654,91	94.654,91	0,00	283.964,74	0,00	473.274,56
TOTAL EJE 3	7	28	661.206,01	200.502,54	358.290,12	102.413,35	1.074.870,35	46.000,00	1.782.076,36
TOTAL GENERAL	634	1502	2.396.460,59	725.352,66	1.568.694,58	102.413,35	3.385.694,33	1.869.278,74	7.651.433,66

PRINCIPADO DE ASTURIAS

De acuerdo con el artículo 67 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca y según el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión de 26 de marzo de 2007 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 se procede a la elaboración del informe anual de ejecución de la anualidad 2008.

1. RESUMEN

Dada la crisis del sector pesquero como situación de partida, provocada entre otros factores por el alza de los precios del petróleo que llevan a un aumento de los costes de explotación, por el estancamiento de las capturas, por la escasa rentabilidad económica obtenida, por el abandono de la actividad laboral ligada al sector, tanto de empresas como de trabajadores, así como por la falta de estímulos para la introducción en el sector de jóvenes pescadores.

Por otro lado, teniendo como medio instrumental los fondos IFOP en sus dos períodos de programación, se ha conseguido una flota de menor tamaño pero más moderna y competitiva, puertos mejor dotados, y una industria de comercialización y transformación mejorada haciendo que dichas empresas sean más competitivas para atender la demanda del mercado.

Con el FEP dando continuidad a los periodos anteriores, y teniendo en cuenta la situación de partida, se pretende continuar con los esfuerzos de modernización de puertos y de la flota para mejorar la vida y seguridad a bordo, reducción de costes y aporte de mayor valor al producto, así como el apoyo a fórmulas para fomentar el consumo y el aprecio a las especies de costera. La antigüedad de muchas embarcaciones hace necesario continuar el apoyo para las paralizaciones definitivas y efectos socioeconómicos asociados. Las paralizaciones temporales han tenido escasa incidencia en el anterior periodo de programación, aunque es posible que adquieran mayor peso relativo ante la necesidad de recuperación de algunas especies en el Cantábrico, básicas en la economía pesquera tradicional. Se pretende ultimar la adecuación o implantación de nuevas lonjas en los puertos pesqueros de Asturias y completar su dotación con los elementos adecuados para almacenamiento de pertrechos, instalaciones de frío y de fabricación de hielo, viveros, equipos de varada, estiba, transporte e informatización. Se apoyarán planes de explotación, aplicando criterios de sostenibilidad en zonas concretas para especies como el percebe, mariscos, pulpo y moluscos bivalvos. En materia de acuicultura se prevén inversiones dirigidas a consolidar las empresas existentes, por medio de la optimización de instalaciones y de procesos, a la resolución de problemas medioambientales relacionados principalmente con la carga contaminante de sus vertidos y a la implantación de sistemas de autocontrol en materia de sanidad y salud pública. En las empresas comercializadoras y transformadoras se prevé demanda hacia inversiones destinadas entre otras a ampliaciones de capacidad, a la mejora de las condiciones sanitarias y a la implantación de tecnologías de base para el desarrollo de sistemas de trazabilidad y seguridad alimentarias. Con el futuro desarrollo de los grupos de acción costera se pretende que los recursos destinados complementen otras acciones y ayuden

a diversificar y dinamizar la actividad económica, poner en valor activos potencialmente valiosos desde un punto de vista turístico, cultural, y social, impulsando la puesta en marcha de iniciativas generadoras de rentas complementarias para familias ligadas al sector.

2. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS

Se remite el ANEXO III (pagos certificados y no certificados) del Reglamento (CE) nº 498/2007, esto es, balance de ejecución a 31 de diciembre de 2008, procedente de la base de datos FEP 2007-2013. En dicho anexo se recoge el conjunto de compromisos existentes, los indicadores de ejecución y los pagos efectuados a dicha fecha. Resume, todo lo referente a ejecución financiera en su conjunto.

El total de los 276 proyectos aprobados suponen un total de 7.671.597,03 euros de ayuda, de los cuales la parte comunitaria asciende a 4.174.536,24 euros, que representa un 10,44% del total de ayuda comunitaria asignada a esta Comunidad Autónoma para todo el período. En cuanto a pagos efectivos, suponen 1.404.896,89 euros de ayuda comunitaria, sobre un total de 2.864.191,60 euros de ayudas públicas pagadas.

Puntualizar dos aspectos:

- Los datos incluidos en este informe son datos aún no certificados. En caso de haberse realizado certificación con datos a 31 de diciembre, parte de los pagos no podrían haberse incluido por tratarse de anticipos y estar pendientes de justificación.
- En cuanto a los indicadores pueden sufrir variaciones al tratarse en algunos casos de expedientes plurianuales, con lo cual al final de su ejecución pueden verse alterados.

2.1. INFORMACIÓN SOBRE AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA

Eje 1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria

a) Medida 1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras

Han sido objeto de ayuda por paralización definitiva 12 embarcaciones: 9 de artes menores, 2 de palangre de fondo y 1 de rasco. Esta medida se ha llevado a cabo dentro de los planes de ajuste del esfuerzo pesquero, y los resultados conseguidos con el cese de estos buques son retiradas en términos de capacidad de 67 GT y 429 KW.

Desde el punto de vista financiero, suponen ayudas por importe de 595.681,16 euros comprometidas en 2008, pero a 31 de diciembre aún no se había producido el pago efectivo a los beneficiarios, de dicha cantidad, 327.207,67 euros son de ayuda comunitaria.

EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº DE PROYECTOS	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
111 Desguaces	12	1.GT	67
		2.KW	429

b) Medida 1.2.- Paralización temporal de actividades pesqueras

En la anualidad 2008 se han concedido ayudas destinadas a armadores o propietarios y tripulantes de buques asturianos que faenan en la costera de la anchoa, por paralización temporal de su actividad. Se han visto afectados 6 embarcaciones y 54 tripulantes.

Desde el punto de vista financiero, suponen ayudas por importe de 194.545,70 euros comprometidas en 2008, de dicha cantidad, 147.426,72 euros son de ayuda comunitaria.

EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº DE PROYECTOS	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
121.- Paralización temporal de actividades pesqueras	60	1.Nº de pescadores/día	54
		2.Buques afectados (si procede)	6

c) Medida 1.3.- Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad

Se han atendido 155 proyectos, de los cuales 117 son de embarcaciones de eslora menor a 12 metros, la mayor parte de las actuaciones se han llevado a cabo en buques dedicados a las artes menores. La inversión media por proyecto ha sido de unos 5.800 euros, lo que ha permitido dotar a estas embarcaciones de unos equipos más actuales de forma que se mejore la seguridad a bordo, se mejoren las condiciones de trabajo, mejores la calidad de los productos y la selectividad. También se han atendido dos proyectos de sustitución de motor.

Financieramente en 2008 se han comprometido ayudas por valor de 452.966,52 euros, de los cuales 248.871,59 euros son de ayuda comunitaria. El total de inversión que conllevan es de 965.264,89 euros. A 31 de diciembre aún no se había producido el pago efectivo a los beneficiarios.

EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº DE PROYECTOS	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
131 Mejora de la seguridad a bordo	135	1. Buque afectado	135

132 Mejora de las condiciones de trabajo	16	1. Buque afectado	16
134 Mejora de la calidad de los productos	1	1. Buque afectado	1
136 Mejora de la selectividad	1	1. Buque afectado	1
137 Sustitución del motor	2	1. Potencia del motor (después de la modernización) 3. Buque afectado	68 2

d) Medida 1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota

Con esta medida se ha atendido 5 proyectos con el fin de establecer actuaciones de carácter socioeconómico para paliar los efectos negativos generados en los pescadores enrolados en las embarcaciones sometidas a paralización definitiva y 3 proyectos de ayuda para la adquisición de embarcaciones a pescadores menores de 40 años.

El conjunto de proyectos supone un total de ayudas de 89.007,63 euros comprometidas, de las cuales 48.891,88 euros son de ayuda comunitaria. A 31 de diciembre aún no se había producido el pago efectivo a los beneficiarios.

EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº DE PROYECTOS	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
151 Compensaciones socioeconómicas	8	5. Nº total de primas individuales concedidas a pescadores menores de 40 años 12. Nº total de pescadores que se han beneficiado de compensaciones no renovables, si procede	3 5

Eje 2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.

a) Medida 2.1.-Acuicultura

Las inversiones en establecimientos de acuicultura, de baja incidencia en el global de acciones subvencionadas, han tenido dos orientaciones distintas, no asociadas, en ningún caso, ni a aumentos de producción ni a la introducción de nuevas especies: la adquisición de equipos e instalaciones para la mejora de las condiciones de higiene personal y de seguridad en el trabajo en piscifactoría de engorde de trucha, por un lado, y la construcción de una escala salmonera en el canal de abastecimiento de una piscifactoría de incubación de trucha, como medida correctora al impacto originado por su instalación, por otro.

Los dos proyectos comprometidos suponen una inversión de 28.627,81 euros, una ayuda de 17.176,69 euros total y comunitaria de 9.435,73 euros. A 31 de diciembre aún no se había producido el pago efectivo a los beneficiarios.

EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº DE PROYECTOS	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
212 Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes	1	14. Tamaño de la empresa	1
214 Medidas hidroambientales	1	1. Unidad que ha establecido medidas hidroambientales, tal como establece el artículo 30, apartado 2, letra a), del Reglamento (CE) nº 1198/2006	1

b) Medida 2.3.-Transformación y comercialización de pescado

Transformación de productos pesqueros:

Terminado el periodo de construcción de nuevos establecimientos y siguiendo con la tendencia iniciada en años anteriores, las principales actuaciones en la industria transformadora han sido tanto la adquisición de equipos para la implementación de las líneas, especialmente aquellos relacionados con la obtención de nuevos formatos de presentación asociados a tratamientos distintos a los tradicionales (salvo en el subsector

conservero, que, si bien no ha invertido en tecnología novedosa, continúa experimentando una lenta pero continuada modernización), como la implantación de sistemas de control de la trazabilidad interna, con nuevas aplicaciones relativas al desdoble y la obtención de lotes de productos intermedios.

Como excepción, cabe señalar el inicio de la construcción de una planta transformadora en zona industrial, por parte de una conservera tradicional ubicada en núcleo costero, cuyo traslado contempla la generación de aumentos de producción y de empleo.

Comercialización de productos pesqueros:

Nuevamente el grupo de las empresas comercializadoras ha acometido inversiones muy diversas, debido a que en él se engloban, asimismo, actividades muy diferentes, que se desarrollan con frecuencia en un mismo establecimiento comercializador.

Las cetáceas, por su parte, han seguido incorporando equipos de filtración y enfriamiento que les permiten desligarse, al menos temporalmente, del suministro continuo de agua de mar (circuitos abiertos)

Las grandes plantas de almacenamiento frigorífico dotadas de sala de manipulación de productos pesqueros, que han sido construidos en años anteriores, y salvo alguna actuación puntual de mejora estructural o de incorporación de dispositivos higiénicos para el personal, continúan implementando sus líneas, tanto las de obtención de productos pesqueros con poco grado de manipulación, como aquellas otras, más sofisticadas, para la obtención de platos preparados o, incluso, cocinados.

Los 19 proyectos comprometidos suponen una inversión (plurianual en algunos casos) de 5.055.370,42 euros, una ayuda de 3.033.222,26 euros total y comunitaria de 1.666.250,10 euros. A 31 de diciembre aún no se había producido ningún pago efectivo a los beneficiarios.

EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº DE PROYECTOS	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
231 Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)	1	2. Conservas o semiconservas	5
		5. Tamaño de la empresa	1
232 Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de las unidades existentes	6	1. Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y trabajo	
		2. Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones	10

<p>234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes</p>	<p>12</p>	<p>medioambientales</p> <p>3. Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas)</p> <p>4. Tamaño de la empresa</p> <p>1. Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y de trabajo</p> <p>2. Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales</p> <p>3. Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas)</p>	<p>1</p> <p>32</p> <p>10</p> <p>34</p> <p>7</p> <p>47</p>
--	-----------	---	---

Eje 3.- Medidas de interés público

a) Medida 3.3.- Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos.

Entre todos los proyectos ejecutados desde esta línea de actuación destacan la construcción de una lonja y de almacenes de pescadores en el puerto de Tazones, y equipamientos para la nueva lonja del puerto de Avilés tales como un sistema de subasta y pesaje, carretillas elevadoras y básculas entre otros.

El resto de inversiones llevadas a cabo fueron dirigidas a la instalación de grúas, sistemas de pesaje con rampas para fábrica de hielo, cerramiento de cámara de congelación, carretilla elevadora y distintas reformas y adaptaciones de las instalaciones de las cofradías, diversos equipos para la comercialización de especies y material portuario y de carga y descarga.

Los 16 proyectos comprometidos suponen ayudas de 2.543.939,07 euros en total y comunitaria de 1.167.659,09 euros.

EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº DE PROYECTOS	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
331 Inversiones en puertos pesqueros existentes	17	1. Volumen de almacenamiento frigorífico creado	77
		2. Volumen de almacenamiento, distinto de almacenes frigoríficos	300
		3. Operación relativa a instalaciones de manipulación	
		4. Operación relativa a maquinaria de fabricación de hielo	5
		5. Operación relativa a instalaciones de abastecimiento (electricidad, agua, combustible)	5
		6. Operación relativa a otras instalaciones	3
		7. Superficie de muelles reestructurados	11
			493

Eje 4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca

En la anualidad 2008 no se ha llevado a cabo ninguna actuación en este eje.

Eje 5.- Asistencia técnica

En la anualidad objeto del presente informe se ha utilizado la asistencia técnica para 3 proyectos, consistentes en la contratación de una asistencia técnica para la definición de los sistemas de gestión y control del Fondo Europeo de la Pesca del Principado de Asturias, en la contratación de consultoría y asistencia técnica para el control, gestión y seguimiento del FEP, éste último plurianual con finalización a finales de 2009, y en la contratación de una asistencia para la redacción de un manual de procedimientos.

Los proyectos comprometidos suponen una inversión de 745.058 euros, con una participación comunitaria de 558.793,50 euros.

EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº DE PROYECTOS	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
511 Gestión y ejecución de los programas	1	1. Operación de asistencia técnica para la ejecución del programa operativo	1
		2. Operación para mejorar la capacidad administrativa	1
512 Estudios (excluida la evaluación)	2	1. Estudios	2

En cuanto a ejecución a 31 de diciembre, y siempre teniendo en cuenta que no se han certificado gastos a dicha fecha, sería la siguiente:

	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente al FEP
Eje prioritario 1	194.545,70	194.545,70	147.426,72
Eje prioritario 3	2.222.427,23	2.222.427,23	922.056,15
Eje prioritario 5	447.218,67	447.218,67	335.414,02
Total general	2.864.191,60	2.864.191,60	1.404.896,89

2.2. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO.

Dentro del convenio de colaboración entre esta Comunidad Autónoma y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se ha implantado un sistema informático que recoge todos los datos necesarios para un correcto cumplimiento de sus funciones en materia de pago, seguimiento y evaluación. Dicha aplicación contiene tanto datos administrativos, económicos y técnicos, como indicadores de ejecución y horizontales (medioambientales, de igualdad de oportunidades y de generación de empleo).

De acuerdo con los sistemas de gestión y control descritos en su día, para esta Comunidad, anteriormente a cualquier aprobación, se verifica que se da adecuado cumplimiento a lo establecido en las bases reguladoras y resto de legislación aplicable, tales como elegibilidad del gasto de acuerdo con los criterios de selección, documentación presentada en forma y tiempo correctos...

Una vez aprobados los distintos proyectos a acometer, se procede a dar de alta el expediente en la base de datos. Posteriormente a la justificación del cumplimiento del objeto de la ayuda, y una vez hechas las comprobaciones pertinentes de acuerdo con la legislación aplicable, se procederá al pago de la ayuda. Entre otras se comprueba in situ la materialización de la ayuda objeto de pago. Verificado el pago efectivo al beneficiario, se carga dicho pago en la base de datos. El conjunto de pagos aún no remitidos a la Dirección General de Ordenación Pesquera, así como el resto de datos (administrativos, indicadores...), constituirán las distintas declaraciones de gastos.

Las declaraciones de gastos previamente cargadas en la base de datos mencionada en el punto anterior por el órgano gestor, junto con los listados de verificación propios de los órganos gestores, son revisadas, en un principio por el Organismo Intermedio de Gestión, cumplimentando a su vez sus listados de verificación, por una parte verificaciones administrativas y por otra, verificaciones sobre el terreno sobre aquellos expedientes extraídos de la aplicación de un sistema de muestreo adecuado. De acuerdo con el resultado de dichas verificaciones del Organismo Intermedio, se certificará dicho gasto o se extraerá de dicha declaración.

Los listados de verificación y los informes correspondientes a las verificaciones sobre el terreno, junto con el listado del conjunto de expedientes que forman parte de la declaración de gastos se remiten al Organismo Intermedio de Certificación, que procederá a cumplimentar sus listados e informes para así constituir la certificación de gastos que se remitirá al Ministerio.

Destacar que cualquier proyecto de inversión conlleva un control por parte de la Intervención General del Principado que consistirá en:

- La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores.
 - La intervención formal de la ordenación del pago.
 - La intervención material del pago.

- La intervención de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, adquisiciones, suministros, servicios, o subvenciones, que supondrá la pertinente calificación documental.

También la Intervención General realiza controles, como unidad de auditoría, obedeciendo a planes de control sobre ayudas financiadas, con cargo a fondos de la Unión Europea.

3. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Tal y como se ha indicado en el desarrollo por ejes prioritarios se ha utilizado la asistencia técnica para tres proyectos, consistentes en la contratación de asistencias técnicas para la definición de los sistemas de gestión y control del Fondo Europeo de la Pesca del Principado de Asturias, para el control, gestión y seguimiento del FEP, éste último plurianual con finalización a finales de 2009, y para la redacción de un manual de procedimientos.

4. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Según el artículo 51 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca y de acuerdo con el lo dispuesto en el capítulo V del Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión de 26 de marzo de 2007 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006, se han llevado a cabo distintas actuaciones que garantizan la publicidad de la intervención tanto a beneficiarios potenciales, a los propios beneficiarios, como al público en general, entre ellas:

- Publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) de las bases reguladoras, de las convocatorias de ayudas de las distintas medidas del Programa Operativo, para que los solicitantes potenciales puedan acceder a las ayudas allí contempladas. En los impresos de solicitudes y de pago de ayudas vienen reflejados en la parte superior los logotipos institucionales de las administraciones que cofinancian dichas ayudas (FEP, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Principado de Asturias).
- Comunicación a los destinatarios efectivos, de los distintos ejes y medidas, de la concesión de las ayudas a su favor indicando la participación del FEP en la cofinanciación de la ayuda.
- Impresión del lema: “invertimos en la pesca sostenible”, tanto en las solicitudes de ayudas como en las placas que posteriormente a las inversiones figurarán en las empresas objeto de ayudas.
- Publicación en el BOPA de la lista de los beneficiarios, de la línea de que se trata así como del importe de la ayuda.
- Se han facilitado datos a los medios de comunicación para informar sobre distintas intervenciones financiadas por el Programa Operativo, siempre destacando la cofinanciación procedente de la Unión Europea.

- Realización de reuniones con el sector para informar sobre el Programa, esto es, con las distintas Cofradías de pescadores y su Federación, con asociaciones de productores y demás profesionales del sector.
- Está activa la página web diseñada para información y acceso a legislación, convocatorias, impresos de solicitud, en resumen, a todo lo referente a subvenciones FEP. En dicha página viene claramente destacado el logotipo europeo. La dirección es la siguiente: <http://tematico.princast.es/dgpesca/>
- Publicidad exhaustiva de las ayudas del FEP en los distintos eventos con representación institucional de la Comunidad Autónoma.

5. INFORMACIÓN SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA.

En el breve transcurso de aplicación del FEP, en cuanto a las actuaciones llevadas a cabo mediante aprobaciones y pagos de proyectos, amparados en este Programa, no han surgido problemas significativos en cuanto a su conformidad con las disposiciones del Tratado y actos adoptados en virtud de éste, así como las políticas y acciones comunitarias.

6. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS

Por el artículo 6, apartado 4 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, se establece que se garantizará la coordinación de las intervenciones del FEP y del FEADER, FEDER, FSE, FC y otros instrumentos comunitarios. En este sentido existe un acuerdo de 16 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el adoptado con fecha 4 de octubre de 2001, a fin de adaptar la descripción en él contenida de las responsabilidades y cometidos de los órganos de la Administración del Principado de Asturias participantes en los diferentes Programas Operativos de los Fondos de Cohesión, FEADER y FEP, a la nueva reglamentación comunitaria.

Siguiendo lo anteriormente expuesto existe un coordinador del conjunto de los fondos, así como un grupo de trabajo, que se reúne periódicamente, de coordinación de actuaciones con financiación comunitaria, siendo las funciones del grupo las siguientes:

- Coordinar la elaboración, la revisión e impulso de los Programas y de otras operaciones o proyectos con financiación comunitaria.
- Coordinar las funciones de los distintos responsables cuyas funciones se han descrito anteriormente.
- Examinar los proyectos de inversión propuestos por las unidades Responsables de los Fondos junto con los Servicios Gestores.
- Comprobar la coherencia de las operaciones seleccionadas con los Programas de cada Fondo.
- Coordinar la selección de las operaciones de manera que se evite la financiación de una misma operación por parte de varios Fondos.

- Coordinar los sistemas de seguimiento y supervisar el seguimiento de los programas.
- Coordinar la elaboración de los Informes de seguimiento de la ejecución de los Programas.
- Coordinar el proceso de evaluación de los programas.
- Realizar el seguimiento de las verificaciones y controles efectuados por los distintos órganos con competencia para ello, y de las medidas adoptadas por los Servicios Gestores y por las unidades Responsables de cada Fondo.
- Coordinar las medidas de información y publicidad de las operaciones, con arreglo a las disposiciones comunitarias.
- Aquellas otras que resulten necesarias en relación con la labor de coordinación que tiene atribuida y que sean aprobadas en su seno.

CASTILLA LA MANCHA

El siguiente informe se elabora según el Anexo XIV del Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de la Pesca.

1. IDENTIFICACIÓN

El programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013 fue aprobado con fecha 13 de diciembre de 2007 (C (2007) 6615), CCI 2007 ES 14 FPO 001 y designa en el Anexo III del mismo como Organismos Intermedios de la Autoridad de Gestión en Castilla-La Mancha a la Dirección General de Política Forestal y a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

La Dirección General de Desarrollo Rural gestiona las ayudas del:

Eje prioritario 2. Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

a) *Medida 2.3. Transformación y comercialización del pescado.*

El montante asignado a esta medida como contribución del Fondo Europeo de Pesca es de 3.886.796,25 euros para un gasto público total de 6.371.594,25.

Las operaciones tramitadas en esta medida se realizarán mediante régimen de ayudas.

Eje Prioritario 5. Asistencia Técnica.

a) *Medida 5.1. Asistencia Técnica*

El montante asignado a esta medida es de 51.823,95 euros como contribución del Fondo Europeo de Pesca para un gasto público total de 84.953,95.

Las operaciones tramitadas en esta medida se utilizarán como apoyo al desarrollo y ejecución del Programa Operativo mediante la obtención de informes de expertos, promover medidas dirigidas a interlocutores, beneficiarios y al público en general y divulgación entre otras.

La Dirección General de Política Forestal gestiona las ayudas del:

Eje prioritario 2. Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

a) Medida 2.1. Acuicultura.

El montante asignado a esta medida es de 943.774,80 euros como contribución del Fondo Europeo de Pesca para un gasto público total de 1.547.122,80.

Las operaciones tramitadas en esta medida se realizarán por un régimen de ayudas.

Eje prioritario 3. Medidas de interés público

a) Medida 3.2. Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas.

El montante asignado a esta medida es de 300.000,00 euros como contribución del Fondo Europeo de Pesca para un gasto público total de 491.788,00.

Las operaciones tramitadas en esta medida se realizarán a través de operaciones llevadas a cabo desde la Dirección General de Política Forestal.

2. RESUMEN

En Castilla-La Mancha, en 2008, en la medida 2.3. Transformación y comercialización del pescado no se ha ejecutado ningún proyecto hasta el momento, puesto que la Orden que regula dichas ayudas en Castilla-La Mancha fue publicada el 11 de diciembre de 2008 en el D.O.C.M. nº 255. El plazo de presentación de solicitudes comenzó el 12 de diciembre de 2008 y finalizó el 28 de febrero de 2009; por lo que en la actualidad se está en proceso de resolución de dichas solicitudes.

En la medida 2.1. Acuicultura, en 2008 se recibieron tres solicitudes, bajo la Orden de 30-06-2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, cuya concesión de ayuda se realizó mediante Resolución de 29 de septiembre de 2008.

En el resto de medidas todavía no se han efectuado convocatorias.

Las convocatorias de ayuda por eje y medida se han realizado a través de:

Eje 2, Medida 1: Acuicultura

Orden de 30-06-2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las ayudas para el fomento de la acuicultura en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 139, de 4 de julio de 2008).

Eje 2, Medida 3: Transformación y comercialización del pescado

Orden de 01-12-2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para inversiones en el ámbito de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura en Castilla-La Mancha y se convocan dichas ayudas para 2009. (D.O.C.M. nº 255, de 11 de diciembre de 2008).

3. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS

En 2008, en la medida 2.3. Transformación y comercialización del pescado, como se ha comentado en el apartado anterior no se han realizado aprobaciones, por lo que no se puede hacer un estudio acerca de los avances físicos de la medida 2.3. en Castilla-La Mancha.

Por la misma razón, tampoco se puede establecer un estudio cualitativo para el análisis de los logros, medidos mediante indicadores físicos y financieros, ni la demostración de los efectos del programa operativo en el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En el próximo informe de ejecución del FEP, el correspondiente para el año 2009, se podrá hacer un estudio más profundo sobre la situación de las medidas 2.3 y 2.1.

En 2008 la Dirección General de Política Forestal en la medida 2.1. Acuicultura, ha aprobado 3 proyectos por un importe total de ayuda de 453.496,64 € de los cuales 165.979,75 € los aporta el FEP, ascendiendo el coste subvencionable a 272.097,97 €. Las tres operaciones pretenden introducir mejoras tecnológicas y medioambientales en diferentes piscifactorías de Castilla-La Mancha.

No obstante, en 2008 no se ha efectuado ningún pago en ninguna de las medidas gestionadas por los Organismos Intermedios de Gestión de Castilla-La Mancha.

En cuanto a las incidencias, con fecha 23-10-2008 se recibió en la Dirección General de Política Forestal una comunicación de renuncia a la ayuda aprobada al expediente CLM-002/FEP/08 (medida 2.1), por imposibilidad de finalización de la actuación en el plazo establecido en la Resolución de Concesión de ayuda.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural como Organismo intermedio de gestión será responsable de garantizar que la gestión y ejecución del Programa Operativo en su ámbito territorial y competencial se atiene, durante todo el periodo de ejecución, a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia. Así, se está procurando obtener todos los datos de los proyectos para su inclusión en la aplicación informática Apli-FEP y su comunicación al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con el fin de elaborar los correspondientes indicadores de seguimiento y evaluación.

4. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

No se ha utilizado asistencia técnica hasta el momento.

5. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Se desarrollaron las siguientes medidas de información y publicidad:

- Antes de la publicación de las órdenes de ayuda, se mantuvieron reuniones con las industrias agroalimentarias del sector de la pesca y con los acuicultores de la Región.
- Se publicó la Orden de 30-06-2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las ayudas para el fomento de la acuicultura en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 139, de 4 de julio de 2008), para la medida 1 del eje 2.
- Se publicó la Resolución de 15-12-2008 de la Dirección General de Política Forestal, por la que se acuerda dar publicidad a la relación de ayudas concedidas para el año 2008 en aplicación de la Orden de 30-06-2008 (D.O.C.M. nº 266, de 26 de diciembre de 2008).
- Se publicó la Orden de 01-12-2008 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para inversiones en el ámbito de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura en Castilla-La Mancha y se convocan dichas ayudas para el año 2009 (D.O.C.M. nº 255, de 11 de diciembre de 2008), para la medida 3 del eje 2.
- Tanto en los impresos de solicitud de las ayudas como en las resoluciones de concesión se hace mención a la cofinanciación de las ayudas a través del Fondo Europeo de Pesca y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y figura el logotipo de la Unión Europea. También se hace referencia a la normativa que rige las ayudas.
- Se va a proceder a instalar en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>) un apartado dedicado a estas ayudas donde se podrá acceder a la legislación, impresos de solicitud, listado de ayudas concedidas por años, cumpliendo con el Reglamento (CE) 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, sobre las actividades de información y publicidad para el público. Asimismo, existirá un enlace al sitio web de la Comisión dedicada al Fondo Europeo de Pesca.

No se han desarrollado más medidas de información y publicidad, ya que con las comentadas anteriormente y la información que facilita el personal gestor de las ayudas en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y en las respectivas Delegaciones Provinciales, los beneficiarios potenciales de las ayudas disponen de un amplio conocimiento de su desarrollo.

6. INFORMACIÓN SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA

No ha surgido ningún problema relativo a la conformidad con la legislación comunitaria en la ejecución del programa en Castilla-La Mancha hasta el momento.

En cuanto a la acreditación del cumplimiento de la normativa mínima, el solicitante de ayudas a través de la medida 2.3 declara que: “tras las acciones propuestas en el presente expediente, acogido a las ayudas ofrecidas por la Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 1 de diciembre de 2008, las instalaciones de la industria cumplirán las condiciones impuestas por la Reglamentación Técnica Sanitaria y las normas mínimas aplicables en materia de medio ambiente, higiene, seguridad y salud en el trabajo y bienestar animal, independientemente de las que en materia de urbanismo, cauces públicos, industria o de cualquier otro orden sean de obligado cumplimiento”. Si así no lo hiciera la Administración tiene la facultad de denegar la solicitud, revocar la posible resolución de concesión o pedir el reintegro del pago de ayudas concedidas.

No obstante, el solicitante de ayudas a través de la medida 2.3 debe presentar junto con su solicitud de pago la documentación que acredite que cumple la normativa en materia de medio ambiente, higiene y seguridad y salud en el trabajo. En concreto debe aportar licencia de actividad de la industria, certificado de inscripción en el registro sanitario de alimentos, plan de prevención de riesgos laborales y, en el caso que corresponda, declaración de impacto ambiental. Además, en materia de normativa medio ambiental tenemos a disposición de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente toda la información de las solicitudes presentadas por si deben actuar como autoridad competente.

EXTREMADURA

1. IDENTIFICACIÓN

Estado miembro

Programa Operativo	Número del programa (nº CCI):2007 ES 14 FPO 001
Comunidad Autónoma	Extremadura.
Informe de ejecución	Año 2008

2. RESUMEN.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo de referencia, esta realizando una serie de actuaciones dirigidas al desarrollo de la acuicultura en nuestra Comunidad Autónoma. Para ello se están llevando a cabo actuaciones cofinanciadas por el FEP y el Ministerio de Medio ambiente, Rural y Marino y que son:

Las gestiones por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente son:

- Medida 2.1. Ayudas a la acuicultura
- Medida 3.1. Acciones colectivas
- Medida 3.2. Protección y desarrollo de la fauna y flora acuática
- Medida 3.5. Proyectos piloto
- Medida 5. Asistencia Técnica.

La medida gestionada por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural es:

Medida 2.3. Transformación y comercialización.

En la medida 2.1 se publicó en el año 2008 el Decreto 179/2008, de 29 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura; para, posteriormente convocar la concesión de ayudas mediante la Orden de 21 de noviembre de 2008, estando pendiente de la resolución de los expedientes que se están tramitando.

En este año solo hay compromisos en la medida 3.5 proyectos piloto sin que se halla terminado la ejecución de estos proyectos, ni, por tanto, se halla realizado ningún pago.

En el resto de medidas se está desarrollando la legislación que será necesaria para su aplicación.

GALICIA

1. IDENTIFICACIÓN

Estado miembro:

Programa operativo	1) CCI nº 2007ESFFO001
Informe de ejecución	2008

2. RESUMEN

El Programa Operativo del FEP 2007-2013 fue aprobado el 13 de diciembre de 2007. A partir de ese momento, se da comienzo a la preparación y tramitación de las órdenes de bases reguladoras y convocatorias de las distintas líneas de este fondo comunitario.

El 26 de febrero de 2008, el Comité de Seguimiento del FEP, aprueba el Reglamento interno de funcionamiento y los criterios de selección de operaciones.

Ya con los documentos de base del FEP aprobados, el 2008 ha sido el año de despegue y de puesta en funcionamiento de todas las actuaciones encuadradas en el marco de este nuevo fondo. Para ello, y dando cumplimiento a lo exigido en la normativa del FEP, también se han elaborado y puesto en marcha las Descripciones de Sistemas de Gestión y Control de todos los organismos intermedios de la autoridad de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como los correspondientes Manuales de Procedimiento del FEP.

Es necesario señalar que, durante el pasado año, la gestión del FEP se ha simultaneado con la gestión de los remanentes del IFOP que han quedado de años anteriores, ya que el período de elegibilidad del IFOP ha sido ampliado hasta el 30 de junio de 2009, según la Decisión de la Comisión Europea C (2009) 1128, de 18 de febrero de 2009.

En la ejecución por ejes del FEP, hay que indicar que:

En el eje 1 ("Medidas de adaptación de la flota pesquera"): se han puesto en marcha las órdenes de bases y convocatoria de todas las medidas.

Medida 1.4 ("Pesca costera artesanal")

Aunque se ha puesto en marcha la orden de convocatoria de estas ayudas con arreglo al nuevo fondo del FEP, no se concedió ninguna ayuda, fundamentalmente, por los motivos siguientes:

1. Con respecto al anterior fondo del IFOP 2000-2006, el nuevo marco introdujo un cambio en el tipo de gasto subvencionable. Esto es, se subvencionan tanto proyectos colectivos como individuales pero, en ambos casos, sólo son elegibles los gastos individuales en que se incurra al realizar el proyecto. Este cambio, a pesar de la información aclaratoria sobre esta línea de ayudas facilitada a los solicitantes, hizo que la orden no fuese bien comprendida por el sector pesquero, lo que provocó que las solicitudes presentadas lo fueron para proyectos que se calificaron como no subvencionables.
2. Se presentaron solicitudes para paralizaciones voluntarias temporales y definitivas de la actividad de las embarcaciones de pesca costera artesanal. No obstante, los proyectos presentados resultaron no estar suficientemente fundamentados y el plazo dado fue insuficiente para desarrollar proyectos con un número suficiente de barcos implicados en las paralizaciones. Además, en muchos casos, se plantearon proyectos para realizar la paralización a partir de enero de 2009, que, por impedimentos presupuestarios de la normativa autonómica en cuanto a la temporalidad del gasto, no pudieron ser subvencionados al no tener ejecución presupuestaria en el 2008.

Eje 2 (“Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura”): se ha publicado la orden de bases reguladoras y convocatoria para las ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de productos procedentes de la pesca, del marisqueo y de la acuicultura. En este punto, hay que destacar la difícil situación que atraviesan las empresas, derivada de la crisis financiera global, lo que se pone de manifiesto en el análisis económico-financiero de varias empresas en relación con los proyectos presentados, lo que, por su parte, ha conducido a la denegación de varias solicitudes. Las empresas se encuentran con importantes trabas a la hora de concertar créditos bancarios y con imposibilidad de hacer frente a los avales exigidos en las órdenes de ayuda.

Dentro de este eje 2 y respecto a la línea de ayudas a la acuicultura del FEP hay que señalar que durante el 2008 todavía no se había aprobado el Plan Gallego de Acuicultura, circunstancia que condicionó la posibilidad de abordar inversiones en este ámbito.

La ejecución en el eje 5 (“Asistencia técnica”) ha sido destinada a las actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del fondo, financiando medidas de preparación, seguimiento, apoyo administrativo y técnico, evaluación, auditoría y supervisión necesarias para la aplicación de la normativa del FEP.

3. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS

3.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO.

Esta información se refleja en el documento anexo “Listado de indicadores de ejecución de proyectos FEP por órganos gestores”.

3.2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.

Eje prioritario 1

a) Medida 1.1.: Paralización definitiva de actividades pesqueras.

Para todo el período 2007-2013 se estableció mediante la orden del 23 de abril del 2008 las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas a la paralización definitiva de los buques pesqueros y se convocan para el ejercicio de 2008 (DOG nº 84 de 2.05.2008), bases que regularán estas ayudas siguiendo lo establecido en los artículos 21 a 23 del Reglamento de base, el artículo 5 del reglamento de ejecución así como lo establecido en el programa operativo aprobado para España.

Para el ejercicio 2008 se señala un presupuesto 14.096.000 €. Mediante orden de 29 de septiembre de 2008 se hace pública la ampliación del importe existente para la concesión de ayudas a la paralización definitiva de los buques pesqueros, convocadas por la orden de 23 de abril de 2008 (DOG nº 215 de 5.11.2008) de tal manera que para estas ayudas se fijó un presupuesto final de 24.096.000 €

Los expedientes que han llegado a fase de compromiso han sido 24, por una cantidad de 23.727.383,70 €

En estos compromisos ya se han descontado las ayudas de modernización, en aquellos casos en que la normativa lo exige.

En la selección de los expedientes acordada con la Secretaría General del Mar, se ha tenido en cuenta que los buques estén incluidos en un plan de ajuste del esfuerzo pesquero tal y como prevé el artículo 21 y siguientes del Reglamento 1198/2006 por el que se aprueba el Fondo Europeo de Pesca.

De los 24 aprobados y citados anteriormente, se indica a continuación el desglose por plan de recuperación y modalidad de pesca en el que están encuadrados:

Plan de recuperación	Modalidad de pesca	Nº de buques
Fletán	Arrastrero congelador	3
	Arrastre de fondo	1
Merluza del Sur	Arrastre de fondo	6
	Palangre de fondo	1
Merluza del Norte	Arrastre	3
	Arrastre de fondo	1

	Palangre de fondo	9
TOTAL BUQUES		24

A mitad del año de 2008 se publicó el Reglamento Europeo 744/2008 por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica, en el que se contempla la posibilidad de adoptar por los estados miembros programas de adaptación de la flota con sus correspondientes paradas temporales.

Después de diversos contactos con el sector y las distintas organizaciones pesqueras, se adoptó, por parte de esta comunidad, la decisión de no presentar dichos programas y atender las solicitudes de paralización a través de las distintas convocatorias de ayudas adoptadas en aplicación del reglamento europeo 1198/2006 del Fondo Europeo de Pesca.

b) Medida 1.2.: Paralización temporal de actividades pesqueras.

Mediante la orden de 24 de septiembre de 2008 se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los armadores o propietarios de buques con puerto base en Galicia que pescan en la costera de la anchoa por la paralización de su actividad (DOG nº 189 de 30.09.2008).

El presupuesto para esta orden era de 790.000 €. El número de expedientes que en el 2008 llegó a fase de compromiso es de 56, por una cantidad de 719.400,88 €

El período de actividad indemnizado era de 40 días máximo durante el período comprendido entre el 25 de abril y el 30 de octubre ambos incluidos. La actividad fue acreditada mediante certificación de inactividad de 40 días, siempre con un mínimo de 10 días por parada.

c) Medida 1.3.: Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad.

Orden de 16 de abril de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad y se convocan para el ejercicio del 2008 (DOG nº 109 de 6.06.2008) mediante la que se estableció para todo el período 2007-2013 las bases que regularan estas ayudas siguiendo lo establecido en los artículos 25 del Reglamento de base, el artículo 6 del reglamento de ejecución así como lo establecido en el programa operativo aprobado para España.

El presupuesto de esta ha sido de 10.000.000 € para 2008 y 7.000.000 € para 2009. Los expedientes que han llegado a fase de compromiso han sido 148, por una cantidad de 552.295,20 €. La inmensa mayoría de los expedientes son inversiones en equipos electrónicos y de salvamento de escasa cuantía, habiendo también algunas solicitudes de cambio de motor (22) y cambio de redes (8).

Del total de los 148 expedientes aprobados, 114 son inversiones en barcos de pesca costera artesanal.

d) *Eje prioritario / medida 1.4.: Pesca costera artesanal.*

Por lo que respecta al eje y medida 1.4, relativo a la pesca costera artesanal, se diseñó, por primera vez para todo el período 2007-2013, una orden de ayudas siguiendo lo establecido en el artículo 26.4 del Reglamento de base y en los artículos y apartados correspondientes del reglamento de aplicación (artículo 7) y del vademécum (apartado 4.5 de capítulo II).

En esa orden, publicada el 14-08-2008 en el Diario Oficial de Galicia, se subvencionaban proyectos tanto colectivos como individuales, pero en ambos casos, solo los gastos individuales en que se incurría al realizar el proyecto, es decir, en los términos estrictos del artículo 26.4 del Reglamento de base.

Como novedad a destacar, señalaremos que dentro de la finalidad de subvención a que hace referencia la letra c) del artículo 26.4 del Reglamento de base, se incluyó en la orden la posibilidad de conceder ayuda a paralizaciones de la actividad de embarcaciones de pesca costera artesanal, tanto temporales como definitivas, mediante la presentación de un proyecto colectivo de carácter voluntario, todo ello con la finalidad de contribuir a reducir el esfuerzo pesquero con fines de conservación de los recursos.

La convocatoria, en general, tuvo buena acogida por el sector pesquero, dado el número de solicitudes presentadas (20 para proyectos colectivos y 128 para proyectos individuales). No obstante, por las razones que se relatan en el apartado 3.6 de este informe ("Problemas significativos y medidas adoptadas para resolverlos"), en 2008 no se concedió ninguna ayuda derivada de la orden de ayudas mencionada.

e) *Medida 1.5.: Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota.*

Orden de 2 de junio de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de carácter socioeconómico cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca y se establece su convocatoria (DOG nº 119 de 20.06.2008) mediante la que se estableció para todo el período 2007-2013 las bases que regularan estas ayudas siguiendo lo establecido en los artículos 27 del Reglamento de base, el artículo 8 del reglamento de ejecución así como lo establecido en el programa operativo aprobado para España. El presupuesto de esta orden era de 2.471.000 €.

La gestión de la medida específica de jubilación anticipada, se realiza a través de una entidad colaboradora, que se seleccionó mediante orden de 16 de abril de 2008 por la que se convoca concurso de selección de entidad financiera para la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios de las ayudas por jubilación anticipada previstas en el Reglamento CE 1198/2006 del Consejo de 27 de julio relativo al Fondo Europeo de Pesca (DOG nº 83 de 30.04.2008), que fue resuelta por resolución de 26 de junio de 2008 (DOG nº 131 de 8.06.2008)

Expedientes en fase de compromiso:

- jubilación anticipada 7 expedientes por una cantidad de 252.305,80 € de ayuda a los beneficiarios y 7.326,95 € de gastos de la entidad colaboradora; TOTAL 259.632,75 €
- prima no renovable 10 expedientes por una cantidad de 105.000 €
- prima por la adquisición de primer barco 4 expedientes por una cantidad de 56.486,53
- prima por reconversión 2 expedientes por una cantidad de 40.227 €

Eje prioritario 2

a) Medida 2.1.: Acuicultura.

En el año 2008 no se publicó ninguna orden de ayudas a inversiones en el ámbito de la acuicultura al amparo del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca. La razón fue la publicación de la Orden del 20 de febrero de 2008, que regulaba ayudas a las inversiones de acuicultura cofinanciadas con fondos IFOP. El crédito de esta orden era de 14.936.363,62 €, de los cuales únicamente se comprometieron 9.754.953,50 €.

Consecuentemente, una de las razones de que no se gastara todo el crédito de esta orden fue que la mayoría de los proyectos presentados, aunque muy numerosos, son de escasa entidad. Una gran parte de los proyectos son llevados a cabo por personas físicas o empresas de pequeño porte. Los proyectos de mayor importancia económica, los presentan empresas clasificadas como grandes, con más de 750 empleados o una facturación mayor a 200M€/año.

La razón principal que ha condicionado la posibilidad de abordar inversiones en acuicultura es que con la presentación de las solicitudes de estas ayudas todavía no había sido aprobado el Plan Gallego de Acuicultura.

Es necesario hacer hincapié en que el hecho de que las grandes empresas no puedan acceder a las ayudas va a implicar una reducción de muchos de los grandes proyectos, con el gran perjuicio que esto supone para el empleo, puesto que son estas empresas las que mayor número de empleo generan.

b) Medida 2.3.: Transformación y comercialización de pescado.

En aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca, se publicó la Orden del 24 de abril de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de productos procedentes de la pesca, del marisqueo y de la acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca, y se convocan para el ejercicio 2008. En virtud de la Orden citada, se tramitaron 164 solicitudes de ayuda por parte de las empresas del sector, de las cuales 124 fueron seleccionadas y 40 no seleccionadas. Finalmente 13 de las

empresas con solicitudes aprobadas, no llegaron a cobrar la subvención por diferentes razones, como son renuncia a la ayuda, presentación inadecuada del expediente de cobro o falta de presentación del mismo.

Un 25,60% de las solicitudes pertenecen al sector conservero, le siguen las empresas transformadoras, elaboradoras y frigoríficas con un 24,30 % y las comercializadoras con un 23,15%.

De las 124 solicitudes, se aportan proyectos que incluyen inversiones innovadoras y/o colaboran con la protección ambiental, mediante el aprovechamiento o valorización de subproductos y/o residuos o ahorro energético, además de la adquisición de maquinaria y modernizaciones en las instalaciones de la empresa. Cada vez son más los proyectos que presentan las empresas para cambiar sus instalaciones a polígonos industriales, lo que supone la liberación de suelo cercano a la costa, con la consecuente mejora ambiental de estas zonas.

En cuanto a los datos del empleo, en primer lugar, hay que destacar el incremento de puestos de trabajo que se van a originar al amparo de esta Orden. En un sector en el que la temporalidad es elevada, se prevé la creación de 642 puestos de trabajo, es decir, un incremento del 11,37% respecto a la situación anterior. En segundo lugar, la contratación y mantenimiento del empleo femenino es significativa, ya que supone 508 nuevos puestos de trabajo (un 79,12% del total). En conclusión, se puede afirmar no sólo que el empleo se consolida y mantiene sino que, además se produce un incremento del mismo, siendo las empresas pequeñas las que generan más puestos de trabajo. Todo ello sin olvidar que, tanto la estacionalidad como las características propias de los procesos de producción, han supuesto un aumento de la contratación fija discontinua y temporal, con un claro predominio de la mano de obra femenina.

En cuanto a la cuantía de la inversión a realizar, el 25,81% de los proyectos suponen importes superiores a 1 millón de euros, de los cuales el 31,25% se refiere a inversiones que superan los 3 millones de euros (esto es, un 8,06% del total).

Por otra parte, mencionar que los expedientes de ayuda han sido sometidos a un estudio económico-financiero a la hora de determinar la viabilidad tanto de la empresa solicitante como del proyecto objeto de la inversión. Este análisis ha conducido a la denegación de algunas solicitudes por motivos única y exclusivamente económicos.

De los expedientes seleccionados, 74 corresponden a micro o pequeñas empresas, 38 a empresas medianas y 12 a empresas intermedias. Hay que resaltar el fuerte predominio de las PYMES (un 90% corresponden a este tamaño y tan sólo un 10% pertenecen al grupo denominado como empresas intermedias).

Hay que señalar que aunque las grandes empresas no pueden optar a estas ayudas, son fundamentales dentro del tejido empresarial gallego. Estas empresas lideran el mercado en cuanto a facturación y a elaboración de productos innovadores y crean y/o mantienen a la mayor parte de empleo del sector. La crisis actual puede ser un factor decisivo en la viabilidad de estas plantas, teniendo en cuenta además que sus competidoras sí que pueden optar a las ayudas FEP. Esto representaría un peligro para el conjunto del sector de transformación y comercialización de productos del mar.

Eje prioritario 3

a) Medida 3.1.: Acciones de interés colectivo

En 2008 esta medida se ha ejecutado a través de los siguientes mecanismos de gestión:

Convocatoria de subvenciones: Orden de 11 de enero de 2008 por la que se establece el plazo para presentación de solicitudes de subvenciones a proyectos colectivos de gestión pesquera para el ejercicio 2008 y se particulariza su importe global máximo, tramitada como expediente anticipado de gasto (Diario Oficial de Galicia nº 9, de 14 de enero de 2008), por importe de 10.800.000 euros distribuidos en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2008: 4.500.000 €
- Anualidad 2009: 2.450.000 €
- Anualidad 2010: 2.100.000 €
- Anualidad 2011: 1.750.000 €

Posteriormente, mediante Orden de 28 de julio de 2008 (Diario Oficial de Galicia nº 158, de 18 de agosto de 2008) se amplió el importe máximo del crédito de la convocatoria para la anualidad 2008, que pasó a ser de 7.000.000,00 €.

Las bases de la convocatoria habían sido anteriormente publicadas mediante Orden de 10 de agosto de 2007 (Diario Oficial de Galicia nº 169, de 31 de agosto de 2007)

A ella se presentaron 218 proyectos, con un importe solicitado total de 44,5 millones de euros. De ellos fueron atendidos 139, por un importe de 7,1 millones de euros €, de los cuales 4,8 millones corresponden al ejercicio 2008. El número de beneficiarios de estas ayudas fue de 62, todos ellos entidades asociativas de productores de base en el sector pesquero, marisquero o acuícola.

Por razón de su objeto, las ayudas concedidas se distribuyen como sigue:

- Asistencia técnica para la implantación de técnicas de semicultivo u otras medidas técnicas para la mejora de la gestión de los recursos (letra a) del artículo 6º de las bases reguladoras): 44 proyectos, por un importe total de 1.210.167,61, lo que supone el 31,65% en número de proyectos aprobados y el 17,03% de la cuantía concedida. Esta categoría supone por tanto la segunda en cuanto al número de proyectos seleccionados, y la tercera si tenemos en cuenta el importe.
- Control de acceso al recurso (letra b) del artículo 6º de las bases reguladoras): 53 proyectos (un 38,13% del total) por un importe total de 2.619.470,21 € (un 36,87% del total). Ello convierte a esta tipología de proyectos en la más numerosa, tanto por el número de proyectos seleccionados como por su cuantía.
- Acondicionamiento y regeneración para la mejora de la productividad de los bancos marisqueros (letra c) del artículo 6º-1 de las bases reguladoras). Se aprobaron 27 proyectos (lo que supone el 19,42% del total) por una cuantía de 1.431.755,63 €, es decir, el 20,15% de todo lo concedido. De esta

forma, esta categoría es la tercera en importancia si tenemos en cuenta el número de actuaciones aprobadas, y la tercera en cuanto al importe destinado.

- Instalaciones para semicultivo o cultivo experimental de recursos marinos (letra d) del artículo 6º-1 de las bases reguladoras): se han subvencionado 6 expedientes, por un importe total de 288.716,98 €.
- Medidas que mejoren la cadena de comercialización, la cadena de custodia, la calidad y la seguridad alimentaria y que contribuyan a la transparencia de los mercados (letra e) del artículo 6º-1 de las bases reguladoras): 3 proyectos aprobados, por un importe global de 932.546,00 €.
- Proyectos y propuestas de implementación de modelos de gestión de pesqueras que permitan un desarrollo sostenible de las actividades pesqueras (letra f) del artículo 6º-1 de las bases reguladoras): 5 proyectos fueron seleccionados, y obtuvieron 617.937,65 €.
- Estudios relativos a las aguas, zonas o recursos pesqueros o marisqueros. (letra g) del artículo 6º de las bases reguladoras): se aprobó 1 sólo proyecto, con 4.638,00 €.
- Según disponen las bases reguladoras, el importe de la subvención puede alcanzar el 100 % de los gastos considerados elegibles. En todos los casos se alcanzó este porcentaje excepto en los proyectos encuadrados en la letra d) del artículo 6º-1 de las bases reguladoras (Instalaciones para semicultivo o cultivo experimental de recursos marinos), en los que se subvencionó el 80% de los gastos elegibles.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que en 2007 tuvo lugar la primera convocatoria de estas ayudas, que arrojó un resultado de 20 proyectos seleccionados, 15 beneficiarios y un total de ayuda concedida de 2,35 millones de euros distribuidos en cuatro anualidades (2007 a 2010). De ellos, corresponden al ejercicio 2008 1,24 millones repartidos entre 12 proyectos. La selección de estas operaciones se ajusta a los criterios aprobados con posterioridad para esta medida por el Comité de Seguimiento.

Ejecución directa por la Administración: Se han llevado a cabo un total de 18 proyectos, así como la continuación de otros 3 iniciados en 2007. El importe total comprometido ascendió a 14.823.587,09 €, de los cuales un 33% (4,88 millones de euros) se ejecutaron a través de convenios de colaboración con cofradías de pescadores (entidades asociativas del sector) y otros 8,95 millones de euros (un 60%) se ejecutaron directamente a través de la Empresa de Transformación Agraria, S.A, empresa pública que actúa como medio instrumental de la Administración, siendo asimismo las cofradías de pescadores y sus asociados los destinatarios últimos de los trabajos. En ambos casos, el objeto de las actuaciones es la mejora de las condiciones de las zonas destinadas a la producción marisquera, a través de acciones físicas sobre el medio tales como limpiezas, traslados de las poblaciones de moluscos o acondicionamiento del substrato, complementada en algunos casos con medidas de control de furtivismo.

Al igual que ha ocurrido en el caso de las ayudas, a las que se refiere el apartado anterior, también las actuaciones directas de la administraciones se iniciaron en 2007 con un total de 27 proyectos aprobados que suponen 5.986.345,34 € de compromiso, y de los cuales 3 han tenido continuación en el año 2008. En este caso, al no existir concurrencia

competitiva no puede hablarse strictu sensu de criterios de selección. Sin embargo sí se han observado los criterios de elegibilidad aprobados posteriormente por el Comité de Seguimiento.

b) *Medida 3.2.: Protección y desarrollo de la fauna y de la flora acuática*

Las operaciones correspondientes a esta medida se refieren a una sola actuación, ejecutada directamente por la Administración a través de un medio instrumental, la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. Esta actuación consiste en el mantenimiento, protección integral y ordenación de la reserva marina "Os Miñarzos". Se trata de la primera "reserva marina de interés pesquero" creada en Galicia (a través del Decreto 87/2007, de 12 de abril, publicado en el Diario Oficial de Galicia nº 88 del 8 de mayo) con la finalidad de proteger y favorecer la regeneración de los recursos pesqueros, impulsar la pesca y el desarrollo sostenible, conservar y proteger la flora y la fauna del medio marino y su diversidad, fomentar la sensibilización ambiental sobre el medio marino, divulgar los valores pesqueros y ambientales de la costa gallega, y favorecer los estudios científicos sobre las medidas de protección de los recursos y gestión de las pesquerías.

El importe total comprometido y ejecutado en 2008 en esta medida es de 509.477,59 euros, que se acumulan a los 101.112,40 € ejecutados en 2007 con esta misma finalidad así como para la señalización terrestre de la citada figura de protección.

c) *Medida 3.3.: Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos.*

Por lo que respecta a este eje, relativo a puertos pesqueros, lugares de desembarque y fondeaderos, se iniciaron, por primera vez en todo el período 2007-2013, las inversiones directas de la Administración para mejorar las instalaciones y equipamientos en los distintos puertos pesqueros y lugares de desembarque, que comprendieron tanto la realización de edificaciones como la puesta en servicio de diversos equipamientos, sumando un conjunto de 10 actuaciones en 8 puertos.

d) *Medida 3.4.: Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción.*

Todas las acciones contempladas dentro de esta medida han tenido como objetivo general la potenciación y el desarrollo de nuevos mercados y en ese sentido la asistencia a ferias profesionales del sector busca fundamentalmente dar a conocer los productos de la pesca y la acuicultura y su apertura a mercados emergentes, sin olvidar la consolidación de los ya afianzados.

La asistencia a las ferias nacionales e internacionales de relevancia que, en el ámbito pesquero, se han desarrollado en nuestro entorno y el número de empresas coexpositoras que han acompañado las misiones ponen de manifiesto el acierto en la elección de los eventos así como el grado de satisfacción obtenido por las empresas del sector. La participación en el Salón Gourmet de Madrid, Alimentaria Barcelona, Mediterranean Seafood en Rimini, Fish Internacional en Bremen, Sial Paris o Conxemar Vigo, son una buena prueba de ello.

Cabe destacar la participación, con sectores productores de base, en ferias especializadas en la que se busca mejorar la posición de los productores en la

comercialización de sus propios productos. En este sentido la asistencia a Forum Gastronómico de Santiago, Forum del Mar de Cambrils, ha reforzado la posición comercializadora de pequeños productores artesanales.

También las campañas de promoción de productos de la pesca y la acuicultura se adaptan al objeto general de la medida dado que se promueve no sólo el fomento de la calidad y excelencia, si no que se promociona el consumo y, especialmente, la concienciación de la protección de los recursos que, en el caso de las marcas de calidad, ha tenido una relevancia particular.

Vinculado a la necesidad de mejorar la comercialización de los productos de la pesca artesanal se ha realizado una campaña de promoción que viene a consolidar la política de excelencia y calidad de los productos de la pesca y el marisqueo. La certificación y puesta en el mercado de estos productos bajo el marchamo de pescaderías ha significado un paso decisivo de cara la mejora de la comercialización de la pesca artesanal.

Por último, se han realizado acciones tendentes a fomentar el consumo de pescado en la dieta infantil, incidiendo fundamentalmente en los colegios, los lugares de ocio y también un esfuerzo de concienciación sobre sus progenitores. La evaluación del programa después de tres años ha puesto de manifiesto los cambios de aptitudes en la comunidad escolar, tanto en los alumnos como en los profesores y en los padres.

e) *Medida 3.5.: Operaciones piloto.*

La Dirección General de Innovación y Desarrollo Pesquero (ahora la D.G. de Desarrollo Pesquero) gestiona dos medidas del FEP dentro del eje 3, a **3.5.-** Proyectos Piloto y la **3.6.-** Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros.

En el año 2008, se realizaron los tramites previos a la publicación de las orden correspondiente a esta medida y la publicación de la misma en fecha 30 de octubre de 2008 (DOG. Nº 211). Su referencia es:

- *Orden de 20 de octubre de 2008 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento de concesión de ayudas para la realización de proyectos piloto dirigidos a la adquisición y difusión de nuevos conocimientos técnicos llevados a cabo por una entidad en cooperación con un organismo científico o técnico (con financiación del Fondo Europeo de la Pesca).*

Podrán acogerse a estas ayudas los proyectos piloto que tengan como objetivo:

- a) probar, en condiciones próximas a las condiciones reales del sector productivo, la viabilidad técnica o económica de una tecnología innovadora con el fin de adquirir y divulgar conocimientos técnicos o económicos de la tecnología en cuestión;
- b) permitir la realización de pruebas sobre planes de gestión y de asignación del esfuerzo pesquero, incluido, en su caso, el establecimiento de zonas de veda, con objeto de evaluar las consecuencias biológicas y financieras, y la repoblación experimental;

- c) desarrollar y probar métodos para mejorar la selectividad de las artes de pesca, reducir las capturas accesorias, los descartes o el impacto ambiental, en particular en el fondo marino;
- d) probar otros tipos de técnicas de gestión pesquera presentados por entidades que cumplan los requisitos determinados en el artículo 5 de esta orden y desarrollados en cooperación y bajo seguimiento y control de un organismo científico o técnico.

No pueden acogerse a estas ayudas los proyectos que tengan como finalidad la pesca exploratoria en cualquiera de sus posibles modalidades.

Para la convocatoria de 2008, el importe global máximo de las ayudas fue de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.350.000,00 euros), de los que corresponden al año 2008 SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 euros), al año 2009, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 euros), y al año 2010, TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 euros).

La orden tiene un carácter abierto estableciendo que las solicitudes podrán ser presentadas a lo largo de todo el año, resolviéndose su selección en una única propuesta anual que se realizará con anterioridad al 31 de mayo de cada año para las propuestas presentadas con anterioridad al 30 de marzo, aunque que para la convocatoria de 2008, el plazo se ajustará a lo establecido en la disposición transitoria de la orden.

Realizada la propuesta anual prevista y de haberse agotado el crédito presupuestado para la anualidad correspondiente, podrá realizarse una nueva propuesta de adjudicación de ayudas hasta el límite del crédito disponible con anterioridad al 30 de octubre de cada año para las recibidas con anterioridad al 15 de octubre.

Aquellas solicitudes que no pudieran ser atendidas en el período correspondiente, podrán ser tomadas en consideración en el período siguiente, en caso de que el solicitante haga manifestación expresa en ese sentido, sin que ello suponga preferencia alguna como criterio de selección.

La finalización del plazo de presentación de solicitudes será el 30 de marzo de 2013, y la última resolución de concesión, en mayo de 2013.

Por otro lado, se establece que las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que en cada uno de los años de vigencia del actual Programa Operativo FEP 2007-2013 señale la correspondiente Ley de presupuestos generales de la comunidad autónoma.

Las convocatorias se regirán por las bases y condiciones establecidas en esta orden y, en su caso, por la normativa reguladora de la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

Las ayudas quedarán limitadas, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias.

Las ayudas se financiarán con cargo a fondos del FEP (61%) y de la Comunidad Autónoma de Galicia (39%).

En cada anualidad sucesiva hasta 2013, se fijará por una orden complementaria el crédito plurianual existente con esta finalidad.

Los beneficiarios de estas ayudas pueden ser:

- Las empresas, las cooperativas o las asociaciones empresariales y de cooperativas reconocidas, siempre que su objeto social tenga relación directa con los objetivos del proyecto piloto.
- Las Organizaciones de productores pesqueros reconocidas y entidades de interés colectivo conforme a la definición de la Ley 6/1993, de 11 de mayo, de pesca de Galicia.
- Los Centros tecnológicos o cualquier otro organismo de investigación y desarrollo con participación privada mayoritaria.

Como requisito indispensable se establece que los beneficiarios sólo pueden presentar sus solicitudes en cooperación con un organismo científico o técnico, tanto público como privado. Los correspondientes al epígrafe 1.3 deberán contar con la cooperación de un organismo público.

f) *Medida 3.6: Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros.*

- Orden de 20 de octubre de 2008 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento de concesión de ayudas a organismos públicos o semipúblicos para la realización de proyectos de transformación de buques pesqueros para su reconversión, con fines de formación o de investigación en el sector pesquero o para actividades distintas de la pesca (con financiación del Fondo Europeo de la Pesca).

Podrán acogerse a estas ayudas los proyectos piloto que tengan como objetivo:

Transformar buques pesqueros que causen baja definitiva en el registro de la flota pesquera operativa en buques dedicados a la investigación, la formación, el uso como buques de inspección y control del litoral, de observación del medio marino, turísticos o cualquier otra finalidad no pesquera, siempre y cuando sea realizada por entidades públicas o semipúblicas y su licencia de pesca se suprima con carácter definitivo.

Para la convocatoria de 2008 el importe global máximo de las ayudas será de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (366.500,00 euros), de los que corresponden al año 2008 DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (266.500,00 euros) y al año 2009, CIEN MIL EUROS (100.000,00 euros).

La Orden tiene un carácter abierto estableciendo que las solicitudes podrán ser presentadas a lo largo de todo el año, resolviéndose su selección en una única propuesta anual que se realizará con anterioridad al 31 de mayo de cada año para las propuestas presentadas con anterioridad al 30 de marzo, aunque para la convocatoria de 2008, el plazo se ajustará al establecido en la disposición transitoria de la orden.

Realizada la propuesta anual prevista y de no haberse agotado el crédito presupuestado para la anualidad correspondiente, podrá realizarse una nueva propuesta de adjudicación

de ayudas hasta el límite del crédito disponible con anterioridad al 30 de octubre de cada año para las recibidas con anterioridad al 15 de septiembre.

Aquellas solicitudes que no pudieran ser atendidas en el período correspondiente, podrán ser tomadas en consideración en el período siguiente, en el caso de que el solicitante haga manifestación expresa en ese sentido, sin que ello suponga preferencia alguna como criterio de selección.

La finalización del plazo de presentación de solicitudes será el 30 de marzo de 2013, y la última resolución de concesión, en mayo de 2013.

Por otro lado se establece que la subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que en cada uno de los años de vigencia del actual Programa Operativo FEP 2007-2013 señale la correspondiente Ley de presupuestos generales de la comunidad autónoma.

Las convocatorias se regirán por las bases y condiciones establecidas en esta orden y, en su caso, por la normativa reguladora de la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

Las ayudas quedarán limitadas, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias.

Las ayudas se financiarán con cargo a fondos del FEP (61%) y de la Comunidad Autónoma de Galicia (39%).

En cada anualidad sucesiva hasta 2013, se fijará por una orden complementaria el crédito plurianual existente con esta finalidad.

Los beneficiarios de estas ayudas pueden ser: Entidades públicas y semipúblicas que tengan un fin social adecuado a la finalidad del proyecto conforme a su finalidad, tengan su sede en Galicia y realicen su actividad en esta comunidad, o bien aquellas que, teniendo sede fuera de la comunidad autónoma, posean delegación permanente en Galicia y realicen actividades con continuidad.

A efectos de la orden, se considerarán entidades semipúblicas aquellas personas jurídicas reconocidas como tales por la normativa vigente o aquellas que, sin estar reconocidas expresamente como tal, reúnan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Estar constituidas como asociaciones sin ánimo de lucro o como fundaciones conforme a la Ley 12/2006, de 1 de diciembre, de fundaciones de interés gallego.
- b) Tener como objeto social la realización de actividades que beneficien colectividades genéricas de personas.

Actuaciones realizadas:

Dado que las órdenes preveían, para el año 2008, un plazo de presentación de solicitudes de 40 días naturales, el plazo finalizó el día 10 de diciembre de 2008, no fue posible resolver las ayudas solicitadas quedando pendientes para el año 2009

Eje prioritario 4

a) Medida 4.1.: Desarrollo de las zonas de pesca.



En el marco de lo previsto en el Reglamento (CE) núm.- 1198/2006, del Consejo, destinado a promover el desarrollo sostenible de las zonas de pesca, la Comunidad Autónoma de Galicia identificó en su momento 7 zonas pesqueras. La estrategia que esta comunidad adoptó para la definición de estas zonas pesqueras en el litoral gallego se hizo conforme a los siguientes criterios:

municipios
de
pesquero
proceso
siete



- Pequeños dedicados a la pesca.
- Baja densidad población.
- Coeficiente de crecimiento del sector (CCSP).

Consecuencia de este surgen las siguientes zonas costeras:

Estas siete zonas abarcan los siguientes ayuntamientos del litoral:

Zona 1: A Mariña - Ortegál: Concellos de Ribadeo, Barreiros, Foz, Burela, Cervo, Xove, Viveiro, O Vicedo, Mañón, Ortigueira, Cariño, Cedeira e Valdoviño.

Zona 2: Golfo Ártabro: Concellos de Narón, Neda, Fene, Mugar dos, Ares, Cabanas, Pontedeume, Miño, Paderne, Bergondo, Sada, Oleiros, Arteixo, Cambre e Culleredo.

Zona 3: Costa da Morte: Concellos de Carballo, Malpica, Ponteceso, Cabana, Laxe, Camariñas, Muxía e Laracha.

Zona 4: Seo de Fisterra, Ría Muros - Noia: Concellos de Cee, Fisterra, Corcubión, Dumbría, Carnota, Muros, Outes, Noia e Porto do Son.

Zona 5: Ría de Arousa: Concellos de Ribeira, Pobra do Caramiñal, Boiro, Rianxo, Catoira, Vilagarcía de Arousa, Vilanova de Arousa, Illa de Arousa, Cambados, Ribadumia, Meaño e O Grove.

Zona 6: Ría de Pontevedra: Concellos de Sanxenxo, Poio, Marín e Bueu

Zona 7: Ría de Vigo - A Garda: Concellos de Cangas, Moaña, Vilaboa, Soutomaior, Redondela, Nigrán, Baiona, Oia, O Rosal e A Guarda.

Realizado el proceso de identificación de las zonas pesqueras, se contrató una asistencia técnica para el proceso de diseño, elaboración de documentación y constitución de los Grupos de Acción costera.

Una vez definida la estrategia que se debía seguir, se abordó la tarea de estructurar, articular y redactar la “**Orden de la Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos por la que se convocó el concurso de la que se convocó el concurso de selección de los Grupos de Acción Costera**”, que fue publicada en el Diario Oficial de Galicia del lunes 28 de julio de 2008. Esta orden recoge los requisitos mínimos para constituir un GAC, así como sus objetivos, regulando de una manera precisa y detallada el proceso de solicitudes y de valoración de las mismas según una serie de criterios objetivos. Así mismo, en esta orden se regula el contenido mínimo de los Planes Estratégicos Zonales (PEZ), que constituirán el marco de actuación de cada GAC y que elaborarán sus miembros, según las características y singularidades de cada zona pesquera.

De manera paralela, se trabajó en la elaboración de todo un conjunto de herramientas técnicas que ayudaran a los interesados en la constitución de los GAC y en la formulación de los PEZ. Estas herramientas son las siguientes:

- a) Elaboración de una Guía de la Candidatura
- b) Creación e implementación de un portal web informativo para los Grupos de Acción Costera.
- c) Diseño y construcción de una herramienta informática de gestión centralizada para el correcto desarrollo de las funciones de los GAC y de la Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos en la gestión de estos fondos europeos.

A continuación se describe brevemente cada una de estas herramientas:

GUÍA DE LA CANDIDATURA

La Guía de la Candidatura constituyó una herramienta clave en el proceso de lanzamiento de los GAC, ya que les facilitó la información necesaria a los interesados para unirse a este novedoso proceso.

Esta guía fue presentada formalmente el 15 de julio de 2008 en Santiago de Compostela. Par la presentación, se convocó a todos los sectores implicados en el proceso: sector pesquero, sector público, sector económico y sector social; obteniendo un éxito de asistencia ya que se convocaron alrededor de 500 personas.



No obstante, este no fue el primer contacto con los futuros Grupos de Acción Costera, pues se realizó una gran labor previa de información y formación a los interesados en formar parte del proceso, mediante seminarios donde se explicaron los pasos que se debían dar para la constitución de los GAC. Estos seminarios tuvieron lugar en el Centro Tecnológico del Mar (CETMAR), así como en las diferentes cofradías a lo largo del territorio litoral gallego, siendo el objeto fundamental situar a la Administración lo más cerca posible de los futuros protagonistas del proceso y facilitar el trabajo de estos GAC, máxime cuando estamos hablando de un proceso realmente novedoso.

Para la elaboración de este documento se tuvieron en cuenta muchas iniciativas, tanto las desarrolladas en la Comunidad Autónoma de Galicia, caso de la iniciativa LEADER II a través de los Grupos de Desarrollo Rural, como las desarrolladas en otros territorios de la Unión Europea.

Por otro lado, la Guía de la Candidatura explica pormenorizadamente la metodología y el contenido mínimo que debe tener un PEZ que estudie las singularidades de cada zona con el objeto de obtener un DAFO preciso de la situación de la zona, en torno al cual poder establecer una estrategia de desarrollo local desde el enfoque tierra-mar.

Por último la Guía pretende ser un instrumento eminentemente práctico, para lo cual se facilitan una serie de anexos donde aparecen todos los modelos normalizados para la formalización de la candidatura, incluyendo una propuesta de Estatutos del Grupo.

A continuación se recoge una fotografía del aspecto exterior del documento:



PORTAL WEB DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN COSTEIRA: www.accioncosteira.es

En la misma reunión del 15 de julio de 2008, se presentó oficialmente la página web de los Grupos de Acción de Costera, puesto que como ya se precisó, durante todo el proceso se ha intentado dar la máxima publicidad, fortaleciendo así la transparencia y garantizando la máxima participación de los agentes socioeconómicos.

Esta plataforma permitió a los interesados en tomar parte del proceso de constitución de los GAC, disponer de toda la información necesaria para la presentación de su candidatura. Además, se procedió a cargar una serie de contenidos complementarios como toda la normativa relevante en materia de pesca y subvenciones al sector, de forma que se convirtió en un referente informativo para los actores implicados en el proceso.

Por otro lado, la “web de accioncosteira” es una herramienta que permite a cualquier interesado disponer de toda la información elaborada por la Consellería, desde la Guía de la Candidatura hasta las órdenes reguladoras de las ayudas, normativas de Fondos

Europeos y, desde luego, todos los modelos formalizados en formato digital para ser cumplimentados.



Inicio | Mapa web | Contacto Xoves 05 de Marzo de 2009

grupos de acción costeira 2007-2013

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE PESCA E AGRIICULTURA MARÍTIMA
Fondo Europeo de Pesca

ayudas a sustentabilidade social económica e ambiental

O programa | Grupos de Acción Costeira | Presentar un proxecto | Documentos | Actualidade

o programa

O programa Acción Costeira ten como obxectivo xestionar a liña de acción dos Fondos Europeos de Pesca (40 millóns de euros), a través da concesión de axudas aos proxectos que se presentan ante os Grupos de Acción Costeira que se constitúen como medida para desenvolver proxectos que fomenten a sustentabilidade social, económica e ambiental das zonas costeiras.

presentar un proxecto

programa de axudas 40 millóns de euros
grupos de acción costeira
proxectos de sustentabilidade

como PRESENTAR UN PROXECTO?

documentos destacados

- Orde do 17 de febreiro do 2009 de bases reguladoras de subvención a investimentos na acuicultura cofinanciadas polo FEP (315,97 I.B)
- Orde do 18 de febreiro de 2009, bases de axudas a asistencia dos/as mariscadores/as a pé. (149,24 I.B)
- Modificación de bases das axudas para transformación e comercialización dos produtos da pesca (338,65 I.B)

actualidade

23/02/09
Pesca última o estado dos proxectos presentados polos Grupos de Acción Costeira de cara a súa aprobación.

15/01/09
Guía para a corrección de erros ou omisións máis comúns nas candidaturas dos GAC e nos PEZ.

22/12/08
Lei 11/2008, do 3 de decembro, de pesca de Galicia

axenda

No hai eventos próximos dispoñibles

Marzo 2009						
L	M	M	X	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

consultas

Consultas habituais

Grupo de acción costeira
Xunta de Galicia, Consellería de Pesca e Axuntos Marítimos.

[Aviso legal](#) | [Accesibilidade](#)

HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS POR LOS GAC:

El objetivo de la aplicación informática es servir de apoyo para los GAC en su labor de entidad colaboradora de la consellería (organismo intermedio de la autoridad de gestión), que permita optimizar y simplificar las gestiones administrativas derivadas de la gestión de proyectos que presenten su candidatura a las convocatorias que se publiquen anualmente con cargo al Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca.

Esta aplicación funciona en una arquitectura cliente/servidor, con datos centralizados que podrá consultar globalmente la consellería, y que podrán estar en sus propias instalaciones, mientras que los GAC podrán acceder a la información de su ámbito de actuación. Para esto se utilizará el entorno Velneo que a través de un navegador específico permite el acceso a la aplicación en entorno remoto.

Los elementos que permite gestionar la aplicación son los siguientes:

Contabilidad para cada GAC.

Gestión de un PEZ y gestión del presupuesto.

Gestión de Criterios de Valoración de cada PEZ: considerando que los criterios a aplicar serán inicialmente de dos tipos (para proyectos productivos y no productivos).

Gestión de registro de solicitudes de proyecto.

Gestión de evaluación/valoración de los proyectos.

Gestión de expedientes de ayuda.

Gestión de beneficiarios.

Gestión de incidencias de proyectos.

Gestión de las certificaciones/informes. Incluyendo el seguimiento de los proyectos.

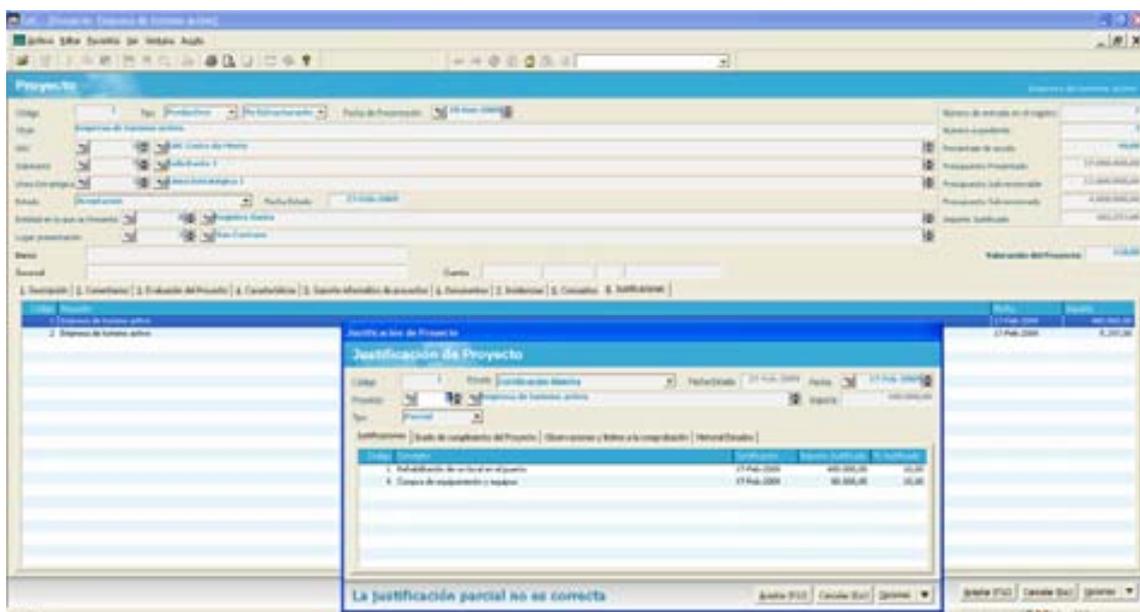
Gestión de las liquidaciones

Gestión de documentos (asociados a un expediente de ayudas, a un beneficiario, a una justificación, ...)

Gestión de estados de un expediente.

Usuarios de la aplicación.

Gestión de permisos.



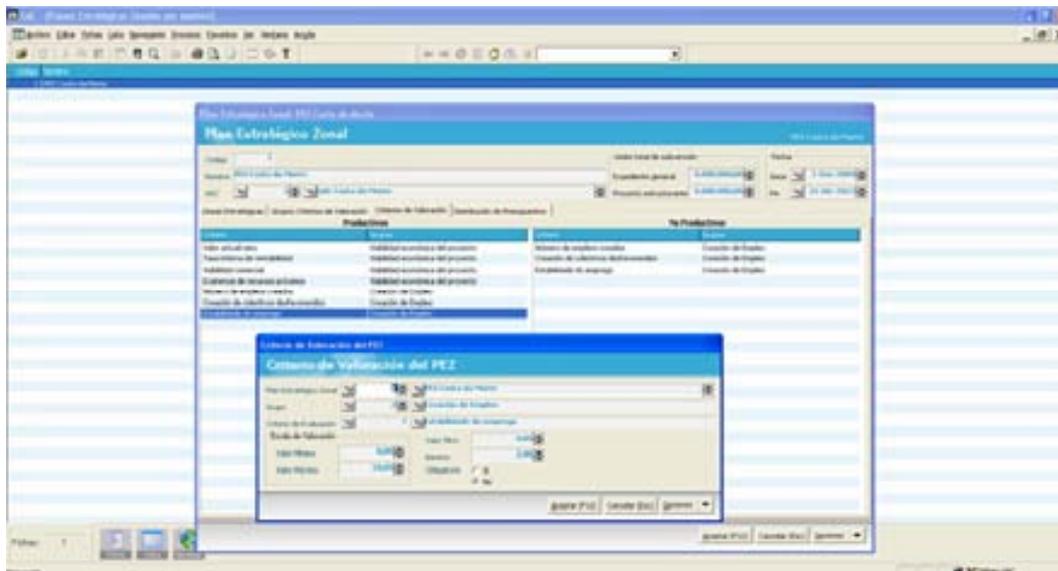
Funcionamiento de la aplicación:

Esta aplicación se estructuró para que los GAC realicen la mayoría de las gestiones con los solicitantes-beneficiarios (gestión con el usuario, seguimiento, certificación, etc.).

Entre tanto, la consellería, como convocante de las ayudas, realizará diversas gestiones como la tramitación de los pagos, la aceptación y resolución definitiva de las ayudas a los proyectos, etc.

Por lo tanto se diseñó un sistema de permisos para el acceso a la aplicación, donde cada perfil podrá realizar una serie de gestiones. Así cada GAC solamente podrá acceder a la información correspondiente a su propio Grupo (introducida por usuarios vinculados a su entidad), mientras que desde la consellería se tendrá acceso a toda la información.

El sistema permitirá la obtención de listados, consultas, etc., en formato oficial de la consellería para la presentación oficial.



Características de la aplicación:

El programa será intuitivo, de forma que los usuarios puedan adaptarse en un mínimo de tiempo posible a su manejo.

El programa permitirá trabajar con múltiples pantallas que permitirán consultas complejas y navegar para llegar a cualquier información en pocos clics.

El programa es flexible y adaptable, pudiéndose parametrizar listas de opciones, rejillas y menús.

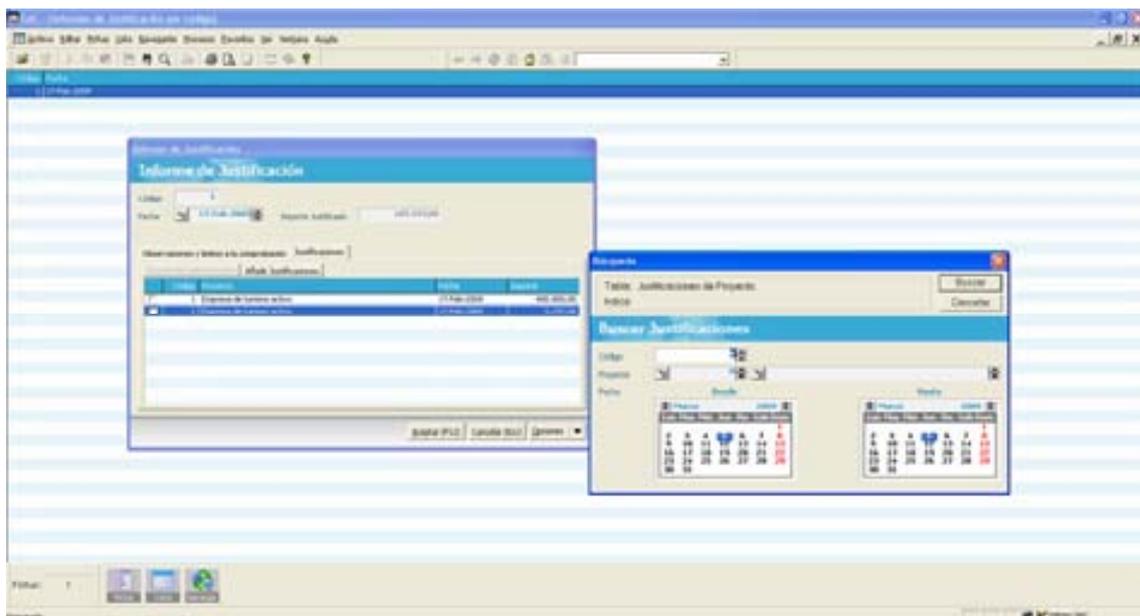
El programa será utilizado por usuarios que tendrán derechos determinados en función de sus responsabilidades (consulta, modificación, impresión).

El programa permitirá el acceso en red local o remoto (vía ADSL) en tiempo real desde cualquier emplazamiento.

La aplicación es totalmente accesible desde cualquier localización en tiempo real con un simple acceso a Internet y la instalación del navegador correspondiente.

La aplicación será totalmente segura, con un acceso autenticado y con una aplicación específica para el acceso a los datos.

Sencillez en el uso, con un entorno amigable.



PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

El día 15 de octubre de 2008 finalizó el plazo para presentar las candidaturas, presentando todos los Grupos su documentación en plazo.

Una vez registrada la documentación, se convocó a la Comisión de valoración de las solicitudes de los grupos, regulada en el artículo 7 da orden del 17 de julio de 2008, con el objeto de realizar el análisis técnico de las candidaturas y de los Planes Estratégicos Zonales presentados.

Analizadas todas las candidaturas, se procedió a puntuar las distintas candidaturas y los PEZ mediante una herramienta informática, que permitió valorar todas las variables que influyen en el proceso.

Después de la valoración y constatados distintos errores u omisiones por alguna de las entidades aspirantes, la consellería convocó un Seminario, el 12 de enero de 2009, con todos os GAC. En este seminario se notificó la necesidad de realizar diversas modificaciones en las solicitudes presentadas y se atendieron todas las dudas presentadas.

Posteriormente, se presentaron en plazo las subsanaciones pertinentes, que fueron estudiadas nuevamente por la Comisión de Valoración.

El próximo paso será la propuesta de resolución provisional y la notificación a los grupos. A continuación, y mediante orden de la consellería, se instrumentarán las ayudas para la ejecución de los planes estratégicos zonales.

Dentro de este eje 4, se llevó a cabo una contratación con la empresa LONXANET para hacer una campaña de información y publicidad por todas las zonas pesqueras del ámbito territorial del programa, con el objeto de dar a conocer y explicar este eje 4 del Fondo Europeo de Pesca.

Eje prioritario 5

a) Medida 5.1.: Asistencia técnica

(Esta medida se trata en el punto 4 de este informe destinado a la utilización de la asistencia técnica).

3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA.

La información financiera se recoge en los siguientes documentos anexos:

- Listado de aprobaciones administrativas FEP (en este listado no constan todos los proyectos aprobados en 2008, puesto que, a fecha actual, se está llevando a cabo el proceso de carga de datos en la APLIFEP).
- Listado de pagos de proyectos FEP.

3.4. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO.

Durante el año 2008, los organismo intermedios de la autoridad de gestión Dirección General de Estructuras y Mercados de la Pesca, Dirección General de Recursos Marinos y Dirección General de Innovación y Desarrollo Pesquero, en cumplimiento de la normativa del FEP 2007-2013, han puesto en marcha la elaboración de las descripciones de sistemas de gestión y control de las operaciones financiadas por el FEP, así como los Manuales Generales de procedimiento del FEP (a fecha actual están finalizados).

En líneas generales, las instrucciones recogidas en el Manual de procedimiento se han aplicado a los expedientes con cofinanciación del FEP tramitados en 2008 y las ampliaciones o variaciones que ha habido desde entonces en el Manual se están aplicando a los expedientes que ya habían sido tramitados con anterioridad a la finalización del Manual, haciendo las correcciones oportunas.

De acuerdo con el Manual de procedimiento se ha establecido un sistema de seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas por el FEP desde el momento en que se inicia cualquier expediente. Para ello, existen listados de comprobación en todas las fases del procedimiento, abarcando todo el camino recorrido por cada expediente:

1º) Con la elaboración y publicación de las órdenes (denominada fase 0): existe un listado de comprobación de los aspectos fundamentales en cuanto a la elegibilidad del gasto conforme a la normativa del FEP, tales como, si la orden cumple con el objeto de la medida, si se hace constar porcentaje de cofinanciación del FEP, la intensidad de la ayuda, normas de subvencionabilidad, etc.

Para el caso de contratación, encomiendas y convenios el listado de comprobación es distinto y el mismo listado cubre todo el recorrido del expediente.

2º) Con la presentación de las solicitudes: existe un listado de comprobación de todos los requisitos exigidos en las órdenes de ayuda.

3º) Previo al pago de las ayudas: existe otro listado de comprobación con el objeto de contrastar el cumplimiento de los requisitos para el cobro de la subvención y se verifica in situ la realidad de la inversión, emitiéndose el acta de fin de obra.

Además, de manera independiente a la realización del seguimiento anterior, que es efectuado por el propio gestor de la medida, la descripción de sistemas y el Manual de procedimiento describen la fase de verificación de las operaciones cofinanciadas con FEP con el objeto de dar cumplimiento a las funciones enumeradas en el artículo 59 b) del Reglamento (CE) 1198/2006, estas son, las comprobaciones de que se han llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, de que se han efectuado realmente los gastos declarados por los beneficiarios y de que estos cumplen las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia. Estas verificaciones incluyen dos procedimientos:

1. Verificaciones administrativas del 100 % de las solicitudes de reembolso de los beneficiarios.
2. Comprobaciones sobre el terreno de operaciones concretas, con la aplicación de un método de muestreo.

El sistema de verificaciones se ha puesto en marcha durante el presente ejercicio 2009, comenzando por las operaciones que se han pagado en los dos primeros años de vigencia del Programa Operativo del FEP (2007 y 2008) y que van a ser las que se certifiquen en la primera declaración de gastos a la Comisión Europea.

Por otra parte, es necesario destacar que se lleva a cabo un análisis y evaluación de los proyectos a cofinanciar por el fondo comunitario desde el punto de vista técnico y financiero. Para ello, se cuenta con la asistencia de profesionales, como por ejemplo, del Colegio de Ingenieros Navales y Oceánicos.

También se realiza un escrupuloso seguimiento de los expedientes en cuanto a la creación y/o mantenimiento del empleo declarado en los proyectos. En el momento de la solicitud y del pago, se exige una documentación muy detallada de los trabajadores de la empresa, detallando los que se han creado con el proyecto. Para la comprobación del cumplimiento de este punto, la empresa debe de enviar una serie de documentación que justifique el incremento del número de trabajadores, cada año que se cree empleo, contado a partir de los tres años siguientes a la finalización de la inversión y durante cinco años consecutivos.

En cumplimiento del artículo 56 del Reglamento (CE) 1198/2006, con posterioridad a las declaraciones de gasto y solicitudes de pago, los responsables del órgano gestor comprobarán que, en los cinco años siguientes al último pago al beneficiario, la operación subvencionada no ha sufrido una modificación fundamental que:

- afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, o
- que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de uno de los elementos de la infraestructura o del cese o traslado de una actividad productiva.
- El resultado de esta verificación se reflejará en un acta.

En el eje 4, las disposiciones en materia de seguimiento del proceso de constitución de los Grupos de Acción Costera, así como de la gestión y control de las subvenciones a los promotores de proyectos, están establecidas en la citada orden de la Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos del 17 de julio de 2008.

En el año 2008, debido a que se está en una fase inicial de la constitución de los GAC, no fue preciso establecer un sistema específico de seguimiento, ya que todavía no se han asignado las ayudas.

3.5. PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA RESOLVERLOS.

Eje prioritario 1

a) Medida 1.4.: Pesca costera artesanal.

En relación con este eje y medida y, por lo tanto, con la puesta en marcha de ayudas dirigidas a la pesca costera artesanal, se diseñó, por primera vez para todo el período 2007-2013, una orden de ayudas siguiendo lo establecido en la normativa del FEP.

En esta orden, se subvencionaban proyectos tanto colectivos como individuales, pero en ambos casos, solo los gastos individuales en que se incurría al realizar el proyecto, es decir, en los términos estrictos del artículo 26.4 del Reglamento de base.

Este cambio y el relativo a las finalidades subvencionables, en relación con el anterior período 2000-2006 del IFOP, hizo que la orden de convocatoria de las ayudas no fuese bien comprendida por el sector pesquero ya que la casi totalidad de las solicitudes presentadas, tanto para proyectos colectivos como individuales, lo fueron para proyectos que se calificaron finalmente como “no subvencionables”, bien porque consistían en gastos en bienes y equipos que tenían la finalidad de mejorar las condiciones de trabajo y de seguridad a bordo (finalidad que ya no es subvencionable en el FEP dentro de esta medida pero que sí lo era en el IFOP en el período 2000-2006), bien porque, en el caso específico de proyectos colectivos, consistían en gastos en bienes y equipos para uso de una colectividad de personas, no siendo ese gasto individualizable y, por tanto, no imputable al eje y medida (1.4) del programa operativo que se corresponde con el citado artículo 26.4 del Reglamento de base.

Además, en relación con la finalidad recogida en la letra c) del artículo 26.4 del Reglamento de base, se estableció, en la orden de convocatoria, la posibilidad de subvencionar proyectos colectivos de paralización de la actividad de embarcaciones de pesca costera artesanal, de carácter voluntario y de forma tanto temporal como definitiva, teniendo en cuenta que la flota de pesca costera artesanal (eslora total menor 12 m) no cuenta con planes de ajuste y la incidencia que estos proyectos podrían tener para reducir el esfuerzo pesquero y conservar los recursos.

Estas paralizaciones voluntarias temporales y definitivas tuvieron buena acogida en el sector pesquero ya que se presentaron un cierto número de solicitudes, resultando finalmente “no subvencionables” por varias razones: por lo que respecta a proyectos de paralización voluntaria temporal, porque los proyectos, dado lo novedoso de la inclusión de esta posibilidad en la orden de ayudas y el plazo para presentar el proyecto (1 mes) motivado por la fecha en que fue publicada la orden, resultaron no estar suficientemente fundamentados en relación a su incidencia en la conservación de los recursos, y además se plantearon, en muchos casos, para realizar la paralización a partir de enero de 2009, impidiendo la normativa presupuestaria autonómica, subvencionar proyectos que no tuvieran una ejecución de al menos el 10% de su importe en 2008; por lo que respecta a proyectos de paralización voluntaria definitiva, porque al tener que ser el proyecto “colectivo” faltó tiempo suficiente, dada la novedad de su inclusión en la orden de ayudas, para llegar a desarrollar un proyecto con el número suficiente de barcos implicados en él.

Por las razones expuestas, en los dos párrafos precedentes, no se concedió ninguna ayuda en la convocatoria de 2008 relativa a la pesca costera artesanal en los términos del artículo 26.4 del Reglamento de base.

Para sucesivas convocatorias, se pretende corregir estos problemas mediante una mayor información al sector pesquero sobre las condiciones y términos de las ayudas, así como con la posible ampliación del plazo de presentación de solicitudes para que haya tiempo suficiente para la elaboración y fundamentación de los proyectos.

b) Medida 1.5.: Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota.

Con relación a la prima por la adquisición del primer barco, hay que señalar que ha habido algunos expedientes que no se han podido conceder por la limitación establecida en el programa operativo de que el barco que se adquiera tenga una edad de entre 5 y 10 años, limitación que como ya se ha indicado en otros escritos no se comprende muy bien e impide la admisión de expedientes que sino existiera podrían haber sido tramitados.

Esta Comunidad Autónoma ha propuesto la modificación del Programa Operativo para que se elimine la anterior limitación que no está impuesta por el FEP.

Con relación a la prima por reconversión parcial indicar que hay dificultades a la hora de sentar los criterios mediante los que se valore la reducción del esfuerzo pesquero que esta ayuda implica. Parece recomendable que los criterios para valorar la reducción del esfuerzo pesquero se concretaran a nivel nacional, por ejemplo modificando o complementando los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento el 26 de febrero de 2008.

Eje prioritario 2

a) *En el eje prioritario / medida 2.3.: Transformación y comercialización de pescado.*

Dado el marco actual de crisis en el que nos encontramos, las empresas encuentran dificultades en obtener la financiación adecuada para llevar a cabo sus proyectos y a la hora de obtener los avales necesarios que requiere la normativa para las inversiones plurianuales.

Por ello las contribuciones financieras otorgadas por la Administración Pública son más necesarias que nunca. Con estas ayudas se facilita la financiación de inversiones que permitirán al tejido empresarial de la industria pesquera gallega crecer, sostenerse y sanearse desde el punto de vista económico-financiero, así como crear y mantener un nivel de empleo con el fin de reducir las dificultades económicas que actualmente se están atravesando.

Se ha solicitado modificación puntual del FEP (por lo menos durante los años en los que se prevé que la crisis económica sea más aguda) para que se permita el acceso a las ayudas a las grandes empresas, que son las que otorgan mayor número de empleo. También sería recomendable aumentar la intensidad de ayuda, pasando del 30 % al 60 %.

4. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.

En virtud del artículo 46 del Reglamento (CE) 1198/2006, del apartado 8.3 del Capítulo II del vademécum del FEP y del Capítulo 5.5.2 del Programa Operativo del FEP, se ha utilizado la asistencia técnica para actuaciones referentes a la preparación, gestión, seguimiento, evaluación, control y auditoría del programa operativo.

Como ejemplo de ello, en concordancia con el objeto de esta medida 5.1, se han realizado trabajos de evaluación de necesidades y asesoramiento sobre las características técnicas que deben reunir las inversiones a acometer en los puertos pesqueros de la Comunidad Autónoma, con el objeto de mejorar las condiciones de desembarque, transformación y almacenamiento y comercialización de los productos pesqueros y procedentes de la acuicultura.

Otra actuación efectuada dentro de esta medida ha sido la de evaluación, seguimiento y control de los proyectos de inversión en el ámbito de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura financiados con el FEP.

En el marco de este eje prioritario también se ha llevado a cabo por los facultativos del Colegio de Ingenieros Navales y Oceánicos los trabajos de valoración, seguimiento y control de los proyectos de inversión subvencionables a través del FEP.

También se está utilizando esta medida 5.1 para la realización de los trabajos de redacción del informe final del cierre del IFOP 2000-2006, teniendo presente que es una acción encaminada a la evaluación y control de la calidad y eficacia de las intervenciones comunitarias, en este caso, del fondo comunitario anterior al FEP.

En general, todas las acciones encuadradas en esta medida 5.1 están encaminadas a la mejora de la capacidad administrativa en la gestión del Programa Operativo, prevista en el artículo 46.3 del Reglamento (CE) 1198/2006, entendiéndose en este contexto por capacidad administrativa la competencia de los estados miembros de la Unión Europea para asumir las obligaciones derivadas del seguimiento de los programas operativos en todas sus etapas, así como la aplicación de la Política Pesquera Comunitaria.

Durante el año 2008, el crédito utilizado para la asistencia técnica ha sido de 329.977,77 euros, de los cuales 201.286,44 euros corresponden a la cofinanciación del FEP (61%).

5. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

En el Manual de procedimiento del FEP de este organismo intermedio de la autoridad de gestión se dan las instrucciones precisas para dar cumplimiento a las normas de publicidad establecidas en la normativa del FEP.

Así, la divulgación de las actuaciones de publicidad se realiza a través de varios frentes.

Por una parte todo el soporte en papel de los documentos que reciben los beneficiarios, tienen el emblema de la Unión Europea y una referencia al Fondo Europeo de la Pesca, además de los emblemas de los organismos de financiación del Estado y del gobierno autónomo.

Además, en las órdenes reguladoras de las ayudas se hace referencia a la información y publicidad que debe de dar el propio beneficiario de la subvención según se indica artículo 51 del Reglamento (CE) 1198/2006 del Consejo, relativo al FEP y del artículo 32 del Reglamento (CE) 498/2007 de la Comisión, que desarrolla el FEP. La obligatoriedad de informar y dar publicidad de la ayuda por parte del beneficiario, es una de las condiciones y obligaciones que figuran en la resolución de concesión de la subvención.

A la hora de realizar la certificación de fin de obra, se comprueba que los beneficiarios cumplan los requisitos de información y publicidad. Así mismo, como figura en el acta de fin de obra, de la que recibe copia el beneficiario, en el caso de que no se diera cumplimiento a las disposiciones sobre información y publicidad porque aún no transcurrieran los seis meses desde la conclusión de la operación, se le advierte de la fecha de finalización de este plazo y se le hace entrega del modelo de cartel o placa explicativa permanente.

Con el objeto de facilitar al beneficiario la publicidad del fondo, se distribuye a los mismos el siguiente modelo de cartel que deben colocar en el lugar de la inversión:



Proyecto:

Inversión:

Beneficiario:

PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (FONDO EUROPEO DE PESCA-FEP), LA XUNTA DE GALICIA (CONSELLERÍA DO MAR) Y MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Invertimos en la pesca sostenible

La relación de las ayudas concedidas cada año se publica en el Diario Oficial de Galicia y en la página web oficial de la Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos, haciendo referencia en todo momento a la cofinanciación de estas ayudas por el Fondo Europeo de la Pesca.

Como norma general, tanto en la fase administrativa como en la ejecución de las acciones se cumple rigurosamente con las medidas de información y publicidad establecidas en la normativa del FEP.

Algún exemplo fotográfico del cumplimiento de las normas de publicidad:

A MARCA QUE RECOÑECE A CALIDADE DA NOSA MELLOR PESCA

"Eu recoñezo o mellor do noso mar. ¿e ti?"

Calidade Frescura Tradición Orixe

Busca o distintivo PescadeRías. É tras a selección produtiva cumprada baixo condicións con criterios tradicionais, que abrangan un período de envelaemento de 24 horas e que posúen polo máis rigorosos criterios de calidade. Agarda a ti! Recoñece o mellor do noso mar.

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE PESCA E ASUNTOS MARÍTIMOS

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Pesca

pescadeRías
¿de onde so non?





Como medida complementaria, respecto de los expedientes que se tramitaron con anterioridad al cierre del Manual de procedimiento, se están llevando a cabo comunicaciones a los beneficiarios de aquellos aspectos que pudieran no haberse reflejado en las resoluciones de concesión y que son importantes en materia de publicidad del fondo. De este modo, se está circularizando a los mismos el siguiente modelo:

“NOTA INFORMATIVA

Con fecha _____ se dictó resolución por la que se le concedió una ayuda para el proyecto _____, por importe de _____, al amparo de la Orden de _____ por la que se convocan ayudas para _____.

La ayuda mencionada cuenta con la financiación de:

- Fondo Europeo de la Pesca (FEP): 61%.
- Estado miembro: 39 %.

En relación con dicha ayuda, se le recuerdan las obligaciones que según la normativa aplicable le corresponden como beneficiario:

1.- Según dispone el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 498/2007, de 26 de marzo y también en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, el beneficiario es responsable de informar al público sobre la ayuda obtenida, estando obligado a:

□ **Durante la ejecución** de la operación, colocación de un **cartel** en el lugar de la operación si:

- el coste total subvencionable supera los 500.000 €
- la operación consiste en una infraestructura o en operaciones de construcción.

□ Una vez **concluida la operación**, el beneficiario colocará **placa** explicativa permanente, visible y de tamaño apreciable, en un plazo máximo de 6 meses a partir de la conclusión de la operación, cuando:

- el coste total subvencionable supere los 500.000 €
- la operación consista en la compra de un objeto material, en la financiación de una infraestructura o en operaciones de construcción.

Tanto en el caso del cartel como en el de la placa, el 25% del espacio estará ocupado por la descripción del proyecto, el logotipo del FEP y el lema: "invertimos en la pesca sostenible".

□ Cualquier documento relativo a este tipo de operaciones, incluidos los certificados de asistencia o de cualquier otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo fue cofinanciado por el FEP.

El incumplimiento de este requisito de publicidad de la financiación pública de la inversión puede dar lugar al reintegro de la ayuda percibida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76º del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia.

2.- Por otra parte, de acuerdo con el artículo 59 d) del Reglamento (CE) 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de la Pesca, el beneficiario de la ayuda debe mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado que permita conocer las transacciones relacionadas con la operación que se subvenciona, con objeto de facilitar la pista de auditoría.

3.- El beneficiario debe conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante un mínimo de cinco años desde la percepción del último pago, a los efectos de comprobación y control.

4.- También es necesario recordar que el beneficiario debe destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se conceda la subvención durante un período mínimo de **cinco años**. Durante este período el beneficiario deberá solicitar autorización a la Consellería del Mar si pretendiera el cambio de destino del bien subvencionado, enajenación, gravamen o sustitución por otro bien que sirva en condiciones análogas al subvencionado.

Además, en el caso de que el proyecto implique la creación de puestos de trabajo, éstos deberán crearse en el plazo de los tres años siguientes a la finalización de la inversión. Cada puesto de trabajo se mantendrá durante un período mínimo de cinco años.

5.- En aplicación de lo establecido en el artículo 15º de la Ley de subvenciones de Galicia, serán objeto de publicación en el *Diario Oficial de Galicia* las ayudas concedidas, expresando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13º, punto 4 de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega, la Consellería del Mar publicará en su página web oficial la relación de beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de los beneficiarios y de su publicación en citada página web.”

Con respecto al eje 4, la actividad informativa tuvo lugar durante todo el año 2008. Entre las actuaciones realizadas cabe destacar:

- Realización de jornadas de comunicación y seminarios por las distintas zonas de pesca del ámbito territorial de actuación.
- Publicación de dípticos informativos del programa Grupos de Acción Costera.

Por otro lado, la Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos prestó asistencia técnica directa a todos los Grupos con objeto de que la candidatura preparada por cada uno de los siete GAC tuviese la mayor calidad posible.

De esta manera, se organizaron diversas reuniones, celebradas con carácter previo a la presentación oficial del programa europeo el 15 de julio de 2008. Como ejemplos podemos citar:

1. Congreso Internacional sobre la Diversificación de las Actividades Pesqueras, realizado en Vigo y organizado por el CETMAR.
2. Seminario de divulgación de las Candidaturas iniciales, al que acudieron todos los aspirantes a Grupos de Acción Costera de las siete zonas costeras. Realizado en la sede do CETMAR en Vigo.
3. Visitas a todos los GAC de las diferentes zonas litorales, realizando seminarios y conferencias públicas para dar a conocer el programa, realizadas por el CETMAR.

4. Seminario de Buenas Prácticas organizado por el CETMAR el 23 de septiembre de 2008. En este seminario se trató de exponer aquellas medidas que se están implementando en muchas zonas litorales europeas como ejemplos de buenas prácticas que podrían servir de orientación a los GAC.



Paralelamente a este proceso de comunicación, se realizaron importantes actuaciones en el campo de las tecnologías de la información e comunicación:

- Subida de información relevante de manera constante durante todo el proceso de datos a web oficial de la Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos.
- Creación de una página web propia del programa, donde se puede encontrar toda la información necesaria, tanto para la presentación de candidaturas por los GAC, como para la presentación de solicitudes de ayuda por los promotores de proyectos. La dirección electrónica es www.accioncosteira.es. Además, como consecuencia de los intercambios de información entre la Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos con los incipientes Grupos de Acción Costera, se planteaban dudas frecuentes acerca tanto de la constitución del Grupo como de la elaboración de los Planes Estratégicos Zonales. Fruto de estos intercambios se elaboraron documentos de dudas frecuentes (FAQ) que se fueron subiendo a la página web con el objeto de que ésta fuera un foro de conocimiento del proceso.
- Así mismo, el Centro Tecnológico del Mar actuó como centro de información y solución de dudas durante todo el proceso, para lo que se habilitaron varias líneas telefónicas (a modo de “call center”) y direcciones de correo electrónico para la solución de las dudas que se fueron generando a medida que se avanzaba en el proceso. Por lo tanto se habilitaron diversos canales de comunicación con el objeto de facilitar y ayudar al máximo número de personas.

Por último, en toda la documentación elaborada, tanto en papel como digital, por la Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos relacionada con este programa europeo, se utilizaron los logotipos oficiales de las administraciones cofinanciadoras.

6. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS.

Están previstas las siguientes medidas:

- La constitución de una red de GACs, de manera que tengan una mayor capacidad de realizar actuaciones conjuntas, tanto con otros territorios como con otros programas, ya sean europeos o nacionales.

- Se pretende que el GAC, como elemento dinamizador del territorio, esté en constante contacto con otros programas, fundamentalmente con el programa LEADER 2007-2013, de manera que se obtenga una mayor coordinación y coherencias en las inversiones de las distintas actuaciones.

Listado de Aprobaciones Administrativas del Proyecto FEP									
Listado de Aprobaciones Administrativas del Proyecto FEP									
SELECCIÓN: Fuentes de Situación S, L, C, E y F									
Comunidad Autónoma	Título	Provincia	Orden	Municipio	Orden				
REGIÓN:	GESTIONADO POR:	EJE:	MEDIDA:	Periodo de Aprobaciones Comprendido del:		01/01/2007	31/12/2008		
SAL									
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº Project	TOTAL NACIONAL	TOTAL A.G.E.	TOTAL C.A.	TOTAL OTRAS	TOTAL FEP	TOTAL BENEFICIARIO	TOTAL Coste E. Inicial	TOTAL Coste E. Final
		(1= A + B + C)	(A)	(B)	(C)	(2)	(3)	(4 = 1 + 2 + 3)	
111 Desguaces	21	8.696.606,32	8.696.606,32	0,00	0,00	13.602.384,28	0,00	22.298.990,60	0,00
TOTAL MEDIDA 11	21	8.696.606,32	8.696.606,32	0,00	0,00	13.602.384,28	0,00	22.298.990,60	0,00
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	10	52.472,32	0,00	52.472,32	0,00	82.072,09	0,00	134.544,41	0,00
TOTAL MEDIDA 12	10	52.472,32	0,00	52.472,32	0,00	82.072,09	0,00	134.544,41	0,00
151 Compensaciones socioeconómicas	2	19.037,66	19.037,66	0,00	0,00	29.776,86	0,00	48.814,52	48.814,52
TOTAL MEDIDA 15	2	19.037,66	19.037,66	0,00	0,00	29.776,86	0,00	48.814,52	48.814,52
TOTAL EJE 1	33	8.768.116,30	8.715.643,98	52.472,32	0,00	13.714.233,23	0,00	22.482.349,53	48.814,52
311 Acciones colectivas	159	9.843.059,34	0,00	9.843.059,34	0,00	15.395.554,38	0,00	25.238.613,70	7.908.816,81
TOTAL MEDIDA 31	159	9.843.059,34	0,00	9.843.059,34	0,00	15.395.554,38	0,00	25.238.613,70	7.908.816,81
321 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	2	238.130,10	0,00	238.130,10	0,00	372.459,89	0,00	610.589,99	44.122,48
TOTAL MEDIDA 32	2	238.130,10	0,00	238.130,10	0,00	372.459,89	0,00	610.589,99	44.122,48
331 Inversiones en puertos pesqueros existentes	10	563.892,77	0,00	563.892,77	0,00	881.986,15	0,00	1.445.878,92	71.712,20
TOTAL MEDIDA 33	10	563.892,77	0,00	563.892,77	0,00	881.986,15	0,00	1.445.878,92	71.712,20
341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de	29	1.158.977,03	0,00	1.158.977,03	0,00	1.812.758,93	0,00	2.971.735,96	2.548.776,76
TOTAL MEDIDA 34	29	1.158.977,03	0,00	1,158.977,03	0,00	1,812.758,93	0,00	2,971.735,96	2,548.776,76
TOTAL EJE 3	200	11,804,059,24	0,00	11,804,059,24	0,00	18,462,759,33	0,00	30,266,818,57	10,573,428,23
411 Desarrollo de las zonas de pesca	1	35.100,00	17.550,00	17.550,00	0,00	54.900,00	0,00	90.000,00	90.000,00
TOTAL MEDIDA 41	1	35,100,00	17,550,00	17,550,00	0,00	54,900,00	0,00	90,000,00	90,000,00
TOTAL EJE 4	1	35,100,00	17,550,00	17,550,00	0,00	54,900,00	0,00	90,000,00	90,000,00
511 Gestión y ejecución de los programas	2	66.904,73	0,00	66.904,73	0,00	104.645,85	0,00	171.550,58	0,00
TOTAL MEDIDA 51	2	66,904,73	0,00	66,904,73	0,00	104,645,85	0,00	171,550,58	0,00
TOTAL EJE 5	2	66,904,73	0,00	66,904,73	0,00	104,645,85	0,00	171,550,58	0,00
TOTAL GENERAL		20,674,480,27		11,940,989,29		32,336,538,41	0,00		10,712,242,75
	236		8,733,193,98		0,00			53,010,718,88	

LISTADO DE PAGOS DE PROYECTOS F.E.P.											
LISTADO DE PAGOS DE PROYECTOS F.E.P. Euros											
SELECCIÓN: Proyecto en ejecución 1.2.1.9											
Comunidad Autónoma:	Todas			Provincia:	Todas			Municipio:	Todas		
REGIÓN:	C	INSTRUMENTO DE POLÍTICA AGRI-COLA:	RD/1373/2004	EJE:	Todas	MEDIDA:	Todas	Período comprendido del:	04/01/2007	al:	31/12/2008
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº de Proyectos	Nº de Pagos	TOTAL NACIONAL	TOTAL A.G.E.	TOTAL C.A.	TOTAL OTRAS	TOTAL F.E.P.	TOTAL BENEFICIARIO	Gastos Subvencionables		
			(1 = A + B + C)	(A)	(B)	(C)	(2)	(3)	(4 = 1 + 2 + 3)		
151 Compensaciones socioeconómicas	2	4	19.037,66	19.037,66	0,00	0,00	29.776,86	0,00	48.814,52		
TOTAL MEDIDA 15	2	4	19.037,66	19.037,66	0,00	0,00	29.776,86	0,00	48.814,52		
TOTAL EJE 1	2	4	19.037,66	19.037,66	0,00	0,00	29.776,86	0,00	48.814,52		
511 Acciones colectivas	155	510	8.463.311,93	0,00	8.463.311,93	0,00	13.231.626,27	0,00	21.694.938,20		
TOTAL MEDIDA 31	155	510	8.463.311,93	0,00	8.463.311,93	0,00	13.231.626,27	0,00	21.694.938,20		
321 Protección y desarrollo de la fauna y	2	10	188.456,02	0,00	188.456,02	0,00	294.764,55	0,00	483.220,57		
TOTAL MEDIDA 32	2	10	188.456,02	0,00	188.456,02	0,00	294.764,55	0,00	483.220,57		
331 Inversiones en puertos pesqueros	10	32	450.457,28	0,00	450.457,28	0,00	704.561,40	0,00	1.155.018,68		
TOTAL MEDIDA 33	10	32	450.457,28	0,00	450.457,28	0,00	704.561,40	0,00	1.155.018,68		
341 Desarrollo de nuevos mercados y	29	68	1.077.939,31	0,00	1.077.939,31	0,00	1.686.007,63	0,00	2.763.946,94		
TOTAL MEDIDA 34	29	68	1.077.939,31	0,00	1.077.939,31	0,00	1.686.007,63	0,00	2.763.946,94		
TOTAL EJE 3	196	620	10.180.164,54	0,00	10.180.164,54	0,00	15.916.959,89	0,00	26.097.124,39		
411 Desarrollo de las zonas de pesca	1	6	35.100,00	17.550,00	17.550,00	0,00	54.900,00	0,00	90.000,00		
TOTAL MEDIDA 41	1	6	35.100,00	17.550,00	17.550,00	0,00	54.900,00	0,00	90.000,00		
TOTAL EJE 4	1	6	35.100,00	17.550,00	17.550,00	0,00	54.900,00	0,00	90.000,00		
511 Gestión y ejecución de los	1	4	37.571,12	0,00	37.571,12	0,00	58.765,08	0,00	96.336,20		
TOTAL MEDIDA 51	1	4	37.571,12	0,00	37.571,12	0,00	58.765,08	0,00	96.336,20		
TOTAL EJE 5	1	4	37.571,12	0,00	37.571,12	0,00	58.765,08	0,00	96.336,20		
TOTAL GENERAL	200	634	10.271.873,32	36.587,66	10.235.285,66	0,00	16.060.401,79	0,00	26.332.275,11		

LISTADO DE INDICADORES DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS FEP POR ORGANOS GESTORES.

SELECCIÓN:

REGIÓN:	GESTIONADO POR:	EJE:	MEDIDA:	Periodo de ejecuciones comprendido del:	01/01/2007	al:	31/12/2008

ORGANO GESTOR: GAL

GAL

ORGANO GESTOR:

EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº PROYS	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	INDICADOR	CANTIDAD
111 Desguaces	21	107	1	194
		209	2	1201
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	10			
		101	1	4
151 Compensaciones socioeconómicas	3	13Número total de pescadores que se han beneficiado de compensaciones no retribuidas, si procede	13	3
211 Acciones colectivas	109			
		3Operación para mejorar las aptitudes profesionales o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación	3	3
		4Operación para promover la cooperación entre científicos y profesionales del sector	4	4
		6Otras operaciones	6	110
221 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	2	13Superficie marina protegida por la instalación de elementos fijos o móviles	1	20
		3Operación relativa a las zonas NATURA 2000	3	1
331 Inversiones en puertos pesqueros existentes	10	3Operación relativa a instalaciones de manipulación	3	19
		5Operación relativa a instalaciones de abastecimiento (electricidad, agua, combustible)	5	1
		6Operación relativa a otras instalaciones	6	20
341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	29	1Campaña de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura	1	31
		2Campaña para mejorar la imagen del sector pesquero	2	2
		3Operación de promoción de productos obtenidos mediante métodos con baja incidencia en el medio ambiente	3	1
411 Desarrollo de las zonas de pesca	1	11Operación sobre acciones de comunicación por parte de los grupos	11	1
511 Gestión y ejecución de los programas	2	1Operación de asistencia técnica para la ejecución del programa operativo	1	1
		5Operaciones de evaluación	5	1

REGIÓN DE MURCIA

1. IDENTIFICACIÓN

Estado miembro:

ESPAÑA. INFORME DE EJECUCION CORRESPONDIENTE A LA REGION DE MURCIA.

Programa operativo:

FONDO EUROPEO DE LA PESCA

Número del programa (no CCI):

CCI 2007 ES 14 FPO 001

Informe de ejecución:

Año 2.008

2. RESUMEN

El Programa Operativo Español para el Fondo Europeo de la Pesca fue aprobado por la Comisión el día 13 de Diciembre del año 2.007. Esta aprobación a final del ejercicio 2.007, impidió que la Comunidad Autónoma de Murcia tuviera tiempo material suficiente para poder poner en marcha y publicar la normas de desarrollo que permitieran empezar a utilizar la herramientas financieras que permite el fondo durante el año 2.007.

Sin embargo, y en previsión de que esto ocurriera, se planificó de forma correcta el poder contemplar en el año 2.008 una dotación presupuestaria que permitiese compensar la anualidad del 2.007, de forma que se pudiese llevar a concurrencia competitiva ambas anualidades 2.007 y 2.008, durante el ejercicio financiero del 2.008. Esto ha supuesto un considerable esfuerzo financiero en la Región de Murcia.

La puesta en marcha del Programa Operativo ha coincidido con los meses donde el coste del petróleo ha estado más elevado, y en consecuencia las cuentas de explotación de las embarcaciones financieras en peor situación, y con la publicación del R(CE) 744/2.008 que ha supuesto una modificación del Programa Operativo, sin ninguna financiación adicional hasta el momento por parte de la U.E.

El nivel de ejecución alcanzado en el año 2.008 ha sido significativo en medidas como la paralización definitiva (35,47%) como consecuencia de la crisis financiera del sector. En la acuicultura (31,06%) y transformación y comercialización de pescado (43,62%), fruto de las inversiones acumuladas desde la fecha de inicio de la elegibilidad del gasto.

3. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS

3.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO.

- Indicadores de empleo

GESTIONADO POR: MUR										
EJE/MEDIDA	TOTAL PROY.	NEUTROS	GENERADORES DE EMPLEO	EMPLEOS GENERADOS	% FEMENINO	% MASCULINO	DESTRUCTORES DE EMPLEO	EMPLEOS DESTRUIDOS	% FEMENINO	% MASCULINO
11 Paralización definitiva de actividades pesqueras	5						5	29	0,00	100,00
12 Paralización temporal de actividades pesqueras	115	115								
13 Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	31	31								
21 Acuicultura	3	1	2	30	0,00	100,00				
23 Transformación y comercialización de pescado	13	6	7	249	31,90	68,10				
32 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	3	3								
33 Puertos de pesca, lugares de desembarque y	2	1	1	9	33,33	66,67				
51 Asistencia técnica	3	3								
Totales:	175	160	10	285	25,66	74,34	5	29	0,00	100,00

Se han generado un total de 285 empleos, mayoritariamente en la medida de transformación y comercialización de pescado. Se han destruido un total de 29 empleos como consecuencia de las paralizaciones definitivas de barcos pesqueros.

- Indicadores de igualdad de oportunidades.

REGIÓN: C				
GESTIONADO POR: MUR		NÚMERO DE PROYECTOS		
EJE/MEDIDA	TOTAL PROY.	NEUTROS	POSITIVOS	CENTRADOS
11 Paralización definitiva de actividades pesqueras	5	5		
12 Paralización temporal de actividades pesqueras	115	115		
13 Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	31	31		
21 Acuicultura	3	3		
23 Transformación y comercialización de pescado	13	10	3	
32 Protección y desarrollo de la	3	3		

fauna y flora acuáticas				
33 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	2	2		
51 Asistencia técnica	3	3		
Totales:	175	172	3	

De los 176 proyectos realizados en el año 2.008, 173 de ellos han tenido un efecto neutro sobre la igualdad de oportunidades y 3 han tenido un efecto positivo

- Indicadores de Medio Ambiente.

REGIÓN: C				
GESTIONADO POR: MUR		NÚMERO DE PROYECTOS		
EJE/MEDIDA	TOTAL PROY.	NEUTROS	POSITIVOS	CENTRADOS
11 Paralización definitiva de actividades pesqueras	5	5		
12 Paralización temporal de actividades pesqueras	115	114	1	
13 Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	31	31		
21 Acuicultura	3	2	1	
23 Transformación y comercialización de pescado	13	7	6	
32 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	3	2		1
33 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	2	2		
51 Asistencia técnica	3	3		
Totales:	175	166	8	1

Los efectos sobre el medio ambiente de los 175 proyectos evaluados, tienen un carácter neutro en 166 de los casos, en 8 han tenido actuaciones de mejora sobre el medio ambiente, y en 1 de los casos se trata de un proyecto centrado.

3.2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

En la siguiente tabla se detallan los Indicadores de ejecución de proyecto.

EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº PROYS	INDICADOR DESCRIPCIÓN	Y	INDICADOR	CANTIDAD
111 Desguaces	5	1GT		1	337
		2kW		2	1227
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	0				
		1Numero de pescadores/día		1	4
		2Buques afectados (si procede).		2	4
131 Mejora de la seguridad a bordo	22				
137 Sustitución del motor	9	1Potencia del motor (después de la modernización)		1	1123
		2Disminución de la potencia con respecto a los motores sustituidos (-kW)		2	0
212 Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes	3	4Lubinas		4	1500
		5Doradas		5	500
		12Túnicos		12	0
		13Otras especies		13	1000
		14Tamaño de la empresa		14	6
231 Incremento de la capacidad de	2	2Conservas o semiconservas		2	100

transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)				
		3Productos congelados o ultracongelados	3	728
		5Tamaño de la empresa	5	5
232 Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de unidades de transformación	5	1Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y de trabajo	1	1158002
		2Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales	2	8001
		3Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas)	3	1260478
		4Tamaño de la empresa	4	7
233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	1	1Superficie real	1	124
		2Tamaño de la empresa	2	2
234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes	5	1Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y de trabajo	1	4
		2Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales	2	0
		3Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas)	3	4
		4Unidad que ha introducido el tratamiento, la transformación y la comercialización de residuos de productos de la pesca y la acuicultura (4)	4	6

		5Unidad que se ha beneficiado de esta acción, desglosada por tamaño de la empresa	5	5
321 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	3			
331 Inversiones en puertos pesqueros existentes	2	5Operación relativa a instalaciones de abastecimiento (electricidad, agua, combustible)	5	59215
		6Operación relativa a otras instalaciones	6	449768
		7Superficie de muelles reestructurados	7	5051
512 Estudios (excluida la evaluación)	1			

3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA Y ANÁLISIS CUANTITATIVO

La Región de Murcia durante el año 2.008 ha realizado un importante esfuerzo financiero para la aplicación del programa operativo del Fondo Europeo de la Pesca (FEP), ejecutando prácticamente dos anualidades (2.007 y 2.008) durante el ejercicio económico del 2.008. Esta apuesta financiera ha estado motivada por la demanda de proyectos que en las medidas 2.1. y 2.3. como consecuencia de la fecha de elegibilidad de gasto.

Los niveles de ejecución de gasto alcanzados suponen un 20,45% del FEP para todo el programa 2.007-2.013, destacando por medidas el 35,47% en paralización definitiva, y 31,07% y 43,63% en el caso de acuicultura y comercialización y transformación de pescado respectivamente.

Los niveles de ejecución sobre gasto total ascienden a 21,89%, y al 24,03% sobre participación pública nacional, y un 21,47% sobre la participación privada.

Los detalles de la información financiera forman parte del anexo de este informe.

3.4. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO

El Organismo Intermedio de Gestión verifica en **cada una** de las operaciones con cargo al F.E.P, de acuerdo con lo indicado en la descripción de los sistemas de gestión, y con lo establecido el procedimiento PC-FEP-04, que los servicios y/o obras no se han iniciado en la fecha de la solicitud, que se ajustan, en su caso, a la planificación de trabajo aprobada, que se han ejecutado todas las operaciones para las que solicita la ayuda y que estas son elegibles.

Estas actuaciones también se realizan para las operaciones en las que el beneficiario es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se realizarán controles para verificar que mantiene las condiciones que dieron lugar a la aprobación de la ayuda durante los 5 años siguientes a la fecha de cobro por parte del beneficiario.

3.5. CAMBIOS EN EL CONTEXTO Y LAS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

El programa operativo del FEP en el año 2.007 no tuvo ninguna aplicación directa en la Región de Murcia, si bien su preparación a nivel legislativo durante ese año ha permitido que su operatividad durante el año 2.008 haya sido la óptima.

Se han confeccionado los distintos procedimientos del Manual de Gestión el F.E.P., tanto a nivel de Organismo Intermedio de Gestión como de Organismo Intemedio de Certificación, así como la descripción del sistema de gestión para ambos organismos intermedios.

La actual situación del sector pesquero, con un descenso de las capturas de forma generalizada, unos elevados costes de explotación y una escasa reposición de la mano de obra, van a conllevar una elevada demanda de la medida 1.1. de paralización definitiva de las actividades pesqueras, lo que sin duda provocará a medio plazo una propuesta de reprogramación a ejecución de gasto.

4. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El Fondo Europeo de la Pesca (F.E.P.), promulgado mediante el R(CE) 1198/2006, tiene entre sus objetivos el ser el instrumento financiero del Programa Operativo que permite la aplicación del Plan Estratégico Nacional en el período de programación 2.007-13.

Dentro del Programa Operativo Nacional, y por ende en el Subprograma de la Región de Murcia, se dispone dentro del eje 5 del programa, de consignación presupuestaria para la realización de asistencias técnicas, que permitan evaluar entre otros aspectos la repercusión de los fondos en las empresas sobre las que actúan, con el fin de disponer de datos reales sobre la eficacia y eficiencia de éste instrumento financiero. En consecuencia, la Comunidad Autónoma ha encargado una asistencia técnica a la Universidad de Murcia, para ver las repercusiones del FEP a nivel de las empresas beneficiarias.

5. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD (COMPLETAR ÚNICAMENTE SI SE HA PRODUCIDO UNA MODIFICACIÓN FUNDAMENTAL DESDE EL INFORME ANTERIOR)

Las acciones de información y publicidad que esta CC.AA. de Murcia, realiza con relación a los fondos F.E.P en el año 2.008 han sido:

A.- Pegatinas informativas, que se les facilita a todos aquellos beneficiarios de ayudas FEP, independientemente de la cuantía de la subvención obtenida, recordándoles que esta medida publicitaria tiene carácter obligatorio. Notificación que se realiza mediante un correo con acuse de recibo. En aquellos casos es que es necesaria la valla también se les indica.



B. - En cada una de las ordenes de otorgamiento de subvenciones, para cualquiera de los ejes con participación de fondos FEP, se detalla la forma de financiación del importe total de la ayuda, especificándose la cantidad FEP y el porcentaje que éste supone, con relación a la inversión considerada subvencionable.

C.- Se han mantenido reuniones con el Sector Pesquero y Acuícola para valorar la ejecución del actual programa operativo, y empezar a difundir el nuevo marco que emana del Fondo Europeo de la Pesca.

D.- En la web de la Consejería de Agricultura y Agua, en el apartado de ayudas a la pesca y la acuicultura, figuran los modelos de solicitud de las ayudas, de acuerdo con el manual de procedimiento establecido por el Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Ganadería y Pesca:

[http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=1291&IDTIPO=100&RASTRO=c494\\$m](http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=1291&IDTIPO=100&RASTRO=c494$m)



Fondo Europeo de la Pesca (FEP)

- [Bases de las ayudas del FEP](#) (Documento Adobe Acrobat [.pdf] 785.82 KB)
- [Convocatoria de las ayudas del FEP \(legislación actualizada a 4 de noviembre de 2008\)](#) (Documento Adobe Acrobat [.pdf] 475.47 KB)
- [Criterios de Selección](#) (Documento Adobe Acrobat [.pdf] 627.57 KB)
- [Programa Operativo Español](#) (Documento Adobe Acrobat [.pdf] 989.01 KB)

E.- Se ha contratado un espacio de difusión del fondo FEP en una web de un diario regional, desde donde además de publicitar el fondo se puede acceder directamente a la WEB donde aparece toda la información sobre el FEP.
<http://www.laverdad.es/murcia/local/region/>

6. INFORMACIÓN SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA

La normativa publicada en materia de Orden de Bases:

- Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia. (BORM, de 22 de diciembre de 2007).
- Orden de 21 de octubre de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia. (BORM, de 25 de octubre de 2008).

Las Órdenes de Convocatoria:

- Orden de 11 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia. (BORM, 26 de febrero de 2008).
- Orden de 28 de octubre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se efectúa una nueva convocatoria de ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia para el ejercicio 2008. (BORM, de 4 de noviembre de 2008).

Todas son conformes a la normativa comunitaria sobre el FEP, a los acuerdos del Comité de Seguimiento y a la normativa comunitaria y nacional sobre subvenciones públicas y contrataciones del Estado.

7. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS

Se ha constituido en la Región de Murcia el Comité Interfondos que pretende garantizar la complementariedad de los fondos, así como evitar la posibilidad de que puedan concurrir con el mismo proyecto a dos fondos distintos. Se ha elaborado un informe en que se determina el nivel de interferencia por eje y por medida del FEP con el resto de fondos comunitarios, con el fin de que sean objeto estas medidas de un seguimiento más concreto para evitar estas interferencias.

• ANEXO.

Grado de Compromiso y Ejecución FEP con Respecto al Plan Financiero 2007-2015

Murcia (Región de) (MUR)

SELECCIÓN:

REGIÓN: C	Compromisos del: 01/01/2007	al: 31/12/2015	Ejecuciones del: 01/01/2007	al: 31/12/2015
-----------	-----------------------------	----------------	-----------------------------	----------------

EJE Y MEDIDA	PLAN FINANCIERO FEP	COMPROMISOS				EJECUCIONES			
		FEP Comprometido		Falta por Comprometer		FEP Ejecutado		Falta por Ejecutar	
		Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
1 Adaptación de la flota	9.625.000,00	1.381.173,95	14,35	8.243.826,05	85,65	1.381.163,25	14,35	8.243.836,75	85,65
1 Paralización definitiva de actividades pesqueras	3.000.000,00	1.064.023,57	35,47	1.935.976,43	64,53	1.064.023,57	35,47	1.935.976,43	64,53
2 Paralización temporal de actividades pesqueras	1.500.000,00	148.221,95	9,88	1.351.778,05	90,12	148.211,25	9,88	1.351.788,75	90,12
3 Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	4.500.000,00	168.928,43	3,75	4.331.071,57	96,25	168.928,43	3,75	4.331.071,57	96,25
4 Pesca costera artesanal	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	100,00	0,00	0,00	250.000,00	100,00
5 Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	375.000,00	0,00	0,00	375.000,00	100,00	0,00	0,00	375.000,00	100,00
Z Acuicultura, pesca interior, transi. y comercialización de sus productos	7.724.330,00	2.902.117,42	37,57	4.822.212,58	62,43	2.902.117,42	37,57	4.822.212,58	62,43
1 Acuicultura	3.724.730,00	1.157.166,84	31,07	2.567.563,16	68,93	1.157.166,84	31,07	2.567.563,16	68,93
2 Pesca interior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 Transformación y comercialización de pescado	3.999.600,00	1.744.950,58	43,63	2.254.649,42	56,37	1.744.950,58	43,63	2.254.649,42	56,37
3 Medidas de interés publico	4.688.581,00	291.237,01	6,21	4.397.343,99	93,79	291.237,01	6,21	4.397.343,99	93,79
1 Acciones colectivas	750.000,00	0,00	0,00	750.000,00	100,00	0,00	0,00	750.000,00	100,00
2 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	813.581,00	104.949,30	12,90	708.631,70	87,10	104.949,30	12,90	708.631,70	87,10
3 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	2.750.000,00	186.287,71	6,77	2.563.712,29	93,23	186.287,71	6,77	2.563.712,29	93,23
4 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	100,00	0,00	0,00	150.000,00	100,00
5 Operaciones piloto	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	100,00	0,00	0,00	150.000,00	100,00
6 Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	75.000,00	0,00	0,00	75.000,00	100,00	0,00	0,00	75.000,00	100,00
4 Desarrollo sostenible de zonas pesqueras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1 Desarrollo de las zonas de pesca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 Asistencia técnica	375.000,00	9.705,46	2,59	365.294,54	97,41	9.705,46	2,59	365.294,54	97,41
1 Asistencia técnica	375.000,00	9.705,46	2,59	365.294,54	97,41	9.705,46	2,59	365.294,54	97,41
TOTALES:	22.412.911,00	4.584.233,84	20,45	17.828.677,16	79,55	4.584.223,14	-458.422.314,00	17.828.687,86	79,55

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

En la Comunidad Autónoma de Ceuta no se ha realizado ninguna acción durante el ejercicio 2008 con cargo al FEP.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

1. IDENTIFICACIÓN

Estado miembro: España

Programa Operativo nº CCI 2007 ES 14 FPO 001

Informe de ejecución: Los datos se refieren al año 2008

Fecha de aprobación del informe anual por parte del Comité de seguimiento: n/d

2. RESUMEN

Hasta el día 13 de diciembre de 2008 no entró en vigor el “Reglamento por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de determinadas ayudas en materia de Acuicultura en la Ciudad de Melilla, para el periodo 2007-2013 de Intervención de Fondo Europeo de Pesca (FEP)” (Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 4564 de 12 de Diciembre de 2008). A su vez, dicho reglamento establece (artículo 10) que “el procedimiento para la concesión de las ayudas previstas en las presentes bases se iniciará de oficio mediante convocatoria anual”; ésta no se activó antes de finales de dicho año 2008 (sería publicada, ya para el ejercicio siguiente, el 27 de febrero de 2009).

3. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS

3.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO

En coherencia con lo indicado en el apartado anterior, en 2008 no se registró avance físico alguno del programa operativo.

3.2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

En coherencia asimismo con lo indicado en el apartado “Resumen”, no procede.

3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA

En coherencia asimismo con lo indicado en el apartado “Resumen”, sólo está disponible la información financiera sobre programación (Anexo: Programación financiera 2008).

3.4. ANÁLISIS CUALITATIVO

En coherencia asimismo con lo indicado en el apartado “Resumen”, no procede.

3.5. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO

En coherencia asimismo con lo indicado en el apartado “Resumen”, no proceden.

3.6. PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA RESOLVERLOS

a) Habida cuenta que este informe sobre el ejercicio 2008 es en la práctica el primero en el que se va a aportar información detallada sobre la aplicación del FEP en Melilla, se procede a sintetizar a continuación los principales problemas que se vienen arrastrando desde anteriores períodos de programación, así como las medidas adoptadas en el período 2000-2006 de intervención del IFOP para resolverlos y que hasta ahora han resultado infructuosas.

- Problemática significativa

b) El principal problema sigue siendo la falta de respuesta de la iniciativa privada, que en 2000-2006 sólo inició una actuación (consistente en una depuradora de moluscos), circunscrita, sobre la base de la titularidad de las competencias afectadas (transformación y comercialización de productos de la acuicultura), a la AGE.

c) En efecto, persiste la inercia empresarial iniciada fundamentalmente por causa de determinadas modificaciones normativas ocurridas con motivo de la adhesión de Melilla en 1986, en el marco de la de España, a las Comunidades Europeas. En

particular por la no-integración de esta ciudad en el Territorio Aduanero Común (TAC), con los consiguientes efectos instrumentales, entre otros, del establecimiento de normas de origen específicas para Melilla, combinadas con determinadas exigencias en materia de aranceles y contingentes aplicables a la exportación de Melilla al TAC.

- Medidas adoptadas

- d) En el citado contexto continúa sin dar resultados prácticos positivos para Melilla el *Reglamento (CE) nº 82/2001 del Consejo, de 5 de diciembre de 2000, relativo a la definición de la noción de "productos originarios" y a los métodos de cooperación administrativa en el comercio entre el Territorio Aduanero de la Comunidad y Ceuta y Melilla* (esta norma sustituía, con ánimo de mejorarla, a la vigente hasta entonces sobre esta misma materia: Reglamento (CEE) nº 1135/88)
- e) Tampoco se aprecian resultados prácticos positivos para Melilla del Reglamento (CE) nº 1140/2004 del Consejo de 21 de junio de 2004 por el que se suspenden los derechos autónomos del arancel aduanero común aplicables a determinados productos pesqueros originarios de Ceuta y Melilla.
- f) Una de las causas esenciales de la inoperancia de los dos reglamentos citados, pese a los objetivos que afirman perseguir a favor de Melilla, es que, en la práctica, la Aduana de esta ciudad no reconoce el origen Melilla a los moluscos que, originarios de Marruecos, son tratados en la depuradora local, y ello pese a una consulta previa formulada al respecto por los inversores y sobre la que se pronunciaron en su día los servicios de la Comisión Europea; éstos concluyeron que las operaciones de depuración a efectuar en Melilla sobre moluscos originarios de Marruecos implicaban que los productos resultantes adquirirían el origen Melilla. El disenso de la Aduana de Melilla sobre este criterio, viene originando que los moluscos originarios de Marruecos depurados en Melilla no son finalmente considerados originarios de esta ciudad y, además, tampoco se les reconoce el origen Marruecos, con lo que son considerados productos de un tercer país y, en consecuencia, se exige para su entrada en el TAC la satisfacción del arancel aplicable a terceros países, lo que obviamente lastra la competitividad y viabilidad de la empresa; paradójicamente, si la citada depuradora se hubiera instalado en Marruecos, sus productos entrarían en el TAC satisfaciendo el arancel preferencial especial aplicable a Marruecos, que para estos productos es cero.
- g) Finalmente, en cuanto a determinada problemática surgida en 2008 y cuyo origen se encuentra en el ámbito de la legislación comunitaria, nos remitimos a su exposición en el apartado 6 del presente informe.

3.7. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN TRAS EL EXAMEN ANUAL DEL PROGRAMA OPERATIVO

Al no haberse producido una modificación fundamental desde el informe anterior, no proceden.

3.8. CONTRIBUCIÓN ABONADA NUEVAMENTE O REUTILIZADA

Al no haberse producido una modificación fundamental desde el informe anterior, no procede.

3.9. MODIFICACIÓN FUNDAMENTAL A TENOR DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1198/2006

Al no haberse producido una modificación fundamental desde el informe anterior, no procede.

3.10. CAMBIOS EN EL CONTEXTO Y LAS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

Al no haberse producido una modificación fundamental desde el informe anterior, no proceden.

4. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Al no haberse producido una modificación fundamental desde el informe anterior, no procede.

5. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En coherencia con lo indicado en el apartado 2, este tipo de acciones se ha limitado a “ruedas de prensa” y determinados actos oficiales sobre la aplicación en Melilla de los fondos comunitarios y del FEP en particular. Por otra parte, y como ya se ha indicado en el citado apartado 2, en fecha 12 de Diciembre de 2008 se publicó en el BOME de Melilla el correspondiente Reglamento.

6. INFORMACIÓN SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA

— Problemática surgida

- a) En diciembre de 2008 surgió un grave problema, a efectos tanto de la culminación de la ejecución del Programa Operativo del IFOP para el período de programación 2000-2006, como de la ejecución del Programa Operativo del FEP para el período de programación 2007-2013 y, en particular, de su eje prioritario 2 (Acuicultura, pesca

interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura).

- b) Se trata de la entrada en vigor del “Reglamento (CE) nº 1251/2008 de la Comisión de 12 de diciembre de 2008 por el que se aplica la Directiva 2006/88/CE del Consejo en lo referente a las condiciones y los requisitos de certificación para la comercialización y la importación en la Comunidad de animales de la acuicultura y productos derivados y se establece una lista de especies portadoras”. Según los artículos 12 y 21 de este Reglamento, a partir del 1 de enero de 2009 “Los animales de la acuicultura y productos derivados destinados al consumo humano solo se importarán en la Comunidad si proceden de terceros países, territorios, zonas o compartimentos que estén incluidos en una lista elaborada de conformidad con el artículo 11, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 854/2004”.
- c) Dicha lista constituye el Anexo 1 de la “Decisión de la Comisión de 6 de noviembre de 2006 por la que se establece la lista de terceros países y territorios desde los que se autorizan las importaciones de moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados, gasterópodos marinos y productos de la pesca”, que en su artículo 1.1 establece que “La lista de terceros países desde los que se autorizan las importaciones de moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos, de conformidad con el artículo 11, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 854/2004, se establece en el anexo I de la presente Decisión”. En este anexo no aparece Melilla; sí está, paradójicamente, Marruecos.
- d) En virtud de la interpretación literal de dicho Reglamento, en conexión con la lista referida, desde el 1 de enero de 2009 no se autoriza la entrada en el TAC de importaciones de Melilla de animales de la acuicultura y productos derivados. En consecuencia, la depuradora de moluscos (cofinanciada por el IFOP dentro del Programa Operativo 2000-2006) está abocada al cierre, dado que su dimensión y costes de funcionamiento se corresponden con una producción destinada en su práctica totalidad a la exportación al TAC; la reconducción a una producción exclusiva para el limitado consumo local no parece que sea suficientemente rentable para la continuidad de dicha empresa, que de hecho ha parado la producción.
- e) En consecuencia, desde el 1 de enero de 2009 los moluscos originarios de Marruecos depurados en Melilla ni siquiera pueden entrar en el TAC satisfaciendo el arancel aplicable a países terceros; y debe reiterarse que, en acaso de *deslocalización* de la depuradora trasladándola a Marruecos, sus productos sí podrían entrar en el TAC y, además, con arancel cero.
- f) En cuanto a la omisión de Melilla de la referida lista, entendemos que el problema de fondo se localiza en el “olvido” por parte de determinadas instituciones comunitarias, una vez más, de la existencia de territorios comunitarios que, como dicha ciudad, no están integrados en el TAC. La experiencia viene demostrando que dicho “olvido” implica que Melilla recibe en la práctica un tratamiento, por ejemplo arancelario, similar al de los terceros países en general, peor que el aplicado a los países terceros con régimen de preferencias generalizadas, y mucho peor que el aplicado a los países terceros con un régimen preferencial especial; en este último caso está Marruecos, competidor natural de un territorio comunitario, como es Melilla, que paradójicamente ha estado perdiendo competitividad relativa en el mercado comunitario por causa de las propias instituciones comunitarias. Pero esta situación, suficientemente grave ya de por sí, ha conseguido ser empeorada por dichas

instituciones en el caso que nos ocupa, al impedirse ahora la exportación de Melilla al TAC de los mismos productos que sí pueden exportarse desde Marruecos y, además, con arancel cero; es decir, al ni siquiera dejar participar a Melilla en un mercado comunitario en el que sí se admite la libre participación de Marruecos.

- g) Debe hacerse constar en el contexto descrito, que la normativa sanitaria aplicable en Melilla a los productos concernidos es la misma que en el resto del territorio nacional, habida cuenta que en dicha ciudad es aplicable la legislación estatal en dicho ámbito, sin excepciones. En cuanto a las políticas comunitarias sólo son inaplicables aquellos aspectos directamente asociados a las políticas comunes en materia aduanera, comercial, pesquera y agrícola, sin que entre tales aspectos se encuentren los de naturaleza sanitaria.
- h) Como antecedente de una problemática similar que fue resuelta mediante un Reglamento del Consejo propuesto por la Comisión, de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en particular con su artículo 133, se encuentra el “Reglamento (CE) nº 1140/2004 del Consejo de 21 de junio de 2004 por el que se suspenden los derechos autónomos del arancel aduanero común aplicables a determinados productos pesqueros originarios de Ceuta y Melilla”. Recordemos parte de su considerando 3: “[...] Habida cuenta de que Marruecos rodea las fronteras terrestres de Ceuta y Melilla, resulta oportuno evitar nuevas discriminaciones y conceder a estos territorios un trato preferencial en relación con la misma gama de productos pesqueros a fin de brindarles oportunidades similares desde el punto de vista empresarial y promover su desarrollo económico”. El artículo 1 aprobado por este Reglamento era del siguiente tenor literal: “Quedan totalmente suspendidos los derechos autónomos del arancel aduanero común aplicables a los productos que figuran en el anexo originarios de Ceuta y Melilla”. Se registra ahora la contradicción de que, mientras del anexo de este Reglamento se desprende que está permitida la exportación de determinados productos de la pesca de origen Melilla al TAC, y en particular de moluscos (al relacionarse expresamente entre los productos cuyo arancel se suspende), la citada Decisión de la Comisión de 6 de noviembre de 2006 no incluye a Melilla en la lista de terceros países y territorios desde los que se autorizan las importaciones de “moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados, gasterópodos marinos y productos de la pesca”.

— Medidas propuestas

- i) A la vista de las consideraciones anteriores, procede finalmente instar a la Comisión a que adopte las inmediatas medidas correctoras precisas. Estimamos que en este caso no sería necesario efectuar una propuesta de Reglamento al Consejo; bastaría en principio:
- j) La inclusión de Melilla en el Anexo 1 de la “Decisión de la Comisión de 6 de noviembre de 2006 por la que se establece la lista de terceros países y territorios desde los que se autorizan las importaciones de moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados, gasterópodos marinos y productos de la pesca”.
- k) Alternativamente, también serviría la vía de una modificación del citado Reglamento (CE) nº 1251/2008 de la Comisión de 12 de diciembre de 2008.

7. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS

En coherencia con lo indicado en el apartado “Resumen”, no procede.

ANEXO PROGRAMACIÓN FINANCIERA 2008

FEP 2007-2013 PLAN FINANCIERO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEP / AÑO 2008 SUBPROGRAMA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA REGIÓN DE CONVERGENCIA (PHASING OUT) AJUSTADO A REPARTO CONFERENCIA SECTORIAL 11-12-2006	COFINANCIACIÓN FEP	COFINANCIACIÓN MMAMRM	COFINANCIACIÓN CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	COFINANCIACIÓN NACIONAL	TOTAL COFINANCIACIÓN PÚBLICA	TOTAL COFINANCIACIÓN PRIVADA	TOTAL GASTO SUBVENCIONABLE
Eje prioritario 2: Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura	28.622,52 €	10.840,23 €	14.610,61 €	25.450,84 €	54.073,36 €	20.573,05 €	74.646,42 €
Medida 2.1: Acuicultura	28.622,52 €	10.840,23 €	14.610,61 €	25.450,84 €	54.073,36 €	20.573,05 €	74.646,42 €
Acción 1: Medidas de inversión productiva en acuicultura	11.758,65 €	8.737,24 €	8.737,24 €	17.474,48 €	29.233,13 €	19.488,75 €	48.721,88 €
Acción 2: Medidas hidroambientales	5.552,74 €	2.102,99 €	2.102,99 €	4.205,99 €	9.758,72 €	1.084,30 €	10.843,03 €
Acción 3: Medidas de salud pública	7.197,99 €	0,00 €	2.399,33 €	2.399,33 €	9.597,32 €	0,00 €	9.597,32 €
Acción 4: Medidas de sanidad animal	4.113,14 €	0,00 €	1.371,05 €	1.371,05 €	5.484,19 €	0,00 €	5.484,19 €
Eje prioritario 3: Medidas de interés público	9.891,49 €	2.469,83 €	3.950,56 €	6.420,39 €	16.311,88 €	1.974,31 €	18.286,19 €
Medida 3.3: Puertos, lugares de desembarque y fondaderos	8.410,76 €	2.469,83 €	2.469,83 €	4.939,66 €	13.350,42 €	0,00 €	13.350,42 €
Acción 1: Inversiones en puertos pesqueros existentes	8.410,76 €	2.469,83 €	2.469,83 €	4.939,66 €	13.350,42 €	0,00 €	13.350,42 €
Medida 3.4: Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	1.480,73 €	0,00 €	1.480,73 €	1.480,73 €	2.961,46 €	1.974,31 €	4.935,77 €
Eje prioritario 5: Asistencia técnica	3.125,99 €	0,00 €	7.293,97 €	7.293,97 €	10.419,95 €	0,00 €	10.419,95 €
Medida 5.1: Asistencia técnica	3.125,99 €	0,00 €	7.293,97 €	7.293,97 €	10.419,95 €	0,00 €	10.419,95 €
Acción 1: Implementación y gestión de programas	1.233,94 €	0,00 €	2.879,20 €	2.879,20 €	4.113,14 €	0,00 €	4.113,14 €
Acción 2: Estudios	740,36 €	0,00 €	1.727,52 €	1.727,52 €	2.467,88 €	0,00 €	2.467,88 €
Acción 3: Publicidad e información	740,36 €	0,00 €	1.727,52 €	1.727,52 €	2.467,88 €	0,00 €	2.467,88 €
Acción 4: Otras medidas de asistencia técnica	411,32 €	0,00 €	959,74 €	959,74 €	1.371,05 €	0,00 €	1.371,05 €
TOTAL SUBPROGRAMA	41.640,00 €	13.310,06 €	25.855,13 €	39.165,19 €	80.805,19 €	22.547,36 €	103.352,55 €

REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

ARAGÓN

1. RESUMEN.

En el presente informe se describe la evolución de las ayudas aprobadas y gastos certificados durante el año 2008, correspondientes a la línea de ayuda de transformación y comercialización de los productos de la pesca Eje 2 Medida 2.3 del Reglamento (CE) nº 1198/2006.

Respecto al eje 2 Medida 2.1 Acuicultura, no se ha realizado ninguna aprobación ni pago durante el año 2008.

2. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS.

La inversión aprobada durante el año 2008 asciende a 8.009.620,82 Euros, correspondiente a tres proyectos del Eje 2 Medida 2.3 Transformación y comercialización de productos de la pesca.

Durante el ejercicio 2008 no se ha certificado ningún pago.

2.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO.

Los expedientes aprobados se encuentran en fase de ejecución, no se ha remitido la certificación de ningún pago durante el año 2008.

2.2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS EJES PRIORITARIOS Y MEDIDAS.

Eje 2 Medida 2.1. Acuicultura.

En esta medida no se ha realizado ninguna aprobación ni pago durante el año 2008.

Eje 2 Medida 2.3 (Transformación y Comercialización de productos de la pesca).

Durante el ejercicio 2008 se han aprobado tres proyectos en el marco de la medida 2.3, con un coste elegible inicial de 8.009.620,82 Euros.

- La participación del FEP asciende a 517.274,60 Euros
- La participación de la A.G.E. asciende a 542.468,50 euros.
- La participación de la Comunidad Autónoma asciende a 403.930,11 euros.
- Total 1.463.673,21 €

Respecto a los proyectos aprobados durante el ejercicio 2008 no se han efectuado pagos materiales, realizándose en 2009.

Los proyectos aprobados hasta el 31 de diciembre de 2008, se encuentran en fase (1) en ejecución, puesto que se aprobaron como plurianual (2008-2009).

Los tres proyectos aprobados se refieren a la Acción 1: Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes).

El incremento que supondrá una vez finalizados los proyectos en cuanto a la capacidad de transformación se evalúa en unos 3.500 Tm/año de pescado.

2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Los tres expedientes se aprobados durante el año 2008, se refieren al Eje 2 Medida 2.3 Transformación y Comercialización de los productos de la pesca, Acción 1 Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes).

Se ha aprobado para su ejecución en dos anualidades (2008-2009), a continuación se describe, la financiación para cada uno de los proyectos aprobados por anualidades:

Expediente nº 231NARA00001 empresa TUROLINNOVA, S.L.

Ejercicio	Inv. Sub	FEP	A.G.E	C.A
2008	905.240,90	62.099,53	37.476,97	81.471,68
2009	2.715.722,72	182.496,57	258.808,37	101.839,60

Expediente nº 231NARA00002 empresa ZARAFISH, S.L.

Ejercicio	Inv. Sub	FEP	A.G.E	C.A
2008	1.202.4310,06	81.765,31	50.502,10	108.218,80
2009	1.803.646,58	121.746,14	171.346,43	67.636,75

Expediente nº 231NARA00003 empresa FREIREMAR, S.A.

Ejercicio	Inv. Sub	FEP	A.G.E	C.A
2008	345.662,40	17.317,69	5.150,37	12.098,18
2009	1.036.987,19	51.849,36	19.184,26	32.665,10

Durante el año 2008, no se han realizado pagos materiales de los proyectos aprobados, los tres se encuentran en fase de ejecución.

2.4. ANÁLISIS CUALITATIVO.

Los tres proyectos son generadores de puestos de trabajo y neutros respecto al medio ambiente.

2.5. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO.

Respecto al seguimiento de la Medida 2.3, desde el órgano gestor ha seguido el procedimiento que figura en el manual de procedimiento, así como los Reglamentos 1198/2006 del Consejo 498/2007 de la Comisión.

3. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.

Se ha utilizado la asistencia técnica para la instalación de la aplicación informática APLIFEP y su puesta en marcha. Realizándose dicha instalación con éxito así como la transmisión de los datos a fecha 31 de diciembre de 2008.

4. NORMATIVA.

Comunitaria:

- Reglamento (CE) nº 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de la Pesca.

- Reglamento (CE) nº 498/2007, de la Comisión, de 26 de marzo de 2007 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca.
- Recomendación de la Comisión 2003/361/ce de 6/05/2003 sobre definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas.

Nacional:

- Con fecha 13 de diciembre de 2007, la Comisión Europea ha aprobado el Programa Operativo para el sector pesquero español, que fue remitido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el pasado 26 de julio de 2007. Este visto bueno de la CE permite iniciar el proceso para ejecutar los fondos FEP que contemplan las actuaciones objeto de ayudas que podrán cofinanciarse en el periodo 2007-2013.

Autonómica:

- Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y Alimentación.
- Orden de 2 de noviembre de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de transformación y comercialización de los productos de la pesca, para el periodo 2007-2013, financiadas por el Fondo Europeo de la Pesca (FEP).
- Orden de 29 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de transformación y comercialización de los productos de la pesca, correspondientes al año 2008.
- Orden de 15 de octubre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de transformación y comercialización de los productos de la pesca, correspondientes al año 2009.
- Descripción de sistema de gestión y control, del Organismo Intermedio de Gestión. Dirección General de Fomento Agroalimentario del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón.
- Descripción de sistema de gestión y control del Organismo Intermedio de Certificación de la Secretaría General Técnica del departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón.

5. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS.

Para la aplicación de las disposiciones establecidas para garantizar la delimitación y la complementariedad entre las ayudas procedentes del FEP, los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros existentes (artículo 4, del Reglamento nº 1198/2006), se ha constituido un comité de coordinación de fondos comunitarios, a nivel del Gobierno de Aragón.

CANARIAS

1. IDENTIFICACION.

Programa Operativo. CCI 2007 ES 14 FPO 001

Informe de ejecución: **2008**

2. RESUMEN.

En el transcurso de 2008 en la Comunidad Autónoma de Canarias, como en el resto de España, se ha dejado sentir de forma acuciante la crisis económica que estamos padeciendo. Esta situación, junto con la atonía de la que ha hecho gala el sector pesquero, ha sido el origen de que numerosas empresas del sector hayan sufrido serias dificultades para encontrar financiación para los proyectos que estaban desarrollando, en su mayor parte cofinanciados por el Instrumento financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), por lo que ante la imposibilidad de conseguir financiación del sistema bancario, muy restrictiva en la actualidad, se han visto en la necesidad de renunciar total o parcialmente a la ejecución de las nuevas inversiones.

El elevado importe de las renunciaciones e inejecuciones de los proyectos cofinanciados por el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), frente a las cantidades consignadas para el Fondo Europeo de Pesca (FEP), de menor entidad ya que este Programa ha supuesto una reducción cercana al 80% sobre la financiación comunitaria del marco anterior, ha propiciado que la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias haya volcado su esfuerzo en maximizar el aprovechamiento de los créditos del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) máxime cuando por parte de la Comisión Europea se prorrogó, a instancias de los estados miembros, el periodo de elegibilidad del marco 2000-2006 hasta el 30/06/2009, precisamente con la finalidad de facilitar, en estos momentos difíciles, la máxima ejecución de los programas comunitarios.

En relación al Fondo Europeo de Pesca (FEP) se han realizado las actuaciones de información y publicidad que se detallan en el presente informe, así como preparado, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) nº 1198/2006 y 498/2007, la documentación relativa a los Sistemas de Gestión y Control de los Organismos Intermedios de Gestión y Certificación.

3. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS.

Como indicamos anteriormente el programa no tuvo desarrollo en 2008.

3.1. CAMBIOS EN EL CONTEXTO Y LAS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO.

Como indicamos de forma resumida en el transcurso de 2008 en la Comunidad Autónoma de Canarias se ha dejado sentir con severidad, junto con una retracción en el consumo debido a la menor capacidad de gasto familiar, la falta de crédito al sector empresarial debido a la falta de liquidez y al exceso de cautela en prevención de la morosidad que ha inundado al sector bancario.

La gran dificultad existente para conseguir financiación en el sistema bancario, a sido la causa de que empresas del sector no hayan podido encontrar financiación para los proyectos que estaban desarrollando, en su mayor parte cofinanciados por el Instrumento financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), por lo que se han visto en la necesidad de renunciar total o parcialmente a la ejecución de las nuevas inversiones. Este hecho ha motivado que la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias haya volcado su esfuerzo en incrementar el grado de ejecución de los créditos del programa operativo cofinanciado por el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), con la finalidad de facilitar, en estos momentos difíciles, la máxima ayuda al sector pesquero evitando la pérdida de dichos fondos, aun a costa de retrasar la ejecución del programa cofinanciado por el Fondo Europeo de Pesca (FEP). Esta actuación ha venido refrendada por la prorroga del periodo de elegibilidad de los programas del marco 2000-2006 aprobada por la Comisión a instancias de los países miembros que ha dado un poco más de margen a la ejecución del programa.

4. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

La Viceconsejería de Pesca ha llevado a cabo, en el año 2008, las siguientes tareas enmarcadas dentro de las actuaciones en materia de información y publicidad.

- Se ha incorporado en la página web de la Viceconsejería la información relativa al programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Pesca (FEP). (dirección de correo: <http://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/pesca/fep/default.htm>)
- La Dirección General de Planificación y Presupuesto dispone igualmente de una página de información del Fondo Europeo de Pesca (FEP) en su web (dirección de correo: <http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/indexInfo.html?pos=12>)
- Se ha trabajado en la incorporación de las ayudas a conceder con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) en el sistema de información geográfico de la Viceconsejería de Pesca para una mejor visualización de las actuaciones cofinanciadas por la Unión Europea desde una perspectiva territorial. (enlace pendiente de crear cuando se resuelvan las primeras convocatorias de ayudas cofinanciadas por el F.E.P.)

- Se ha incorporado el Fondo Europeo de Pesca (FEP) en los cursos que sobre fondos europeos y su gestión se imparten a funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Se ha puesto en común el programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Pesca (FEP) en los encuentros realizados con el sector pesquero, tanto extractivo, como industrial, investigador y acuícola.

5. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS.

Las Directrices Comunitarias señalan que *“es preciso alentar las sinergias entre la política estructural, la política de empleo y la política de desarrollo rural. Así, los Estados miembros deberían velar por que las actuaciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión, el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo de Pesca y el FEADER en una zona dada y en un ámbito concreto de actividad fueran complementarias y coherentes entre sí (...)”*

Tanto el Reglamento del FEP como las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural y el Reglamento del FEADER mencionan expresamente en su articulado, la necesidad de garantizar la coordinación entre las intervenciones del FEADER y el FEP.

La complementariedad del Plan de Desarrollo Regional (PDR) con el FEP tiene que asegurar la contribución efectiva de ambos Fondos. De este modo, en las zonas rurales el FEADER y el FEP no podrán cofinanciar las mismas submedidas para evitar la duplicidad de ayudas, garantizándose la complementariedad entre ambos fondos.

Aunque la renuncia a financiar actuaciones correspondientes al Eje 4 por parte del Gobierno de Canarias disminuya la sinergia del Fondo Europeo de Pesca (FEP) con el resto de los fondos comunitarios, para la coordinación de los mismos esta prevista la creación de un Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios, que tratará de:

- Elaborar estrategia y contribución de cada Fondo a la consecución de una aportación significativa al desarrollo regional.
- Establecer líneas de complementariedad para reforzar el impacto de los Fondos.
- Fomentar el intercambio de experiencias, problemas y ejemplos de éxito derivados de la ejecución de los programas.
- Determinar actuaciones que puedan abordarse de manera integral participadas por dos o más fondos.
- Informar sobre las actuaciones tendentes a asegurar la eficacia en la gestión y la regularidad de los gastos realizados por un fondo en el ámbito de actuación de otro.

CANTABRIA

1. IDENTIFICACIÓN

Estado Miembro: España (Cantabria)

Programa operativo: Número del programa (no CCI): FEP 2007-2013

Informe de ejecución: Año al que se refieren los datos: 2008

2. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS.

2.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO.

En el Anexo I se detalla la situación en la que se encuentran la aplicación de los ejes prioritarios y medidas, cuantificando los indicadores físicos.

2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA

No se han certificado pagos a cargo del FEP antes del 31.12.2008.

2.3. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO

En la Comunidad Autónoma de Cantabria existe una Comisión Evaluadora de los proyectos que solicitan ayudas financieras, integrada por:

- **Presidente:** Ilmo. Sr. Director General de Pesca y Alimentación
- **Vocales:** El Jefe de Servicio de Actividades Pesqueras
 - Dos Técnicos del Servicio de Actividades Pesqueras
- **Secretario:** El Jefe de Negociado de Actuaciones Administrativas del
 - Servicio de Actividades Pesqueras

Esta misma Comisión realiza acciones de seguimiento de los proyectos aprobados.

3. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Al público en general se le ha informado de la intervención a través de la prensa y la televisión, así como mediante el Boletín Oficial de Cantabria en la Órdenes sobre:

- Ayudas para la adaptación de la flota pesquera
- Ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.
- Ayudas a las medidas de interés público.

Además, se ha cumplido con las obligaciones en materia de información y publicidad recogidas en el artículo 51 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 de la Comisión, de 27 de julio de 2006.

Por otra parte, se han celebrado numerosas reuniones con los representantes del sector, a los que se ha informado puntualmente de las posibilidades del programa y de la marcha del mismo. Entre estas reuniones se ha llevado a cabo un curso formativo cuyo programa se adjunta.

ANEXO I: Aplicación de los ejes prioritarios y las medidas

Proyectos FEP aprobados – COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

EJE PRIORITARIO	MEDIDA Y ACCIÓN	SITUACIÓN A 31/12/2008			CANTIDAD
		Nº PROYS	Indicador y descripción	Indicador	
2. TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PESCADO	12 Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes	1			
	31 Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)	6			
	32 Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de unidades de transformación	17			
			3 Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas)	3	1
	33 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	5			
	34 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes	8			
			3 Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas)	3	2

ANEXO II: Tríptico

OBJETIVOS DEL CURSO

Tras la entrada en vigor del Reglamento (CE) 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), el panorama de la política pesquera común debe adaptarse a las nuevas exigencias de desarrollo sostenible, donde se tengan en cuenta a la hora de llevar a cabo la explotación de los recursos acuáticos vivos y acuicultura, aspectos medioambientales, económicos y sociales de manera equilibrada, garantizando simultáneamente, tanto la finalidad de interés público perseguido por el FEP, como la viabilidad económica del sector.

Los objetivos del curso son analizar las bases de la política pesquera común y la importancia del FEP en la política pesquera nacional y regional.

El curso va dirigido a profesionales del sector, investigadores relacionados con el derecho y la economía comunitaria y a cualquier otra persona interesada en este campo.

PROFESORADO

NATALIA BUENO LÓPEZ
Técnico jurídico de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad. Gobierno de Cantabria.

MARTA LANZA DE LA TORRE
Becaria de investigación por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad. Gobierno de Cantabria.

JOSÉ LUIS TORRE COBO
Jefe de Servicio de Actividades Pesqueras de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad. Gobierno de Cantabria.

CARLOS ÁNGEL PÉREZ LABAJOS
Profesor Titular de Economía Marítima. Universidad de Cantabria.

MARTA ANA LÓPEZ LÓPEZ
Técnico de Actividades Pesqueras de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad. Gobierno de Cantabria.

MARÍA PÉREZ MORA
Técnico de Actividades Pesqueras de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad. Gobierno de Cantabria.

JOSÉ JAVIER PIZARROSO QUINTERO
Jefe de Servicio de la Subdirección General de la Flota Pesquera y Formación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

MANUEL FRESNO BOJ
Jefe de Servicio de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad. Gobierno de Cantabria.

PROGRAMA

Lunes, 30 de junio

09:15 h. a 09:30 h. Recepción de participantes.
09:30 h. a 11:30 h. Política Pesquera Común: evolución histórica y justificación del FEP.
NATALIA BUENO LÓPEZ
MARTA LANZA DE LA TORRE
11:30 h. a 12:00 h. Descanso.
12:00 h. a 14:00 h. Análisis jurídico del FEP: Régimen Jurídico Europeo y Plan Estratégico Nacional.
NATALIA BUENO LÓPEZ
MARTA LANZA DE LA TORRE

Martes, 1 de julio

09:30 h. a 11:30 h. Desarrollo del FEP: las ayudas.
JOSÉ LUIS TORRE COBO
11:30 h. a 12:00 h. Descanso.
12:00 h. a 14:00 h. Los sujetos de la nueva Política Pesquera Común.
NATALIA BUENO LÓPEZ
MARTA LANZA DE LA TORRE

Miércoles, 2 de julio

09:30 h. a 11:30 h. Indicadores socioeconómicos del sector pesquero en Cantabria.
CARLOS ÁNGEL PÉREZ LABAJOS
11:30 h. a 12:00 h. Descanso.
12:00 h. a 14:00 h. La industria de transformación y la comercialización de los productos de la pesca en Cantabria.
MARTA ANA LÓPEZ LÓPEZ
MARÍA PÉREZ MORA

Jueves, 3 de julio

09:30 h. a 11:30 h. El impulso de la acuicultura en el FEP.
MARTA ANA LÓPEZ LÓPEZ
MARÍA PÉREZ MORA
11:30 h. a 12:00 h. Descanso.
12:00 h. a 14:00 h. La adaptación de la flota pesquera.
JOSÉ JAVIER PIZARROSO QUINTERO

Viernes, 4 de julio

09:30 h. a 11:30 h. El sistema de control de la calidad comercial alimentaria: comercialización y defensa contra fraudes de productos transformados de la pesca.
MANUEL FRESNO BOJ
11:30 h. a 12:00 h. Descanso.
12:00 h. a 14:00 h. Perspectivas de futuro de la pesca.
JOSÉ JAVIER PIZARROSO QUINTERO
14:00 h. a 14:15 h. Clausura y entrega de diplomas.

CURSOS DE VERANO DE LA UC IX Cursos de Verano de Santander BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

APELLIDOS
NOMBRE
N.I.F. T.E.L.F.
DIRECCIÓN
POBLACIÓN
C.P. PROVINCIA
Estudiante Empleado Desempleado
Sexo Edad
Estudios/Profesión
Centro de estudios/trabajo

SA.1.6 PERSPECTIVAS SOCIOECONÓMICAS DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL FONDO EUROPEO DE PESCA (FEP)

Documentos que debe aportar para efectuar la matrícula:

- Boletín de inscripción (uno por cada curso).
- Fotocopia del DNI o pasaporte, en vigor.
- Fotocopia o duplicado del justificante acreditativo del abono de las tasas.
- En caso de ser parado (para los cursos financiados por la Dirección General de Trabajo y Empleo del Gobierno de Cantabria), fotocopia de la tarjeta del Servicio Cántabro de Empleo.

Lugar de entrega de inscripciones (también por correo):

- Secretaría de los Cursos de Verano.
- Secretarías de las diferentes Escuelas y Facultades de la Universidad de Cantabria.
- Correo electrónico. En este caso el justificante de pago se remitirá antes de 7 días a la Secretaría de los cursos, que de no recibirlo en este plazo, anulará de oficio la matrícula.
Dirección e-mail: cursos.verano@gestion.unican.es

Abono de matrícula:

Por ingreso en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta corriente 2066-0000-17-0200189353 abierta a nombre de la Univ. Cantabria "Tasas Cursos Monográficos" en Caja Cantabria, Oficina Principal de Santander (los gastos que generen las operaciones bancarias serán por cuenta del alumno).

Este dato será incorporado al fichero automatizado de "Cursos de Verano" de esta Universidad, cuya finalidad es la gestión de dichos cursos así como el envío de información sobre ellos. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI, dirigida a responsabilidad del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Capitanes s/n 39005 Santander, a través de su Registro General por correo certificado. Al amparo del art. 11.2 c) de la citada ley, se realizará las cesiones de los datos personales necesarios, en su caso, a entidades financieras para la justificación de becas y subvenciones y a la empresa de transporte contratada para la organización del mismo.

CANTIDAD INGRESADA:

Tasas de Matrícula Euros
Total Euros

INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO

LUGAR DE IMPARTICIÓN: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Avda. Los Castros, s/n, Santander.

DURACIÓN DEL CURSO: 20 horas. Nº **PLAZAS:** 60 (Se irán cubriendo según el orden de ingreso de tasas).

BECAS: Pueden solicitarse becas de matrícula y becas de tarifa reducida. En el primer caso, los becarios abonarán **36 EUR** en concepto de gastos de inscripción y documentación; en el segundo, abonarán **75 EUR** (tarifa reducida). Los impresos se encuentran en la Secretaría de los Cursos y Secretarías de las Escuelas y Facultades de la Universidad de Cantabria así como en nuestra página Web:
<http://www.unican.es/cursosverano>

BECAS DE ALOJAMIENTO: Podrán solicitarlas quienes residan en un radio superior a los 60 kms de la localidad donde pretendan realizar el curso. No son compatibles con las de matrícula y la tarifa reducida. Plazo de solicitud de becas: **hasta el 16 de mayo de 2008**.

DERECHOS DE MATRÍCULA: Ordinaria, **120 EUR**; Reducida, **75 EUR** (aplicable a los miembros de la Univ. de Cantabria y vecinos de Santander que así lo acrediten).

PLAZO DE MATRÍCULA: **Desde el 19 de mayo** hasta el día de comienzo de cada curso.

DEVOLUCIONES: Se efectuarán de oficio a quienes habiendo ingresado las tasas del curso se hayan quedado sin plaza en el mismo. Se podrá solicitar devolución de las tasas por parte de los alumnos que justifiquen documentalmente, con al menos diez días de antelación al comienzo del curso, su imposibilidad de asistencia al mismo por motivos de fuerza mayor. La Dirección de los Cursos valorará cada uno de los expedientes y resolverá al respecto. Se harán efectivas a partir del mes de Octubre.

DIPLOMAS: Al finalizar el curso se entregará a los alumnos un diploma de asistencia, expedido por el Rector de la Universidad de Cantabria.

La Dirección de los Cursos controlará la asistencia de los alumnos a los mismos, siendo ésta imprescindible para la obtención del diploma.

CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN: La Universidad de Cantabria reconocerá como créditos de libre elección (pudiendo obtener por Cursos de Verano hasta un 50% del total de créditos de libre configuración previstos en su titulación) los obtenidos por la superación de este curso (**2 créditos**).

Los alumnos interesados en créditos de libre configuración procedentes de las Universidades de Alicante, UNED, Carlos III, Salamanca y de las del G-9 (Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Oviedo, País Vasco, Pública de Navarra, La Rioja y Zaragoza) podrán acogerse a los convenios correspondientes.

DE INTERÉS PARA PROFESORES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA: Podrán consultar en nuestra Web el listado de los cursos seleccionados a efectos del reconocimiento de cumplimiento del complemento de formación. Para cursos no seleccionados, deberán solicitar reconocimiento a la Consejería.

ALOJAMIENTO: Pueden contactar con el Colegio Mayor "Juan de la Cosa". Telf: 942 20 15 50 o con la Oficina de Turismo de Santander. Telf. 942 36 20 54.

INFORMACIÓN, MATRÍCULAS Y BECAS:
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Secretaría "Cursos de Verano"
Edificio de Derecho y Económicas
Avda. Los Castros, s/n (39005 Santander)
Telf.: 902 20 16 16 Fax: 942 20 09 75
E-mail: cursos.verano@gestion.unican.es
<http://www.unican.es/cursosverano>

DEL 26 DE JUNIO AL 5 DE SEPTIEMBRE
Secretaría "Cursos de Verano"
Casa de Cultura "Dr. Velasco"
C/ López Seña, 8. (39770 Laredo) Cantabria
Telf.: 902 20 16 16 Fax: 942 61 18 30



CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA IX CURSOS DE VERANO DE SANTANDER

Curso SA.1.6

PERSPECTIVAS SOCIOECONÓMICAS DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL FONDO EUROPEO DE PESCA (FEP)

Santander, del 30 de junio al 4 de julio de 2008

DIRECCIÓN

JOSÉ LUIS TORRE COBO
Jefe de Servicio de Actividades Pesqueras de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.
Gobierno de Cantabria.

COLABORAN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA Y BIODIVERSIDAD
GOBIERNO DE CANTABRIA

CATALUÑA

1. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS

2.

2.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO.

A continuación se detalla en el cuadro cada uno de los indicadores de resultados cuantificables del programa operativo relativos a los objetivos y a los resultados esperados desde el 01/01/2008 hasta 31/12/2008.

REGION:	GESTIONADO POR:	EJE:	MEDIDA:	Período de aprobaciones comprendido del:	01/01/2008	al:	31/12/2008
	N	CAT	Todos	Todas			
ÓRGANO GESTOR: CAT							
CAT							
ÓRGANO GESTOR:							
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº PROYS	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	INDICADOR	CANTIDAD			
111 Desguaces	40	1GT	1	2028			
		2kW	2	9807			
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	241	1Numero de pescadores/día	1	63125			
		2Buques afectados (si procede).	2	241			
131 Mejora de la seguridad a bordo	13	1Buque afectado	1	13			
132 Mejora de las condiciones de trabajo	12	1Buque afectado	1	12			
136 Mejora de la selectividad	3	1Buque afectado	1	3			
137 Sustitución del motor	2						
		1Potencia del motor (después de la modernización)	1	71			
		2Disminución de la potencia con respecto a los motores sustituidos (-kW)	2	0			
		3Buque afectado	3	1			
212 Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes	4	1Mejillones	1	123			
		3Ostras	3	10			
		4Lubinas	4	500			
		5Doradas	5	646			
		14Tamaño de la empresa	14	5			
311 Acciones colectivas	26	3Operación para mejorar las aptitudes profesionales o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación	3	1			
		4Operación para promover la cooperación entre científicos y profesionales del sector	4	1			
		6Otras operaciones	6	25			

2.2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

Análisis de los resultados de la aplicación de los planes de ajuste del esfuerzo pesquero, utilizando los indicadores definidos en el programa operativo, en forma de cuadro tal como se muestra en el punto 3.1

Eje prioritario. Adaptación de la flota, paralización definitiva de las actividades pesqueras (111)

Dentro del objetivo de este eje, consistente en disminuir el esfuerzo pesquero mediante el desguace de embarcaciones de pesca y hundimiento con finalidades de arrecifes artificiales o asignación a finalidades diferentes de la pesca, el grado de compromiso a 31 de diciembre de 2008 en relación a la totalidad de la previsión del 2007-2013 es del 51,26%.

Hasta este año se han atendido 40 peticiones de paralización definitiva de las actividades pesqueras con un importe total comprometido de 8.994.210,69€, desglosado en 3.287.865,25€ de participación de la AGE; 2.853.596,88€ de participación de la C.A. y 2.852.748,56€ de FEP, habiéndose ejecutado a 31/12/2008 un total de 187.240,06€.

Indicador	Cantidad
Número de embarcaciones retiradas	40
Número de GT retirado	2.028
Número de Kw. retirado	9.807

Como objetivos específicos:

- Suprimir la actividad de embarcaciones de la lista tercera, con las correspondientes: anulación de la licencia de pesca, la baja en el Censo de Flota pesquera operativa y en el Registro Oficial de Matrícula de Embarcaciones.
- Prioridad a la paralización de embarcaciones de más de 25 años.
- Reducción de la flota de arrastre en 37 unidades, que representa el 10,69% de la modalidad y el 24,03% del segmento prioritario (embarcaciones con una antigüedad de más de 25 años).
- Reducción de la flota de arrastre en 25 unidades, que representa un 22,52% de la modalidad y un 56,82% del segmento prioritario (embarcaciones con una antigüedad de más de 25 años).
- Reducción de la flota de artes menores, rastrillo de cadenas en 12 unidades, que representa un 23,81% del segmento prioritario y un 2,15 de las embarcaciones de la modalidad de más de 25 años y un 1,29% de toda la modalidad.

Eje prioritario. Adaptación de la flota, paralización temporal de actividades pesqueras (121)

El objetivo consiste en disminuir el esfuerzo pesquero mediante el establecimiento de paradas temporales de la actividad pesquera. El grado de compromiso de la medida a 31 de diciembre de 2008 en relación a la totalidad de la previsión del 2007-2013 es del 30,48%

Se han atendido 241 peticiones con un importe total comprometido de 2.020.331,36€, desglosado en 1.010.166,07€ de participación de la C.A. y 1.010.165,29€ de FEP.

Indicador	Cantidad
Número de paralizaciones temporales	241
Días de paralización de embarcaciones	12.773

Como objetivos específicos:

- Actuación de gestión de la flota para la recuperación de los recursos pesqueros, que se adoptará mediante Planes de Gestión.
- Planes que afecten a toda la flota de arrastre y de cerco del Mediterráneo, teniendo un carácter estrictamente nacional, reduciendo el esfuerzo pesquero mediante el establecimiento de paradas temporales de la actividad de pesca que permita la recuperación de los recursos, completándose con la fijación de topes de captura para especies pelágicas (sardina y boquerón) y el establecimiento de limitaciones en los horarios de pesca.
- Paralización temporal de la flota de cerco de las provincias de Girona, Barcelona y Tarragona.
- Paralización temporal de la flota de arrastre de Tarragona.
- Paralización temporal de embarcaciones derivada de la gestión de caladores con necesidades específicas de gestión, como el calador de la "petxina lluenta" de Arenys de Mar y otras.

Eje prioritario. Adaptación de la flota, inversiones a bordo de los buques pesqueros (13)

El objetivo de esta medida es la modernización de embarcaciones por razones de seguridad, higiene, calidad del producto y bienestar, habiéndose comprometido hasta el 31 de diciembre de 2008 un 4,93% del total del programa.

Se han atendido hasta la fecha 30 peticiones con un importe total comprometido de 877.689,74€, desglosado en 114.192,29€ de participación de la A.G.E., 114.226,42€ de participación de la C.A. y 142.192,29€ de FEP.

Indicador	Cantidad
GT (tonelaje de barcos modernizados)	46,27
Incremento del GT (aumento de tonelaje)	
Kw (potencia modernizada, cambios de motor)	71

Como objetivos específicos:

- Inversiones destinadas a :
 - Contribuir a la seguridad, higiene, bienestar y calidad del producto.
 - Reducción de los efectos negativos sobre el medio ambiente.
 - Ahorro de combustible o uso de energías alternativas.
 - Desarrollo sostenible de las actividades de la pesca.
 - Mejoras de la gestión y el control de las condiciones de acceso a determinadas zonas pesqueras (nuevos caladores alternativos).
 - Sustitución de artes de pesca.
- Sustitución de motores según el siguiente criterio:
 - 1. Para la flota artesanal (excluidos los de arrastre): relación motor antiguo/motor nuevo = 1:1
 - 2. para embarcaciones de arrastre sometidos a un plan de reestructuración que suponga una mejora en relación al ahorro energético: relación motor antiguo/motor nuevo: 1:1,2

Eje prioritario. Medidas de adaptación de la flota pesquera. Pesca costera artesanal (1.4)

Potenciar la organización y el control de la trazabilidad de los productos comercializados, mejorar las aptitudes profesionales y la formación en el ámbito de seguridad, la utilización de nuevas tecnologías y ayudar a los jóvenes pescadores (menores de 35 años) en la compra, total o parcial, de su primera embarcación de pesca.

Inversiones destinadas a:

- La organización y control de la trazabilidad (potenciar e introducir en el mercado especies infrautilizadas).
- Mejorar las aptitudes profesionales (principalmente la gerencia empresarial).

- Mejorar la formación en el ámbito de la seguridad.
- Utilización de las nuevas tecnologías.
- Ayuda a los jóvenes pescadores en la compra, total o parcial, de su primera embarcación de pesca.
- Contribuir a la seguridad, higiene y bienestar y calidad del producto (principalmente habitabilidad).
- Reducción de los efectos negativos sobre el medio ambiente.
- Ahorro de combustible o uso de energías alternativas.
- Desarrollo sostenible de las actividades de pesca.
- Mejora de la gestión y el control de las condiciones de acceso a determinadas zonas pesqueras (protección frente a la incursión de otras flotas).
- Fomento de la I+D+I.
- Sustitución de artes de pesca.
- Sustitución de motores.

A 31 de diciembre de 2008 no se ha atendido ninguna petición por no estar abierta la convocatoria para esta línea.

Eje prioritario. Compensaciones socio-económicas para la gestión de la flota (1.5)

- Adaptar, mejorar y paliar las condiciones sociales negativas, adversas y discriminatorias de personas, colectivos, que se produzcan en el marco de una actividad económica (tripulación de embarcaciones afectadas por un plan de ajuste pesquero).
- Promover medidas social, económicas y científicas encaminadas a la sostenibilidad de los recursos pesqueros y enfocadas a la diversificación y complementariedad del sector pesquero, para garantizar los niveles de renta y condiciones de trabajo dignas.
- Primar la formación

Los objetivos específicos:

- Prejubilaciones.
- Primas globales individuales
- Primas globales individuales no renovables (reconversión profesional).

- Primas globales individuales no renovables (diversificación y complementariedad), incluida la formación.
- Primas individuales a favor de los jóvenes pescadores (adquisición de embarcaciones para pescadores menores de 35 años).

A 31 de diciembre de 2008 no se ha atendido ninguna petición por no estar abierta la convocatoria para esta línea.

Eje prioritario. Acuicultura. Incremento de la capacidad de producción y variación de la producción por ampliación o modernización de las explotaciones existentes (2.1.1 y 2.1.2)

- Diversificación de especies en producción
- Abastecimiento del mercado (aumento de la producción de especies con buenas perspectivas de mercado).
- Establecimiento de métodos o formas de explotación acuícola que reduzcan las consecuencias negativas o mejoren los efectos positivos sobre el medio ambiente.
- Apoyo a actividades tradicionales de la acuicultura.
- Medidas de salud pública.
- Promoción de acciones específicas sobre el mercado.
- Fomento de I+D+I.
- Medidas socioeconómicas.
- Medidas de sanidad animal.

Nuevas unidades de producción:

Indicador	Cantidad
TM/año de mejillones	123
TM/año de ostra	10
TM/año de lubina	500
TM/año de dorada	646
TM/año de anguilas	
TM/año de otras especies	

Núm. de alevines producidos en piscifactoría	
--	--

Modernización de unidades existentes:

Indicador	Cantidad
Número de unidades en que se han mejorado las condiciones higiénicas y sanitarias	6
Número de unidades en que se han mejorado las condiciones medioambientales	4
Número de unidades en que se han instalado sistemas de mejora de la producción (calidad e innovaciones tecnológicas)	

Se ha comprometido hasta el 31 de diciembre de 2008 un 0,92% del total del programa. Se han atendido 4 peticiones con un importe total comprometido de 209.523,00€, desglosado en 3.897,12€ de participación de la A.G.E., 31.025,11€ de participación de la C.A. y 17.458,51€ de FEP.

Eje prioritario. Acuicultura. Pesca interior (2.2)

- Desarrollo de la producción de pescado en las zonas de lagunas con conexión al mar.
 - Recuperación y mejora de sistemas de captura tradicional en las lagunas
 - Actuaciones de repoblación y recuperación del stock de pescado en las lagunas.
 - Mejora de los sistemas de gestión de la producción de pesca en las lagunas.

A 31 de diciembre de 2008 no se ha atendido ninguna petición por no estar abierta la convocatoria para esta línea.

Eje prioritario. Acuicultura. Transformación y comercialización del pescado (231, 2.3.2, 2.3.3 y 2.3.4)

- Promoción de la calidad
- Mejora de las condiciones de higiene y de salud pública
- Desarrollo y promoción de nuevos mercados

- Reducción del impacto negativo en el medio ambiente
- Fomento de la I+D+I
- Mejora del abastecimiento de mercado
- Mejora de la transparencia de los mercados
- Mejora de las condiciones de trabajo y seguridad
- Regulación del mercado
- Fomento de la formación

A 31 de diciembre de 2008 no se ha atendido ninguna petición por no estar abierta la convocatoria para esta línea.

Eje prioritario. Acciones colectivas (3.1.1)

- Modernización de la estructura organizativa del sector.
- Mejora de la capacidad profesional.
- Mejora de la rentabilidad económica.
- Fomento del I+D+I

A 31 de diciembre de 2008, se han atendido 26 peticiones, lo que supone un 9,30% respecto al plan financiero, con un 1.981.017,56€, 533.624,80€ de FEP y 456.884,00€ de participación de la Comunidad Autónoma.

Indicador	Cantidad
Operación para mejorar las aptitudes profesionales o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación	
Operación para promover la cooperación entre científicos y profesionales del sector	1
Otras operaciones	25

Eje prioritario. Medidas de interés público. Protección y desarrollo de la flora y la fauna acuáticas (32)

- Mejora del medio y compatibilización con las actividades productivas.
- Fomento de I+D+I

A 31 de diciembre de 2008 no se ha atendido ninguna petición por no estar abierta la convocatoria para esta línea.

Eje prioritario. Medidas de interés público. Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeadores (33)

- Recuperación y renovación de puertos y fondeadores de pesca de interés para pescadores para elevar la calidad de los servicios ofrecidos.
- Mejorar la rentabilidad económica.

A 31 de diciembre de 2008 no se ha atendido ninguna petición por no estar abierta la convocatoria para esta línea.

Eje prioritario. Medidas de interés público. Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción (34)

- Acciones colectivas destinadas a aplicar una política de calidad, valorización, promoción o desarrollo de nuevos mercados para los productos de la pesca y la acuicultura.

A 31 de diciembre de 2008 no se ha atendido ninguna petición por no estar abierta la convocatoria para esta línea.

Eje prioritario. Medidas de interés público. Operaciones piloto (35)

- Adquisición y difusión de nuevos conocimientos técnicos:
 - Inversiones dirigidas a probar la viabilidad técnica o financiera de una tecnología innovadora con la finalidad de adquirir y divulgar conocimientos técnicos o financieros de la tecnología en cuestión.
 - Realización de pruebas sobre planes de gestión y de asignación del esfuerzo pesquero, incluido el establecimiento de zonas de veda, con el objeto de evaluar las consecuencias biológicas y financieras y la repoblación experimental.

A 31 de diciembre de 2008 no se ha atendido ninguna petición por no estar abierta la convocatoria para esta línea.

Eje prioritario. Medidas de interés público. Modificaciones para la reconversión de embarcaciones pesqueras (36)

- Conseguir que determinadas embarcaciones puedan reconvertirse o adaptarse para disminuir el esfuerzo de pesca, el aprovechamiento de nuevos caladeros o la mejora del ahorro energéticos de la actividad.

A 31 de diciembre de 2008 no se ha atendido ninguna petición por no estar abierta la convocatoria para esta línea.

Eje prioritario. Desarrollo sostenible de zonas de pesca. Desarrollo de las zonas de pesca (41)

- Mantener la prosperidad económica y social de las áreas dependientes de la pesca y revalorizar los productos de la pesca y la acuicultura..
- Mantener y desarrollar los puestos de trabajo; diversificación económica y reestructuración social.
- Potenciar la cualidad ambiental costera.
- Promover la cooperación nacional y transnacional entre las zonas de pesca.

A 31 de diciembre de 2008 no se ha atendido ninguna petición por no estar abierta la convocatoria para esta línea.

Eje prioritario. Asistencia técnica. Asistencia técnica (5.1)

- Medidas de preparación, seguimiento, asistencia técnica y administrativa, evaluación, auditoría y control necesarios para la aplicación del Reglamento CE FEP.

A 31 de diciembre de 2008 no se ha atendido ninguna petición por no estar abierta la convocatoria para esta línea.

Zonas de pesca seleccionadas, grupos seleccionados, presupuesto que les ha sido asignado, porcentaje de zonas de pesca donde se aplican estrategias de desarrollo local.

En Cataluña se ha seleccionado una única zona para el desarrollo sostenible de la pesca, al amparo del eje 4 del FEP. Dicha zona comprende los municipios litorales del Delta del Ebro, Comarcas del Baix Ebre i del Monsia, con los siguientes municipios:

- Comarca del Baix Ebre: municipios de l'Ametlla de Mar, l'Ampolla y Deltebre

- Comarca del Montsià: municipios de Amposta, Sant Carles de la Rápota, Sant Jaume d'Enveja y Alcanar.

Para el desarrollo de las acciones en la zona seleccionada, se ha publicado una convocatoria para la selección de Grupos de Acción, y finalmente durante este año se ha seleccionado el Grupo de Acción Local "Litoral Costa del Delta", que será el Grupo encargado de llevar a cabo la selección y gestión de los proyectos que finalmente se vayan aprobando.

Para el desarrollo de la zona dependiente de la pesca se ha destinado un total de 3.044.248,81 Euros para todo el período de programación FEP 2007-2013, de los cuales 2.029.500,54 (66,67%) corresponde a presupuesto de la comunidad Autónoma, (€), y 1.014,750,27€ (33,33€) corresponden a presupuesto del FEP.

Durante el año 2008 todavía no se han aprobado proyectos concretos con cargo al eje 4, estando prevista una convocatoria y selección durante el año 2009.

2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA (TODOS LOS DATOS FINANCIEROS SE EXPRESARÁN EN EUROS)

El grado de compromiso de los proyectos FEP en Cataluña con respecto al Plan Financiero 2007-2013 es de un 9,26%. Habiéndose comprometido hasta el 31/12/2008 15.255.696,60€

2.4. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO

Como autoridad intermedia de gestión, se ha elaborado el Sistema de Gestión y Control del Programa Operativo FEP 2007-2013 para Cataluña, el cual ha sido verificado y auditado por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Cataluña.

En dicho Sistema se prevén los mecanismos para asegurar la correcta gestión y control de las actuaciones realizadas para la ejecución del programa. Particularmente, se prevén mecanismos de control del cumplimiento de compromisos, a llevar a cabo por la propia autoridad intermedia de gestión, y mecanismos de control por parte de la Autoridad de Certificación. Asimismo, la Intervención Delegada tiene previstas sus actividades de control periódico y ex post de la ejecución de los proyectos.

2.5. PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA RESOLVERLOS

No se han dado hasta el momento problemas significativos en la aplicación del Programa Operativo del FEP.

2.6. CONTRIBUCIÓN ABONADA NUEVAMENTE O REUTILIZADA

No existe actualmente una contribución abonada nuevamente o reutilizada.

2.7. MODIFICACIÓN FUNDAMENTAL A TENOR DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1198/2006

No existen actualmente operaciones que hayan sufrido modificaciones fundamentales a tenor del artículo 56 del Reglamento CE 1198/2006.

2.8. CAMBIOS EN EL CONTEXTO Y LAS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

El cambio más importante que ha afectado a las condiciones de ejecución del programa operativo ha sido el extraordinario aumento del precio del combustible, que ha afectado de manera importante la rentabilidad de la flota, muy especialmente de los segmentos de flota más dependientes del consumo de la energía (pesca de arrastre y de cerco).

Dicha circunstancia ha propiciado la publicación del Reglamento (CE) 744/2008, que ha aportado nuevas posibilidades de respuesta frente a dicha situación. Particularmente, se ha dispuesto de la opción de destinar más recursos financieros a la paralización definitiva y temporal de la flota, aun cuando dicha posibilidad supone el detrimento en la misma cuantía de la posibilidad de actuación en otras medidas, dado que no se ha producido un aumento de la disponibilidad financiera global destinada al sector.

En el caso de Cataluña, únicamente se ha previsto, en el marco del nuevo reglamento 744, un incremento de la parada temporal durante un período anual, a partir de importes deducidos de la dotación inicial para actuaciones de los profesionales, sin que haya sido posible adoptar otras medidas adicionales.

Afortunadamente la subida de los costes de combustible ha sido temporal, situándose los precios actuales a niveles mas normales, lo que permite mantener la programación inicial del FEP, únicamente con el cambio ya indicado.

3. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Hasta el momento no se ha imputado ninguna actuación a dicha medida.

4. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las medidas de publicidad adoptadas son las siguientes:

1. Todas las convocatorias de ayudas són públicas, apareciendo publicadas en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, tanto en catalán como en castellano.
2. La información relativa a dichas convocatorias aparecen también en la Web del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural (<http://www20.gencat.cat/portal/site/DAR/menuitem.6c3099a4b8b9f53053b88e10b031e1a0/?vgnextoid=b5f0361d78b24110VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnnextchannel=b5f0361d78b24110VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnnextfmt=default>)
3. Además se está preparando un apartado específico en la Web del Departamento, en el que incorporar la documentación más esencial relativa al Fondo Europeo de la Pesca (Reglamento, normas, Programa Operativo, Plan financiero, Órdenes de Convocatoria, instrucciones, aclaraciones, etc.).
4. A nivel de cada proyecto en particular, se tienen en cuenta las normas relativas a la publicidad de los proyectos cofinanciados con el FEP.

5. INFORMACIÓN SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA

Hasta el momento actual no ha aparecido ningún problema de conformidad con la legislación comunitaria.

6. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS

En el Plan de Seguimiento y Control elaborado por la autoridad Intermedia de Gestión se ha previsto la comunicación periódica entre gestores de los distintos instrumentos financieros, para evitar duplicidades en las ayudas.

Además, en las convocatorias de ayudas se prevén los mecanismos para promover la complementariedad de las diversas actuaciones donde la misma es posible. Por ejemplo, en el caso de las actuaciones en las zonas dependientes de la pesca.

CASTILLA Y LEÓN

Dado que por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León aún no se ha liquidado pago alguno de subvención a las empresas beneficiarias de ayuda, del modelo de informe contenido en el Anexo XIV del Reglamento (CE) nº 498/2007 sólo se cumplimentan aquellos apartados en que se puede aportar información relevante

1. RESUMEN

La Comunidad Autónoma de Castilla y León participa dentro del Programa Operativo para el Sector Pesquero Español FEP 2007-2013 (CCI 2007 ES 14 FPO 001), únicamente, a través de su medida 2.3 “Transformación y comercialización del pescado”.

Para ejecutar esta medida, por vez primera en el ejercicio 2008 fue convocada, mediante orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, la línea de ayuda denominada S13 “Ayuda a la transformación y comercialización del pescado amparada por la medida 2.3 del Programa Operativo para el Sector Pesquero Español FEP 2007-2013”.

A raíz de tal convocatoria, con cargo al ejercicio 2008 han sido aprobadas diversas concesiones de subvención por un montante total de 5.494.230,34 euros. Estos incentivos han sido grabados en la aplicación ApliFEP.

Dado que dichas concesiones se produjeron en las fechas finales del año 2008, en dicho año no llegó a producirse solicitud alguna de liquidación de subvención, motivo por el cual no han sido tramitados pagos en dicho año.

2. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS

En el ejercicio 2008 no ha sido formulada solicitud alguna de liquidación de ayuda, habiéndose limitado la acción gestora a la concesión de ayudas que fueron resueltas en las últimas fechas del mes de diciembre.

3. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León no se ha hecho uso alguno de la asistencia técnica en el ejercicio 2008.

4. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las medidas adoptadas en materia de información y publicidad de la ayuda FEP en el ejercicio 2008 han sido:

La orden de convocatoria de la ayuda de, manera expresa, señaló:

- La cofinanciación de la ayuda por el FEP.
- El programa operativo y la medida en que se encuadra la ayuda.
- Las obligaciones del beneficiario en materia de información y publicidad de la ayuda FEP previstas por el Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca, y que como consecuencia de ello:
- La aceptación de una concesión de subvención a través de dicha línea implica, simultáneamente, la aceptación por parte de su beneficiario a su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de acuerdo con el artículo 31, párrafo segundo, letra d) del Reglamento (CE) nº 498/2007.
- A efectos de la aplicación del artículo 51 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, el beneficiario es el responsable de informar al público, a través de las medidas establecidas en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 32 del Reglamento (CE) nº 498/2007, sobre la ayuda obtenida del FEP.
- Las resoluciones de concesión de ayuda han especificado la participación del FEP en su financiación y han sido elaboradas haciendo uso en su membrete del emblema de la Unión Europea y del lema “FEP: Invertimos en la pesca sostenible”.

5. INFORMACIÓN SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a lo largo del ejercicio 2008 no se ha detectado problema significativo alguno respecto a la conformidad con la legislación comunitaria.

6. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS

Mediante consulta al Registro Central de Ayudas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se ha verificado que las inversiones objeto de auxilio no son objeto de otra solicitud de ayuda en la que participe financieramente la Unión Europea.

Además, en los casos de concurrencia de la ayuda con ayudas de estado carentes de financiación de la Unión Europea, se ha verificado que el saldo acumulado de los incentivos no supera los límites de intensidad previstos por el Reglamento (CE) nº 1198/2006.

COMUNIDAD VALENCIANA

1. IDENTIFICACIÓN

FEP 2007 – 2013

Región: Comunitat Valenciana

Programa operativo: 2007ES 14FPO 001

Informe de ejecución: Año 2008

2. RESUMEN

En el año 2008 se produce la progresiva adaptación del sector pesquero a los nuevos reglamentos comunitarios, con la finalización del programa 2000-2006 y la puesta en marcha del nuevo Fondo Europeo de la Pesca (FEP) cuyo Programa Operativo fue aprobado por Decisión de la Comisión de 13 de diciembre de 2007.

En general, se repiten los problemas tradicionales del sector de la pesca y la acuicultura con una especial incidencia que en la rentabilidad de la explotación de los barcos de pesca tiene el precio del combustible y la competencia de los productos de importación.

El considerable incremento del precio del combustible en los últimos años tuvo como consecuencia la adopción de medidas especiales contempladas en el nuevo Reglamento (CE) 744/2008 del Consejo por el que se estableció una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica.

En cuanto a tripulaciones sigue existiendo un abandono parcial de los trabajadores del mar a otros sectores, apareciendo nuevas tripulaciones, en muchos casos originarios de terceros países, que necesitan de la formación obligada para su incorporación al trabajo.

En cuanto a caladeros, existe una preocupación importante en cuanto al estado de la pesquería de boquerón y sardina, con artes de cerco en el litoral de Cataluña y Valencia, ya que la gran presencia de barcos de estas Comunidades junto con los de Murcia y Andalucía que acceden a este caladero, provoca una sobreexplotación de estos recursos.

En cuanto a políticas regionales, el sector pesquero sigue solicitando ayudas para las paradas biológicas de los barcos de arrastre, cerco y palangre de superficie, lo cual es positivo en cuanto la conservación de los recursos.

En el sector de la acuicultura se están realizando experiencias en nuevas especies como corvina, espáridos y lenguado.

3. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS

3.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO.

ÓRGANO GESTOR: VAL				
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº PROYS	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	INDICADOR	CANTIDAD
111 Desguaces	37	1GT	1	2543
		2kW	2	9273
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	335	2Buques afectados (si procede)	2	335
131 Mejora de la seguridad a bordo	98	1Buque afectado	1	1781722
132 Mejora de las condiciones de trabajo	31	1Buque afectado	1	824908
137 Sustitución del motor	12	1Potencia del motor (después de la modernización)	1	779
		2Disminución de la potencia con respecto a los motores sustituidos (-kW)	2	41
		3Buque afectado	3	226863
139 Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	3	1Buque afectado	1	56902
151 Compensaciones socioeconómicas	5	12Número total de pescadores que se han beneficiado de compensaciones no renovables, si procede	12	5
211 Incremento de la capacidad de producción debido a la construcción de nuevas explotaciones	1	4Lubinas	4	350
		5Ooradas	5	1800
		13Otras especies	13	350
		14Tamaño de la empresa	14	4
		212 Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes	7	1Mejillones
		3Ostras	3	25
		4Lubinas	4	1525
		5Ooradas	5	2175
		13Otras especies	13	6
		14Tamaño de la empresa	14	19
213 Incremento del número de crias producidas en criaderos	1	4Lubinas	4	20
		5Ooradas	5	20
		14Tamaño de la empresa	14	2
214 Medidas hidroambientales	2	1Unidad que ha establecido medidas hidroambientales, tal como establece el artículo 30, apartado 2, letra a), del Reglamento (CE) nº 1198/2006	1	2
231 Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)	11	1Productos frescos o refrigerados	1	1096
		3Productos congelados o ultracongelados	3	6591
		4Otros productos transformados (comidas preparadas, productos ahumados, salados o secados)	4	240

ÓRGANO GESTOR: VAL				
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº PROYS	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	INDICADOR	CANTIDAD
231 Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)	11	5Tamaño de la empresa	5	20
233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	1	1Superficie real	1	1670
		2Tamaño de la empresa	2	3
311 Acciones colectivas	5	3Operación para mejorar las aptitudes profesionales o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación	3	5
331 Inversiones en puertos pesqueros existentes	12	4Operación relativa a maquinaria de fabricación de hielo	4	1
		5Operación relativa a instalaciones de abastecimiento (electricidad, agua, combustible)	5	2
		6Operación relativa a otras instalaciones	6	11

3.2. INFORMACIÓN ESPECIFICA SOBRE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

En cuanto a las aprobaciones, desde el inicio del programa, en el Eje nº 1 con la medida nº 1, se han retirado 37 barcos, con un total de 2.543 GT y una potencia de 9.273 Kw que está dentro de los objetivos programados. En cuanto a la medida nº 2 de paralización temporal de actividades pesqueras, los buques afectados son 335. En la medida nº 3, las modernizaciones a bordo de buques pesqueros, han ascendido a 144 expedientes. Por otro lado, en cuanto a las compensaciones socioeconómicas, en la medida nº 5, se han beneficiados 5 pescadores.

En el Eje nº 2, se han aprobado 11 proyectos de acuicultura marina, y 12 han sido los proyectos de instalaciones de comercialización y transformación.

En el Eje nº 3, se han aprobado 5 proyectos de operaciones para mejorar las aptitudes profesionales o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación, y 12 han sido las inversiones en puertos pesqueros existentes.

3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA.

a) Aprobaciones

El programa de la Comunitat Valenciana desde el inicio y hasta el 31 de diciembre de 2008, alcanza un nivel de inversiones aprobadas de 42.174.985,90 €

Las ayudas públicas aprobadas del FEP son 9.567.291,14 € y la cofinanciación nacional es de 14.975.963,18 €

El eje nº 1 de medidas de adaptación a la flota pesquera comunitaria, alcanza un nivel de compromiso de gastos elegibles de 18.182.224,19 €

En el eje nº 2 de Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura, el nivel de inversiones aprobadas es de 23.012.719,02 €

En el eje nº 3 de medidas de interés público, se han aprobado inversiones por valor de 980.042,69 €

b) Pagos efectuados

Desde el inicio y hasta el 31 de diciembre de 2008, se ha alcanzado un nivel de gastos subvencionables de 12.849.006,93 €

Las ayudas públicas pagadas del FEP son 3.961.631,08 € y los pagos a nivel nacional asciende a 7.466.577,91 €

El eje nº 1 de medidas de adaptación a la flota pesquera comunitaria, alcanza un nivel de gastos subvencionables de 12.147.522,04 €

En el eje nº 2 de Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura, el nivel gastos es de 201.459,73 €

En el eje nº 3 de medidas de interés público, han ascendido los gastos subvencionables al valor de 500.025,16 €

En cuanto a la evolución del programa en este periodo inicial, se acompaña una tabla comparativa de las aprobaciones y los pagos por Eje y Medidas.

Eje, Medida y Acción			PAGOS EFECTUADOS				APROBACIONES		
			Gastos Subvencionables	Ayuda Nacional	Ayuda Pública FEP	Ayudas Abonadas	Inversiones Aprobadas	Total Ayudas comprometidas	Ayudas públicas
Eje 1	Medida 11	Retirada Definitiva Desguace	8.069.120,35	4.599.398,59	3.469.721,76	8.069.120,35	13.523.861,90	13.523.861,90	
	Medida 12	Paralización Temporal de las Actividades Pesqueras	2.251.164,64	2.251.164,64	0,00	2.251.164,64	2.251.164,64	2.251.164,64	
	Medida 13	Mejora de la seguridad a bordo	506.143,40	120.736,14	91.081,59	211.817,73	606.296,67	252.539,71	
		Mejora de las condiciones de trabajo	767.889,21	176.611,33	133.233,09	309.844,42	1.196.479,37	480.209,49	
		Sustitución del motor	449.192,59	79.578,64	60.033,03	139.611,67	497.556,32	160.283,52	
		Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	55.568,01	10.036,19	7.571,17	17.607,36	58.421,45	18.853,54	
Medida 15	Compensaciones Socioeconómicas	48.443,84	12.110,96	36.332,88	48.443,84	48.443,84	48.443,84		
Eje 2	Medida 21	Incremento de la capacidad de producción debido a la construcción de nuevas explotaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	2.394.615,11	478.923,02	
		Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes	126.127,00	28.756,96	21.693,84	50.450,80	3.859.243,47	1.311.855,85	
		Incremento de número de crías producidas en criaderos	0,00	0,00	0,00	0,00	273.155,84	54.631,17	
		Medidas hidroambientales	75.332,73	17.175,86	12.957,23	30.133,09	1.100.501,60	440.200,64	
	Medida 23	Incremento de la capacidad de transformación (Construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)	0,00	0,00	0,00	0,00	9.313.585,08	2.471.634,59	
		Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	0,00	0,00	0,00	0,00	6.071.617,92	2.428.647,17	
Eje 3	Medida 31	Acciones Colectivas	0,00	0,00	0,00	0,00	84.949,06	84.949,06	
	Medida 33	Inversiones en Puertos Pesqueros Existentes	500.025,16	171.008,60	129.006,49	300.015,09	895.093,63	537.056,18	
			12.849.006,93	7.466.577,91	3.961.631,08	11.428.208,99	42.174.985,90	24.543.254,32	

3.4. ANÁLISIS CUALITATIVO

Se ha producido un incremento importante en la retirada definitiva de los buques a consecuencia de la menor rentabilidad de las embarcaciones de pesca.

Se ha tenido en cuenta el cumplimiento de las políticas comunitarias, en especial de las normas de competencia, de contratación, protección del medioambiente, promoción de pequeñas y medianas empresas y de igualdad de oportunidades, comprobando en los proyectos presentados que no se incumplen las normativas citadas.

3.5. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO

Las Secciones de Pesca y de Industrias Agroalimentarias de las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Area de Pesca Marítima llevan el seguimiento y control de los expedientes de ayuda y los planes de ejecución del programa. La Directora General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural, es el Organismo Intermedio de Gestión de la Comunitat Valenciana.

Durante el proceso de aprobación de las ayudas la Intervención Delegada de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, a través del Interventor Delegado, lleva a cabo la intervención y contabilización del documento AD.

Durante el proceso de ejecución del pago la Intervención Delegada de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, a través del Interventor Delegado, lleva a cabo la revisión de la documentación de pago y contabilización OK.

La Intervención General de la Generalitat Valenciana a través de la Viceintervención General de Auditoria, es la que efectuará los controles financieros sobre una muestra de los expedientes aprobados.

La Subsecretaria de la Conselleria D'Agricultura, Pesca i Alimentació, es el Organismo Intermedio de Certificación.

No se han detectado problemas significativos en las acciones de seguimiento y evaluación.

3.6. PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA RESOLVERLOS.

No se han detectado problemas significativos en la ejecución del programa operativo.

4. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Existe una base de datos proporcionada por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, para el tratamiento de los datos resultantes de la ejecución del programa a

nivel de ejes, medidas, fuentes de financiación, expedientes aprobados, pagos materializados, así como los indicadores de resultados.

El programa funciona correctamente y existe personal de apoyo muy cualificado aportado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en base al Convenio suscrito con esta Comunidad Autónoma.

5. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Se han realizado reuniones periódicas de los Servicios de Pesca e Industrias Agroalimentarias, con los sectores de la pesca, la acuicultura, comercialización y transformación, para dar publicidad a los reglamentos, decretos y normas que afectan a la intervención, así como de los beneficios que reporta y los requisitos y documentación necesarios.

En las inversiones realizadas figura, en lugar visible, la participación del FEP.

En los medios informativos se dan a conocer las acciones realizadas mediante ayudas del FEP.

En las resoluciones de aprobación y pago que recibe el beneficiario se deja constancia de la participación financiera del FEP.

6. INFORMACIÓN SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA

No se han detectado problemas significativos relativos a la conformidad con la Legislación Comunitaria.

7. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS

Las acciones aprobadas en este periodo con ayudas del FEP no están complementadas con otros instrumentos o fondos comunitarios.

ISLAS BALEARES

1. IDENTIFICACIÓN

El informe de ejecución que se presenta según el artículo 67 del Reglamento (CE) 1198/2006 del Consejo, abarca el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2008.

2. RESUMEN

La Dirección General de Pesca, como organismo intermedio de gestión de las ayudas FEP cuyo beneficiario final es la propia Conselleria de Agricultura y Pesca, inició el nuevo período FEP 2007 – 2013 con dos proyectos correspondientes al eje 3 Medidas de interés público, medida 3.2 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas

El FOGAIBA como organismo intermedio de gestión de subvenciones, en el 2008 publicó las siguientes convocatorias de ayuda correspondiente al eje 1 Medida de adaptación de la flota pesquera comunitaria, medida 1.3 Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad, y al eje 3 Medidas de interés público, medida 3.4 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción:

- Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 13 de agosto de 2008, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2008, de las ayudas a inversiones a bordo de barcos pesqueros y selectividad, del sector pesquero de las Illes Balears
- Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 24 de octubre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2008, de las ayudas para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción.

Previamente a la publicación de las convocatorias la Conselleria de Agricultura y Pesca publicó la orden de bases:

- Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 17 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa del Fondo Europeo de Pesca.

3. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS

3.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO

Esta información sólo podemos indicarla en las medidas del eje 3 en la que se han convocado ayudas por parte del órgano gestor, FOGAIBA, o que se han aprobado proyectos cuyo beneficiario final es la Consejería de Agricultura y Pesca siendo el órgano gestor de éstos la Dirección General de Pesca

Eje prioritario 3.- Medidas de interés público

a) *Medida 3.2 Protección y desarrollo de la flora acuática:*

Nº de proyectos dirigidos a la construcción de elementos destinados a proteger la fauna y la flora acuáticas: 0

Nº de proyectos dirigidos a la rehabilitación de aguas interiores: 0

Has de zonas marinas protegidas (red natura, reservas marinas, otras figuras de protección): 13.139 ha de reservas marinas

b) *Medida 3.4 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción:*

Campañas de promoción de productos de la pesca: 8

Nº de campañas de productos obtenidos mediante métodos respetuosos con el medio ambiente: 1 en el 2007 y 2 en el 2008

Nº de campañas de incentivación al consumo sostenible : 8

3.2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS EJES PRIORITARIOS Y MEDIDAS

Eje 1.- Adaptación de la flota

- *Medida 1.1. Paralización definitiva*

Se han presentado ante este órgano gestor solicitudes de diferentes modalidades a la espera de la resolución de la convocatoria de ayudas, que se detallan a continuación por su posible valor de referencia:

- Arrastre de fondo: 4 embarcaciones

- Artes menores: 5 embarcaciones
- Palangre de fondo: 1 embarcación

En el marco del Reglamento (CE) nº 1198/2006, en esta Comunidad Autónoma se prevé realizar un esfuerzo de paralización definitiva que afectará a 10 buques, 4 de modalidad de arrastre de fondo, (una de ellas incluida en el PAF), 1 de palangre de fondo y 5 de artes menores, en GT 227,72 GT de arrastre, 8,18GT de palangre de fondo y 19,64 GT de artes menores y el coste es de 1.290.350,46 euros para las embarcaciones de arrastre, 86.921,10 euros para la embarcación de palangre de fondo y 222.173,70 euros para las embarcaciones de artes menores.

En base al Reglamento (CE) Nº 744/2008 del Consejo de 24 de julio de 2008 por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica, dentro de las medidas específicas se ha propuesto un Plan de Adaptación de la Flota (PAF) que afecta a un segmento de la flota de arrastre de fondo con puerto base en Palma, en concreto con una eslora superior a 24 m. Se prevé que se desguazará 1 buque sobre un total de 2 buques incluidos en el Plan de Adaptación de la Flota con un GT total de 72,71.

Indicar que para el arrastre de fondo, palangre de superficie y cerco están regulados por un plan de ajuste a nivel nacional del esfuerzo pesquero, el Plan integral de Gestión del Mediterráneo. No obstante, durante el 2008 no se elaboró un plan de ajuste pesquero para artes menores ni palangre de fondo para el caladero mediterráneo.

- *Medida 1.2. Paralización temporal*

Las embarcaciones dedicadas al palangre de superficie, en virtud de lo establecido por la Orden APA/254/2008, de 31 de enero, donde se aprobó el Plan integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros del Mediterráneo, realizaron paradas durante el mes de abril y del 15 de octubre al 15 de noviembre. En la CAIB esta medida afectó a 2 embarcaciones. En base al Reglamento 1198/2006 relativo al Fondo Europeo de la Pesca, la resolución de convocatorias de dicha medida ha salido publicada en el año 2009.

En base al Reglamento (CE) Nº 744/2008 del Consejo de 24 de julio de 2008, y dentro de las medidas generales, se iniciaron por motivos comerciales, unas paradas temporales de la flota de arrastre de fondo y cerco con puerto base en las Islas Baleares. Estas flotas están acogidas a un plan de ajuste del esfuerzo pesquero, Plan Integral de Gestión para la conservación de los recursos pesqueros del Mediterráneo.

Estas paradas tienen como finalidad aumentar los beneficios económicos mediante el fomento de las condiciones de comercialización más favorable, al mismo tiempo que se produce una recuperación de la población de peces.

La parada temporal de las embarcaciones de cerco en el periodo de 2008 fue de 30 días consecutiva durante el mes de diciembre.

En relación a las paradas temporales de la flota de arrastre de fondo, hay que diferenciar Mallorca del resto de las islas:

- En la isla de Mallorca se consensuó con el sector parar un día a la semana en las épocas de menor demanda en el mercado de acuerdo con un calendario preestableció y de forma alternativa entre las tres agrupaciones de puerto base que

se realizaron, de forma que la isla no quede desabastecida de pescado ni de marisco. Así mismo también se estableció de forma voluntaria una parada de una máximo de 30 días también en los meses de menor demanda comercial y con un calendario preestablecido con la finalidad de no quedar el mercado de la isla desabastecido

- En las islas de Menorca, Ibiza y Formentera, teniendo en cuenta que el sistema de comercialización es diferente, no se realiza subasta y teniendo en cuenta la estacionalidad y la dinámica del mercado, en estas islas no se realiza parada temporal de un día semanal, sino de forma voluntaria por un máximo de 30 días con un calendario preestablecido. Las embarcaciones que decidieron parar empezaron en el mes de diciembre.

Está previsto en la reprogramación del plan financiero que estas paradas puedan acogerse a las ayudas previstas en las medidas generales, art. 6 del Reglamento 744/2008, con una cofinanciación del 90% del FEP. No obstante en el 2008 no se publicó la resolución de convocatoria de ayuda.

- *Medida 1.3. Inversiones a bordo*

En base a la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 13 de agosto de 2008, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2008, de las ayudas a inversiones a bordo de barcos pesqueros y selectividad, del sector pesquero de las Illes Balears, hay 86 solicitudes que durante el año 2008 se encontraban en fase de tramitación, pendientes de aprobación durante el 2009. Dichas solicitudes presentadas, la mayorías de ellas afectan a la seguridad a bordo.

- *Medida 1.4. Pesca costera artesanal*

No han sido convocadas ayudas.

- *Medida 1.5. Compensaciones socioeconómicas*

No han sido convocadas ayudas.

Eje 2.- Acuicultura, Pesca Interior, Transformación y Comercialización de sus productos

- *Medida 2.1. Acuicultura*

En el plan financiero de la CAIB esta medida no está dotada económicamente.

- *Medida 2.2. Pesca interior*

En el plan financiero de la CAIB esta medida no está dotada económicamente.

- *Medida 2.3. Transformación y comercialización*

No han sido convocadas ayudas.

Eje 3.-Medidas de interés público

- *Medida 3.1. Acciones colectivas*

No han sido convocadas ayudas.

- *Medida 3.2. Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuática*

Se han aprobado dos proyectos cuyo beneficiario final es la Consejería de Agricultura y Pesca:

- Servicio para el seguimiento de la evolución de los recursos marinos en las reservas marinas de las Illes Balears, con el objetivo de continuar el seguimiento de las reservas marinas de las Islas Baleares, para conocer las variaciones que por los efectos de la protección se pueden producir y con qué intensidad, en las principales especies de interés comercial (peces e invertebrados) y las bentónicas vulnerables. A 31 de diciembre estaba finalizado en su ejecución aunque no estaba efectivamente pagado.
- Estudio integral del ecosistema demersal y bentónico del canal de Menorca y de su explotación pesquera, para realizar un seguimiento científico de los fondos explotados de la pesca de arrastre de plataforma en el canal de Menorca, iniciar la cartografía de las comunidades bentónicas y profundizar en el estudio del impacto de la explotación pesquera en el marco de su posible declaración como zona marina protegida. La forma de adjudicación se realiza mediante Convenio de colaboración con el Instituto Español de Oceanografía y directamente por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca Este proyecto es plurianual, finalizará en el 2010.

- *Medida 3.3. Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos*

No han sido convocadas ayudas.

- *Medida 3.4. Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción*

En base a la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 24 de octubre de 2008, se aprobó la convocatoria, para el año 2008, de las ayudas para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción y la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 10 de diciembre de 2008, por la que se modifica la convocatoria, para el año 2008, de las ayudas para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción.

Se presentaron 10 expedientes, de los que se han aprobado 8. Entre las especies cuyo consumo ha sido promocionado podemos destacar la sepia (*Sepia officinalis*), la llampuga (*Coryphaena hippurus*) y el caramel (*Spicara smaris*). La mayoría han sido promovidas por Cofradías de pescadores con la participación activa de elementos económicos de la zona, como por ejemplo restauradores, lo que permite dar una mayor difusión del producto, de su calidad, de su sistema de pesca, así como la mejora de la imagen del sector pesquero y de sus productos capturados.

La aceptación popular ante estas iniciativas fue importante, puesto que todas ellas fueron un éxito en cuanto a asistencia.

- *Medida 3.5. Operaciones pilotos*

No han sido convocadas ayudas.

- *Medida 3.6. Modificaciones para la conversión de buques pesqueros*

No han sido convocadas ayudas.

Eje 4.- Desarrollo Sostenible de Zonas Pesqueras

En el plan financiero de la CAIB esta medida no está dotada económicamente.

Eje 5.- Asistencia Técnica

No se aprobó ningún proyecto durante el 2008.

3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA

El coste total de los proyectos del eje 3, medida 2 asciende a 386.194,94 euros, siendo el coste elegible inicial de los mismos de 325.393,20 euros. Cofinanciación del FEP de un 25%.

El coste total de los proyectos del eje 3, medida 4 asciende a 576.707,55 euros, siendo el coste elegible de los mismos de 361.417,69 euros. Cofinanciación del FEP de un 18%

3.4. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO

Por el organismo intermedio de gestión FOGAIBA se ha realizado la selección de las solicitudes de conformidad con los criterios de toda la normativa de aplicación, el Programa operativo, y los criterios de selección aprobados.

Por el organismo intermedio de gestión DG PESCA se han preparado los proyectos seleccionados de acuerdo con los criterios de toda la normativa de aplicación, el Programa operativo, y los criterios de selección aprobados.

4. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

No se ha utilizado la asistencia técnica

5. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En todos los proyectos se hace constar la participación comunitaria.

En todos los formularios de solicitud de ayuda y de pago se hace constar la participación del FEP, así como en la resolución de concesión de ayuda y pago, y cualquier otro documento que obre en el expediente.

En aquellos proyectos que proceden se ha dado difusión mediática.

A través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca se da una publicidad permanente de las normativas reguladoras de las ayudas del FEP. Se incluye una pequeña descripción de cada una de las líneas de ayuda, la documentación a aportar y el procedimiento para la concesión de subvenciones.

6. INFORMACIÓN SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA

No hay ningún problema de conformidad con la legislación comunitaria surgido.

7. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS

▪ NORMATIVA AUTONÓMICA PUBLICADA

➤ Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 17 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa del Fondo Europeo de Pesca.

➤ Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 13 de agosto de 2008, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2008, de las ayudas a inversiones a bordo de barcos pesqueros y selectividad, del sector pesquero de las Illes Balears

➤ Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 24 de octubre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2008, de las ayudas para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción

LA RIOJA

1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

En lo que se refiere a la ejecución de esta medida, este informe de anualidad recoge información sobre el avance de las actuaciones desarrolladas por La Rioja: definición y puesta en marcha de las actuaciones, el gasto comprometido en las mismas, operaciones aprobadas, etc.

A la fecha de elaboración de este informe no se dispone aún de información de carácter financiero ni de indicadores al no haberse certificado ningún gasto a través de la aplicación informática ApliFEP por no haberse pagado ningún proyecto hasta la fecha. Por ello los primeros datos sobre la ejecución financiera se recojerán en el Informe 2009.

2. INFORMACIÓN SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA.

Como está previsto que las contribuciones financieras excedan de las incluidas en el programa operativo y en aplicación del apartado 3 del artículo 7 del Reglamento (CE) nº1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca, se ha informado a la Comisión Europa del régimen de ayudas al amparo del cual se han publicado las bases reguladoras. No ha sido hasta el febrero de 2009 cuando al Comisión Europa acepta el régimen una vez adaptado al *“Reglamento (CE) Nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), en lo referente a ayudas a la inversión y al empleo en favor de las pyme (DO L 214, 06/08/2008, p. 03-47)”*, con el registro XF 4/2009. Por este motivo se ha producido un retraso en el inicio de la actuación.

- Mediante el anterior régimen se han publicado la base reguladora y la convocatoria correspondiente al 2009:
 - Orden 6/2008, de 20 de mayo de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura (Boletín Oficial de La Rioja nº 72, del 31 de mayo de 2008).
 - Orden 20/2009, de 17 de febrero, por la que se modifica la orden 6/2008, de 20 de mayo de 2008, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura (Boletín Oficial de La Rioja nº 24, del 20 de febrero de 2009),

- Resolución de 17 de febrero de 2009, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2009 de las subvenciones destinadas al fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura (Boletín Oficial de La Rioja nº 24, del 20 de febrero de 2009),
- A fecha de hoy 1 empresa ha solicitado ayuda en la línea de subvenciones publicada, estando pendiente la emisión de la correspondiente resolución.

3. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La base reguladora y la convocatoria de ayuda correspondiente a la medida 2.3. Transformación y comercialización del pescado cofinanciadas con FEP se ha publicitado tanto en prensa, en el Boletín Oficial de La Rioja, en la página Web de la ADER, así como en el catálogo de ayudas publicado por la ADER.

Se va a informar directamente al beneficiario de la cofinanciación del proyecto y de las obligaciones que ello supone a través de la resolución individual de concesión de ayudas.

DIFUSIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA A LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS.

En la convocatoria se ha añadido un apartado relativo al Fondo Europeo de Pesca:

“ En los expedientes de ayudas que vayan a ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de la Pesca (FEP), a través del Programa Operativo para el Sector Pesquero Español, para el período 2007-2013 aprobado por la Comisión Europea en diciembre de 2007, "Eje prioritario 2 - Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de pesca y de la acuicultura", Medida número 2.3.- Transformación y comercialización del pescado", regirán las siguientes disposiciones:

a) Serán de aplicación, además, el Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca y el Reglamento (CE) nº 498/2007 del Consejo, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 1198/2006.

b) Los incentivos se financiarán con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, estando cofinanciada por el Fondo Europeo de Pesca e incorporada en el Programa Operativo para el Sector Pesquero Español 2007-2013.

c) El beneficiario se obliga a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de La Rioja y de la Administración del Estado en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, las de los Órganos de Control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo; aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Comunicar todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la incentivación reglamentariamente sea susceptible de control, así como los cambios que afecten a la forma jurídica o denominación social.

- Darle la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la inversión, realizado con expresa mención a la participación del Fondo Europeo de Pesca, de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento (CE) 498/2007, del Consejo, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca.

d) En la resolución de concesión se informará de las obligaciones de difusión y publicidad que asume el beneficiario al ser receptor de la de la subvención.

e) En la resolución de concesión se hará constar la participación de la Unión Europea en la financiación de la incentivación, con la aportación del Fondo Europeo de Pesca, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1198/ 2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) y por el Reglamento (CE) nº 498/2007 del Consejo, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 1198/2006. Esta resolución/adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 31, párrafo segundo, letra d) del Reglamento (CE) núm. 498/2007 de la Comisión de 26 de marzo de 2007 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), que supone la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones.”

DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AL BENEFICIARIO DE LA AYUDA.

En las resoluciones de concesión de los proyectos se incorporará información relativa a la aportación del Fondo Europeo de Pesca, las obligaciones de publicidad, la aceptación de ser incluido en una lista pública, y la obligatoriedad de guardar la información hasta 2 años después del cierre de la intervención.

INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

- El emblema y la referencia a la Unión Europea está incorporado en la página principal de la ADER.
- El emblema y la referencia a la Unión Europea, así como la declaración “Europa: Invertimos en pesca sostenible” aparecen en los enlaces a cada línea de ayuda incluida en el programa.

▪ PUBLICACIONES

Se ha incorporado la publicidad en el catálogo de ayudas ADER, en la portada y en el interior.

- INFORMACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En cada nueva convocatoria de ayudas, así como en los recordatorios de fin de convocatoria se ha comunicado la participación de FEP en la cofinanciación de las ayudas; en las ruedas de prensa se comunica la cofinanciación y los diferentes medios lo trasladan, no pudiendo cuantificarse cuantos lo han publicado en papel o por Internet.



Se encuentra en: [Inicio](#) / [Ayudas](#) / [Ayudas por áreas](#) / [Adquisición de activos fijos](#) / Pesca e industria acuícola /

Fomento de la industria acuícola y transformadora de productos procedentes de la pesca y acuicultura (pymes) LINEA IPE, IPF



Unión Europea FEP -
Invertimos en pesca
sostenible

Beneficiarios

Las personas físicas o jurídicas de carácter privado sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones en acuicultura y transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, que tengan la consideración de PYME, que realicen la actividad para la que se otorga la ayuda y que se mantengan en dicha actividad durante un periodo no inferior a cinco años, contados a partir del momento en que la misma se haya iniciado.

De forma expresa, se excluyen las denominadas "sociedades patrimoniales" o de mera tenencia de bienes inmobiliarios, rústicos o urbanos, o de instalaciones y bienes productivos o cualesquiera otros derechos, que no ejerzan actividad subvencionable alguna o que se hayan constituido con finalidad de obtención de beneficios fiscales o garantía o salvaguardia patrimonial frente a obligaciones con terceros, o cuando existan indicios razonables de que la constitución de estas sociedades pretendía alguno o algunos de los fines referidos.

Para la definición de microempresa y de pequeña y mediana empresa se estará a lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión (CE) 2003/361/CE, de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (Diario Oficial de las Comunidades Europeas serie L 124, de 20 de mayo de 2003).

Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables las siguientes inversiones productivas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Construcción, modernización o mejora de bienes inmuebles.

Las inversiones destinadas a la reordenación de las plantas productivas

Traídas y acometidas de servicios.

La adquisición de naves ya construidas será subvencionable incluso en aquellos casos en los que no sean de primer uso, salvo que anteriormente hubiese sido subvencionada su adquisición.

Adquisición de maquinaria y bienes de equipo nuevos.

Adquisición de equipos informáticos y telemáticos, incluidos los programas informáticos.

Honorarios de proyecto, dirección de obra, consultoría, adquisición de patentes y licencias de desarrollo de producto tecnológico y de desarrollo tecnológico y estudios de viabilidad hasta un 8% de la inversión subvencionable.

La inversión subvencionable podrá ser financiada mediante "leasing" cuando el objeto del contrato de arrendamiento financiero sea la adquisición de activos fijos nuevos, excepto bienes inmuebles, y siempre que por el solicitante se acredite el compromiso de ejercitar la opción de compra. En tal caso, se computará como inversión subvencionable el precio de adquisición para la empresa arrendadora, excluyendo del mismo cualquier tipo de cargas e impuestos

No serán subvencionables:

La adquisición de terrenos.

Las inversiones efectuadas en la fase del comercio al por menor

Las realizadas en zonas no vinculadas directamente con las actividades productivas, transformadoras o de comercio al por mayor, cuyo fomento persiguen las presentes bases; entre otras, quedan excluidas las obras de jardinería, las destinadas al embellecimiento, a las reparaciones, las inversiones para alojamiento, o salas sociales, así como la adquisición de equipos de recreo.

Gastos de constitución y primer establecimiento.

El importe correspondiente al Impuesto del Valor Añadido (IVA), así como cualquier otro tipo de tasas o tributos.

La adquisición de activos fijos usados.

Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo que la nueva adquisición corresponda a equipos o maquinaria distintos a los anteriores, bien por la tecnología usada o por su incremento de rendimiento manifiesto.

Los elementos de transporte exterior, excepto en el caso de que sea obligado para el desarrollo de la actividad y estén incondicionalmente ligados a la actividad

productiva de la empresa, cuyo destino sea la transformación y comercialización de sus productos.

Mobiliario de oficina y laboratorio; no tienen esta consideración la nuevas instalaciones telefónicas y de fax, fotocopiadoras, ordenadores de nueva generación.

Gastos de reparación y mantenimiento.

Inversiones cuya base imponible expresada en la correspondiente factura sea inferior a 1.000€.

Beneficios

Se podrán conceder las siguientes subvenciones, todas ellas con la consideración de transferencia de capital.

Con carácter general, la intensidad bruta de la ayuda no excederá del 40 % de la inversión subvencionable.

Subvención directa sobre la inversión aprobada.

Bonificación del tipo de interés fijado en el préstamo u operación de arrendamiento financiero suscrito entre el solicitante y la entidad financiera. El tipo de interés resultante después de la aplicación de la subvención se determinará en las correspondientes convocatorias, y en ningún caso podrá ser menor que cero

También serán subvencionables aquellos proyectos de inversión cuyos préstamos o contratos de arrendamiento financiero, habiendo sido firmados con entidades financieras con las que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja haya firmado el correspondiente Convenio, obtengan un aval financiero de una sociedad de garantía recíproca, en cuyo caso la subvención concedida se limitará al coste de la comisión anual y de la comisión de estudio correspondientes a la Sociedad de Garantía Recíproca con el límite del 0,5 % en cada uno de los casos.

Los préstamos o contratos de arrendamiento financiero deberán ser formalizados en el ejercicio natural en el que se publique la convocatoria a cuyo amparo se presente la solicitud de las ayudas

Cualquier combinación de las 2 anteriores.

Otras condiciones

De carácter general:

El proyecto de inversión subvencionable deberá superar los 30.000,00 €, para poderse beneficiar de la ayuda financiera) y los 60.000,00.- € para poderse beneficiar de la ayuda directa (subvención a fondo perdido)

Los servicios técnicos deben realizar una visita de inspección previa, en el lugar donde va a realizarse la inversión subvencionable para verificar el no inicio de las

inversiones.

Con este objeto, en un plazo máximo de hasta veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la presentación de la solicitud de ayudas por parte del beneficiario, los servicios técnicos se personarán en el emplazamiento donde se van a llevar a cabo las inversiones emitiendo el correspondiente Informe.

En todo caso, las inversiones iniciadas con anterioridad a la elaboración del acta de Inspección previa no son subvencionables.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación total o parcial de la ejecución de una obra, el proyecto de la misma deberá ser informado por técnico competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja con anterioridad a la resolución de concesión siempre que el coste de ejecución de la obra subvencionada exceda de 180.000 euros. No se podrá resolver la concesión de la subvención en tanto no se haya cumplimentado este requisito, siendo nula la resolución que se dicte sin el preceptivo informe

Los JUSTIFICANTES DE PAGO DE LA TOTALIDAD DE LA INVERSIÓN deberán ser anteriores a la finalización del plazo de justificación determinado en la correspondiente resolución de concesión.

Se admitirán como medios efectivos de pago los señalados en la práctica comercial y admitidos por el Banco de España.

La totalidad de los pagos se justificarán a través de entidades financieras y los justificantes de pago de la totalidad de la inversión deberán ser anteriores a la finalización del plazo de justificación determinado en la correspondiente resolución de concesión.

En el caso de pagos diferidos que venzan con posterioridad a esa fecha, sólo se admitirán como subvencionables, aquellos realizados con los siguientes medios (siempre y cuando los documentos que a continuación se relacionan se formalicen dentro del periodo anteriormente mencionado):

- a. Cheque personal justificando su descuento en extracto bancario.
- b. Cheque bancario. (Deberá adjuntarse acuse de recibo del mismo por parte del proveedor admitiéndolo como forma de pago)
- c. Pagaré. (Deberá adjuntarse acuse de recibo del mismo por parte del proveedor admitiéndolo como forma de pago)
- d. Letra de cambio aceptada
- e. Leasing Contrato de arrendamiento financiero
- f. Carta de crédito irrevocable confirmado o crédito documentario irrevocable
- g. Subrogación de préstamos en el caso de adquisición de bienes inmuebles

Se podrán presentar solicitudes telemáticas.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000€ en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000€ en el supuesto de suministro

de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

En el caso de aplicación de módulos en obra civil, no será preceptiva la solicitud de ofertas.

Condiciones específicas para las Ayudas en forma de bonificación de tipos de interés de préstamos y/o contratos de arrendamiento financiero:

- Plazo de formalización de los préstamos o contratos de arrendamiento financiero: dos meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

- Importe máximo bonificable del préstamo/s o del contrato/s de arrendamiento financiero: 1.500.000 de euros, salvo en aquellos proyectos que por su especial relevancia o repercusión en La Rioja sean considerados de especial interés por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

- Con carácter general, tras la bonificación del tipo de interés fijado en el préstamo, éste se quedará en el euribor.

- Para nuevas empresas, tras la bonificación del tipo de interés fijado en el préstamo, éste se quedará en el euribor menos uno excepto en los siguientes casos:

.Proyectos promovidos por jóvenes emprendedores de edad igual o inferior a 30 años: euribor menos 3.

.Proyectos promovidos por mujeres emprendedoras: euribor menos 3.

- Para aquellos proyectos cuya finalidad única sea implantar tecnologías de la información y la comunicación en los procesos productivos, tras la bonificación del tipo de interés fijado en el préstamo éste se quedará en el 0%.

- Proyectos de inversión de contenido tecnológico: euribor menos cinco.

Se entenderá por proyectos de inversión de contenido tecnológico los realizados por empresas que cumplan alguno de los requisitos siguientes:

. El gasto medio en I+D de los últimos tres años sea equivalente, como mínimo, al 15 por ciento de los gastos totales. Si la empresa tuviera menos de tres años, se evaluaría la I+D realizada desde su creación.

. Tengan una intensidad investigadora elevada. Al menos el 35 por ciento del personal medio de los últimos tres años de la empresa debe estar adscrito a actividades de I+D, siendo personal investigador o personal de apoyo a la investigación. Si la empresa tuviera menos de tres años, se evaluaría el personal adscrito desde la fecha de su creación.

. Que conviertan el conocimiento tecnológico en nuevos productos, procesos para su introducción en el mercado, nuevas actividades productivas y de servicios basadas en las nuevas tecnologías y el conocimiento especializado, mejorando la oferta actual para obtener productos y servicios diferentes o con prestaciones superiores a lo ya existente

- Proyectos de inversión realizados por empresas de base tecnológica: euribor menos cinco.

Se entiende por Empresa de Base Tecnológica aquella que cumpla alguno de los requisitos siguientes:

. Que operen en sectores industriales de alta tecnología o emergentes tales como bioquímica, biotecnología, micro y bioelectrónica, TICs, nanotecnologías, biomedicina, farmacología, fabricación inteligente, materiales avanzados, biomateriales, sensores, aplicaciones en sistemas energéticos eficientes, por ejemplo a título enunciativo pero no excluyente.

. Que tengan capacidad generadora de tecnología poniendo en valor el conocimiento para irradiarlo y transferirlo a su entorno.

. Que basen su actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y tecnológico y sea éste una ventaja competitiva clave.

. Que exista una participación activa en su desarrollo de personal científico y tecnológico altamente cualificado.

. Que la nueva actividad a realizar consista en la explotación económica de tecnologías desarrolladas por Centros de Investigación y/o por empresas.

. Que la base de la actividad a realizar sea la aplicación de patentes, licencias de explotación u otra forma de conocimiento tecnológico, preferentemente de forma exclusiva y protegida.

b) La intensidad de ayuda se incrementará en un 0,5 por ciento cuando el beneficiario acredite algún modelo de certificación en el ámbito de las relaciones laborales, la responsabilidad social corporativa, la conciliación de la vida familiar y laboral, planes de igualdad, empresas familiarmente responsables, sistemas de prevención de riesgos laborales y las ohsas 18001.

c) Cuando la subvención tenga por objeto la financiación total o parcial de la ejecución de una obra, el proyecto de la misma deberá ser informado por técnico competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja con anterioridad a la resolución de concesión siempre que el coste de ejecución de la obra subvencionada exceda de 180.000 euros. No se podrá resolver la concesión de la subvención en tanto no se haya cumplimentado este requisito, siendo nula la resolución que se dicte sin el preceptivo informe.

Si el informe técnico es de disconformidad, el procedimiento de concesión sólo se suspenderá en los supuestos contemplados en el apartado 3 del artículo 31 del

Pesca e industria acuícola , ADER - Agencia de Desarrollo Económic... <http://www.ader.es/ayudas/ayudas-por-areas/adquisicion-de-activos-fij..>

Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Plazo

En todo caso, deberá presentarse con anterioridad al inicio de la actuación subvencionable.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 29 de mayo de 2009, para las ayudas a fondo perdido y el 30 de noviembre de 2009 para las ayudas en forma de bonificación de tipos de interés, ambos incluidos

ESTA INFORMACIÓN TIENE MERO CARACTER INFORMATIVO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN ACTUALMENTE VIGENTE

Puedes necesitar...

Normativa

- [Orden](#) ↗
- [Modificación](#) ↗
- [Convocatoria](#) ↗

Impresos

- [Solicitud IPE](#) 📄
- [Solicitud IPF](#) 📄

Acceso telemático

- [Presencia Cero](#) ↗
(Solicitud telemática de ayudas)

**Más ayudas.
Más ader.**

Convocatoria de ayudas 2009.
Informe en el área virtual:
www.ader.es
Tel: 941 291 500

Gobierno de La Rioja
www.ader.es
ader
Agencia de Desarrollo
Económico de La Rioja

Dir. Leg. 04-19-2009



**Más
ayudas.
Más
ader.**

Convocatoria
de ayudas
2009

Gobierno de La Rioja
www.ader.es
ader
Agencia de Desarrollo
Económico de La Rioja

AGENCIJA ZA
POSREDOVANJE IZMEĐU
POSREDOVANJE IZMEĐU
POSREDOVANJE IZMEĐU
POSREDOVANJE IZMEĐU

Abierta la convocatoria de subvenciones 2009 de la Agencia de Desarr... <http://www.europapress.es/la-rioja/noticia-abierta-convocatoria-subve...>

**EN ALGUNOS MOMENTOS
HAY QUE APRETARSE
EL CINTURÓN**

ep

europa press

Mañes, 24 de febrero 2009

[NACIONAL](#) | [INTERNACIONAL](#) | [economía y Finanzas](#) | [DEPORTES](#) | [especial](#) | [TECNOLOGÍA](#) | [CULTURA](#) | [GENTE](#) | [IRROJIA](#) | [LENGUAS](#)

[OTR PRESS](#) | [TV](#) | [SALUD](#) | [CIENCIA](#) | [MOTOR](#) | [COMUNICADOS](#) | [Fotos](#) | [Videos](#) | [Cotizaciones](#) | [Sorteos](#) | [Tiempo](#) | [Tráfico](#) | [Cartelera](#)

La Rioja

Abierta la convocatoria de subvenciones 2009 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja

LOGROÑO, 20 Feb. (EUROPA PRESS) -

El Gobierno de La Rioja, a través de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) ha publicado en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR) la primera Convocatoria de Ayudas 2009, enmarcada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la ADER, que pone a disposición de las empresas riojanas e instituciones un marco de colaboración que ofrece múltiples posibilidades de financiación.

El principal objetivo de este Plan es "aumentar la creación de ventajas competitivas para las empresas riojanas y consolidar la estructura productiva de La Rioja, basada en pequeñas y medianas empresas y empresas familiares".

El Plan Estratégico de subvenciones de la ADER para 2009 cuenta con un presupuesto de 43 millones de euros, que se destinará a las 23 líneas de ayudas a las que podrán acogerse las empresas riojanas y a los convenios de colaboración con diferentes entidades.

De este presupuesto, la ADER destinará 36,8 millones a políticas activas a través de la convocatoria de subvenciones de 2009, de las cuales el 70,2 por ciento serán para programas competitivos, el 21,7 por ciento para activos fijos y el 8,1 por ciento para líneas

financieras. Una vez más, destaca la gran importancia de los programas competitivos (I+D, innovación, y calidad) en el total del presupuesto destinado a las ayudas directas a las empresas.

El marco general de las ayudas de la ADER para este año se asienta sobre dos materias prioritarias para consolidar y aumentar la competitividad de los empresarios riojanos: la internacionalización y la innovación.

Es importante destacar que, desde el 1 de enero de 2009, las ayudas no tienen carácter retroactivo, es decir, sólo serán subvencionables las inversiones iniciadas a partir de la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

La Unión Europea financia parte de estos programas con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo de Pesca (FEP).

Más Noticias | **Más Letras**

- El Fiscal pide tres años de prisión a un hombre por amenazar a su ex-mujer, saltándose la orden de alejamiento
- Más de 4.000 alumnos inician el curso en el Campus Virtual Compartido del G-9, del que forma parte la UR
- La Policía Local detiene a dos personas como presuntos autores del robo en un bar de Logroño
- Tráfico sanciona a 241 personas que no llevaban el cinturón de seguridad
- El Fiscal pide 22 meses de cárcel a un hombre que intentó forzar a su compañera de trabajo de un juerga en Cornago
- Los embalses riojanos se encuentran al 93 por ciento de su capacidad, según la CHE
- La Rioja participa en un proyecto para crear con otras CCAA y el BOE un portal unitario de legislación
- Javier Gómez recibe una beca de la Universidad y el Parlamento de La Rioja para un trabajo sobre el derecho al hogar
- Gobierno pretende aumentar entre un 20 o un 25 % el número de participantes en actividades en Datos de Afari
- Salud destinará 216.523 euros para mejorar los servicios de información y la defensa de los consumidores y usuarios
- El precio de los alfileres de las viviendas de segunda mano creció en La Rioja un 1,19 por ciento en enero
- La Garnacha se inscribe con 'Destinatio Resonocida' en el certamen de la Rioja de la U

[Ayudas y Subvenciones](#)
Consulta las subvenciones para su actividad y gestione sus trámites.

[Oposiciones Hacienda](#)
Preparación Oposiciones de Hacienda en La Rioja. Infórmate Aquí!

Suscríbete a las noticias de La Rioja en tu entorno:

[Google](#) | [Windows Live](#)

[my.Suscriptor](#) | [VIRAL](#)

[Noticias](#) | [RSS](#) | [Facebook](#)

Túbar en la Web - Boletín Personalizado

LA ACTUALIDAD MÁS VISITADA EN WWW.EUROPAPRESS.ES

Abierta la convocatoria de subvenciones 2009 de la Agencia de Desar... <http://www.europapress.es/la-rioja/noticia-abierta-convocatoria-subve...>

economía y finanzas • Mercaderías • Empresas • Finanzas • Seguros • Construcción y vivienda • Transportes • RSC
• Banca • Legal • Laboral • Fiscal • Bolsa • Consumo • **Empresas Cotizadas - Sectores** 6

IBEX 35 **0,51%** **DOW J.** **3,41%** **FTSE 100** **0,76%** **DAX X.** **0,53%** **NIKKEI** **3,46%**

EUR/USD **1,3737**

BAJA HASTA LOS 7.400 PUNTOS
El Ibex abre la sesión con una caída del 0,85% arrastrado por la banca

BAJA HASTA LOS 7.400 PUNTOS

Agenda

- 24/02/2009 - 08:45 - GASTO DEL CONSUMIDOR FRANCIA
- 24/02/2009 - 08:50 - CONFIANZA DEL CONSUMIDOR FRANCIA
- 24/02/2009 - 09:30 - CONFIANZA DEL CONSUMIDOR ITALIA
- 24/02/2009 - 10:00 - CUMA EMPRESARIAL DE ALEMANIA
- 24/02/2009 - 10:30 - RESULTADOS DE CEMENTOS PORTLAND EJERCICIO 2008

[Ir a la Agenda](#)



Obama asegura que reducirá a la mitad el déficit fiscal durante su primer mandato



Ford plantea otro ERE temporal para 455 trabajadores de Almusafes

especial • Política Social • RSC • ONG y Asociaciones • Ocio Social • Puntalones

CASO MARTA DEL CASTILLO
La familia pedirá hoy a Zapatero expertos policiales en desaparecidos y un endurecimiento de las penas

La familia de la menor de 17 años Marta del Castillo, cuyo cuerpo sigue siendo buscado por las fuerzas de seguridad en el río Guadalquivir tras confesar el joven Miguel C.



Solana parte hoy a Oriente Próximo para preparar la Conferencia de Donantes



Asociaciones ecologistas se oponen a dejar el Don Pedro bajo el mar

Videos destacados



Una madre lucha por su hijo en la distancia

Canal  [europapress](#)
Ver más videos

DEPORTES • Fútbol • Modelismo • Pesca • Salvamento • Tiro • Subacuático • Golf • Atletismo • Ciclismo

LIGA DE CAMPEONES
Benítez confirma que Gerrard viaja a Madrid

El técnico del Liverpool, Rafa Benítez, confirmó hoy que el capitán del equipo, Steven Gerrard, formará parte de la expedición que viaje mañana a Madrid para el partido de los octavos de final de la Liga de Campeones que enfrenta a su equipo el miércoles con el Real Madrid en el Santiago Bernabéu.



Guardiola: "Estamos bien y venimos para jugar un buen partido"



Las autoridades italianas cierran el caso de espionaje de McLaren-Mercedes en 2007

- Wendo: "Mi propósito es salir y ganar, nada lo cambiará"
- Soriano: "Entrenar a España es un desafío importante"
- Sergio se queda en Portland

GENTE

FREIDON IBARON LOS TRAJES BLANCOS
El estilo clásico regresa a Hollywood en la ceremonia de los Oscar

Refinadas y gamurosas, las estrellas más grandes de Hollywood llegaron a la alfombra roja de los premios Oscar con trajes blancos, grandes collares y vestidos con un hombro al descubierto entre las principales piezas de la noche.



Rihanna está pensando en volver con Chris Brown



Melania C, la Spice Girl deportista, ya es madre

CIBELES MACRO FASHION WEEK

Videos de Gente



"And the Oscar goes to" Penélope Cruz

Canal  [europapress](#)
Ver más videos

europapress.es es el portal de actualidad y noticias de la Agencia Europa Press.
© 2009 Europa Press. Está expresamente prohibida la reproducción o la redistribución de todo o parte de los contenidos de este web sin la previa y expresa autorización.

CONTACTENOS | CATALOGO | RSS | BOLETIN | ANSO LEGAL

europapress.cat europapress.mobi europapress.tv

2 de 2

24/02/2009 9:51

- 254 -

Abierta la convocatoria de subvenciones 2009 de la Agencia de Desar... http://www.finanzas.com/noticias/economia/2009-02-20/93785_abiert...

Lotería Nacional Sorteo 7 de Marzo de 2009
Sorteo de la Cruz Roja 115 Números de La Bruixa d'Or por sólo 25 €

finanzas.com

[Portada](#)
[NOTICIAS](#)
[Cotizaciones](#)
[Análisis](#)
[Finanzas Personales](#)
[Vivienda](#)
[Empresas](#)
[Empleo](#)
[Comunidad](#)
[Servicios](#)

[Al minuto](#)
[Economía](#)
[Bolsas](#)
[Empresas](#)
[Vivienda](#)
[Empleo](#)
[Hedecras](#)
[Fiscalidad](#)
[Depósitos](#)
[Fondos y Planes](#)
[Formación](#)
[Análisis](#)
[Todas](#)
[Notas Prensa](#)
RSS

Noticias
Reportajes
Entrevistas
Opciones

BEX 35:
Está en [Finanzas](#) > [Noticias](#) > [Economía](#)
24 de Febrero de 2009

Abierta la convocatoria de subvenciones 2009 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja

20020009 - 18:00 - Noticias EUROAPRESS

Suscríbete a las noticias

Vota Opina 0 Opciones

[Opina](#)
[0 Opciones](#)
[Imprimir](#)
[Enviar](#)
[Rectificar](#)

LOGROÑO, 20 (EUROPA PRESS)

El Gobierno de La Rioja, a través de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) ha publicado en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR) la primera Convocatoria de Ayudas 2009, enmarcada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la ADER, que pone a disposición de las empresas riojanas e instituciones un marco de colaboración que ofrece múltiples posibilidades de financiación.

El principal objetivo de este Plan es "aumentar la creación de ventajas competitivas para las empresas riojanas y consolidar la estructura productiva de La Rioja, basada en pequeñas y medianas empresas y empresas familiares".

El Plan Estratégico de subvenciones de la ADER para 2009 cuenta con un presupuesto de 43 millones de euros, que se destinará a las 23 líneas de ayudas a las que podrán acogerse las empresas riojanas y a los convenios de colaboración con diferentes entidades.

De este presupuesto, la ADER destinará 36,8 millones a políticas activas a través de la convocatoria de subvenciones de 2009, de las cuales el 70,2 por ciento serán para programas competitivos, el 21,7 por ciento para activos fijos y el 8,1 por ciento para líneas financieras. Una vez más, destaca la gran importancia de los programas competitivos (I+D, innovación, y calidad) en el total del presupuesto destinado a las ayudas directas a las empresas.

El marco general de las ayudas de la ADER para este año se asienta sobre dos materias prioritarias para consolidar y aumentar la competitividad de los empresarios riojanos: la internacionalización y la innovación.

Es importante destacar que, desde el 1 de enero de 2009, las ayudas no tienen carácter retroactivo, es decir, sólo serán subvencionables las inversiones iniciadas a partir de la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

La Unión Europea financia parte de estos programas con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo de Pesca (FEP).

TELETIPOS_CORREO ECO.ECONOMIA.ECONOMIA.%.%%

Comparte esta noticia

10 • **LEÍDO** [LO • COMENTADO](#) [LO • VOTADO](#)

La caída en Wall Street hunde a los parques latinoamericanos
 Los derechos de Indesat se hacen más escasos en pleno desplome general
 Endesa, mejor en manos de Enel que en las de Portillo y Díaz de Mera
 Los inversores salen corriendo de los hedge fund de Banco Santander
 El dólar se fortalece ante el euro y el yen

[+] VER TODA LA ACTIVIDAD

Opina

Nombre *

E-mail *

Acepto todas las condiciones de uso [campos obligatorios](#)

Opinión *

Responde aquí tu comentario

Listado de comentarios

Finca Noticias, cotizaciones

¿Soy suscriptor de Mi cartera de inversión? [Regístrate](#) | ¿Has olvidado tu contraseña?

FINANCIAL TIMES

Dollar falls to record low



Crisis

Una semana de tres días

FT ofrecerá a sus empleados trabajar tres días en la semana en verano



FOREXYARD

Evalué sus mercados. by the numbers.

Comenzar a operar gratis

APRENDER INGLÉS DE NEGOCIOS

On-line bank deposits give in to the fall in interest rates

On-line bank deposits/Depósitos online

gasNatural



Zapato Bertoli Braxelles. Aumenta la estatura 7 centímetros. 140,00 €



Internet para pymes y autónomos. ADSL 10 Mb + llamadas + cuota de línea incluida. 9,90 euros/mes. 9,90 €

Inicio | B.O.R. | Mapa web | Contacta con nosotros | Direcciones útiles | Empleados | Acceso restringido

La Comunidad
El Presidente
El Gobierno
Oficina Virtual

Búsqueda Avanzada

Oficial está en: Oficina del Portavoz del Gobierno | Notas de prensa | Lista de noticias | Notas | Noticias completas

Oficina del Portavoz del Gobierno

Notas de prensa
Reunión de Gobierno
Agenda diaria

Notas de prensa

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja abre la convocatoria de subvenciones 2009

El Gobierno de La Rioja, a través de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) ha publicado en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR) la primera Convocatoria de Ayudas 2009, enmarcada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la ADER, que pone a disposición de las empresas riojanas e instituciones un marco de colaboración que ofrece múltiples posibilidades de financiación.

El principal objetivo de este Plan es aumentar la creación de ventajas competitivas para las empresas riojanas y consolidar la estructura productiva de La Rioja, basada en pequeñas y medianas empresas y empresas familiares.

El Plan Estratégico de subvenciones de la ADER para 2009 cuenta con un presupuesto de 43 millones de euros, que se destinará a las 23 líneas de ayudas a las que podrán acogerse las empresas riojanas y a los convenios de colaboración con diferentes entidades.

De este presupuesto, la ADER destinará 36,6 millones a políticas activas a través de la convocatoria de subvenciones de 2009, de las cuales el 70,2% serán para programas competitivos, el 21,7% para activos fijos y el 8,1% para líneas financieras. Una vez más, destaca la gran importancia de los programas competitivos (I+D, innovación, y calidad) en el total del presupuesto destinado a las ayudas directas a las empresas.

El marco general de las ayudas de la ADER para este año se centra sobre dos materias prioritarias para consolidar y aumentar la competitividad de los empresarios riojanos: la internacionalización y la innovación.

Es importante destacar que, desde el 1 de enero de 2009, las ayudas no serán carácter retroactivo, es decir, sólo serán subvencionables las inversiones iniciadas a partir de la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Listado de ayudas

-Plan de motivación empresarial

1. Ayudas para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación
2. Ayudas para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación: asesoramiento
3. Ayudas a la definición y presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias europeas y/o desarrollo de Proyectos Bilaterales
4. Ayudas para la creación y desarrollo de empresas jóvenes innovadoras y/o de base tecnológica
5. Ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras
6. Programa de apoyo a la innovación de pymes (INNOEMPRESA)
7. Programa estratégico de comercio exterior
8. Programa de diagnóstico tutelado y apoyo a la incorporación del diseño
9. Programa nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones
10. Ayudas para la promoción de la innovación en la gestión empresarial
11. Ayudas para la promoción de la seguridad en el trabajo
12. Ayudas para la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente
13. Ayudas destinadas a pymes del sector industrial, comercio mayorista y de servicios
14. Ayudas destinadas a la adquisición de suelo en polígonos industriales
15. Ayudas destinadas al fomento de la industria acuícola y transformadora de productos procedentes de la pesca y acuicultura
16. Ayudas destinadas al fomento de la pequeña y mediana industria agroalimentaria
17. Plan para la competitividad del comercio minorista
18. Protocolos familiares de las empresas

- Plan de financiación

19. Bonificación de intereses de préstamos para reestructuración financiera
20. Bonificación de intereses de préstamos y contratos de arrendamiento destinados a financiar inversiones empresariales
21. Ayudas para la concesión de avales

- Plan para el fomento de nuevas inversiones

22. Ayudas para la promoción de emprendedores
23. Ayudas para la promoción de emplazamientos empresariales de ámbito local

La Unión Europea financia parte de estos programas con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo de Pesca (FEP).

Última Modificación: 24/02/2009 | Aviso Legal | Accesibilidad WAI-AA | Configuración

COMUNIDAD DE MADRID

1. INTRODUCCIÓN.

El presente informe anual de ejecución 2008 se realiza, de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, a petición de la Autoridad de gestión para su posterior remisión a la Comisión Europea.

A continuación se detallan las principales actuaciones llevadas a cabo a lo largo del año 2008 relacionadas con la ejecución del programa operativo español 2007-2013 en la Comunidad de Madrid.

2. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS

A lo largo de 2008 se han llevado a cabo los trabajos de preparación de las bases reguladoras de convocatoria de ayudas para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, en la Comunidad de Madrid, en el año 2009.

También durante el ejercicio 2008 se han preparado los documentos descriptivos de los sistemas de gestión y control de los Organismos intermedios de Gestión y Certificación en esta Comunidad Autónoma, con objeto de conseguir una tramitación más ágil y eficaz.

2.1. EJECUCIÓN FINANCIERA.

La Comunidad de Madrid participa en el Programa Operativo Español del FEP, dentro del Eje 2 (Acuicultura, Pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura), en la Medida 2.3 Transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.

La participación de la Comunidad de Madrid en el Cuadro financiero orientativo para el Programa Operativo FEP periodo 2007-2013 Regiones No incluidas en el Objetivo de Convergencia es el siguiente:

CUADRO FINANCIERO ORIENTATIVO COMUNIDAD DE MADRID FEP 2007-2013			
EJE/	GASTOS	PÚBLICOS	PRIVADO

MED.	TOTALES	TOTAL	FEP	MAPA	C. MADRID	
2.3	18.685.674,16	4.671.418,54	1.894.152,00	605.458,00	2.171.808,54	14.014.255,62

A 31 de diciembre de 2008 no se ha publicado ninguna normativa autonómica reguladora ni convocatoria de ayudas. Por ello, en este ejercicio no existen aprobaciones ni certificaciones de gastos al amparo del Programa Operativo del F.E.P. 2007-2013.

2.2. EJECUCIÓN FÍSICA.

En estos momentos no existe ningún proyecto auxiliabile pendiente de ejecución.

2.3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Respecto al seguimiento de la Medida 2.3 por parte de los Organismos Intermedios de Gestión y Certificación, se seguirá lo establecido en los correspondientes Manuales de procedimiento.

No obstante, con carácter general, La Dirección General de Medio Ambiente, a través del Área de Industrias Agroalimentarias de la Subdirección General de Recursos Agrarios, realiza el control administrativo de la documentación correspondiente a los proyectos de inversión, tanto en la fase de solicitud de ayuda, como posteriormente en su caso en la fase de pago. La Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio realiza la fiscalización plena de todos los expedientes tanto de propuesta de ayuda, como de propuesta de pago.

Por otro lado, los técnicos del Área de Industrias Agroalimentarias comprueban in situ el no inicio de los proyectos de inversión con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda, en la totalidad de los proyectos de inversión.

Así mismo, técnicos del Área citada realizan comprobación material in situ de la ejecución de los proyectos de inversión, en la totalidad de los mismos, con carácter previo a la formulación de la propuesta de pago. Cuando la ayuda concedida supera la cuantía de 30.050,61 € dicha comprobación es realizada conjuntamente por los citados técnicos acompañados de un representante de la Intervención General, conforme a los criterios establecidos por la misma.

Además también se realizan, por parte de los técnicos de la Subdirección General de Recursos Agrarios, los correspondientes controles "ex-post" que constatarán la ejecución y mantenimiento de las inversiones objeto de ayuda, así como el uso de las inversiones para el objeto planteado.

Asimismo durante el año 2008 se ha continuado con las tareas dirigidas a mejorar la coordinación de gestores para el seguimiento de las intervenciones comunitarias con cargo a diferentes fondos europeos.

3. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Están previstas las siguientes acciones:

- Publicación en el B.O.C.M de la convocatoria de ayudas en la que se hace constar la cofinanciación con fondos FEP.
- Difusión de la convocatoria mediante el envío de cartas a las industrias alimentarias y asociaciones en la que se hace constar la cofinanciación con fondos FEP.
- Publicidad de la convocatoria en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org) en la que se hace constar la cofinanciación con fondos FEP.
- Empleo de logotipos del FEP en documentación de ayudas y en las comunicaciones realizadas al interesado.
- En la Orden de concesión se hace constar la cofinanciación con fondos FEP.
- Placas conmemorativas ubicadas, una vez realizada la inversión, en las industrias subvencionadas.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

A través del presente documento se informa de las actividades realizadas en la Comunidad Foral de Navarra, durante el año 2008 en relación a la preparación de normativa, publicidad y otras actuaciones realizadas en cuanto al Fondo Europeo de Pesca, ya que no ha tenido lugar ninguna otra actuación relativa a la ejecución presupuestaria del programa.

De acuerdo con el diseño establecido para la gestión de las ayudas en el seno de la Administración del Gobierno de Navarra, es la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, quien autorizará la concesión de las mismas, siendo la unidad de certificación la Dirección General de Desarrollo Internacional del Departamento de Economía y Hacienda, quien se ocupará de la certificación de los pagos.

El año 2008, ha sido un año de puesta en marcha del programa. Esto ha conllevado una importante actividad de preparación y establecimiento de trabajos que resultan fundamentales para el correcto desarrollo de la labor de gestión y certificación posterior.

Ya durante 2007, se participó en las reuniones del Grupo Técnico que elaboró el Programa Operativo, continuando durante 2008 con el trabajo emprendido, colaborando y facilitando toda la información necesaria que ha sido requerida.

Se realizó el documento de Descripción de los sistemas de Gestión y Control del Organismo Intermedio de gestión de las ayudas así como la descripción de los sistemas de Certificación.

Esta documentación se remitió a la Secretaría General del Mar, adscrita al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y fue sometida a revisión y dictamen por parte del Director del Servicio de Intervención General del Gobierno de Navarra, con arreglo al artículo 71, del Reglamento (CE) 1198/2006 del Consejo y el artículo 50 del Reglamento (CE) 498/2007 de la Comisión.

Asimismo se elaboró el Manual de procedimiento Interno de Gestión de la ayuda y se avanzó en la instalación de la herramienta informática "Aplifep", acudiendo a la jornada técnica que hubo en la sede del Ministerio para presentar la misma. Por problemas técnicos de diversa índole, no ha sido hasta principios de este año 2009, cuando se han podido llevar a cabo las pruebas de funcionamiento oportunas.

Por otra parte, se contactó con posibles empresas beneficiarias de esta ayuda para informarles de su ámbito y contenido y se atendieron consultas respecto a la misma, mientras se daban todos los pasos oportunos para publicar la Orden Foral que regula dichas ayudas en la Comunidad Foral de Navarra.

Realizado el análisis del tejido industrial navarro involucrado en el sector de la pesca y que puede ser beneficiario de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa, se elaboró un plan financiero a tres años con los siguientes importes de ayuda:

	2009	2010	2011	Total
€ Navarra	490.000	300.000	300.000	1.090.000
€ FEP	122.500	75.000	75.000	272.000
TOTAL	612.500	375.000	375.000	1.362.500

La preparación de los informes justificativos para la autorización por parte del Gobierno de Navarra de dicho compromiso financiero, así como la elaboración de la normativa y bases de la convocatoria para el año 2009 se realizó en el último trimestre del año 2008, de manera que actualmente contamos con el Acuerdo del Gobierno de Navarra que autoriza la convocatoria para el año 2009, y que viene recogida en el Orden Foral 230/2009, de 29 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para inversiones en transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra en el marco del Fondo Europeo de Pesca durante el periodo 2007-2013 y se aprueba la convocatoria de ayudas para el año 2009, pendiente de publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

PAÍS VASCO

De acuerdo con el artículo 67 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de la Pesca y según el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión de 26 de marzo de 2007 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 se procede a la elaboración del informe anual de ejecución del año 2008.

1. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS

1.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO

A continuación se significan los aspectos más relevantes de la ejecución del programa por ejes.

EJE 1. Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria.

Dentro de la necesidad de adecuar la capacidad de pesca de la flota vasca a la disponibilidad actual y futura de recursos disponibles, en 2008 se ha realizado un importante esfuerzo de ajuste de la capacidad de la flota mediante la paralización definitiva de un total de 9 unidades pesqueras con un arqueo de 1.736 GT y una potencia de 3.986 KW.

Respecto a la protección del medio ambiente marino, la adopción de medidas encaminadas a la recuperación de los recursos pesqueros, en concreto de la anchoa, en determinadas zonas, ha obligado a establecer la puesta en marcha de las consiguientes medidas indemnizatorias por el cierre de la citada pesquería. En concreto, estas medidas indemnizatorias consisten en ayudas a propietarios y armadores de 58 buques pesqueros.

Las ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros afectan a XX buques destacando, por este orden, las inversiones dirigidas a la mejora de la seguridad a bordo, la mejora de las condiciones de trabajo, la mejora de la calidad de los productos y la mejora del rendimiento energético de los buques pesqueros.

Finalmente, dentro de la medida compensaciones económicas, se han aprobado 6 primas a jóvenes pescadores para facilitar la adquisición de embarcaciones pesqueras.

EJE 2. Acuicultura, Pesca interior, Transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.

Respecto a la medida de acuicultura, las actuaciones en este ámbito han sido canalizadas a través de los fondos IFOP del periodo de programación 2000-2006, dado que la fecha final de elegibilidad de los gastos del IFOP 2000-2006 era el 31/12/2008, de acuerdo con el

Reglamento 1260/1999 y el artículo 5 de la Decisión de aprobación del DOCUP, lo que permitía comprometer durante 2008 los saldos pendientes de ejecución.

La medida Pesca interior no ha sido implementada en el País Vasco.

En relación al sector transformador y comercializador de productos de la pesca y de la acuicultura el balance y resultados del programa en este período, se puede afirmar que ha tenido un incidencia positiva para el sector transformador y comercializador de pescado, y se están cumpliendo los objetivos fijados por el Departamento para este programa, ya los sectores a los que se quería primar, en concreto los que trabajan con materia prima pesquera producida en la CA de Euskadi, está sirviendo para traccionar dicho sector primario, y redundando en beneficio del mismo. Los proyectos presentados en transformación más importantes se refieren a la construcción de una nueva planta conservera, aumento de instalaciones, y en su mayoría a la mejora de las instalaciones y adquisición de maquinaria, así como mejora en la calidad de los productos, o mejora de procesos. Respecto a la comercialización se ha realizado varias mejoras de instalaciones, compra de maquinaria, y en general acciones de valorización de la actividad.

EJE 3. Medidas de interés público.

Respecto a la medida Inversiones en puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos, durante 2008 las inversiones realizadas han sido imputadas al DOCUP IFOP 2000-2006, dado que la fecha final de elegibilidad de los gastos del DOCUP era el 31/12/2008, de acuerdo con el Reglamento 1260/1999 y el artículo 5 de la Decisión de aprobación del DOCUP, lo que permitía comprometer durante 2008 los saldos pendientes de ejecución.

Respecto a las experiencias piloto, destacan los proyectos encaminados a reducir el consumo de energía de buques, motores y artes de pesca. Estas actuaciones complementan algunas iniciativas puestas en marcha en ejercicios anteriores, y entre ellos se encuentran:

- Sistema de Medición y Gestión del consumo de combustible
- Optimización de la hélice
- Implantación de bulbos para mejorar la hidrodinámica
- Reducción de la resistencia al avance del sistema de pesca en el arrastre
- Aplicación de pinturas en el casco de baja fricción
- Aprovechamiento de energías alternativas (O/RC)
- Otras intervenciones

EJE 4. Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras.

El eje 4 no ha sido implementado en el País Vasco.

EJE 5: Asistencia técnica.

Dentro de este eje, ha sido incluido el proyecto de Elaboración de las descripciones de los sistemas de gestión y control de los Organismos intermedios de gestión y de certificación en el País Vasco.

1.2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

La información específica se ha incorporado en el punto anterior.

1.3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Se detallan cuadros de los proyectos y gastos totales aprobados en 2008 desglosados por medidas y por fuentes de financiación, así como los cuadros relativos a los proyectos que han sido pagados durante 2008.



Listado de Aprobaciones Administrativas del Proyecto FEP

Listado de Aprobaciones Administrativas del Proyecto FEP

Proyecto en Situación 1, 2, 3 y 4

Euros

Comunidad Autónoma:	Todas	Provincia:	Todas	Municipio:	Todas				
REGIÓN: N	GESTIONADO POR: PYA	EJE: Todos	MEDIDA: Todas	Período de Aprobaciones Comprendido del:	01/01/2008	al:	31/12/2009		
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº Proyectos	TOTAL NACIONAL (1=A+B+C)	TOTAL A.O.E. (A)	TOTAL C.A. (B)	TOTAL OTRAS (C)	TOTAL FEP (D)	TOTAL BENEFICIARIO (D)	TOTAL Coste E. Inicial (4=1+2+3)	TOTAL Coste E. Final
111 Desplazos	8	2.458.579,93	0,00	2.458.579,93	0,00	4.184.418,74	0,00	6.642.998,67	0,00
TOTAL MEDIDA 11	8	2.458.579,93	0,00	2.458.579,93	0,00	4.184.418,74	0,00	6.642.998,67	0,00
121 Puntuación temporal de actividades pesqueras	68	873.593,48	0,00	873.593,48	0,00	873.593,67	0,00	1.747.187,15	0,00
TOTAL MEDIDA 12	68	873.593,48	0,00	873.593,48	0,00	873.593,67	0,00	1.747.187,15	0,00
131 Mejora de la seguridad a bordo	23	278.094,47	0,00	278.094,47	0,00	174.428,52	710.390,48	1.102.923,47	518.293,89
132 Mejora de las condiciones de trabajo	15	82.804,47	0,00	82.804,47	0,00	53.908,81	222.172,44	350.578,72	103.225,90
134 Mejora de la calidad de los productos	5	73.222,25	0,00	73.222,25	0,00	43.933,35	178.123,40	292.889,09	20.091,00
135 Mejora del rendimiento energético	3	42.187,86	0,00	42.187,86	0,00	29.698,03	127.574,33	199.720,22	204.031,21
139 Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y seguridad	8	123.596,87	0,00	123.596,87	0,00	88.794,19	368.596,75	578.607,91	204.031,21
TOTAL MEDIDA 13	54	599.966,02	0,00	599.966,02	0,00	389.060,90	1.604.712,40	2.593.729,32	906.632,00
151 Compensaciones socioeconómicas	4	64.754,68	0,00	64.754,68	0,00	64.754,69	0,00	129.509,37	118.259,37
TOTAL MEDIDA 15	4	64.754,68	0,00	64.754,68	0,00	64.754,69	0,00	129.509,37	118.259,37
TOTAL EJE 1	127	3.996.894,11	0,00	3.996.894,11	0,00	4.871.828,00	1.604.712,40	11.133.824,01	1.023.791,37
231 Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)	6	2.748.202,47	0,00	2.748.202,47	0,00	293.803,49	8.968.015,29	11.997.897,35	0,00
232 Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de unidades de transformación	21	1.662.357,76	0,00	1.662.357,76	0,00	127.542,02	5.703.945,16	7.604.044,94	0,00
233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	1	73.893,64	0,00	73.893,64	0,00	7.997,96	122.828,29	204.713,99	0,00
234 Modernización de establecimientos de comercialización y existentes	13	221.501,63	0,00	221.501,63	0,00	23.644,83	547.527,27	792.607,53	0,00
TOTAL MEDIDA 23	43	4.706.395,50	0,00	4.706.395,50	0,00	502.654,10	15.380.310,21	20.598.399,81	0,00
TOTAL EJE 2	43	4.706.395,50	0,00	4.706.395,50	0,00	502.654,10	15.380.310,21	20.598.399,81	0,00
311 Acciones educativas	2	244.350,00	0,00	244.350,00	0,00	81.400,00	217.200,00	543.000,00	0,00
TOTAL MEDIDA 31	2	244.350,00	0,00	244.350,00	0,00	81.400,00	217.200,00	543.000,00	0,00
341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	3	50.251,34	0,00	50.251,34	0,00	30.150,80	120.603,19	201.005,33	150.499,52
TOTAL MEDIDA 34	3	50.251,34	0,00	50,251,34	0,00	30,150,80	120,603,19	201,005,33	150,499,52
351 Operaciones piloto	9	1.117.455,89	0,00	1.117.455,89	0,00	372.485,20	435.700,79	1.925.641,97	0,00
TOTAL MEDIDA 35	9	1.117.455,89	0,00	1,117,455,89	0,00	372,485,20	435,700,79	1,925,641,97	0,00



Listado de Aprobaciones Administrativas del Proyecto FEP

Listado de Aprobaciones Administrativas del Proyecto FEP

SELECCION:

Proyectos en Selección 0, 1, 2, 3 y 4

Euros

TOTAL EAE 3	14	1.412.007,23	0,00	1.412.007,23	0,00	444.086,10	773.403,97	2.669.647,30	180.489,02
TOTAL GENERAL:	14	10.318.346,66	0,00	10.318.346,66	0,00	1.496.608,20	17.706.628,58	34.174.001,62	1.874.290,38



LISTADO DE PAGOS DE PROYECTOS F.E.P.

Proyectos en ejecución 1.2.3 y 4

Euros

SELECCIÓN:

Comunidad Autónoma: Todas

Provincia: Todas

Municipio: Todos

REGION: N GESTIONADO POR: PVA

EJE: Todos

MEDIDA: Todas

Periodo comprendido del: 01/01/2008 al: 31/12/2008

EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº de Proyectos	Nº de Pagos	TOTAL NACIONAL	TOTAL AGE	TOTAL CA	TOTAL OTRAS	TOTAL F.E.P.	TOTAL BENEFICIARIO	Gastos Sucesivos
131 Mejora de la seguridad a bordo	34	105	422.342,93	0,00	422.342,93	0,00	283.090,29	1.181.699,31	1.887.108,53
132 Mejora de las condiciones de trabajo	19	57	173.539,71	0,00	173.539,71	0,00	135.152,01	592.321,54	901.013,26
133 Mejora de las condiciones de higiene	2	6	58.115,31	0,00	58.115,31	0,00	46.032,96	202.734,75	308.882,42
134 Mejora de la calidad de los productos	18	54	353.614,85	0,00	353.614,85	0,00	273.313,05	1.195.199,12	1.822.097,02
135 Mejora del rendimiento energético	4	12	49.638,42	0,00	49.638,42	0,00	29.783,05	119.132,19	198.553,66
139 Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	19	57	323.652,87	0,00	323.652,87	0,00	255.800,43	1.125.843,02	1.705.336,32
TOTAL MEDIDA 13	96	291	1.380.904,09	0,00	1.380.904,09	0,00	1.023.147,19	4.416.929,63	6.820.981,21
151 Compensaciones socioeconómicas	5	15	59.129,69	0,00	59.129,69	0,00	59.129,69	0,00	118.256,37
TOTAL MEDIDA 15	5	15	59.129,69	0,00	59.129,69	0,00	59.129,69	0,00	118.256,37
TOTAL EJE 1	101	306	1.440.033,77	0,00	1.440.033,77	0,00	1.082.276,88	4.416.929,63	6.939.240,58
231 Incremento de la capacidad de transformación (costrucción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)	6	18	741.385,92	0,00	741.385,92	0,00	130.632,61	2.769.766,97	3.641.995,70
232 Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de unidades de transformación	8	24	767.625,42	0,00	767.625,42	0,00	135.463,31	4.756.766,37	5.659.855,10
233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	5	15	612.209,69	0,00	612.209,69	0,00	108.037,01	1.577.601,21	2.297.847,91
234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes	8	24	68.329,39	0,00	68.329,39	0,00	12.098,13	187.570,88	267.938,40
TOTAL MEDIDA 23	27	81	2.189.659,42	0,00	2.189.659,42	0,00	386.391,06	8.291.705,43	11.867.647,11
TOTAL EJE 2	27	81	2.189.659,42	0,00	2.189.659,42	0,00	386.391,06	8.291.705,43	11.867.647,11
311 Acciones colectivas	2	9	32.135,52	0,00	32.135,52	0,00	32.135,51	4.847,25	69.118,36
TOTAL MEDIDA 31	2	9	32.135,52	0,00	32.135,52	0,00	32.135,51	4.847,25	69.118,36
341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	5	15	77.310,07	0,00	77.310,07	0,00	46.360,04	165.544,16	309.240,27
TOTAL MEDIDA 34	5	15	77.310,07	0,00	77.310,07	0,00	46.360,04	165.544,16	309.240,27



351 Operaciones póliza	6	18	487.006,22	0,00	487.006,22	0,00	487.006,22	0,00	487.006,22	138.149,33	1.112.161,77
TOTAL MEDIA 35	6	18	487.006,22	0,00	487.006,22	0,00	487.006,22	0,00	487.006,22	138.149,33	1.112.161,77
TOTAL EJE 3	13	42	596.451,81	0,00	596.451,81	0,00	596.527,77	0,00	596.527,77	328.540,54	1.490.520,42
TOTAL GLOBALES	141	429	4.226.036,00	0,00	4.226.036,00	0,00	2.034.196,91	0,00	2.034.196,91	44.037.070,28	200.817.406,11

1.4. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO

De conformidad con las disposiciones reglamentarias comunitarias aplicables al Fondo Europeo de la Pesca, una vez aprobados los Programas Operativos, se ha elaborado la descripción de los sistemas de gestión y control del FEP y de los manuales de procedimiento de los Organismos intermedios del País Vasco.

La descripción de los sistemas ha sido realizada por cada uno de los organismos intermedios de gestión y para cada línea de ayuda, así como para los organismos intermedios de certificación.

De acuerdo con el Programa Operativo estos son los Organismos intermedios:

-Organismos intermedios de la Autoridad de gestión:

- Dirección de Pesca y Acuicultura del Dpto. de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Dirección de Desarrollo rural y litoral del Dpto. de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Dirección de Industrias alimentarias del Dpto. de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos del Dpto. de Transportes y OOPP

-Organismos intermedios de la Autoridad de certificación:

- Dirección de Servicios Generales del Dpto. de Agricultura, Pesca y Alimentación

Estos manuales incluyen descripciones de todos los procesos de seguimiento y control que se llevarán a cabo en el marco de la gestión de este programa.

1.5. CAMBIOS EN EL CONTEXTO Y LAS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

El Reglamento 744/2008 establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de flotas pesqueras afectadas por la crisis económica.

Esta acción consiste en una serie de medidas, básicamente desguaces y actuaciones de paralización temporal, además de inversiones a bordo de buques, acciones colectivas y proyectos piloto dirigidos a mejorar el rendimiento energético. La gestión de estas medidas se enmarca en la gestión del Fondo Europeo de la Pesca.

Para implementar estas medidas previamente ha sido necesario modificar y reprogramar el Programa Operativo del FEP de acuerdo con las nuevas acciones previstas.

En este contexto, se ha publicado en el Boletín Oficial del País Vasco Resolución de 6 de noviembre de 2008, del Director de Pesca y Acuicultura, por la que se fija para 2008 y 2009 un cese temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera vasca de bajura por la crisis económica.

Asimismo, se ha procedido a la elaboración de un Plan de Adaptación de Flota destinado a los buques de arrastre de la NEAFC. Este Plan afecta a un total de 23 buques, el conjunto de unidades arrastreras con puerto base en la CAPV, de las cuales se prevé el desguace de 7 buques con una potencia de 5.695 CV y un arqueo de 2.445 GT.

La retirada definitiva de estos buques supone el 30% del total del número de embarcaciones del Plan, el 29% del arqueo y el 37% del total de la potencia propulsora, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento CE 744/2008 con respecto a los planes de adaptación de la flota.

Dentro de este plan, se contemplan tres meses de paralización temporal, a realizar en el 2º semestre de 2009, en los casos de buques que vayan a retirada definitiva y seis semanas para el resto de los buques.

2. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica ha sido utilizada para contratar una consultora para la elaboración de las descripciones de los sistemas de gestión y control de los Organismos intermedios de gestión y de certificación en el País Vasco, así como los correspondientes manuales de procedimiento.

3. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las principales actividades de difusión han sido las siguientes:

Publicación en el Boletín Oficial del País Vasco:

- En el BOPV nº 88 de fecha 12/5/2008 se publicó la ORDEN de 24 de abril de 2008, del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan algunas de las ayudas contenidas en el Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio de 2006, para el ejercicio 2008.
- En el BOPV nº 211 de fecha 4/11/2008 se publicó la ORDEN de 1 de octubre de 2008, del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el ejercicio 2008 las ayudas para la transformación y comercialización de productos derivados de la pesca y la acuicultura contenidas en el Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio de 2006.
- En el BOPV nº 234 de fecha 5/12/2008 se publicó la Resolución de 6 de noviembre de 2008, del Director de Pesca y Acuicultura, por la que se fija para 2008 y 2009 un cese temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera vasca de bajura por la crisis económica.

Divulgación en Internet:

- A través de la página WEB del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno Vasco (www.nasdap.ejgv.euskadi.net), se da una publicidad permanente de las normativas reguladoras de las ayudas del FEP, las líneas de ayuda, los beneficiarios de las ayudas, las dotaciones económicas, las personas de contacto, la documentación a aportar, el procedimiento para la concesión de las subvenciones y formularios necesarios para solicitar las ayudas..

Divulgación en prensa, radio, televisión:

- Mediante la publicación de artículos en medios generales y sectoriales. Emisión en radio y televisión de entrevistas, ruedas de prensa, reportajes y noticias relativas a las ayudas contempladas en el Programa.
- Además de todo esto, las resoluciones de concesión de ayuda cumplen los requisitos exigidos sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos estructurales.

4. INFORMACIÓN SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA

La consecución real de la igualdad de mujeres y hombres constituye un objetivo transversal que afecta a todas las Administraciones públicas vascas y a todos sus ámbitos de intervención.

En este sentido, el Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno Vasco, como autoridad de gestión de este Programa, participa en la **Comisión Interdepartamental para la igualdad de mujeres y hombres**, organismo que coordina y supervisa las actuaciones de la Administración vasca en esta materia.

Precisamente, en este marco de actuación, el Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación elaboró un “**Documento Programático de Política de Igualdad**” que recoge el conjunto de las acciones que el Departamento prevé desarrollar en política y materia de igualdad durante VIII Legislatura (años 2007-2009). Este documento se elaboró siguiendo la metodología planteada por el Instituto Vasco de la Mujer Emakunde a través de su IV Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAPV.

Dicho documento se presentó el 29 de Marzo de 2007 en la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Posteriormente con fecha 17 de Mayo de 2007 Emakunde emitió informe favorable a dicho documento.

En el Documento Programático de Política de Igualdad del Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el Anexo III existe un resumen de las Direcciones Responsables y Ubicación en el Documento Programático. Asimismo, se ha creado un **Grupo técnico interdepartamental** (31 de octubre de 2007) a partir del cual se pueda aportar más información sobre la realización de un informe de seguimiento.

Dentro del Documento programático, figuran los siguientes compromisos:

- Realizar una evaluación de impacto de género de las normas o actos administrativos del departamento
- Realizar las actuaciones de impacto de género en las normas que sea necesario de acuerdo a las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno el 13 de Febrero de 2007.
- Fomentar acciones de desarrollo de la autoestima de las mujeres rurales y las pertenecientes al ámbito litoral.

- Definir tipo de actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo de la autoestima de las mujeres rurales y las pertenecientes al ámbito litoral
- Dar a conocer a las mujeres de estos entornos las acciones a llevar a cabo.
- Ejecutar las acciones de desarrollo de autoestima de las mujeres pertenecientes a estos ámbitos.

5. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS

En 2003 se estableció una comisión interdepartamental entre las diferentes Direcciones gestoras de fondos comunitarios (IFOP, FEDER, FSE, FEOGA, COHESION) para asegurar la coordinación entre los fondos europeos. Asimismo se estableció un mecanismo procedimental que, mejorando los actuales niveles de coordinación, impida situaciones contrarias o fuera de la normativa reguladora de fondos de la Unión Europea en particular la presencia de cofinanciaciones de distintos fondos sobre mismas intervenciones-proyectos que incumplan las condiciones exigidas por los reglamentos aplicables.

Durante 2008 se ha continuado con las labores de coordinación entre los gestores de los Fondos europeos de cara a lograr una correcta programación, gestión y seguimiento de las intervenciones comunitarias.

Asimismo, un/a representante responsable del FEP en el País Vasco, junto con el resto de representantes responsables de los fondos europeos que operan en la Comunidad Autónoma del País Vasco son miembros del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2007-2013 de la Comunidad Autónoma del País Vasco.